



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

**“De la red al personaje. Gobierno y clientela del arzobispo de México
Francisco Antonio Lorenzana (1766-1772)”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN HISTORIA
P R E S E N T A :

PAUL GÓMEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR:

Dr. Ernest Sánchez Santiró

Ciudad de México

Enero de 2019



A María del Pilar Reynoso +



Instituto

Mora



Agradecimientos

Durante el transcurso de la licenciatura y la elaboración de este trabajo he adquirido múltiples deudas de gratitud, porque tal y como intento demostrar a continuación, un individuo logra sus metas gracias a la mediación e intercambio con otros. Espero hacer justicia en estas líneas a quienes contribuyeron a este desenlace.

En primer término, mis reconocimientos van a la que fue mi casa estos años, el Instituto Mora; a mis profesores, especialmente a María del Carmen Collado Herrera, Rodrigo Laguarda Ruíz y Gerardo Gurza Lavalle; al personal administrativo, de informática y de la Biblioteca Ernesto de la Torre Villar, particularmente a Miguel Ángel Jurado Ayala, por su trato siempre amable y cálido. A la Coordinación de la Licenciatura, principalmente a la Mtra. Alicia Salmerón Castro, por su interés y compromiso con el programa.

Mi agradecimiento al Dr. Luis Jáuregui Frías y a la Dra. Leticia Pérez Puente, cuya lectura aguda me ayudó a esclarecer ideas y cuidar detalles del texto. Asimismo, mi gratitud con la Dra. Anne Dubet por sus recomendaciones bibliográficas y técnicas referentes al diseño de grafos. Al Dr. Andoni Artola Renedo, quien amablemente me proporcionó su investigación doctoral *De Madrid a Roma*, referencia fundamental en la elaboración del presente trabajo. A la Mtra. Nidia Eli Ochoa, quien me auxilió en la adaptación de la tesis a proyecto didáctico; encarecidas gracias por su paciencia e inyección de ánimo en los últimos meses de clase.

La revisión del borrador por parte del Mtro. Hugo Martínez Saldaña, otrora mi profesor de Nueva España, ayudó a mejorar la estructura del trabajo. Le agradezco enormemente tanto por las vivificantes clases como por sus atinados comentarios para mejorar el presente texto.

Mención especial para la Dra. Enriqueta Quiroz Muñoz, profesora que dirigió el seminario de tesis con ahínco, hallando la justa medida en el seguimiento a cada proyecto; la mayoría de mis compañeros trabajaron temas del siglo XX y aun así mantuvo una atención constante por mi trabajo.

En lo tocante a la confección de la tesis, agradezco al personal de los diferentes repositorios consultados: al Archivo del Cabildo de la Catedral Metropolitana de México



(ACMMM), espina dorsal de este trabajo; al Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM), primordialmente a Lilia Lucía Arauz, quien me atendió en cada visita; al Archivo General de la Nación (AGN); al Centro de Estudios de Historia de México CARSO (CEHM); al Archivo General de Indias (AGI) y al Archivo Histórico Nacional (AHN) en Madrid.

Mi deuda es enorme con el Mtro. Edgar Valle Álvarez, quien ayudó a financiar mis estudios, al permitirme colaborar como analista junior en SIMO Consulting entre septiembre de 2014 y junio de 2017. En dicha etapa, tuve la oportunidad de compartir impresiones con personas brillantes, a las que también debo gratitud: Andrea Aguilar Álvarez Altamirano, Alejandra Barrios Rivera, Eréndira González Portillo, Mariana Orozco Ramírez, Adriana Ortega, Anabel Pérez Colín, Perla Valdez López y Javier Yáñez Jiménez. Ustedes fueron mi soporte en más de una ocasión y tengo el honor de contar con su amistad.

En el plano personal, el reconocimiento a mis padres, María de Jesús González Reynoso y Raúl Gómez Hernández, a quienes debo lo que soy; por todos sus sacrificios e inconmensurable cariño durante mi vida. Aprovecho para reconocer a la persona que compartió la labor de crianza con mis progenitores y a quien dedico este trabajo de titulación: mi abuelita, María del Pilar Reynoso. No alcanzan las palabras para agradecerle el amor infinito que desbordó en vida.

A mis apreciados amigos de la secundaria Michel Chavarría López y Daniel Valenzuela Domínguez. Durante una década he tenido la dicha de contar con su compañía y cariño incondicional. A Michel por compartir mis jornadas en la Villa y Corte durante las que realicé parte de la consulta de archivo, siendo mi júbilo y apoyo constante. A Daniel, mi apreciado amigo, con el que he llorado, reído y peleado más de una vez, quien tuvo el tiempo de dar lectura a varios fragmentos, diagramas y grafos de la tesis, cuyos comentarios enriquecieron este trabajo. Mi cariño siempre con ustedes dos, pese al tiempo y la distancia.

Al Rev. Padre Philip Jagnisz, por su ser “un guía fiel y custodio del alma” durante una década, a quien debo a raudales por encaminarme en la siguiente etapa de mi trayecto. Дуже дякую. Otros interlocutores espirituales que merecen mención son el Rev. Padre Anastacio Bello Olvera y su esposa, presbitera Anastasia Dorantes González, de quienes únicamente he recibido aprecio y amistad.



A la que fue mi sombra durante toda la carrera: Sofía O. Laines. Infinitas gracias por la complicidad, las risas estruendosas, las charlas a veces sabientes, a veces insulsas; gracias por estar junto a mí en el infierno del servicio social, en las clases optativas, en el delicioso chisme. Hubiera sido una existencia gris y sin gracia no haberte conocido.

Retribuyo a mi estimado Jonathan Moreno López su paciente y generosa escucha en los momentos de desesperación y euforia. A Josafat Vázquez Zepeda, por soportar estoicamente los percances que pudo suponer mi presencia afuera de la biblioteca; asimismo, gracias por las críticas, comentarios y ayuda que prestó diligentemente en el transcurso de elaboración de la tesis. En el mismo tenor a mi compañera Datse Velázquez Quintero, por sus muestras de bondad en momentos críticos, así como por ser una arpía y un ángel a la vez y toda la ayuda que nunca se negó a brindar.

El último agradecimiento está dirigido a mi director de tesis, el Dr. Ernest Sánchez Santiró, quien me acompañó desde la idea inicial hasta su culminación en la presente investigación. Mentor sabio, afable y riguroso, siempre atento y comprometido, que generosamente compartió su tiempo y sabiduría. Todo el esfuerzo y aciertos vertidos en las siguientes páginas son tan míos como suyos, las fallas e insuficiencias únicamente mías.

Instituto
Mora



Índice

Introducción	1
<i>La historiografía sobre el arzobispo Lorenzana</i>	8
<i>Regalismo, jansenismo, antijesuitismo</i>	13
<i>Fuentes utilizadas</i>	20
<i>Estructura capitular de la tesis</i>	22
Capítulo I Ejercicio del poder en la arquidiócesis de México. De los orígenes, composición y organización de la sede de México, siglos XVI-XVIII	25
I. 1 Antecedentes	25
I. 1. 2 De los orígenes de la Iglesia	25
I. 1. 3 Iglesia novohispana: Establecimiento, independencia diocesana y primeros concilios provinciales. Siglo XVI	30
I. 2 Estructura de la catedral de México	37
I. 2. 1 El cabildo catedral	37
Las dignidades	40
Las canonjías	42
Las raciones y medias raciones	44
I. 2. 2 El fisco de la catedral metropolitana	46
La haceduría	47
La contaduría	47
La clavería	48
I. 2. 3 Gobierno del ordinario	51
La curia episcopal	52
Curas	56
Parroquias	58
Los conventos de religiosas	60
Capítulo II Titulares de la catedral de México entre mediados del siglo XVII y medianos del siglo XVIII: los esfuerzos de implantar el orden tridentino en el gobierno de la arquidiócesis y los espacios del poder episcopal	63
II.1 Múltiples prelados, cabildos fuertes: transformaciones de la autoridad catedralicia en la segunda mitad del siglo XVII	63
II.2 La catedral mexicana durante la primera mitad del siglo XVIII	67
<i>Un jerarca dos veces virrey: Ortega y Montañés (1700-1708)</i>	67
<i>El último fraile al frente del arzobispado. Lanciego y Eguilaz (1713-1728)</i>	72

<i>Era Vizarrón (1730-1747)</i>	73
<i>El antecesor inmediato: José Manuel Rubio y Salinas (1749-1765)</i>	78
II.3 Los espacios de intervención e influencia del arzobispo de México como herramientas del poder	82
Capítulo III Antes de Lorenzana: El cabildo eclesiástico de México en sede vacante (1765-1766)	87
III. 1 Características de la vacancia	88
III. 2 Perfil biográfico de los canónigos en la sede vacante de 1765-1766	105
Dignidades	105
<i>Luis Fernando de Hoyos y Mier</i>	105
<i>Ignacio Ceballos Villagutierre</i>	106
<i>Fernando Ortiz Cortés</i>	107
<i>Cayetano de Torres Tuñón</i>	108
<i>Juan Hernando de Gracia</i>	109
Capitulares	111
<i>Antonio Urizar y Bernal</i>	111
<i>José Alfonso de Valladolid</i>	112
<i>Ignacio de la Rocha y Alde</i>	113
<i>Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes</i>	114
<i>José Javier Becerra Moreno</i>	115
<i>Juan del Villar Gutiérrez</i>	116
<i>Antonio Lorenzo López Portillo y Galindo</i>	117
<i>Francisco Antonio Fernández Vallejo</i>	117
Racioneros y medios racioneros	118
<i>Leonardo Terralla y Bousemart</i>	118
<i>José Manuel Vélez de Ulibarri</i>	119
<i>Juan Miguel de Carballido y Cabueñas</i>	120
<i>Ignacio Javier de Esnaurriza y Monterde</i>	121
<i>Rafael de Vértiz</i>	121
<i>Luis Antonio de Torres Tuñón</i>	122
<i>Manuel Cuellar y Ocón</i>	122
<i>José Rivera y Santa Cruz</i>	123
<i>Juan Roldán de Aranguiz</i>	124

Capítulo IV “Por la gracia de Dios arzobispo de México”. El gobierno de Lorenzana (1766-1772)	126
IV.1 Red social al servicio arzobispal	129
- Vínculos “fuertes” y “débiles” en el entorno de Lorenzana	130
Grupo toledano	130
La familia episcopal.....	135
La burocracia eclesiástica.....	138
IV.2 Ejercicio del poder. La red de Lorenzana	141
- Expulsión de los jesuitas (1767)	141
¿La “purga”? Filojesuitas al servicio de Lorenzana	144
De jurisdicción y obediencia. Catálisis de la red personal	157
Las virtudes de Palafox: La defensa de su beatificación (1768)	161
Conclusiones	167
Anexos	172
Referencias	181



Relación de cuadros, diagramas, gráficas y grafos

Cuadros

Cuadro 1. Colegios de los que egresaron los prebendados de la Catedral Metropolitana de México, 1765	94
Cuadro 2. Prebendados de 1765 que desarrollaron carrera jurídica previa	102
Cuadro 3. Canónigos de la sede vacante de 1765 que fueron propietarios de cátedras de la Real Universidad de México	103
Cuadro 4. Canónigos miembros del claustro de la Real Universidad México, 1765-1766	104
Cuadro 5. Dignidades de la catedral de México durante sede vacante (1765-1766).....	110

Diagramas

Diagrama 1. Estructura político-administrativa del Cabildo Catedral de México según el acta de erección (1585)	38
Diagrama 2. Dependencias encargadas del diezmo en la Catedral Metropolitana de México (siglo XVIII).....	50
Diagrama 3. Instancias de justicia eclesiástica ordinaria en el arzobispado México (ss. XVI-XVIII).....	52
Diagrama 4. Interacciones entre el arzobispo de México y algunos cuerpos de la capital novohispana.....	85

Gráficas

Gráfica 1. Prebendados por calidades, 1765.....	90
Gráfica 2. Lugar de origen de los canónigos, 1765	92
Gráfica 3. Colegios de las primeras letras de los prebendados de 1765.....	93
Gráfica 4. Títulos de bachiller, canónigos sede vacante, 1765.....	96
Gráfica 5. Licenciados canónigos, 1765.....	97
Gráfica 6. Graduados de doctor miembros del cabildo catedral, 1765.....	98
Gráfica 7. Canónigos por obispo ordenante	99

Grafos

Grafo 1. Prelados ordenantes y promotores de los canónigos de la sede vacante de México en 1765	101
Grafo 2. Actores del grupo toledano y su interacción	134
Grafo 3. Prebendados egresados de colegios jesuitas, 1766.....	147
Grafo 4. Prebendados egresados de seminarios conciliares, 1766	148
Grafo 5. Circulación de favores y servicios por el negocio de los ornamentos (1767-1768)	155

Introducción

No hay ni hubo jamás en la tierra obra alguna de la sabiduría política humana que fuera tan merecedora de una investigación como la Iglesia católica romana [...] No existe hoy en día ninguna otra institución que reconduzca nuestros pensamientos a aquel tiempo en que el incienso sacrificial se elevaba del Panteón y jirafas y tigres corrían de acá para allá en el Anfiteatro Flavio. Las casas reales de más alcurnia son de ayer si se las compara con la serie de los príncipes eclesiásticos romanos.¹

La Iglesia católica apostólica romana es una institución presente, por antonomasia, en diversos escenarios de la vida cotidiana, política, social y cultural de buena parte del mundo occidental. Durante el antiguo régimen,² el catolicismo tuvo su gran expansión en el Nuevo Mundo, con las monarquías ibéricas a la cabeza de dicha empresa; la incorporación a la Monarquía católica del territorio hoy conocido como México, entonces Nueva España, representó la inserción de dicha Iglesia como un elemento toral y omnipresente dentro de su estructura organizativa. De tal suerte que una investigación alusiva a tan paradigmático actor, que pese a las diferentes transformaciones que han tenido lugar en la región (y en el mundo occidental) en los últimos doscientos años, aún resulta importante para comprender y explicar las formas y manifestaciones del poder, como es el caso de la presente tesis.

Desde el siglo II de nuestra era, el poder de la Iglesia recae en los obispos,³ auténticos “políticos de institución divina” que hacían gala del título de *príncipes* al ser poseedores de riquezas y poder político a la par que ejercían la potestad sacra. Sin embargo, la forma tradicional en que la historiografía eclesiástica ha tratado a los jerarcas mina la dimensión que proporcionarían estos personajes en fenómenos de índole económica, social y cultural y, por supuesto, gubernativa. Leticia Pérez Puente apunta la conveniencia de que a los obispos se les conciba como “los hilos conductores para la reflexión de problemas históricos más amplios”,⁴ en lugar de ser el objeto de estudio *per se*. Así pues, es pertinente pensar a los

¹ Küng, *El cristianismo. Esencia*, 2006, pp. 17-18.

² Neologismo para denominar el periodo que, convencionalmente, abarca los siglos XV y XVIII. También se le conoce como Edad Moderna o era del absolutismo.

³ Hans Küng sostiene que la Iglesia primitiva no contó con un “episcopado monárquico”, antes bien fueron constituyéndose paulatinamente de “presidentes de una comunidad urbana a presidentes de todo un territorio eclesial”. Küng, *El cristianismo. Esencia*, 2006, pp. 140-144.

⁴ Pérez, “El obispo. Político”, 2010, pp. 151-152.



prelados como agentes políticos en el complejo entramado de flujos de poder y, por lo tanto, piezas claves en la manera en que se ejecutó la autoridad en la época.

La presente investigación se centra en el arzobispo Francisco Antonio Rodríguez de Lorenzana Butrón e Irauregui⁵ y la clientela que articuló para afianzar su autoridad episcopal y gobernar la sede de México. La cuestión rectora que da sentido a este estudio es cómo se ejerció el poder en la catedral de México durante la prelación de Lorenzana, entre los años de 1766, año de su arribo a la Ciudad de México, y 1772, cuando fue presentado para ocupar la sede primada de Toledo. Uno de los hechos que marcó su periodo fue la promulgación y ejecución de la pragmática sanción de 1767,⁶ hito que se inscribe, tradicionalmente, en la etapa de las llamadas *reformas borbónicas*.⁷ La etiqueta equivalente que se ha empleado para referirse al proceso de domesticación del aparato eclesiástico durante el reinado de los borbones en España es el de “Iglesia erastiana”.⁸ En el presente trabajo se plantea que el

⁵ Por herencia del patronato familiar siempre firmó con el apellido materno de su padre. Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975, pp. 20-21.

⁶ Los trabajos generales sobre la Compañía de Jesús en América dedican un apartado a la expulsión de 1767. Entre los más integrales está el de Javier Burrieza Sánchez y Manuel Revuelta González que coordinó Teófanos Egido, (Egido, *Los jesuitas en España*, 2004). José Antonio Ferrer Benimeli SJ se ha dedicado a investigar el tema de la salida y extinción de la Compañía de Jesús en los reinos católicos del siglo XVIII. Ferrer, *Expulsión y extinción*, 2013; “La expulsión de los jesuitas”, 2014, pp. 691-706. Las investigaciones de Eva María St. Clair Segurado se enfocan en la expulsión *per se* en Nueva España, así como el traslado de los religiosos a Veracruz (St. Clair, *Expulsión y exilio*, 2005; “Arresto y conducción”, pp. 221-250. “Padrecito, los padres”, 2003, pp.291-314). La reminiscencia y continuidad de pro-jesuitas en la Nueva España ha sido un tema relativamente reciente en la historiografía (Bianchini, *Morte e resurrezione*, 2006. Bernabéu, “El vacío habitado”, 2009, pp. 1261-1303), así como la represión ejercida contra las opiniones favorables hacia los religiosos jesuitas tras su exclusión (Castro, “Profecías y libelos”, 1991. Torres Puga, “Opinión pública”, 2008; “El falso sobrino”, 2016, pp. 987-1043; “Tras las huellas”, 2006, pp. 125-148).

⁷ Algunos autores han utilizado esa concepción para explicar los procesos de cambio y racionalización de aparatos de la Monarquía hispánica, principalmente en las Indias occidentales, ya fueran políticos-administrativos o económicos durante el reinado de Carlos III (Brading, *Mineros y comerciantes*, 1983, pp. 55-132.). Los cambios propiciados por la casa real de Borbón no fueron una manifestación única en España; la revisión de experiencias semejantes de otras entidades políticas europeas como Portugal, Prusia e incluso la Rusia de Catalina II, remite al proceso de la Ilustración. Ver Pietschmann, “Antecedentes políticos”, 2014, pp. 27-31. La historiografía sobre el reformismo borbónico en las últimas décadas ha tenido una renovación con respecto a las preguntas y matices que se plantean. Para un balance y reflexión en torno al tema en Sánchez, “Las reformas borbónicas”, 2016, pp. 19-51 y para el análisis de la continuidad de la monarquía jurisdiccional durante la administración borbónica ver Imízcoz, “La clase política”, 2017, pp. 10-62. Pietschmann, “Justicia, discurso”, 2016, pp. 157-193.

⁸ El término hace referencia al sistema que defendía la supremacía del Estado sobre la organización eclesiástica propuesto por el teólogo protestante del siglo XVI Thomas Lieber, alías “Erastus”. Si bien quien propuso la categoría fue David Brading, “El jansenismo español”, 1992, pp. 201-2003; *Orbe indiano*, 2015, pp. 530-552) fue el estudio de Nancy Farriss sobre las relaciones Iglesia-Estado en el México colonial, publicado en 1968 y traducido al español hasta 1995, la referencia obligada sobre el reformismo e intervención estatal en la Iglesia durante la etapa borbónica (Farriss, *La Corona y el clero*, 1995, pp. 87-182), sirviendo de base para otros estudios (Brading, “Tridentine Catholicism”, 1993, pp. 1-22, Zahino, *Iglesia y sociedad*, 1996, por mencionar un par).

patronazgo, las redes clientelares y las solidaridades fueron los mecanismos que permitieron al arzobispo Lorenzana cumplir con la agenda dictada desde Madrid, sobre todo en lo tocante a la depuración de jesuitas entre 1767 y 1768, abonando a la discusión sobre las categorías antes referidas.

Debe considerarse que la organización social de la época era de tipo estamental y jerárquica. En el antiguo régimen, la sociedad era considerada como un todo orgánico donde cada una de las partes vivía en simbiosis con los demás, dividida en tres órdenes que corresponden a tres funciones; cada una de ellas, definidas desde la Edad Media, debía ser complementaria a las otras dos: el clero que oraba por la salvación de los laicos; los caballeros (la nobleza) que ponían sus armas al servicio de la Iglesia y protegían a los débiles; finalmente, los campesinos cultivan la tierra para alimentar las dos primeras estamentos, que en España se le denominó como *estado llano*.⁹ En el último estamento también se hallaban los habitantes de las ciudades que no eran miembros de los dos primeros, como comerciantes y artesanos.¹⁰

Importantes reformas, como el límite y recorte de las prerrogativas de la Iglesia tuvieron eco en la época carolina,¹¹ pero no fueron características exclusivas de dicho monarca, ni siquiera de la dinastía borbona en España, ni tampoco se ejecutaron de acuerdo al esquema estructuralista del “Estado absoluto”, es decir, desde una estructura centralizada que contara con los medios coercitivos para llevar a cabo su agenda.¹² Antes bien, la Corona se fortaleció y cumplió algunos de sus objetivos respecto al clero gracias a la práctica política del patronazgo,¹³ siendo una continuidad de los instrumentos institucionales vetero-regimentales con los que se dio una transformación eclesiástica.¹⁴ Dicho lo cual, el objetivo principal que persigue este trabajo es contribuir al conocimiento de la Iglesia en Nueva

⁹ Artola, *Antiguo régimen*, 1978, pp. 93-100. Domínguez, *Las clases privilegiadas*, 1973, pp. 8-10.

¹⁰ Para la teoría de los órdenes en el antiguo régimen consultar Hespanha, *Visperas del Leviatán*, 1989, pp. 242-256.

¹¹ Castro, *Nueva ley*, 1996, p. 106.

¹² Para una crítica del uso de la categoría de análisis de “Estado” para el antiguo régimen véase Hespanha, *Visperas del Leviatán*, 1989, pp. 22-25. Schaub, “L’histoire politique”, 1995, pp. 217-236. Pietschmann, “Estado colonial”, 2016, pp. 278-28; “Los principios rectores”, 2016, pp. 46-52, 60-74;

¹³ Torres, *Corte de virreyes*, 2006, pp. 42-43.

¹⁴ Sánchez, “Una modernización conservadora”, 2010, pp. 288-289, 332-336.



España, enfocándose al alto clero y sus relaciones sociopolíticas. Interesa, asimismo, identificar quiénes y cómo se conformaron las redes clientelares del prelado.

El clientelismo o patronazgo es entendido como las relaciones de dependencia mediante el intercambio recíproco de favores.¹⁵ Contrario a la acepción actual de las redes clientelares entendidas como manifestación de la “corrupción”,¹⁶ en la época y sociedad que se estudia, eran un mecanismo legítimo del poder, donde la diversidad de sistemas normativos dificultaba la generación de opiniones unívocas en torno a prácticas de las relaciones de amistad, de patronazgo y familiares.¹⁷ La clave del sistema social, la contradonación,¹⁸ se adecuaba a las distintas dimensiones del primer regalo-beneficio. Por mencionar un ejemplo, cuando el monarca solicitaba apoyo político, retribuía con servicios de la misma índole o de otro tipo (económico, familiar, simbólico).¹⁹ Bartolomé Clavero retoma dos tipos de regalos comunes para la época: la *merced* y el *beneficio*. La primera era distribuidora de un servicio, que ejercida por el rey se trata de la *gracia*; el *beneficio* derivaba de la voluntad del dador sin un servicio por parte del receptor. “Pura merced y simple gracia es el principio del *don*”.²⁰ Así, el intercambio de favores, servicios, información, etc., regulaba las relaciones sociales entre los miembros del alto clero, siendo la base de las formas de acción política del antiguo régimen: familia, clientelas, paisanaje, entre otras.

Para explicar el poder y su circulación este trabajo se sustenta en una vertiente de la teoría sociológica clásica que lo concibe como la voluntad de obediencia dentro de una relación social,²¹ siendo, entonces, una interacción entre actores sociales. Bajo esta perspectiva, el poder no se dispone con respecto a otros sujetos, sino son éstos últimos los

¹⁵ Martínez, “La articulación de la monarquía”, 2008, p. 40.

¹⁶ Horst Pietschmann realizó estudios en torno a la corrupción y el funcionamiento del sistema político y económico novohispano. Entre los tipos de esta conducta que detecta el autor están el favoritismo en la distribución de cargos y el clientelismo. Pietschmann, *El Estado y su evolución*, 1989, pp. 164-168. No obstante, la perspectiva historiográfica antes mencionada, ha sido refutada en trabajos recientes.

¹⁷ Dubet, “La moralidad de los mentirosos”, 2016, pp. 219-220. Andújar, “Gobernar por decreto”, 2017, pp. 176-178. Cañeque, “Cultura vicerregia”, 2001, pp. 44-47. Windler, “Redes de relaciones”, 2017, pp. 123-127.

¹⁸ El primero en reflexionar sobre los vínculos sociales y el intercambio fue Marcel Mauss, siendo su estudio base para la antropología económica al explicar la importancia del “don” como medio esencial para la reciprocidad en las sociedades arcaicas. Mauss, *Ensayo sobre el don*, 2009. Para explicar la reciprocidad durante la Edad Moderna en las sociedades católicas, el trabajo de Bartolomé Clavero es una referencia obligada. Clavero, *Antidora: Antropología*, 1991.

¹⁹ Dedieu, “Procesos y redes”, 2000, pp. 22-23.

²⁰ Clavero, *Antidora: Antropología*, 1991, pp. 88-90.

²¹ Weber, *Economía y sociedad*, 1983, p. 43-44.

que permiten que se ejerza en una relación dada.²² Los trabajos sobre el antiguo régimen desde la última década del siglo pasado han resaltado la conformación jurídico-social a partir de una pluralidad de jerarquías y cuerpos políticos que pactaron, negociaron o se enfrentaron con la autoridad, la que también se dividía en varios escalafones.²³ Empero, como bien señala Zacarías Moutoukias, para contar con una imagen más completa de ese mundo se tiene que considerar los vínculos que traspasaban el mosaico de autoridades,²⁴ atendiendo a los actores que protagonizaron la negociación en los momentos de conflicto. De tal suerte que la presente investigación analiza los mecanismos de poder en una parte del estamento eclesiástico novohispano, atendiendo al orden jurisdiccional atomizado de la época, en el que convergían lo político y lo eclesiástico.

El análisis sobre el poder a escala micro fue tratado por Michel Foucault, quien partió de la premisa de que el poder se encuentra en circulación y que cada actor, individual y colectivo, es objeto y sujeto detentador de poder a la vez;²⁵ a partir de la concepción de “capilaridad del poder” del mismo Foucault, se estudia el poder no desde su centro de legitimidad sino en sus extremidades, más allá de las reglas que lo delimitan (las instituciones).²⁶ La presente investigación es un acercamiento empírico a las relaciones de poder del alto clero con sus clientes bajo la lente de análisis de los autores ya señalados.

Desde mediados del siglo pasado han cobrado relevancia los estudios de las redes sociales como método y técnica de investigación, siendo otras ciencias sociales como la sociología y la antropología las pioneras en su teorización e implementación.²⁷ Empero su

²² Imízcoz, “El paradigma relacional”, 2017, pp. 73-74; “Patronos y mediadores”, 2001, pp. 226-227.

²³ Pioneros en esta vertiente Antonio Manuel Hespanha, Beatriz Rojas y Carlos Garriga. Hespanha, *La gracia del derecho*, 1993. Rojas, *Cuerpos políticos*, 2007. Garriga, “Sobre el gobierno de la justicia”, 2006, pp. 67-160.

²⁴ Moutoukias, “Instituciones, redes”, 2017, pp. 105-106. Dedieu, “Procesos y redes”, 2000, pp. 28-30.

²⁵ Feros, “Clientelismo y poder”, 1998, pp. 18-19. Foucault, *Microfísica del poder*, 1978, p. 142.

²⁶ North, *Instituciones, cambio*, 1993, pp. 13-18.

²⁷ Boissevain, *Friends of Friends*, 1974. Las investigaciones que han utilizado el análisis de redes sociales en el antiguo régimen se han abierto paso en la historiografía; su implementación ha considerado el funcionamiento de los vínculos personales y de las redes relacionales, lo que ha dado como resultado nuevas explicaciones sobre las dinámicas sociales. Véase Ibarra y Valle, *Redes sociales*, 2007; Imízcoz y Oliveri, *Economía doméstica*, 2010. Los trabajos que abordan las relaciones sociales del clero, si bien no son abundantes en comparación con aquellos que estudian a los comerciantes o la burocracia, se han incrementado en las últimas décadas. Por mencionar: Artola, “El patrocinio intraclerical”, 2011, pp. 273-300; “El cardenal Francisco”, 2010, pp. 47-66; “El obispo, la monarquía”, 2017. Irigoyen, “Clero secular”, 2001, pp. 131-152; “El patronazgo de los obispos”, 2016, pp. 135-150. Los estudios de este tipo con referencia al mundo indiano son mínimos. Los pioneros en el campo son Lucrecia Enríquez (Enríquez, “Familia local”, 2008) y Rodolfo Aguirre Salvador (Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003; *Carrera, linaje*, 2004).



utilización en la historia en años recientes ha ayudado a ampliar la perspectiva que se tenía de las dinámicas sociales y a replantear hipótesis de fenómenos estudiados previamente bajo un enfoque estructural en el que lo económico definía lo social y determinaba lo cultural y lo político. Sin duda una de las beneficiarias de este enfoque ha sido la historia neo-institucional, la cual se ha aproximado a procesos sociales y no únicamente a aspectos político-administrativos. No se trata de la historia social tradicional articulada desde la clase o actores colectivos; el énfasis de esta forma de trabajo reside en las relaciones interpersonales y las características del aparato normativo en el que se desarrollan las interacciones. Para el grupo PAPE (Personal político y administrativo de España), la historia institucional reconoce al individuo como fundamental para explicar la estructura y sistema en los que se inscribe, reconociendo la agencia que posee en la construcción de su realidad.²⁸

El estudio de las redes sociales y el capital social ha sido abordado desde la perspectiva sociológica, por medio de lo que denominó Bourdieu “metáforas espaciales”, que es la espacialidad donde se lleva a cabo el proceso de socialización.²⁹ Por capital social se entiende los recursos empleados para alcanzar determinadas metas por los actores; ³⁰ dichos recursos pueden ser materiales o simbólicos. Cuando se habla de “capital relacional”, se refiere a las acciones e interacciones de los individuos, mismas que a su vez generan vínculos, los cuales no son preestablecidos, sino que se construyen en la acción. Con dicho marco, la sociedad es la representación del espacio en el que instituciones y actores están definidos por sus posiciones en el sistema de relaciones de poder.³¹

La red social se concibe como el conjunto perenne o transitorio de vínculos de naturaleza diversa que unen a los actores entre sí. Estos lazos constituyen una verdadera organización social que rige al conjunto de los individuos unidos. Algunos ejemplos de estos enlaces son el parentesco y la amistad, aunque también existen otro tipo de lazos basados en la dependencia, es decir, clientelares. El conjunto de esos vínculos los lleva a actuar de manera colectiva en una misma dirección para la obtención de resultados que interesan, si no directa y simultáneamente, a la totalidad de sus miembros, por lo menos a una fracción

²⁸ Dedieu, “Procesos y redes”, 2000, pp. 21-25. Imízcoz, “El paradigma relacional”, 2017, pp. 65-67.

²⁹ Bourdieu, “Political representation”, 1991, pp. 171-202.

³⁰ Rodríguez, “¿Cómo utilizar...?”, 2013, pp. 104-105.

³¹ Imízcoz, “El capital relacional”, 2010, pp. 227-228.



importante de ellos. Esa acción se organiza en torno a un elemento dinámico o central de la red que impulsa el movimiento hacia el todo.³²

El estudio de las redes sociales en historia está ligado estrechamente con la microhistoria, entiéndase ésta desde la escuela francesa, según la clasificación de Jacques Revel, como un procedimiento histórico que interroga a la historia social y la construcción de sus objetos de estudio,³³ que busca alcanzar la globalidad de los procesos “a partir de lo puntual”, en rechazo de la exclusividad de la historia cuantitativa para llegar a dicha “globalidad”.³⁴ Hay que aclarar que el micro-análisis al que apelan los historiadores que se adscriben a los estudios de redes de relaciones está ligado a la propuesta de Giovanni Levi, en la que reconoce que las dinámicas de los actores sociales se desarrollan, en muchas ocasiones, pese al sistema normativo en que se desenvuelven, siendo la explicación de esos mecanismos la tarea medular del microhistoriador.³⁵ Asimismo, Levi también propone el uso de una “prosopografía generalizada” para estudiar “las estrategias cotidianas de un fragmento del mundo del siglo XVII” en su *magnum opus*.³⁶

La prosopografía, cuya acepción en castellano es la “descripción del aspecto exterior de una persona”,³⁷ es un método basado en la acumulación de datos biográficos elegidos en función del grupo determinado que se estudia. Una de las limitaciones de la prosopografía es que reconstruye de manera incompleta las motivaciones de los miembros del grupo analizado centrándose en los elementos que hacen homogéneo al grupo estudiado, dejando de lado las relaciones sociales. Además de las series de nombres y datos biográficos que dan cuenta de carreras afines de un grupo coherente, hay que considerar los vínculos de toda naturaleza de los individuos estudiados, por mencionar algunos como la familia, las amistades, el patronazgo-clientela, etc. Ante ello, las preguntas sobre el grupo delimitado deben reformularse y ampliarse, de tal suerte que la función de las relaciones interpersonales no se remite a fungir, en exclusiva, como enlace a normas que definen un conjunto estable de prácticas y expectativas mutuas. Por el contrario, hay que entenderlas como la arena en que

³² Bertrand, “Las redes de sociabilidad”, 1998, pp. 105-106.

³³ Revel, “Micro-análisis y construcción”, 1995, p. 125.

³⁴ Bertrand, “De la familia a la red”, 2012, pp. 110-111.

³⁵ Levi, “Sobre microhistoria”, 1993, pp. 119-143.

³⁶ Levi, *La herencia inmaterial*, 1990, pp. 5-12.

³⁷ “Del gr. πρόσωπον *prósōpon* 'rostro, cara' y -grafía” en *Real Academia Española. Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 2 tt.



se llevan a cabo las interacciones que articulan el poder, la cooperación y el conflicto en una determinada configuración social. A partir de la microhistoria y del análisis relacional cómo métodos, se procura observar, a través de la prosopografía, a un grupo homogéneo, pero en su contexto, *ergo*, los vínculos que generaron los individuos estudiados para percibir la coherencia en su acción.³⁸ La presente tesis pretende estudiar las manifestaciones del poder durante el gobierno del arzobispo Lorenzana a partir de las relaciones sociales, con base en una prosopografía relacional del grupo institucional con el que interactuó.

La historiografía sobre el arzobispo Lorenzana

Son abundantes los trabajos sobre el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, no obstante, aún no hay una biografía integral del personaje, sino que se le estudia por los principales periodos de su vida, siendo su paso por el arzobispado de México uno de los más documentados. Por lo general, dichos estudios cuentan con un apartado de orígenes y formación del actor en cuestión. Sobre aquellos que han desarrollado el periodo mexicano, Javier Malagón-Barceló realizó un trabajo de carácter intelectual y cultural en el que analiza las influencias en el pensamiento y escritura de la obra de dicho arzobispo, del que devino otro artículo en el que enfatiza sobre los escritos producidos como jerarca de México.³⁹ Carlos Vizuite Mendoza elaboró un estudio semejante sobre el prelado y los libros, un esbozo de su vida enfocado a las influencias y producción literaria, una suerte de actualización del trabajo previo de Malagón-Barceló.⁴⁰

La biografía por excelencia del prelado, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración* de Luis Sierra Nava-Lasa,⁴¹ pese a la amplia documentación de la que se vale para reconstruir su vida desde su nacimiento, en 1722, hasta el ascenso a la mitra de Toledo, en 1772, posee lagunas respecto al ministerio episcopal en México, como en lo tocante a la expulsión de los jesuitas o el proceso de secularización de parroquias; la tónica de la obra se encamina a una apología de Lorenzana, dejando de lado una valoración crítica de su gestión. Por otro lado, aborda la interrelación entre el jerarca eclesiástico y algunas autoridades virreinales, como el

³⁸ Imízcoz, “El paradigma relacional”, 2017, pp. 67-68.

³⁹ Malagón-Barceló, “Los escritos del cardenal”, 1970, pp. 223-263; “La obra escrita”, 1974, 437-465.

⁴⁰ Vizuite, “El arzobispo Francisco”, 2014, pp. 587-613.

⁴¹ Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975.



virrey y la Real Audiencia, puntualmente en el caso del sacristán ausente Pinedo, por el que se enfrentarían los representantes de las dos majestades en la capital novohispana.⁴²

Un trabajo que abarca los seis años de gobierno episcopal de Lorenzana, así como buena parte del de su sucesor Núñez de Haro y Peralta, es el de Isabel Arenas Frutos; pese a que su objeto de estudio son las comunidades de monjas calzadas y el proyecto de disciplina impulsado por el arzobispo de México, la autora introduce una biografía inmejorablemente documentada y sintética del jerarca leonés, para posteriormente abordar las cartas pastorales y la reacción de las religiosas después del año 1771. La tónica del referido trabajo mantiene expresiones como “gran humanista” e impulsor de una importante labor en la iglesia novohispana.⁴³

En su tesis doctoral, Teresa Maya Sotomayor recupera la gestión episcopal de los prelados novohispanos entre 1765 y 1804 con el fin de analizar el tránsito entre la iglesia novohispana a la mexicana, a partir del modelo de reestructuración y reforma aplicado por el alto clero durante el periodo mencionado, lo que propició la secularización de la arquidiócesis de México de manera paulatina, minando la influencia que pudiera tener la propia Iglesia en la sociedad.⁴⁴ Para tal investigación, la evaluación de las gestiones de Lorenzana y Fabián y Fuero fueron, por supuesto, imprescindibles; sin embargo, la autora busca reconstruir la crítica que el episcopado hizo a las prácticas que buscaba reformar, como el *modus vivendi* de las religiosas. La fuente esencial fue la correspondencia de los obispos con determinados personajes, como el virrey o el visitador, así como con las corporaciones con hegemonía criolla, como la Real universidad y los cabildos catedralicios.⁴⁵ La convergencia entre los intereses del episcopado y la Corona es la base de su argumento, dando por sentado que ambas fuerzas se guiaban por la Ilustración católica de forma asimétrica,⁴⁶ con lo que replicaba la idea de un episcopado sujeto a los designios de Madrid.

⁴² *Ibid.*, pp. 133-146.

⁴³ Arenas, *Dos arzobispos de México*, 2004, pp. 27-45. Cabe mencionar que en el segmento dedicado a Haro y Peralta el contenido es escueto sin el mismo grado de profundidad en el contexto y vida del personaje; si bien es cierto que la autora se ocupa del gobierno de Lorenzana en México en su totalidad, no es menos importante la gestión del heredero a la mitra.

⁴⁴ Maya, “Reconstruir la iglesia”, 1997, pp. 1-29.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 30-33

⁴⁶ *Ibid.*, pp. 265-272.

Luisa Zahino Peñafort también se enfocó al periodo mexicano del arzobispo; en *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800: tradición, reforma y reacciones*, dedica un capítulo a la gestión de Lorenzana, poniendo atención a la expulsión de los jesuitas, pero manteniendo la interpretación de Farriss y Brading de iglesia servil bajo la dinastía borbona.⁴⁷ La misma autora compiló los documentos del IV Concilio Provincial Mexicano, así como el *Extracto compendioso de las notas del Concilio*, un diario de las sesiones y sus debates, atribuido por algunos a Cayetano de Torres,⁴⁸ por el carácter pro criollo y jesuita del mismo, aunque la misma Zahino deshecha dicha hipótesis.⁴⁹ Pilar Gonzalbo también trabajó el gobierno episcopal de Lorenzana, centrándose en la convocatoria y realización del sínodo provincial de 1771,⁵⁰ abonando a la comprensión de los acomodos políticos de la jerarquía eclesiástica, así como a las manifestaciones religiosas criticadas por la tendencia reformadora de ese mismo grupo.

Del periodo mexicano de Lorenzana, hay dos trabajos, ambos publicados en 2005, enfocados al IV Concilio que merecen mención. El primero de Iván Escamilla González, incluido en uno de las primeras obras colectivas del seminario interinstitucional de Historia de la Iglesia, *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, en el capítulo, “El arzobispo Lorenzana: la Ilustración en el IV concilio de la Iglesia mexicana”. Su contribución analiza al prelado en la coyuntura política e intelectual del siglo XVIII, en la que se relacionan aspectos biográficos con la convocatoria y participación en el IV Concilio Provincial Mexicano en 1771. Escamilla urge por una “reinterpretación de manera global” de la obra del arzobispo, ideal que supera por mucho los objetivos de su breve apartado. Su trabajo se estructura en tres ejes: el primero correspondiente al origen familiar, formación y principios de la carrera eclesial del prelado; el segundo atañe al gobierno de la arquidiócesis de México; es en el tercero que analiza al arzobispo y su actuación en el IV Concilio Provincial Mexicano, en el que incorpora el contexto del personaje desarrollado en los títulos anteriores, para poseer una visión de conjunto.⁵¹ La pregunta que guía su reflexión

⁴⁷ Zahino, *Iglesia y sociedad*, 1996, pp. 77, 213.

⁴⁸ Escamilla, “El arzobispo Lorenzana”, 2005, p. 135.

⁴⁹ Zahino, *El cardenal Lorenzana*, p. 27. También se incluyó el Diario de las operaciones del Concilio, imputado al canónigo doctoral de la catedral de Michoacán y apoderado del obispo Sánchez de Tagle en el sínodo, Vicente de los Ríos. Luque, “Debates doctrinales”, 2005, pp. 12-13.

⁵⁰ Gonzalbo, “Política eclesiástica”, 1989, vol. 1, pp. 537-549.

⁵¹ Escamilla, “El arzobispo Lorenzana”, 2005, pp. 127-128.

es “¿Cuál es la concepción de nuestro personaje acerca de su autoridad como prelado?” La respuesta a dicha interrogante se divide entre el valor que otorgó el arzobispo a la obra de sus antecesores, como la secularización de doctrinas iniciada por Rubio y Salinas, así como en su intención de “renovar” moral y culturalmente al clero diocesano, solicitando a los sacerdotes en sus pastorales la tarea de “racionalizar” al indígena, más allá de la tarea de instruirlo en el castellano, así como incluir “el trato humano”.⁵² La doctrina sobre la que trabajó el sínodo convocado por Lorenzana pretendió incluir en el clero las preocupaciones de dicho personaje.

El segundo aporte corresponde a Elisa Luque, cuyo artículo se aboca los debates teológico-intelectuales en Nueva España durante el segundo tercio del siglo XVIII, en el que tuvieron auge las posturas galicanas en el contexto de la llamada Ilustración católica, en pos del conciliarismo y la autoridad de los obispos locales, en contraste con las ideas tradicionales que defendían teología escolástica, así como la libertad de la institución eclesiástica y la defensa de la autoridad papal. Mediante el análisis de la documentación compilada por Zahino, Luque identifica a los teólogos citados por los participantes del concilio de 1771 caracterizando a los dos grupos que debatieron el mismo, tradicionales e ilustrados; ubica a los que emplearon los textos de Tomás de Aquino, San Agustín, e incluso jesuitas como Mariana en el primer conjunto, mientras los del segundo recurrieron a teólogos franceses, galicanos en su mayoría, alemanes y flamencos, como Jean-Baptiste Duhamel, Bossuet, Van Espen, entre otros.⁵³ La autora aplica el concepto de “teología política” para el regalismo, mismo que se retomara más adelante. Asimismo, hay un modesto anexo de biografías de los principales oradores del sínodo, aunque no indica la procedencia de los datos.⁵⁴

En la biografía del canónigo Fernández de Uribe, originalmente tesis de licenciatura, Iván Escamilla expone su trayectoria universitaria, las estrategias que utilizó para introducirse a la academia y la vida clerical, siendo la relación con Lorenzana la catapulta para tal efecto. El autor manifiesta una relación de patronazgo entre el arzobispo y Uribe, en la que el primero le reconoce su capacidad intelectual y por ello le encomienda llevar a cabo la secularización del curato de San Luis Tlalmanalco y debido al éxito en su labor, se le

⁵² *Ibid.*, p. 133.

⁵³ Luque, “Debates doctrinales”, 2005, pp. 19-20.

⁵⁴ *Ibid.*, pp. 60-66.

destinó a otro curato para instaurar el castellano como lengua para enseñar la doctrina. Los servicios proporcionados por el joven clérigo fueron retribuidos antes de la partida de su protector a Toledo en 1772, ya que fue promovido a una de las parroquias con mayores caudales de la capital: la del Sagrario de la catedral.⁵⁵ Ciertamente el estudio de Escamilla sienta las bases para entender la lógica de administración entre el alto y bajo clero, o dicho de otra manera, la ejecución del proyecto de un prelado por un agente diocesano quien, posteriormente, será gratificado con ascenso social.

Otro trabajo por señalar de la etapa mexicana, está el del jurista José Luis Soberanes en el que resalta como puntos centrales en la gestión del arzobispo en México tanto la expulsión de los jesuitas, como el IV Concilio Provincial Mexicano; la percepción de este autor rescata el valor positivo y trascendencia del primado de México a través del tiempo, teniéndolo como un personaje toral para la historia del país, semejante a la visión de Sierra.⁵⁶

Sobre las aportaciones sobre la visita pastoral de Lorenzana y la reforma a las cofradías, si bien reflejan la tesis ya clásica sobre el reformismo autoritario en la Iglesia a partir del reinado de Carlos III, también es cierto que señalan un impulso de cambio desde el inicio de siglo con el cambio dinástico.⁵⁷ Digna de mención es la tesis de maestría de Clemente Cruz Peralta, inscrita en la corriente referida, pero que dedica un apartado a la comitiva que acompañó al prelado durante su recorrido pastoral, exponiendo algunas relaciones sociales mantenidas por Lorenzana, su séquito y el alto clero local, al igual que el ceremonial y el ejercicio de la jurisdicción.⁵⁸

Otras investigaciones que se inscriben en la etapa mexicana de Lorenzana, están aquellas que han profundizado en la secularización de las doctrinas en la arquidiócesis,⁵⁹ el intento de castellanización y redistribución de las parroquias de lengua indígena,⁶⁰ la reacción del clero secular ante el nuevo arancel,⁶¹ la embestida del arzobispo contra un otrora rector

⁵⁵ Escamilla, *José Patricio*, 1999, pp. 41-55; “Un rector ilustrado”, 2005, pp. 201-202.

⁵⁶ Soberanes, “El cardenal Lorenzana”, 2002, pp. 1611-1622.

⁵⁷ Lempérière, *Entre Dios y el rey*, 2013, pp. 139-140. Carbajal, “Administración, corporaciones”, 2017, pp. 8-33. García, El privilegio de pertenecer, 2007, pp. 111-124; “Re-formar la iglesia”, 2010, pp. 241-260; *Desencuentros con la tradición*, 2015, pp. 201-232.

⁵⁸ Cruz Peralta, “Entre la disciplina eclesiástica”, 2016, pp. 106-110.

⁵⁹ Álvarez, *La secularización de doctrinas*, 2015, pp. 155-193.

⁶⁰ Sánchez, “El nuevo orden”, 2004, pp. 79-83. Rubial, ¿El final de una utopía?, pp. 279-289. Tanck, “Castellanización, política”, 1989, pp. 713, 728-730.

⁶¹ Aguirre, “Actitudes y críticas”, 2016, pp.344-354.

de la Real Universidad⁶² y el control episcopal sobre las capellanías de misa.⁶³ En su estudio sobre la concepción y representación del indígena en la segunda mitad del siglo XVIII, Solange Alberro retomó la opinión del arzobispo Lorenzana, siendo ya titular de la sede de Toledo, sobre dicha etnia, así como las opiniones vertidas en las sesiones del IV Concilio Provincial, última gran obra del prelado en el territorio novohispano.⁶⁴ Por su parte, el padre Rafael Olaechea, centró su trabajo en la última etapa de vida del cardenal Lorenzana en Italia, en la que sirvió como embajador de Carlos IV ante el papado.⁶⁵

Con motivo de la conmemoración de los 200 años del fallecimiento de Lorenzana, se organizó un congreso en la Universidad de León, ciudad natal del prelado; entre los trabajos recabados los hubo de las etapas mexicana y toledana de gobierno episcopal.⁶⁶ Este loable esfuerzo por conjuntar miradas de ambas latitudes sobre un personaje con enorme influencia tanto en España como en Nueva España abre el camino para ahondar con mayor profundidad en hechos ya previamente estudiados.

Regalismo, jansenismo, antijesuitismo

Varios de los referidos estudios sobre el arzobispo Lorenzana utilizan el término de “regalista” para describir al personaje y las características de su episcopado, ya en México, ya en Toledo.⁶⁷ Sin embargo, como bien señala Andoni Artola, las apreciaciones sobre su ministerio hechas por una parte de la historiografía resultan contradictorias, por lo que hay que tomar en cuenta la carrera académica y eclesiástica del jerarca, así como la eclesiología imperante en la época, para comprender con mayor profundidad el perfil y obra del personaje.⁶⁸

Nancy M. Farriss desglosa las prerrogativas del patronato real en el periodo borbónico, haciendo hincapié en la intervención indirecta del monarca en los asuntos

⁶² Tank, “Aspectos políticos”, 1988, 181-197; “El rector desterrado”, 2005, pp. 187-190.

⁶³ Cervantes, “Las capellanías en tiempos”, 2005, pp. 397-402.

⁶⁴ Alberro, “Los indios y los otros”, 2013, pp. 293-300, 321-327.

⁶⁵ Olaechea, *El cardenal Lorenzana*, 1980. “El cardenal Lorenzana”, 1982, pp. 80-160.

⁶⁶ Remítase al índice de Paniagua, *España y América*, 2005.

⁶⁷ Isabel Arenas, por ejemplo, retoma que a Lorenzana se le criticó su “postura exageradamente regalista y déspota”, asumiendo que su actitud hacia el clero regular era reflejo de ello. Además, sostiene la idea que tras su caída en Toledo a fines del siglo XVIII, ya como embajador en Roma, “recapituló” sus tendencias. (Arenas, *Dos arzobispos de México*, 2004, p. 41)

⁶⁸ Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, pp. 108-110. El autor afirma la postura antijesuita de Lorenzana, pero disiente en cuanto al regalismo que le es increpado como arzobispo de Toledo.

eclesiásticos, pero no hay una reflexión y dimensión histórica de dichos privilegios de larga antigüedad.⁶⁹ Carece de una exposición de la doctrina regalista y se limita a mostrar el pensamiento de juristas de dicha corriente en los siglos XVII y XVIII sin ahondar en el trasfondo que justificaba la acción del poder real en la Iglesia.⁷⁰ Apunta certeramente que una de las aportaciones del regio vicariato, proviniera de Dios o el papa, era el incremento del poder real y la disminución del papal.

Por su parte Iván Escamilla matiza el regalismo borbónico con el término de “ministerial”⁷¹ para referirse a aquella tendencia eclesiástica que objetaba los privilegios del clero, así como la reducción de su campo de influencia en el espectro social (como escuelas y hospitales). De igual manera, considera que el episcopado regalista, así fuera partidario del jansenismo y de una iglesia bajo la directriz de la Corona, defendía las prerrogativas eclesiásticas.⁷² Bajo dicha concepción aplica las etiquetas de regalista, ilustrado y modernizador. Clara García Ayuardo reconoce que la superposición de los derechos patronales y las regalías impiden reconocer hasta qué punto existió una usurpación de las prerrogativas eclesiásticas en el siglo XVIII.⁷³

Hace falta una visión panorámica del regalismo para efectuar una interpretación profunda sobre la Iglesia durante el Siglo de las Luces. En primer lugar, hay que diferenciar el regalismo de la “regalía”. Esta última fue producto de la jurisprudencia medieval, la cual hacía referencia “a los bienes que no son particulares y que forman parte del patrimonio del príncipe”. Para el caso castellano, se trataban de los bienes vacantes y las tierras yermas, las minas, los montes, los prados y bosques, la caza y la pesca, entre otros. Dichos recursos no eran susceptibles de apropiación privada, no obstante, el monarca podía conceder el derecho de disfrutar de ellos.⁷⁴ En la antigua noción de la regalía, el príncipe tenía capacidad de enajenar su patrimonio y la concesión de oficios que, para algunos, era parte de dicha propiedad ya fuera por vía de merced o por venta.⁷⁵ El regalismo, por otra parte, era la doctrina que justificaba el poder del rey sobre la Iglesia, en detrimento de la autoridad

⁶⁹ Farriss, *La Corona y el clero*, 1995, pp. 28-36.

⁷⁰ *Ibid.*, pp. 36-37.

⁷¹ En su tesis de licenciatura utilizó la acepción “regalismo independiente”.

⁷² Escamilla, *José Patricio*, 1999, pp. 41-43

⁷³ García, “Re-formar la iglesia”, 2010, pp. 227-229.

⁷⁴ González, *Ordenanzas de la minería*, 1996, pp. 67-68.

⁷⁵ Castellano, “El rey, la corona”, 2000, pp. 36-37.

pontificia, ya que la comunidad religiosa se encontraba incluida dentro de la comunidad política. De tal suerte que “el punto central del pensamiento regalista es que Dios es el autor tanto de la Iglesia como del Estado [...] que ambas existen para mejor procurar la salvación eterna de todos los hombres; que cada uno debe servir a este fin según sus propias esferas de ejercicio del poder”.⁷⁶

Los orígenes de esta vertiente se remontan a las sociedades arcaicas, en las que se disputaba entre los poderes temporal y espiritual cuál había de predominar sobre el otro. La vertiente que defiende la superioridad del poder temporal sobre aspectos religiosos es conocida como cesaropapismo, mientras que su contraparte, la que enarbola el dominio del poder eclesiástico sobre lo político, se le denomina hierocratismo.⁷⁷ Contrario a ambos monismos, a finales del siglo V se desarrolló la doctrina del dualismo, que buscaba el equilibrio entre los dos poderes, bajo la enseñanza del propio Jesús: “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”. Esta corriente reconocía la procedencia divina de ambos poderes y se oponía a que alguno de ellos invadiera el terreno del otro. Sobre esta doctrina, se gestó en el siglo XVI la tesis de la potestad indirecta, “que reconoce a la Iglesia el deber de indicar a los Estados y a los fieles cuáles son las obligaciones que en la vida civil se derivan de la Ley divina”.⁷⁸ Pese a que la potestad espiritual era reconocida con mayor dignidad para esa época, no ejercía supremacía alguna sobre el poder político.

El siglo XVI, en el que tuvo lugar la expansión ibérica en el océano Atlántico, se caracterizó como la “era de los patronatos”.⁷⁹ No debe confundirse la figura del regio patronato con la del vicariato o delegación apostólica; el primero tenía como límites la legislación canónica, mientras que el segundo fue, para las Indias, una potestad de carácter universal no sólo en el aspecto eclesiástico, sino también en “lo jurisdiccional y

⁷⁶ Hera, *Iglesia y corona*, 1992, p. 220. Vergara, “El regalismo jansenista”, 1987, pp. 239-240.

⁷⁷ Literalmente “poder de lo sagrado”. Hera, “El regalismo borbónico”, 2014, p. 647.

⁷⁸ *Ibid.*

⁷⁹ Idea originalmente propuesta por Egaña en su obra *La teoría del regio vicariato español en Indias*, retomada por Alberto de la Hera. Hera, *El regalismo borbónico*, 1963, p. 13. La figura del patronato fue una expresión del regalismo. La obra de Sánchez Bella se aboca al estudio del patronato real en el mundo indiano durante la dominación hispana: Sánchez, *Iglesia y Estado*, 1990. Mercedes Galán Lorda ubica cuatro etapas del patronato en Hispania-España, originalmente postuladas por el padre Olaechea: el visigótico (589-1075), el feudal (1075-1303), el renacentista (1303-1486), y el moderno (1486-1753). El derecho de presentación de los obispos se insertó en la última etapa. La época de los austrias se caracterizaría por el patronato restringido, mientras que el patronato universal correspondía a la era borbónica. Galán, “El regio patronato”, 2014, pp. 608, 610-613.

contencioso”.⁸⁰ El fundamento del derecho del patronato se halló, según algunos juristas, en la bula *Inter caetera* de Alejandro VI de 1493, en la que se concedían dos gracias a fin de que los Reyes católicos llevaran a cabo la evangelización de los territorios descubiertos: “la exclusividad misional”, por un lado, y “la presentación patronal,” por el otro. La delegación apostólica, sin embargo, no había sido concedida por el obispo de Roma, a diferencia del patronato, lo que no impidió que materialmente se aplicaran las prerrogativas vicariales.⁸¹ El vicariato representó un aumento de las prerrogativas patronales,⁸² que, según el propio soberano, se circunscribía a la legislación conciliar y papal, situación que concedía a los prelados un margen de acción relativamente amplio en sus sedes. La tesis del gobierno vicarial del rey sobre la Iglesia en Indias, fue promovida durante los siglos XVI y XVII por juristas y misioneros en América, siendo las obras de Solórzano Pereira *De Indiarum Iure y Política Indiana* los pilares de la cultura jurídica hispánica de la época, en las que se detallan los derechos de los soberanos, tanto como patronos y como vicarios papales.⁸³

De la Hera sostiene que el germen del regalismo se halló en el movimiento de Lutero, ya que éste, en su afán de encontrar apoyos políticos que hicieran frente al papado y al emperador, atribuyó a los príncipes el supremo poder sobre la esfera religiosa, dando paso a iglesias locales encabezadas por cada soberano, en detrimento de la unidad eclesiástica con su centro en Roma, fortaleciendo el principio de *cuius regio eius religio*.⁸⁴ El cesaropapismo de los reinos que adoptaron el protestantismo, fue permeando paulatinamente en las entidades que mantuvieron lealtad a Roma.

La guerra de los Treinta años (1618-1648), conflicto en el que se vieron involucrados la mayoría de poderes europeos, no sólo alteró el mapa del continente, sino que replanteó la relación del poder político con la Iglesia en los dominios católicos (Austria, Portugal, Francia, España, algunos principados germánicos y los Estados italianos). Pese a que el Papado siguió siendo la cabeza suprema del catolicismo, con la Paz de Westfalia en 1648 dicha institución sufrió una reducción significativa de su influencia diplomática en Europa, dando inicio a un proceso de decadencia temporal y política. Las monarquías católicas

⁸⁰ Hera, *Iglesia y corona*, 1992, pp. 255-256. Pérez, *Tiempos de crisis*, 2005, pp. 45-50.

⁸¹ Hera, *Iglesia y corona*, 1992, 268-269. 271-273.

⁸² Pérez, “El obispo. Político”, 2010, p. 158.

⁸³ Hera, “La iglesia española”, 2014, pp. 844-845.

⁸⁴ Expresión que significa que la confesión religiosa del príncipe debe ser la profesada por los súbditos.

comenzaron a buscar la manera de intervenir con mayor fuerza en las iglesias en sus dominios, sin romper la unidad de la Iglesia ni su fidelidad al obispo de Roma,⁸⁵ como sí lo hizo Enrique VIII con la iglesia de Inglaterra.

El auge del regalismo fue un proceso común en la Europa católica desde el siglo XVII. Dicha doctrina tuvo sus manifestaciones particulares en cada entidad política, teniendo como esencia común la autonomía de las iglesias locales; los defensores de esta corriente apelaban a la vuelta al conciliarismo,⁸⁶ doctrina que afirmaba que el órgano supremo de la Iglesia era el concilio, en contraposición al modelo de episcopado monárquico que se había consolidado en Roma. En Francia, se le denominó “galicanismo” y su desarrollo se dio en gran medida durante el reinado de Luis XIV, patriarca de la casa de Borbón, teniendo como principal ideólogo al obispo Jacques-Bénigne Bossuet.⁸⁷

En los países alemanes católicos, debido a su cercanía con los estados protestantes, el conciliarismo tuvo un matiz particular. En la obra del sacerdote flamenco Bernhard van Espen, *Ius ecclesiasticum universum*, se ilustraba la imagen ideal del obispo, el cual era elegido por el pueblo de Dios, que, junto con los demás obispos, gobierna la Iglesia de forma conciliar. Durante los primeros siglos, la Iglesia estaba gobernada, pues, por un colegio episcopal, en el que todos los obispos eran iguales. El obispo de Roma fungía como un *primus inter pares*, nunca como soberano absoluto.⁸⁸ Influenciado por la obra de Van Espen, el obispo auxiliar de Tréveris, Johann Nikolaus von Hontheim, alias Febronio, en su *Iustini Febronii Iurisconsulti*, expone la reducción del poder pontificio a los límites primitivos, en el que era un primado honorífico y ejecutor de los cánones. El papa es el centro de la unidad cristiana, pero no un legislador independiente e infalible. Para que las leyes que dicte el obispo de Roma sean obedecidas por toda la Iglesia, es necesario el consentimiento de los obispos.⁸⁹ El movimiento influido por ambos teólogos en los estados católicos germánicos

⁸⁵ Laboa, “La estructura eclesiástica”, 2004, pp. 194-197. Hera, “El regalismo español”, 2005, p. 11.

⁸⁶ Laboa, “La estructura eclesiástica”, 2004, pp. 201-202.

⁸⁷ En el concilio París, convocado por Luis XVI en 1680, Bossuet, obispo de Meaux, defendió la libertad galicana, el derecho que tenía la Iglesia de Francia de ser protegida por el rey. Bossuet estaba a favor de la indefectibilidad de la Santa Sede, mas el papa no era infalible. Laboa, “La estructura eclesiástica”, 2004, pp. 201-210. Véase también el estudio clásico sobre el tema: Góngora, *Estudios sobre galicanismo*, 1957 pp. 5-8.

⁸⁸ Laboa, “La estructura eclesiástica”, 2004, pp. 230-232.

⁸⁹ *Ibid.*, pp. 232-233. El movimiento en Austria adoptó el nombre de “josefinismo” al ser durante el reinado del emperador José II en conjunto con su madre, María Teresa, su principal expresión en las relaciones con la Santa Sede. En el caso de las ciudades italianas, el “jurisdiccionalismo” fue el intento por parte de algunos sectores

se le conoció como febronianismo, por el seudónimo del obispo von Hontheim. La Santa Sede no tuvo más remedio que tolerar las prácticas regalistas en los estados católicos, ante el temor a un nuevo movimiento de reforma y ruptura.⁹⁰

La postura episcopalista, que defendían la potestad de jurisdicción del obispo, *iure divino*, desde el momento de su consagración, surgió durante el Concilio de Trento y también se encuentra entre las manifestaciones eclesiásticas que se oponían a la injerencia pontificia directa. El icono de los adeptos a esta corriente fue el obispo Carlos Borromeo, arzobispo de Milán, prelado que se halló entre las jurisdicciones papal e imperial y que, a pesar de ambas, llevó a cabo su proyecto diocesano.⁹¹ En la segunda mitad del siglo XVIII, una manera para dotar de autonomía a la iglesia hispana respecto a Roma fue mediante la convocatoria, por parte del soberano, de concilios locales, como los de Toledo.⁹² Dicho lo cual, la orientación episcopalista de prelados como Lorenzana, define la naturaleza de su prelación, al ser un objetivo primordial la consolidación de la potestad jurisdiccional episcopal.

El regalismo en España, como ya vimos, se manifiesta con fuerza a partir del derecho de patronato en las Indias occidentales durante el siglo XVI, el cual es otorgado por la Santa Sede. Pese al cambio dinástico a principios del siglo XVIII, la doctrina regia mantuvo la continuidad en sus prácticas políticas, con base primordialmente en el patronato regio, la presentación de los mitrados,⁹³ mientras que en el aspecto doctrinal, el cambio sustantivo entre el regalismo de los Austrias y el de los Borbones, es la procedencia de la prerrogativa eclesiástica misma: durante el periodo Habsburgo era entendido como un privilegio concedido por el obispo de Roma, mientras que en la nueva dinastía se reconocía la cesión pontificia como un reconocimiento de las regalías inherentes de los soberanos;⁹⁴ los autores de la nueva interpretación de las regalías fueron Melchor de Macanaz y Antonio Álvarez

del clero por volver al conciliarismo como forma de gobierno eclesiástico. Vallejo, “La iglesia en el pensamiento”, 2014, pp. 762-763.

⁹⁰ Hera, “El regalismo borbónico”, 2014, p. 650.

⁹¹ Pérez, “El obispo. Político”, 2010, pp. 152-155.

⁹² Mestre, “Nueva dinastía”, 2002, p. 553.

⁹³ Vallejo, “La Iglesia en el pensamiento”, 2014, pp. 763-764.

⁹⁴ Hera, “El regalismo borbónico”, 2014, pp. 652-653.

Abreu.⁹⁵ No obstante, las ideas de reforma que tuvo el primero, no fueron materializadas sino hasta el ministerio de Campomanes en la época carolina.

Así pues, los señalamientos hechos a Lorenzana como regalista, por haber sido el ejecutor de las políticas dictadas por Madrid durante el reinado de Carlos III, habrían de aplicarse a todo el episcopado novohispano, ya que el regalismo fue la doctrina sobre la que se articuló la iglesia diocesana en el mundo indiano desde su instauración. Como señala Elisa Luque sobre los asistentes al IV Concilio Provincial Mexicano: “todos los conciliares de México aceptaban el regalismo de la tradición hispana”,⁹⁶ aún los defensores más acérrimos de las prerrogativas eclesiásticas y la supremacía romana. Antes bien, habría que caracterizar aún más puntualmente el tipo de regalismo al que se adscribía el prelado, ya que, como se ha visto, hasta los jesuitas en la Monarquía hispánica, desarrollaron un tipo de regalismo. El “regalismo episcopalista” parece ser el más adecuado para el gobierno de Lorenzana, debido a la defensa que éste realizó de su potestad jurisdiccional, como se apreciará en el capítulo III.

En los trabajos que abordan la cuestión de la expulsión de la Compañía de Jesús de Monarquía hispánica, se suele tratar al “antijesuitismo” como sinónimo o intercambiable con el regalismo y el jansenismo. Desde finales del siglo XVII se identificó a tres tipos de jansenistas en España: aquellos que se afiliaban a los principios doctrinales de Cornelio Jansen Jansenius; los que buscaban una disciplina eclesiástica más rígida; finalmente, los que se oponían a la Compañía de Jesús.⁹⁷ Los pilares del jansenismo eran:

Vuelta a los ideales de la primitiva Iglesia; lectura de la Biblia en lengua vernácula; reforzamiento del episcopalismo; el sumo pontífice es el centro de referencia para mantener la unidad de la Iglesia, pero su potestad jurisdiccional es limitada; Dios otorga su gracia a quien desea, por lo que hay una predestinación, ya que existe un grupo de elegidos por Dios, que son los que favorece con su gracia.⁹⁸

De tal suerte, el jansenismo se puede entender como jesuitófobo, pero no está constreñido solamente a ella. Javier Vergara argumenta que el jansenismo fue el sustento

⁹⁵ Sobre el pensamiento de Macanaz y su influencia en los regalistas novohispanos, remítase a Connaughton, “La búsqueda del código”, 2014, pp. 351-396.

⁹⁶ Luque, “Debates doctrinales”, 2005, p. 22.

⁹⁷ Luque, “Debates doctrinales”, 2005, pp. 42-43.

⁹⁸ Brading, “El jansenismo español”, 1992, pp. 199-200. Martínez Ruíz, Enrique (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España*, Madrid, Istmo, 1998.

teórico para que el regalismo fructificara durante la segunda mitad del siglo XVIII; durante la primera mitad de dicha centuria, la Corona se había apoyado en la escuela tradicional jesuita para impulsar la defensa de las regalías, mientras que los jansenistas planteaban una reforma en la enseñanza en la Monarquía católica, siendo los seminarios diocesanos los catalizadores de dicha transformación.⁹⁹ Aunado a la noción de jansenismo, Rafael Olaechea señala que el nombre “tomista” también se entendía colectivamente como opuesto a la opinión moral y teológica jesuita,¹⁰⁰ puesto que la escuela teológica de Tomás de Aquino (escolástica) sostenía que la gracia de Dios era la esencia para la salvación del hombre, puesto que este se halla corrompido por el pecado. Entonces, la acepción de antijesuita se aplica como sinónimo de tomismo y jansenismo, pero dichos términos no sólo apelaron a lo ideológico en la época de Lorenzana, también eran usados para quienes rechazaran a la orden, aunque no mediara la concepción moral en su juicio, sino lo político.

Fuentes utilizadas

Los archivos consultados para esta investigación fueron esencialmente cuatro: el Archivo General de la Nación de México (AGN), el Archivo General de Indias (AGI), el Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM) y el Archivo del Cabildo de la Catedral Metropolitana de México (ACMM). Del AGN, dentro de la división “Instituciones coloniales”, se revisó el fondo “Arzobispos y obispos”, volúmenes 11 y 18, los cuales, pese a tener la periodicidad en las portadas, no son compendios continuos ni homogéneos. Lastimosamente, sobre el periodo de Lorenzana el material es reducido y está mezclado con las prelacías anterior y posterior, siendo más voluminoso el compendio correspondiente a cada año de gobierno de sucesor, Núñez de Haro y Peralta.

No obstante, en el mismo archivo se consultó el fondo “Correspondencia de virreyes”, el cual sí tiene ordenados los volúmenes de cada virrey, separando la documentación en los años consecutivamente. De la segunda serie, los volúmenes 11 (1766-1768) y 12 (1768-1771) correspondiente a la gestión del virrey marqués de Croix, que contiene las cartas de este último al rey por conducto de Julián de Arriaga, secretario de Estado de Indias. Algunas de las misivas, dan cuenta de los conflictos y colaboraciones entre la potestad real y eclesiástica.

⁹⁹ Vergara, “El regalismo jansenista”, 1987, pp. 243-244.

¹⁰⁰ Olaechea, “El anticolegialismo o del gobierno”, 1976, p. 55.

Otros fondos consultados fueron “Bienes nacionales” y “Templos y conventos”, en los que hay expedientes relativos a la secularización de parroquias llevadas a cabo por uno de los agentes de Lorenzana; también se examinaron expedientes del “Indiferente general”, entre los que resalta el volumen único de la Real Junta, órgano consultivo del virrey en el que convergieron las autoridades de los principales poderes de Nueva España, incluyendo al visitador José de Gálvez. Las actas del claustro de la Real Universidad en el periodo de 1766-1772 (vol. 24), fueron consultadas también en este archivo; en ellas se registraron procesos para nombrar a los múltiples cargos que articularon a la institución y los vínculos latentes entre otras autoridades virreinales.

Debido a la división administrativa entre la curia arzobispal y el cabildo catedral, el acervo documental de la arquidiócesis se dividió en dos archivos: el ACCMM y el AHAM. El primero contiene, fundamental pero no exclusivamente, registros producidos por la secretaría de los prelados y su correspondencia. Del AHAM, en el “Episcopal”, ramo de “Secretaría Arzobispal”, se hallan los documentos producidos o dirigidos al jerarca, como cartas del secretario del rey, del secretario del Consejo de Indias, nombramientos y recomendaciones, como las de la Colegiata de Guadalupe de 1769, entre otros. La cantidad de expedientes alusivos a la prelación de Lorenzana en dicho fondo es modesta en cantidad, pero rica en contenido, ya que permite trazar los flujos de poder que tuvo el prelado entre actores e instituciones.

El ACCMM fue uno de los archivos de los que abrevó la presente investigación. Las actas capitulares, del fondo homónimo, entre los años 1766 y 1772 fueron indispensables para identificar los lazos existentes entre el arzobispo y algunos miembros del órgano de la catedral. En algunas actas también se recreó el contenido de correspondencia entre capitulares y otros personajes, como el abad de la Colegiata de Guadalupe o el secretario del arzobispo. Otro ramo consultado del archivo catedralicio que guarda también misivas de los señores canónigos es el de “Acuerdos de cabildo”.

Respecto al AGI, del ramo de “Indiferente general” se extrajeron las relaciones de méritos de los capitulares que integraron el cabildo antes y durante la prelación de Lorenzana, gracias a las relaciones de méritos, con lo que fue posible la descripción del grupo y caracterización de nodos en la red del arzobispo. Del fondo “Audiencia de México” se revisó

el legajo con la correspondencia confidencial de Antonio María de Bucareli, mismo en el que se encuentra la de Francisco de Croix. El contenido de las misivas da cuenta de los acomodados al interior de la catedral de México, con lo que se caracterizaron las relaciones de determinados nodos con el arzobispo y el propio virrey.

Otros repositorios documentales en los que se investigó fueron el Archivo Histórico Nacional en Madrid (AHN) y el Centro de Estudios de Historia de México Carso (CEHM Carso). Del primero, se revisaron los expedientes que incluyeran el nombre del arzobispo Lorenzana en el fondo “Estado”, pero correspondían a su gobierno como arzobispo de Toledo. No obstante, de los anales de la Orden de Carlos III se reconstruyeron los vínculos de Felipe Antonio Fernández Vallejo, obispo de Salamanca y otrora canónigo de Toledo, quien, como se verá en su momento, fue miembro de una red entre sus colegas prebendados. Por su parte, del CEHM Carso se consultó el libro de gobierno de Lorenzana, documento de enorme valía que se expondrá en el capítulo IV.

Estructura capitular de la tesis

La presente tesis se integra por cuatro capítulos. En el primero, se ofrece un contexto general sobre la Iglesia y su jerarquía, desde la época apostólica, pasando por la institucionalización del aparato clerical en el imperio romano y las nuevas atribuciones administrativas que se delegaron en los obispos. Asimismo, se ofrece un breve contexto de la iglesia en Hispania, en la época visigoda, hasta el reinado de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón. Se revisa el proceso de incorporación a la Corona castellana del territorio indiano, así como el ejercicio del regio patronato en él. A continuación, se detalla el funcionamiento y estructura institucional de la catedral de México y sus diferentes dependencias, a fin de describir la parte normativa de la arquidiócesis en la que los actores del alto clero se movían.

En el segundo capítulo se divide en dos partes: en la primera, se proporciona un balance de los titulares de la sede y sus gestiones, enfatizando en los de la primera mitad del siglo XVIII. El objetivo de revisar las prelacías anteriores a la del personaje sobre el que se desea ahondar es identificar los cambios y continuidades en el gobierno de la catedral de México, esbozándose los intentos por implantar el orden tridentino en la catedral de México, lo que da paso a la segunda parte del capítulo, en la que se identifican los espacios y

mecanismos de poder en los que intervenía el prelado, aquellas “metáforas espaciales” de las que se hizo referencia líneas arriba, con base en las instancias abordadas en el capítulo I.

El análisis del equilibrio de fuerzas al interior del cabildo catedral durante la sede vacante de 1765, periodo anterior al arribo de Lorenzana, está detallado en el tercer capítulo. En el mismo bloque, con el fin de reconstruir una red en un momento específico, resulta necesario el conocimiento de, al menos, la carrera de los nodos analizados en algunas décadas previas, es decir, caracterizar el perfil eclesiológico y de los prebendados que interactuaron con Lorenzana. Las fuentes esenciales para construir este segmento fueron las relaciones de méritos y las biografías en la *Biblioteca hispanoamericana septentrional* de José Mariano Beristáin de Souza, en las que se puso atención a aspectos como origen, colegio de formación, disciplina que cursaron, carrera (académica, burocrática o eclesiástica, según el caso) y el obispo ordenante o promotor, generando así una prosopografía del cabildo catedral en el periodo de vacancia, herramienta con la se observaron las prácticas sociales del grupo en cuestión. La inclusión de las semblanzas de los prebendados en este capítulo, abona a la lectura relacional de los actores que compartieron la misma esfera del poder con el prelado.

El cuarto y último capítulo se centra en el gobierno de Lorenzana (1766-1772), teniendo como eje de referencia para analizar la acción de la red la expulsión de la Compañía de Jesús y la ‘represión’ de sus simpatizantes. Dicha medida, ejemplo del autoritarismo carolino, se ejecutó en la catedral de México debido, en parte, a la red clientelar del arzobispo; sin embargo, algunos de los individuos que dependieron de Lorenzana respondieron justamente al perfil que se trató depurar de las instancias eclesiásticas.

Pese a que la prelación de Lorenzana fue de corta duración, en comparación con sus antecesores en la primera del siglo XVIII, tuvieron lugar acontecimientos de gran envergadura, como ya se señaló. Los sucesos que se consideraron para mostrar la vertebración de la autoridad eclesiástica y los flujos en que se organizó, pese a no ser los hechos icónicos del mandato episcopal, sí dan cuenta de la imbricación entre normativa, relaciones sociales e intereses. Por ejemplo, la compra de ornamentos litúrgicos en 1767 por parte de las autoridades de la catedral de México a un canónigo de Toledo es un caso que ayuda a ilustrar y explicar la activación de la red social del prelado; por sí mismo, el hecho podría parecer irrelevante o insulso, no obstante, debido a los intereses del arzobispo y sus

subalternos en el cabildo catedral, se trata de un acontecimiento que da cuenta del funcionamiento de la red clientelar.

El reto a la autoridad arzobispal por parte del abad de la Real Colegiata de Guadalupe movilizó el aparato de lealtades de Lorenzana, tanto en México como en Madrid, resultando en un abrupto cambio de cargos en el templo mariano. Asimismo, la recuperación del proceso de beatificación de Juan de Palafox y Mendoza, acérrimo oponente de los padres jesuitas y jerarca de las sedes de Puebla y México, también es un suceso que se tomó en cuenta en esta investigación para dilucidar el intercambio de favores y el equilibrio de lealtades entre el arzobispo Lorenzana y otros poderes novohispanos, como el claustro de la Real Universidad de México, el virrey y las otras sedes episcopales en el IV Concilio Provincial. Los acontecimientos que se toman en cuenta sirven para ilustrar el *modus operandi* del poder por parte del titular de la sede episcopal mexicana, contribuyendo a explicar tanto el aparato institucional y sus características a partir de una red social, un ejercicio en el que son visualizados los múltiples actores detentores y partícipes del poder. La negociación asimétrica entre grupos locales, antes que la imposición vertical de la autoridad real, siguió siendo el mecanismo para ejercer el poder, aún en una época de reformas e incremento de la autoridad por parte de la Corona.

El análisis del IV Concilio Provincial en términos de la red social del prelado requeriría otra investigación, por no mencionar la secularización de curatos. Para los fines del presente trabajo, bastó con un panorama de los seis años de gobierno, atendiendo a los hechos mencionados, para identificar a los actores que manejaron la política eclesiástica de la capital novohispana. Las futuras investigaciones que atiendan a los fenómenos políticos, sociales, etc., con énfasis en el conjunto de individuos que construyeron los escenarios en que se desarrollaron, contribuirán, como la presente investigación aspira, a una historia más comprensiva, abriendo la posibilidad de reinterpretar fenómenos estudiados con anterioridad.

Capítulo I

Ejercicio del poder en la arquidiócesis de México. De los orígenes, composición y organización de la sede de México, siglos XVI-XVIII

Este primer capítulo se presenta un contexto general de la catedral metropolitana de México desde su fundación misma, así como el funcionamiento de los organismos institucionales que la componían, con la finalidad de exponer el poder en ella y su traducción en la normativa, siendo las bases operativas, en lo esencial, en las que se insertó Lorenzana a mediados del siglo XVIII. Para ello es necesario entender qué es y cómo funciona una catedral, desde su concepción en la cristiandad, así como en el contexto novohispano, revisando la fundación diocesana, los primeros tres concilios provinciales y los estatutos que dieron forma a la catedral de México en el siglo XVI.

Ahora bien, se desglosa la composición institucional de la catedral de sus principales componentes, como es el cabildo catedralicio, con el que el prelado articulaba el gobierno de “la mitra”;¹⁰¹ otros organismos incluidos en ese apartado son las oficinas que administraban la riqueza catedralicia, las dependencias de la curia episcopal, las parroquias y los conventos de religiosas, enclaves en los que el arzobispo tenía injerencia directa en su administración. Para tratar estas organizaciones, se parte del marco de análisis propuesto por Douglass C. North para explicar el cambio en las sociedades a lo largo del tiempo, al ser las instituciones las reglas y limitaciones que dan sentido a la interacción social al igual que los organismos, siendo éstos grupos de individuos unidos por reglas específicas, valores y objetivos comunes.¹⁰²

I. 1 Antecedentes

I. 1. 2 De los orígenes de la Iglesia

La Iglesia, del griego ἐκκλησία que significa “asamblea”, es la comunidad de creyentes unidos por el bautismo en nombre de Cristo. Tradicionalmente, se considera que la congregación de los apóstoles¹⁰³ de Jesús de Nazaret fue la base para la expansión de la cristiandad. La denominación de “cristianos” a los miembros de este grupo les fue dado en

¹⁰¹ Mazín, *Entre dos majestades*, 1987, pp. 34-35.

¹⁰² North, *Instituciones, cambio*, 1993, pp. 13-18

¹⁰³Del griego Απόστολος, que quiere decir “enviado”. Olea Montes, José, *Diccionario griego-español*, Burgos, Imprenta Aldecoa, 1945. Fue el nombre con el que se conoció a los discípulos y testigos de Jesús.

la ciudad de Antioquía,¹⁰⁴ en la actual Siria, urbe que fue esencial para la conversión de los gentiles, entre los que destacó el otrora persecutor de adeptos a Jesús, Saulo de Tarso, bautizado como Pablo, quien pasó a ser apóstol y su prolífica obra teológica se integró al canon bíblico.¹⁰⁵

Para llevar a cabo la misión de predicar el evangelio,¹⁰⁶ los apóstoles se diseminaron después de la muerte de Jesús por el mundo conocido creando núcleos. Para que estas no carecieran de dirección y pudieran satisfacer sus necesidades espirituales, los apóstoles fueron creando obispos encargados del cuidado de las almas, a los cuales encargaron un determinado número de fieles y un territorio bajo su vigilancia pastoral. Las comunidades congregadas que fundaron los apóstoles en el Mediterráneo y Medio Oriente (principalmente, pero no en exclusiva), cada una era una iglesia local que formaba parte de la Iglesia universal, es decir, católica.¹⁰⁷

Ya en el siglo II se encuentran registrados los tres oficios de la administración de la Iglesia de manera permanente: obispos, presbíteros y diáconos.¹⁰⁸ El episcopado, el orden de los obispos, de los que ya se habló, de la palabra griega *ἐπίσκοπος*, que significa “intendente, inspector o vigilante”, conforman el grado más alto de la jerarquía eclesiástica y primera orden sagrada, al conferir todos los sacramentos. Entre las cualidades que debían poseer los aspirantes a ser obispo en la iglesia primitiva, según San Pablo estaba:

[...] debe ser, pues, irreprochable, marido de una sola mujer, sobrio, prudente, de conducta decorosa, hospitalario, apto para enseñar, no dado a la bebida, no pendenciero, sino amable, no contencioso, no avaricioso. Que gobierne bien su casa, teniendo a sus hijos sujetos con toda dignidad, pues si un hombre no sabe cómo gobernar su propia casa, ¿cómo podrá cuidar de la iglesia de Dios?... gozar también de una buena reputación entre los de afuera de la iglesia, para que no caiga en descrédito y en el lazo del diablo.¹⁰⁹

¹⁰⁴ Hechos de los Apóstoles, 11:36.

¹⁰⁵ Se les denomina *corpus paulino* a las trece epístolas atribuidas apóstol, del siglo I, incluidas en el Nuevo Testamento. Su contenido da cuenta, al igual que los Hechos de los apóstoles, de la organización de los grupos cristianos primitivos. Küng, *El cristianismo. Esencia*, 2006, pp. 93-136.

¹⁰⁶ La orden expresa de Jesús era: “Vayan, por lo tanto, y hagan discípulos de gente de todas las naciones... bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”. Mateo 28: 19-20.

¹⁰⁷ “Católico” del griego *καθ' όλου*, “en todo”. Olea Montes, José, *Diccionario griego-español*, Burgos, Imprenta Aldecoa, 1945.

¹⁰⁸ Los escritos de Ignacio de Antioquía dan cuenta de dicha estructura de tres órdenes. Küng, *El cristianismo. Esencia*, 2006, pp. 140-142. Meyer, *La gran controversia*, 2014, pp. 59-71.

¹⁰⁹ 1 Timoteo 3: 2-7.

La segunda orden sagrada, la de los presbíteros,¹¹⁰ son los clérigos que tienen la facultad de administrar los sacramentos, salvo la ordenación. En el Antiguo Testamento se les concebía como un consejo, o incluso se utilizaba indistintamente el término para referirse a los episcopales. No obstante, con el crecimiento de la Iglesia, los obispos se vieron sobrepasados en el cumplimiento de sus deberes, por lo que surgió esta figura como delegado del obispo. Finalmente, el diaconado, que en griego quiere decir literalmente “servidor”, también habían sido considerados por Pablo en su esquema eclesiástico;¹¹¹ su labor se aboca a la asistencia de su prelado en el culto, pero no puede conferir ningún sacramento.

Con el proceso de expansión de la cristiandad en el Imperio romano, también se dio la persecución hacia dicho grupo, teniendo su clímax en el 303 bajo el reinado de Diocleciano. Sin embargo, los intentos de exterminar al cristianismo fallaron; el emperador Galerio promulgó un edicto¹¹² antes de su muerte en el 311, con el que se dio fin a las medidas represivas contra los cristianos, abriéndose la brecha que desembocaría en la tolerancia religiosa plena que, dos años después, Constantino¹¹³ proclamó en la ciudad de Milán; el mismo personaje logró consolidarse como emperador único al vencer y ejecutar a su cuñado, Licinio, en el 325, año en el que también ordenó la convocatoria del primer concilio ecuménico en la ciudad de Nicea.¹¹⁴

En la figura del Emperador romano convergía todo el poder, tanto político como religioso, ya que también era sumo sacerdote de la antigua religión politeísta. Alberto de la Hera encuentra que, desde la adopción del cristianismo por Constantino, en la relación entre el Estado o sociedad política y la Iglesia o comunidad de creyentes están las bases de la

¹¹⁰ Que literalmente significa “anciano”. Olea Montes, José, *Diccionario griego-español*, Burgos, Imprenta Aldecoa, 1945.

¹¹¹ 1 Timoteo 3: 2-7.

¹¹² Edicto de Sárdica.

¹¹³ Emperador que se convirtió al cristianismo tras su victoria en la batalla del Puente Milvio (312). Actualmente existe un debate en torno a si realmente se trató de un acto de conversión genuino, una acción política pragmática o ambas. Algunos trabajos que tratan el aspecto de la conversión del emperador: Elliot, *The Christianity of Constantine*, 1996; Drake, *Constantine and the Bishops*, 2000; Moreno, “Constantino y su relación”, 2013. Posturas más críticas sobre el aspecto cristiano del emperador se hallan en: Dam, *The Roman Revolution*, 2007; Vilella, *Constantino ¿el primer...?*, 2012; Luño Tola, “Constantino I”, 2015.

¹¹⁴ Los concilios ecuménicos son las reuniones generales de obispos en las que se tratan las verdades en materia doctrinal, así como la condena a herejías. El resultado de dichas asambleas fue la definición de las creencias en el Símbolo de la Fe, coloquialmente conocido como “credo”. La Iglesia occidental (romana o latina) y oriental (griega) reconocen los primeros siete concilios, convocados y presididos por los emperadores de Constantinopla – Nueva Roma. Tras el cisma de oriente en 1054, la Iglesia de occidente continuó las reuniones conciliares, convocadas y presididas por el obispo de Roma.

mediación de la primera en la segunda, un primer germen del regalismo, del que ya se habló en la introducción.¹¹⁵ Este sistema diárquico en el que coexistía la monarquía, representante del poder temporal, y la Iglesia, del espiritual, fue heredado por las sociedades mediterráneas occidentales, entre ellas las de Hispania, donde los reyes visigodos ejercieron el papel de “sumo sacerdote y rey”.¹¹⁶

Tras la integración de la Iglesia en el orden estatal por Constantino, las comunidades cristianas pasan a convertirse en corporaciones de derecho público y los obispos de las ciudades capitales de provincia pasan a adquirir el título de “metropolitanos”.¹¹⁷ Con la adopción del cristianismo como religión oficial del Imperio en el año 380 por Teodosio I,¹¹⁸ los obispos comenzaron a ejercer un papel más activo en el gobierno en conjunto con las autoridades civiles en el occidente. La administración de las provincias romanas se realizaba en unidades mayores denominadas “diócesis”;¹¹⁹ en el siglo III se pasó a denominar así a la circunscripción o territorio el que ejerce su autoridad (jurisdicción) un obispo.¹²⁰ Un grupo de diócesis conforman una provincia eclesiástica, también llamado arzobispado, es el territorio que gobierna un metropolitano o, valga la redundancia, un arzobispo. Dicho cargo posee autoridad sobre algunos obispos sufragáneos, lo que coloca a este jerarca al mismo nivel que los primados, patriarcas y el obispo de Roma, al no estar sujetos a otros episcopales. Un arzobispo puede serlo sin sufragáneos, no así un metropolitano.¹²¹

En la Hispania, desde los albores del siglo IV, los obispos gozaron de facultad jurisdiccional,¹²² misma que siguió siendo efectiva hasta el siglo XIX. La autoridad urbana del episcopado vino a complementarse, desde la antigüedad, por la asistencia de un conjunto de clérigos que daban consejo sobre la administración de la iglesia al obispo en su sede, así como el gobierno durante sede vacante. Ya en el siglo XII aparecía en los textos legislativos

¹¹⁵ Hera, *El regalismo borbónico*, 1963, pp. 18-21.

¹¹⁶ Mazín, “El poder y la potestad”, 2010, pp. 53-60. Clavero, “El cambio político”, 1994, pp. 128-132. Hera, *Iglesia y corona*, 1992, pp. 39-40, 200-201.

¹¹⁷ Küng, *El cristianismo. Esencia*, 2006, pp. 321-322.

¹¹⁸ Edicto de Tesalónica.

¹¹⁹ Del griego διοίκησις, textualmente “distrito”. Olea Montes, José, *Diccionario griego-español*, Burgos, Imprenta Aldecoa, 1945.

¹²⁰ Por “jurisdicción” se adopta la definición de Marta Lorente, que es la capacidad de impartición y ejecución de la justicia. Lorente, “División de poderes”, 2010, pp. 312-317.

¹²¹ Martínez Ruíz, Enrique, *Diccionario de Historia Moderna de España*, Madrid, Istmo, 1998. Perujo Niceto, Alonso, *Diccionario de Ciencias Eclesiásticas*, Librería de Subirana, 1886, t. 1, p. 733.

¹²² Mazín, “Catedral y organización”, 2017, pp. 179-180.

pontificios bajo la denominación de “capítulo”.¹²³ Genéricamente la denominación sobre los miembros que integraban dicho consejo es la de “canónigo”, que se refiere “a un clérigo - normalmente presbítero- destinado al servicio de una catedral o colegiata. Se llama cabildo a un colegio de canónigos, cuyas atribuciones han variado a lo largo del tiempo.”¹²⁴

La principal función de esta corporación en sede plena, es decir con prelado, era el culto en el templo principal de la diócesis y en el que debía cuidarse con mayor celo el ritual y tradición; en algunos casos llegó a ser contrapeso del poder episcopal, o bien apoyo del mismo en su labor.¹²⁵ En la Edad Media, los cabildos poseían el derecho de elaborar los estatutos que regían a las catedrales, pero este derecho se perdió paulatinamente en beneficio de la sede romana.¹²⁶

El corazón de una diócesis, la catedral, la sede del prelado desde donde administra el territorio bajo su jurisdicción con auxilio de su cabildo, es, desde la antigüedad hasta nuestros días, una manifestación de tipo urbano. Casi un siglo después de la Conquista de México-Tenochtitlán y el poblamiento europeo de la región, el teólogo jesuita Francisco Suárez había considerado en su obra *Tractatus de legibus ac Deo legislatore* tres tipos de ciudades, basado en criterios jurisdiccionales: las máximas, mayores y menores. “Las primeras eran las sedes arzobispales y las segundas las episcopales. Las últimas, en cambio, se caracterizaban por carecer de tribunales propios y, por lo tanto, por depender jurisdiccionalmente de las anteriores”,¹²⁷ es decir, Suárez enfatizó sobre el papel que jugó la dignidad episcopal, en su calidad de juez y patrono, en conferir la calidad de *ciudades* a aquellas poblaciones en que se hallaban las sedes de los prelados, siendo el punto de partida el templo en el que se encontraba la *cathedra* (καθέδρα), el trono desde el que el obispo predicaba.

¹²³ *Ibid.*, p. 181. Mazín, *El cabildo catedral*, 1996, p. 14.

¹²⁴ Escámez Mañas, “Los canónigos del cabildo”, 2016, p. 95.

¹²⁵ Mazín, *Entre dos majestades*, 1987, pp. 34-35. Cervantes, “Los fiadores del beneficio”, 2016, p. 275. Leticia Pérez Puente considera impreciso referirse a este cuerpo como “senado” de los obispos, “pues ni jurídicamente ni en la práctica se constituyeron como verdaderos órganos consultivos”, siendo en el Concilio de Trento reducidas muchas de sus facultades que tuvieron en la Edad Media. Sin embargo, se ha utilizado dicha nomenclatura tanto por el sínodo ecuménico ya enunciado, como por la historiografía antigua y moderna para referirse a los cuerpos de canónigos. Pérez, “Una difícil relación”, 2016, p. 73-74. Mazín, *El cabildo catedral*, 1996, p. 13. Álvarez Moctezuma, “Bajo las piedras”, 2018, pp. 19-20.

¹²⁶ Vidal, “La revisión y aprobación”, 2015, p. 64.

¹²⁷ Fortea, “La ciudad y el fenómeno”, 2009, pp. 112.

Al referirse a la ciudad en el antiguo régimen, en este trabajo se opta por el criterio *jurídico* para referirse a los núcleos poblacionales que habían recibido el privilegio de ser calificados con tal nombre;¹²⁸ como lo apunta Beatriz Rojas, el poblamiento de América en el siglo XVI respondía a una lógica de “asentar dominio, tanto del monarca como de los nuevos vecinos de la nueva población”,¹²⁹ que dio pauta a la fundación o reconocimiento de localidades ya existentes, que obtuvieron una categoría específica por sus “méritos y servicios”, ya fuera de “pueblo, real, villa o ciudad”.¹³⁰ En ese tenor, la ciudad de México fue considerada, desde la llegada de los frailes franciscanos en el siglo XVI, como la “Roma del Nuevo Mundo”, tanto por el prestigio de Tenochtitlán de haber sido el centro sociopolítico de la región por excelencia antes de la llegada hispana, como por la fundación de la nueva ciudad por Su Católica Majestad, Carlos V (I de España), hecho que, al menos de manera nominal, le confería parte del legado “imperial romano”.¹³¹ Las ciudades conformaban una entidad política dentro de las unidades territoriales, con sus propias constituciones, privilegios y autonomía unas de otras,¹³² siendo aquellas con mayor importancia en las que se erigió una catedral, desde donde se gobernaba la diócesis.

I. 1. 3 Iglesia novohispana: Establecimiento, independencia diocesana y primeros concilios provinciales. Siglo XVI

Tras la llegada de Colón al Nuevo Mundo en 1492, la preocupación de los imperios ibéricos fue la legitimación de la empresa colonizadora sobre dicho territorio. El fundamento sobre el que se apoyaron fue el “patronato”, de ahí que el siglo XVI fuese catalogado como la era de dicho privilegio.¹³³ Fundamentalmente, el regio patronato consistía en la presentación que el monarca hacía de los cargos eclesiásticos ante el obispo de Roma y, para la época de Felipe II, incluía la erección de catedrales, parroquias, abadías, etc. y la revisión de documentos papales (bulas, edictos, entre otros) para su aplicación en las Indias. La obligación del soberano al detentar el patronato era la consecución de la obra misionera en los territorios

¹²⁸ *Ibid.*, 111-112.

¹²⁹ Rojas, *Las ciudades novohispanas*, 2016, p. 11.

¹³⁰ *Ibid.*, pp. 10-11.

¹³¹ Rubial, *El paraíso de los elegidos*, 2010, pp.199-209.

¹³² Rojas, *Las ciudades novohispanas*, 2016, p. 12.

¹³³ Hera, *El regalismo borbónico*, 1963, pp. 12-13.

indianos.¹³⁴ El derecho de patronato real era inherente a la Corona de Castilla mediante la bula *Universalis Ecclesiae* de Julio II, en 1508, con la que se le concedían facultades relativas a la disciplina en la esfera eclesiástica, en un principio en Granada y las Indias, posteriormente en el siglo XVIII en todo el Imperio.¹³⁵

Así pues, poco después de la caída de Tenochtitlán se estableció la iglesia diocesana bajo el real patronato, sin embargo, fueron los clérigos regulares, con los franciscanos a la cabeza, la primera facción eclesiástica en el Nuevo Mundo y la punta de lanza para la evangelización del mismo.¹³⁶ La administración de las parroquias quedó en manos de las órdenes religiosas por concesión apostólica a través del monarca en la mayoría del territorio por medio de las *doctrinas* o *religiones*.¹³⁷

Paralelamente al proceso de conquista e incorporación del territorio indiano a la Monarquía católica,¹³⁸ un proceso importante ocurría en Europa en el siglo XVI: la Contrarreforma o Reforma católica.¹³⁹ Tras la expansión del movimiento religioso del monje agustino Martín Lutero (la Reforma protestante), a principios del siglo XVI, sobre todo, pero no sólo, en principados del Sacro Imperio Romano Germánico, se buscó la convocatoria de un concilio ecuménico que llamara a la unidad cristiana, mismo que fue concertado por el papa Paulo III en la ciudad de Trento en 1545. Los trabajos intermitentes de este concilio se extendieron hasta 1563; entre los principales aportes emanados de la reunión estuvieron la reafirmaron de dogmas, como la transubstanciación en la eucaristía, aspectos referentes a la tradición como la potestad del papa como Vicario de Cristo en la tierra, la veneración de las imágenes, la consolidación de la iglesia episcopal, por mencionar algunos.¹⁴⁰ Así pues, la incipiente iglesia que se conformaba en Nueva España se iba a ver impregnada del catolicismo tridentino, aunque está no fue plena sino hasta el siglo XVIII. Reflejo de ello

¹³⁴ De la real ordenanza de Felipe II en 1574, referida en la ley I del título VI, *Del Patronazgo Real en Indias* en *Recopilación de leyes*, 1973, t. I, f. 21, (Anexo II). Hera, *Iglesia y corona*, 1992, pp. 175, 188.

¹³⁵ Mazín, “El poder y la potestad”, 2010, pp. 60-65. Hera, *Iglesia y corona*, 1992, pp. 185-188.

¹³⁶ Rubial, *El paraíso de los elegidos*, 2010, pp. 160-174.

¹³⁷ Mazín, *Entre dos majestades*, 1987, pp. 37, 48. Sánchez, “El nuevo orden”, 2004, pp. 64-67.

¹³⁸ Para ahondar en el proceso hispano de incorporación de territorios, así como la organización del mundo indiano, remítase a Carmagnani, “La organización de los espacios”, 2012 y Gil, “Integrar un mundo”, 2012.

¹³⁹ Recientes debates historiográficos entre ambos términos, particularmente en Alemania, han resultado en el empleo del término “confesionalización”, “concepto que apunta a la prioridad dada en los siglos XVI y XVII a la religión como elemento principal y regidor de todos los sectores sociales: política, sociedad economía y cultura”, en Mayer, “La reforma católica”, 2010, pp. 11-16.

¹⁴⁰ Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, p. 26. González, “La ira y la sombra”, 2005, pp. 92-93.

fueron las prácticas devocionales que se desarrollarían con el pasar de los años durante el periodo colonial,¹⁴¹ así como también la organización, tardía, de la iglesia diocesana.

Es importante recordar que, en las Indias, desde la concesión del patronato a los reyes de España, éstos fueron los encargados de proveer al clero su sustento; para tal tarea, la monarquía se valió del diezmo, que fue el “principal ingreso eclesiástico que pagaban los feligreses anualmente como porcentaje del fruto de su trabajo”. El clero regular no estaba obligado, por privilegio pontificio, al pago del diezmo. De tal suerte, este fue uno de los asuntos que tuvo en continua pugna a la iglesia diocesana o episcopal y a las órdenes religiosas durante buena parte de la época virreinal.¹⁴²

En 1501, con la bula alejandrina *Eximiae devotionis sinceritas*, el impuesto decimal quedó en la jurisdicción de los Reyes católicos, siendo adoptada dicha prerrogativa como parte del real patronato.¹⁴³ La finalidad de este impuesto era el sustento clerical y de los templos (como erección de catedrales, parroquias, colegiadas, etc.), en general, la columna para el mantenimiento de la Iglesia en las Indias.¹⁴⁴ Para el cobro de este tributo lo común en los siglos XVI y XVII era conceder “a uno o varios comerciantes arrendadores que se encargaban de comercializar granos y animales y que entregaban a la sede episcopal una cantidad fija anual”.¹⁴⁵ La gruesa decimal anual se dividía de la siguiente manera: 25 % era destinada al prelado, también llamada la cuarta episcopal; otro 25% era para el cabildo, llamada mesa capitular; la otra mitad de la gruesa anual se subdividía en tres rubros: cuatro novenos que administraba el cabildo (22 %) de donde se desprendía el estipendio de los funcionarios de la iglesia catedral; seguían los tres novenos de fábrica y hospital que, como el nombre lo indica, daban sustento al hospital real y cubrían los enseres para el culto; y dos novenos destinados al monarca,¹⁴⁶ en su papel de patrono de la Iglesia en el mundo indiano.

En el mundo indiano, una de las responsabilidades del cabildo catedral era la administración del diezmo, misma que estaba regulada por la normativa impuesta por la

¹⁴¹Saranyana, “La iglesia española”, 2014, pp. 601-603. Mayer, “La reforma católica”, 2010, pp. 15-16.

¹⁴² Para ahondar más la acción de los agentes de las catedrales en la corte de Madrid en lo relativo al pago del diezmo por los religiosos durante los siglos XVI y XVII, consúltese Mazín, *Gestores de la real*, 2007.

¹⁴³ Ortega González, “El ocaseo de un impuesto”, 2010, p. 44.

¹⁴⁴ *Recopilación de leyes*, 1973, t. I, f. 7, (Anexo I). Pérez Puente, “Fray Payo”, 2003, p. 12.

¹⁴⁵ Rubial, “El episcopado novohispano”, 2000, p. 53.

¹⁴⁶ Óscar Mazín expresó gráficamente dicha división del diezmo en la guía de acceso que coordinó: *Archivo del cabildo*, 1999, vol. 1, p. 17.

Corona.¹⁴⁷ Ingresar a un cabildo era una de las metas más altas a la que podía aspirar un clérigo, no únicamente por su relación con lo sacro, también por las rentas, privilegios y capital simbólico que conllevaba la posesión de uno de los beneficios capitulares. El capítulo o cabildo eclesiástico representaba a su vez una esfera en la que se aspiraba al ascenso, “difícilmente amenazado por su degradación o expulsión, aunque el traslado a otra sede siempre fue un recurso real”.¹⁴⁸

Desde la década de 1560 se había iniciado el proceso de construcción de las catedrales que, como ya se vio, fungían como el centro del proyecto histórico-social-urbano en la integración a la Monarquía católica. La catedral de México fue una de las de mayor rezago en su culminación, misma que fue habilitada un siglo después, en 1656. La fuente de recursos para llevar a cabo las hercúleas obras de los centros diocesanos fue el diezmo, por lo que mantener el control de las poblaciones de los obispados, ciudades, pueblos, villas, etc., era crucial para asegurar el ingreso del impuesto.

La bula de erección de la catedral de México, documento en el que quedaron definidos los derechos y obligaciones de los funcionarios de dicho recinto, contempló la creación del cabildo eclesiástico con 27 prebendados, sacerdotes de manera obligatoria en el caso de las dignidades y canojías, sin embargo, el documento papal contemplaba que hasta que no se consolidara una sociedad hispana en México, el número de prebendas se reducía a la mitad de miembros.¹⁴⁹ La primera reunión consignada del cabildo catedral de México, presidido por el obispo fray Juan de Zumárraga, data del 1 de marzo de 1536, seis años después de la erección la diócesis.

La relación entre los prelados y el cabildo catedral de México fue, desde el primer titular de la sede, de alianza y conflicto intermitentes, dependiendo de los contextos de desarrollo específico. Ejemplo de la pugna fue la solicitud, en 1537, de los jefes de México, Oaxaca y Guatemala a Carlos I de reafirmar su autoridad episcopal para elegir miembros interinos del cabildo, puesto que ya tenían años de experiencia batallando con los problemas cotidianos de administración por la falta de capacidad del cabildo ante la ausencia,

¹⁴⁷ Pérez Puente, “Fray Payo”, 2003, pp. 11-12.

¹⁴⁸ Cervantes, “Los fiadores del beneficio”, 2016, pp. 275-281.

¹⁴⁹ Schwaller, “El cabildo catedral”, 2016, pp. 22-23.

por muerte o enfermedad, de alguno de sus miembros, aunado a las peripecias que representaba en cuestión de tiempo la comunicación entre la metrópoli y el virreinato, lo que hacía el ejercicio del patronato real lento para suplir a algún canónigo.¹⁵⁰

Tras la Conquista, las diócesis erigidas en las Indias occidentales en las primeras décadas del siglo XVI, México, Lima y Santo Domingo, se encontraron bajo la jurisdicción de la arquidiócesis de Sevilla. La separación de las catedrales de Indias de su iglesia madre no tuvo que ver con las dificultades que pudo representar la lejanía del territorio con la sede hispalense,¹⁵¹ sino que respondió a una dinámica imperial de integración del territorio¹⁵² en la que la catedral jugaba un papel fundamental en la concesión de la calidad jurídica de ciudad. La sede de México pasó a ser erigida en arquidiócesis metropolitana en 1546, por ende, su jerarca pasaba a ser arzobispo y los obispados de Puebla de los Ángeles, Valladolid de Michoacán y Antequera de Oaxaca pasaron a ser sus sedes sufragáneas, así como las posteriores diócesis que se erigieron en Nueva España y en las Filipinas. No obstante, Zumárraga no llegó a enterarse de esto, ya que falleció un mes antes de recibir las bulas y decretales de su nuevo cargo, sucediéndole el fraile dominico Alonso de Montúfar.¹⁵³

El nuevo arzobispo convocó el I Concilio Provincial de la provincia de México en 1555,¹⁵⁴ reunión que buscaba dar disciplina y orden a la institución eclesiástica en los territorios indios. Previo a la convocatoria de aquel sínodo, hay que recordar que el concilio tridentino estaba en proceso; con su conclusión en 1563, los decretos recibieron la aprobación del monarca católico un año más tarde.¹⁵⁵ La recepción de las doctrinas y reformas emanadas de Trento no se efectuaron en la iglesia novohispana sino hasta el II Concilio en 1565, presidido también por el arzobispo Montúfar O. P. Con los trabajos de los primeros concilios provinciales empezó el largo camino de la iglesia secular en la búsqueda de pasar a ser la

¹⁵⁰ *Ibid.*, pp. 26-27.

¹⁵¹ Gentilicio de Híspalis, antiguo nombre de Sevilla.

¹⁵² Pérez, “La organización de las catedrales”, 2016, pp. 23-47.

¹⁵³ Pérez, González y Aguirre “Los concilios provinciales”, 2005, p. 25.

¹⁵⁴ Los concilios eran reuniones de preladados, prebendados, regulares y versados en derecho canónico, en donde se discutían temas administrativos, devocionales, litúrgicos, etc., de la iglesia novohispana. Antecedentes a los concilios estaban las *juntas apostólicas*, efectuadas por un clero mayoritariamente regular al haber sido los encargados de la evangelización, previo al establecimiento de la autoridad diocesana. La primera de estas juntas fue celebrada en 1524 por fray Martín de Valencia. Para ahondar en dicho tópico véase: Pérez, González y Aguirre, “Los concilios provinciales”, 2005, pp. 2-9.

¹⁵⁵ González, “La ira y la sombra”, 2005, pp. 103-104.

hegemónica sobre las órdenes religiosas, mismas que habían iniciado el proceso evangelizador y se hallaban en una situación de superioridad en el siglo XVI. Como ha señalado Leticia Pérez Puente: “el segundo concilio provincial vino a ser una más de las herramientas diseñadas por el episcopado de la provincia mexicana en su camino hacia la creación de un nuevo orden social, en el que la Iglesia indiana sería comandada por las catedrales.”¹⁵⁶ Asimismo, la convocatoria y ejecución conciliar local era una demostración de las prerrogativas que el monarca se adjudicaba como patrono de la Iglesia que, años más tarde, Felipe II institucionalizaría con la real ordenanza de 1574,¹⁵⁷ insertando a las Indias en la órbita de la Contrarreforma.¹⁵⁸

El arzobispo Montúfar estuvo al frente de la sede de México hasta su muerte acaecida en 1572, sucediéndole el año siguiente el doctor Pedro Moya de Contreras. A diferencia de sus antecesores, Moya provenía del clero secular, además de haber sido el primer inquisidor en Nueva España en 1571 tras la decisión de la *junta magna* de 1568¹⁵⁹ de extender el Santo Oficio a las Indias occidentales.¹⁶⁰ Al momento de ser presentado para ocupar el trono arzobispal mexicano en 1574, Moya era miembro del estado clerical y ejercía sus laborales en la Inquisición, mas no contaba con la orden de presbítero,¹⁶¹ rasgo inusual, lo que permite inferir el potencial que la Corona detectó en aquel letrado, sin carrera pastoral, para la consecución de sus fines en México. Durante los primeros años de gestión vio el paso de dos virreyes: Enríquez de Almansa y Suárez de Mendoza; el primero receloso de su posición, mantuvo fuertes pugnas con el arzobispo, mientras que el segundo, de carácter más bien débil, no representó un problema para el arzobispo, ejerciendo éste durante el virreinato de

¹⁵⁶ Pérez, González y Aguirre “Los concilios provinciales”, 2005, p. 40.

¹⁵⁷ En 1570, durante el reinado de Felipe II data la ley I del título VIII, *De los Concilios Provinciales y Sinodales* en *Recopilación de leyes*, 1973, t. I, f. 42.

¹⁵⁸ Mayer, “La reforma católica”, 2010, p. 17.

¹⁵⁹ Reunión presidida por el cardenal Diego Espinosa, presidente del Consejo de Castilla, Inquisidor general y protector de Moya de Contreras, en la que fueron convocados ministros de otros consejos reales, nobles y clérigos, con el fin de resolver la problemática de las encomiendas y otros problemas que se suscitaban en las colonias, pero principalmente articular la política eclesiástica de Felipe II, a través del patronato regio, en las Indias. Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, p. 172. González, “La ira y la sombra”, 2005, pp. 107-108.

¹⁶⁰ De la Torre, “La enseñanza de la teología”, 1992, pp. 85-86. González, “La ira y la sombra”, 2005, pp. 107-108.

¹⁶¹ González, “La ira y la sombra”, 2005, pp. 109.

Lorenzo Suárez como visitador.¹⁶² Tras la muerte del virrey en 1583, Moya de Contreras fue designado por el rey para dicho cargo, de forma interina, el año siguiente.

Pedro Moya de Contreras, representante de las dos potestades en Nueva España, fue quien convocó el III Concilio Provincial el 1 de febrero de 1584.¹⁶³ Si bien fue en el II Concilio, como ya se mencionó, donde quedó manifiesta la impronta de Trento en el virreinato, fue en el convocado por Moya que trascendió en la vida social, cultural y religiosa novohispana por casi tres siglos.¹⁶⁴ Tal como había sido el ánimo de los padres conciliares tridentinos, los miembros del tercer concilio reforzaron la autoridad episcopal, empero, en el mundo indiano ésta era bajo la égida del patronato real. Asimismo, Trento había fijado que los cabildos debían estar firmemente “sometidos a la jurisdicción del obispo”, hecho que fue controversial en los capítulos catedralicios novohispanos.¹⁶⁵ Sin embargo, el problema de mayor envergadura con el que se toparon los conciliares locales al querer adaptar las reformas tridentinas, era el restar la influencia del clero regular, que se había encargado de echar los cimientos de la cristiandad en las Indias durante los primeros años de dominación hispana.

Diez años antes del Concilio de Trento, el rey Carlos I había aprobado la ley que obligaba a los prebendados de las catedrales en Indias “á residir personalmente en las Iglesias [...] no salgan á visitas, ni otros negocios, que en aquellas Provincias se ofrecieren, sin causa muy urgente, necesaria y inexcusable [...]”,¹⁶⁶ dejando así un precedente de la organización que se retomaría en el III Concilio Provincial. Asimismo, los salarios de los canónigos en dicha latitud estaban regulados por otra ley del mismo rey-emperador de 1550,¹⁶⁷ sin embargo, con el crecimiento de los gastos de la catedral, la asignación del estipendio de los prebendados fue fijado en los estatutos catedralicios de dicho sínodo, siendo pagado el sueldo

¹⁶² De la Torre, “La enseñanza de la teología”, 1992, pp. 91-92.

¹⁶³ Martínez, “El tercer concilio”, 2005, p. 42.

¹⁶⁴ Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, pp. 218-220.

¹⁶⁵ *Ibid.*, p. 219.

¹⁶⁶ *Recopilación de leyes*, 1973, t. I, f. 49. María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IIH-UNAM, 2004, p. 16.

¹⁶⁶ Schwaller, “El cabildo catedral”, 2016, pp. 16-17.

¹⁶⁷ *Recopilación de leyes*, 1973, t. I, f.51.

a los prebendados que asistieran cada día al culto en la catedral y retirándoseles a los que llegaran a faltar.¹⁶⁸

I. 2 Estructura de la catedral de México

El presente apartado se enfoca a describir la organización y funcionamiento de la sede archiepiscopal, mostrando aquellos cargos y organismos en los que la opinión del prelado era determinante y que dan cuenta de la articulación de redes clientelares para el ejercicio del poder. En otras palabras, se ofrece el marco institucional en el que los prelados interactuaron y desarrollaron su acción social. Dicho lo cual, las siguientes líneas se dedican al cabildo eclesiástico, las oficinas que regían la riqueza de la catedral, la curia episcopal, las parroquias y conventos, órganos que de manera conjunta daban vida a la sede.

I. 2. 1 El cabildo catedral

Los incipientes cabildos de la época perfilaban el número de capitulares o “prebendas”¹⁶⁹ para el que tenían capacidad de mantener, pese al número que se fijaba en el acta de erección de cada catedral, no ocupándose en determinados periodos alguna o varias prebendas.¹⁷⁰ El diagrama 1 da cuenta del cabildo de México y el número de beneficios capitulares que se contemplaba en el documento de Erección: 27 prebendados, divididos en las 5 dignidades y 4 canonjías de oficio más 6 canonjías de gracia,¹⁷¹ 6 raciones y 6 medias raciones, más un secretario.¹⁷²

¹⁶⁸ María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IIH-UNAM, 2004, p. 16.

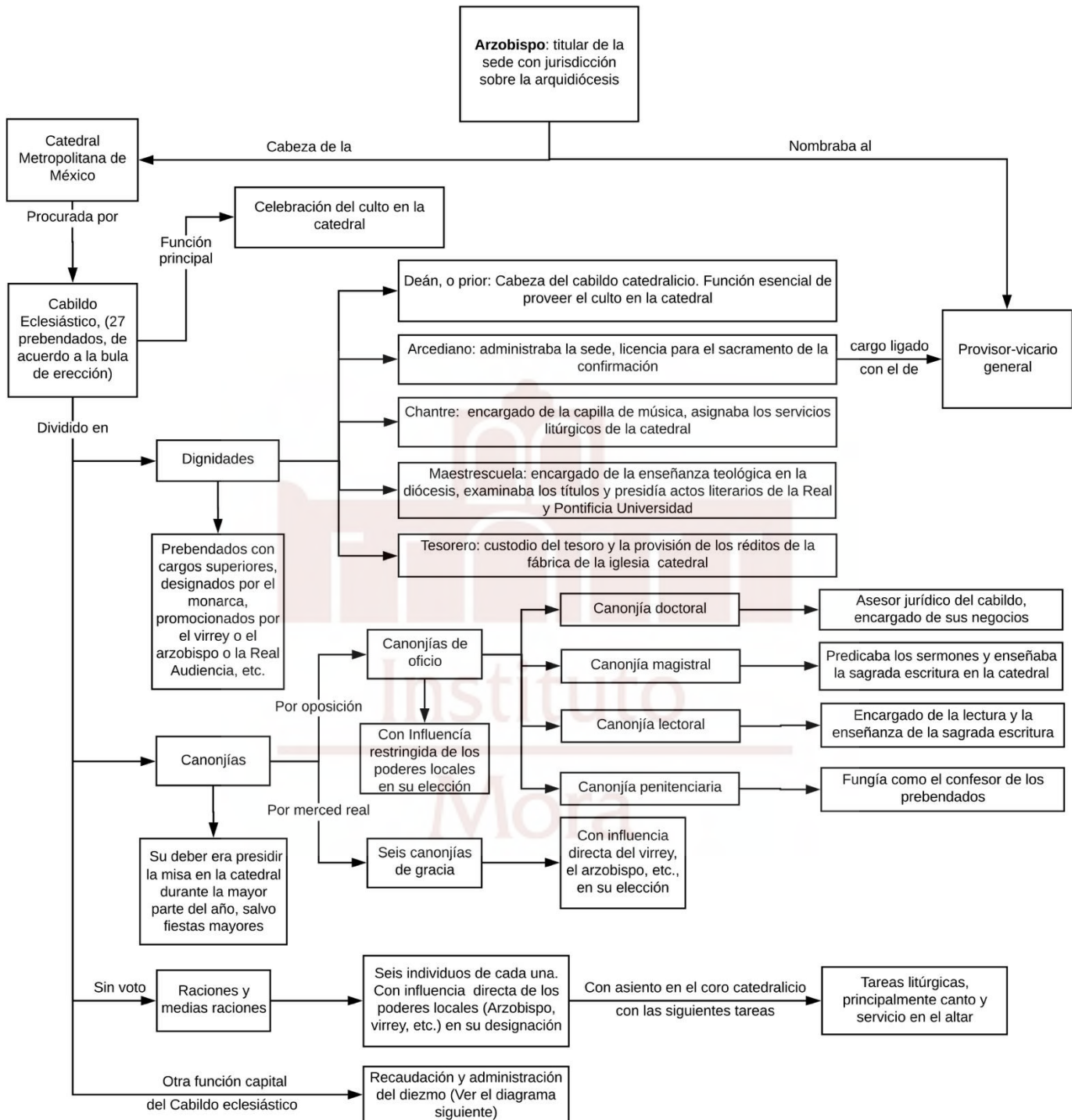
¹⁶⁹ La prebenda se refiere a las rentas que recibían los miembros de los cabildos de las catedrales y colegiatas; en los primeros siglos de estas corporaciones los capitulares hacían vida común, cambiando en el siglo XIII a la obtención en usufructo de bienes, mismos que pertenecían a la mesa capitular. Martínez Ruíz, Enrique (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España*, Madrid, Istmo, 1998. En otras palabras, la prebenda era la “porción de bienes que aseguraba la subsistencia individual como estipendio anejo a un oficio o canonicato consistente en la obligación de rezar y cantar el oficio en el coro, así como en asumir las prerrogativas electorales y las funciones administrativas”. Mazín, “Catedral y organización”, 2017, p. 181.

¹⁷⁰ Schwaller, “El cabildo catedral”, 2016, p. 23.

¹⁷¹ María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IIH-UNAM, 2004, p. 29.

¹⁷² El puesto de secretario quedó fijado posteriormente en las leyes de Indias como un “apuntador de las faltas de los prebendados”. *Recopilación de leyes*, 1973, t. I, f. 50.

Diagrama 1. Estructura político-administrativa del Cabildo Catedral de México según el acta de erección (1585)



Fuente: Elaboración propia a partir de María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IHH-UNAM, 2004, Turrent, *Rito, música*, 2013, pp. 35-43

En el concilio de 1585 se ordenaron los Estatutos que rigieron a la catedral de México; su cabildo se organizaba en cuatro divisiones: las dignidades, las canonjías, las raciones y las medias raciones, de acuerdo a lo dispuesto por los padres tridentinos en el orden jerárquico dicho.¹⁷³ La cifra de prebendados en siglos anteriores en las catedrales de la península llegaba a ser muy alta, por ejemplo el capítulo catedralicio de Barcelona estaba formado, antes del siglo XVII, “por ocho dignidades y cuarenta canonjías”, o el de la catedral de León que en la misma época contaba con 129 beneficiados en total, por lo que se llegó a solicitar a la Santa Sede la reducción de capitulares.¹⁷⁴

No hay que olvidar que la provisión de beneficios eclesiásticos en el territorio indiano se encontraba bajo la jurisdicción del rey, en tanto patrono de la iglesia; Felipe II ya en 1575 había formalizado dicha facultad,¹⁷⁵ y los conciliares provinciales tampoco dejaron pasar inadvertida la real disposición al incluirla en los estatutos catedralicios.¹⁷⁶ Diferencia notoria con los cabildos de las catedrales peninsulares, ya que en éstos:

[...] dos eran las vías principales para entrar en posesión de un beneficio eclesiástico. En primer lugar, había beneficios de libre colación. En segundo lugar, existían los beneficios de patronato para los cuales los patronos escogían al beneficiado y el obispo le confería la canónica institución o colación.¹⁷⁷

En las catedrales indianas el canal único de ingreso a las corporaciones capitulares era mediante el avío del patronato regio, salvo por las canonjías de oficio. Empero, en la administración de la gracia mediaban varios actores e instituciones entre el rey y el súbdito en busca de la merced o el beneficio.¹⁷⁸ Se pueden mencionar condiciones de acceso para un cargo en el templo catedralicio, como la muerte del beneficiado, por traslación, que es la

¹⁷³ En los Estatutos sólo está reconocida la categoría de “canonjía” sin distinguir entre si eran de gracia u oficio. En las siguientes líneas se dará una descripción entre unas y otras. María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en Concilios provinciales mexicanos. Época colonial [CD], México, IHH-UNAM, 2004, p. 29. Algunos autores engloban las raciones y medias raciones en el mismo tipo de prebendas, así como las canonjías: Olivares, “Las canonjías de oficio”, 1995, p. 33.

¹⁷⁴ Barrio, *El sistema benefical*, 2010, pp. 44-45.

¹⁷⁵ *Recopilación de leyes*, 1973, t. I, f. 21-22, (Anexo III).

¹⁷⁶ María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en Concilios provinciales mexicanos. Época colonial [CD], México, IHH-UNAM, 2004, p. 29. Algunos autores engloban las raciones y medias raciones en el mismo tipo de prebendas, así como las canonjías: Olivares, “Las canonjías de oficio”, 1995, p. 12.

¹⁷⁷ Díaz, “El cabildo catedralicio”, 2014, p. 45.

¹⁷⁸ Dedieu, “El aparato de la monarquía”, 2010, p. 41-46.

promoción del prebendado, ya sea a otro beneficio capitular o un obispado, sea de forma voluntaria o forzosa, así como “por voluntad del beneficiado, que se produce en los casos de dimisión, resigna en favor y permuta”.¹⁷⁹

Las dignidades

Siguiendo el orden jerárquico de las prebendas del cabildo, las primeras de las que se dará cuenta son las dignidades que, como se ilustra en el diagrama 1, seguían la siguiente jerarquía: el deán, el arcediano, el chantre, el maestrescuela y el tesorero.

El deán, anteriormente llamado prior, era la dignidad más alta y presidente del cabildo, estado únicamente debajo del arzobispo en la jerarquía catedralicia. A partir del III Concilio Provincial, basado en el de Trento, para ostentar el deanato era necesario contar con el sagrado orden del presbiterado, factor que no había sido incluido en la bula de erección. La función esencial de esta dignidad era el cuidado y provisión del oficio divino en el templo catedralicio, que como ya se vio era la tarea primordial de la corporación catedralicia; asimismo, poseía otras tareas de corte gubernativo, como convocar y presidir las sesiones capitulares, establecer multas en caso de ausencia de los canónigos o bien la provisión de licencias, proponer los negocios a tratar por el cabildo, imponer sanciones eclesiásticas a quien atentara contra el capítulo, y la más relevante era presidir a la corporación durante sede vacante. Su puesto al lado derecho del arzobispo en las celebraciones litúrgicas era una muestra del estatus del puesto.¹⁸⁰

La segunda dignidad, el arcediano, era un cargo reservado anteriormente al diácono principal de la diócesis. Esta dignidad era “el brazo ejecutor del obispo”, visitaba las parroquias, administraba la sede, tenía licencia para ejecutar el sacramento de la confirmación, se encargaba del nombramiento del vicario durante la sede vacante.¹⁸¹ El requerimiento específico de los conciliares de 1585 era que esta dignidad debía ser bachiller

¹⁷⁹ Iglesias, “Cómo llegar a ser”, 2014, p. 79.

¹⁸⁰ En la catedral de Toledo el asiento del deán se halla a la izquierda del prelado. Lop Otín, “El cabildo catedralicio”, 2002, pp. 16, 96, 269-273; “Los arcedianos de la sede”, 2005, pp. 389-390. En Sevilla, catedral madre de las diócesis indianas se estilizaba que el deán ocupará el asiento derecho a la pontifical, Escámez Mañas, “Los canónigos del cabildo”, 2016, p. 102.

¹⁸¹ Lop Otín, “El cabildo catedralicio”, 2002, pp. 96-97. Schwaller, “El cabildo catedral”, 2016, p. 24.

en alguno de los dos derechos, canónico o secular, o bien en teología; Su lugar en el coro se hallaba a la izquierda del prelado.¹⁸²

La presidencia de las sesiones del cabildo en caso de que el deán estuviera ausente, seguía el esquema jerárquico, es decir, el primer suplente era el arcediano y así sucesivamente cada dignidad; en caso de que los altos cargos del cabildo se hallaban ausentes, la presidencia de la sesión del cabildo la ejercía el canónigo con mayor antigüedad.¹⁸³ De tal suerte que el capítulo catedralicio no quedaba acéfalo, por lo que el prelado contaba con un interlocutor para atender los negocios sobre los que ambas instancias tuvieran injerencia.

La chantría se encargaba de los aspectos litúrgicos y del culto de la catedral, en concreto lo referente a la capilla de música, lo que implicaba que quien aspirara a ésta dignidad “fuere instruido y perito” en dicho arte.¹⁸⁴ Otras funciones específicas del chantre, llamado también capiscol, eran indicar qué y quién iba a cantar, “rezar, celebrar o decir en cada día de la semana”, asimismo, tenía responsabilidad sobre los capellanes y ministros de coro, por lo que a él competían la corrección de sus “faltas y negligencias que tengan acerca de la debida decencia y compostura propias del culto divino y los sagrados oficios, los cuales todos tengan obligación de obedecerle reverentemente”. No obstante, de existir algún exceso o falta por parte del chantre respecto a este último punto, el deán se encargaba de aplicar la corrección necesaria. Su lugar en el coro se encontraba a lado del deán.¹⁸⁵

El maestrescuela era el individuo que dirigía e inspeccionaba la enseñanza y la escuela en la que se formara la clerecía de la diócesis. El requerimiento específico del cargo era ser “bachiller en artes o en uno de ambos derechos” y los padre conciliares provinciales de 1585 añadieron el requerimiento establecido en Trento de que el maestrescuela tenía la obligación que, si el cabildo se lo ordenaba, “note y escriba en nombre del mismo cabildo cualesquiera letras o cartas, y las selle con el sello capitular acostumbrado”, mismas que eran guarecidas

¹⁸² María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IIH-UNAM, 2004, pp. 16, 29.

¹⁸³ *Ibid.*, p. 31.

¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 11. Iglesias Ortega, “El cabildo catedralicio”, 2010, pp. 50-53. Lop Otín, “El cabildo catedralicio”, 2002, pp. 274-275.

¹⁸⁵ María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IIH-UNAM, 2004, pp. 32-33

en un arca de tres llaves, mismas que poseían el deán, el secretario capitular y el propio maestrescuela.¹⁸⁶ Al maestrescuela de la catedral de México se le encomendaba examinar los títulos, así como presidir los actos literarios para obtenerlos y la examinación los títulos de los graduados en otras universidades, que pretenden incorporarse en ella.¹⁸⁷

La última dignidad, el tesorero: como el nombre lo indica, su puesto consistía en la custodia del tesoro de la iglesia catedral; tenía como tarea, desde el acta de erección, “hacer cerrar y abrir la iglesia, tocar las campanas, guardar todos los utensilios de la iglesia, lámparas y candiles; cuidar del incienso, de las luces, del pan y del vino, y de las demás cosas necesarias para celebrar”, así como la provisión de los réditos de la fábrica de la iglesia catedral, manteniendo al capítulo informado al respecto.¹⁸⁸ Puesto que el tesorero portaba una de las tres llaves de la catedral (el prelado contaba con una y el cabildo con otra), su asistencia al templo debía ser meticulosa. Su asiento dentro del coro se hallaba en el tercer lugar de lado derecho de la silla del prelado. De acuerdo a los estatutos del III Concilio Provincial se añadía el cuidado de las velas consagradas en el día de la purificación de la virgen María, así como la cantidad de cera para los candiles de todo el templo, administración que era prescrita en conjunto con el arzobispo y el cabildo. Asimismo, como custodio de los artículos materiales de la catedral, debía recibir “por inventario cualesquiera relicarios, reliquias, ornamentos, oro, plata y otros bienes de la iglesia que andando el tiempo se compraren, restauraren o construyeren, expresando el peso, valor, disposición y cualidad de cada cosa que se le entregue.”¹⁸⁹ En ausencia de dicho dignidad sus funciones eran realizadas por el sacristán.

Las canonjías

Estos beneficios eran provistos en la catedral de México y las homólogas de Nueva España únicamente a aquellos investidos con el sagrado orden del presbiterado y contaban con voz

¹⁸⁶ Lop Otín, “El cabildo catedralicio”, 2002, pp. 95-96. Iglesias Ortega, “El cabildo catedralicio”, 2010, pp. 72-73. Estatutos pp. 33-34.

¹⁸⁷ Pérez, *Universidad de doctores*, 2000, pp. 35-37.

¹⁸⁸ María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IIH-UNAM, 2004, p. 11.

¹⁸⁹ *Ibid.*, p. 35.

y voto dentro del cabildo.¹⁹⁰ Su deber era presidir la misa en el templo durante la mayor parte del año, con la salvedad de las festividades mayores en las que el primer celebrante era el prelado o, en su defecto, alguna de las dignidades. Asimismo, el sínodo de 1585 recomendaba a los obispos de Nueva España que los poseedores de estas prebendas contaran con grado ya fuera de doctor, licenciado o bachiller en derecho canónico o teología.¹⁹¹ Su disposición en el coro se efectuaba equitativamente a ambos lados del trono del prelado respetando la antigüedad de los beneficiarios, es decir, si estaban cubiertas las 10 prebendas, tenía que haber 5 en cada lado.

De estas canonjías, el Concilio de Trento fijó que cuatro serían de oficio, a diferencia de los otros canonicatos que eran de “merced” o “gracia” por el tipo de acceso de aquellas. La canonjía de oficio era aquella que, además de las obligaciones comunes como la celebración de la eucaristía de manera regular, tenían un cargo especial. Las cuatro prebendas de este tipo eran la lectoral, la penitenciaria, la doctoral y la magistral, a las cuales se ingresaba por oposición. Este tipo de canonicato representaba una vía de acceso directa al capítulo catedralicio, evitando así varios años de espera por alguno de los otros beneficios.¹⁹²

La forma de realizar la oposición se estableció en la real cédula de 14 de mayo de 1604, en la que se indicaba que el arzobispo y el cabildo eclesiástico debían votar por tres, “los que hallaren más suficientes y graduados, en primero, segundo y tercer lugar; entreguen esta nominación al virrey [...] para que él con su parecer la envíe a S. M., que escogiendo de ellos el que más le agradare le despache presentación”.¹⁹³

La canonjía doctoral, cuya existencia data desde la bula de Sixto IV en 1473 por solicitud de las catedrales españolas, tenía como tarea abogar por los asuntos de la catedral, una especie de asesor jurídico del cabildo, lo que requería que su titular estuviera en posesión de los grados de licenciado o doctor en derecho canónico.¹⁹⁴ Por su parte, el titular de la magistralía, canonjía previa a Trento al igual que la anterior, se encargaba “de la predicación de los sermones en la catedral y de la enseñanza de la Escritura, siendo necesario

¹⁹⁰ En otras catedrales, como la de Murcia, era posible aspirar a estas prebendas sin las órdenes mayores. Olivares, “Las canonjías de oficio”, 1994, p. 34.

¹⁹¹ María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IIH-UNAM, 2004, pp. 35-36.

¹⁹² Aguirre, “Los límites de la carrera”, 2004, p. 87. Mazín, “El deber de saber”, 2005, pp. 363-364.

¹⁹³ Castañeda, “Don Juan”, 1998, p. 84.

¹⁹⁴ Olivares, “Las canonjías de oficio”, 1994, p. 38-40.

el grado de licenciado o doctor en teología o derecho canónico”.¹⁹⁵ La lectoral se encargaba de dar lectura y enseñar las sagradas escrituras en la catedral, tareas similares a la de la canonjía anterior; el requisito para ésta prebenda era estar en posesión de los grados de doctor o licenciado en teología.¹⁹⁶ La última canonjía de oficio, la penitenciaria, tenía como función esencial la de confesor del capítulo. “Mandada instituir en todas las catedrales por el Concilio de Trento, su poseedor debería ser licenciado o doctor en teología o cánones”.¹⁹⁷

Las raciones y medias raciones

Los últimos beneficios que gozaban de rentas eran las raciones íntegras y las medias raciones. Según lo estipulado en la erección papal, los titulares de estos beneficios debían contar con las órdenes de diáconos o subdiáconos ya que su principal tarea era litúrgica, la cual consistía en el servicio y canto en la celebración eucarística diaria, sin embargo, la mayoría de ellos contaban con el presbiterado, lo que les permitía ascender en la corporación catedralicia.¹⁹⁸ El mismo documento de fundación había estipulado que se eliminaban estos beneficios hasta que no se contara con el estipendio para sostener sus rentas. No contaban con voz ni voto en las sesiones del cabildo, sin embargo, podían estar presentes en ellas. Al igual que los canónigos, su distribución era proporcional a cada lado del coro en orden de antigüedad.¹⁹⁹ Los prebendados construyeron sus carreras, generalmente, solicitando dicho beneficio al monarca, para continuar, posteriormente, con otros cargos del cabildo. Esta estrategia conllevaba años de inversión, paciencia y creación de relaciones sociales para obtener mejores beneficios.²⁰⁰

Las reuniones del cabildo eran de dos tipos, regulares u ordinarias y extraordinarias; las primeras se realizaban dos veces por semana, mientras que las segundas eran convocadas respecto a algún asunto o negocio trascendental para la catedral. La presidencia de las reuniones capitulares, por designio del concilio provincial tercero, recaía en el deán, contando

¹⁹⁵ Mazín, *Archivo del cabildo*, 1999, vol. 1, p. 117. Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, pp. 69-70.

¹⁹⁶ Olivares, “Las canonjías de oficio y oposición”, 1995, p. 44.

¹⁹⁷ Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, p. 70.

¹⁹⁸ Schwaller, “El cabildo catedral”, 2016, p. 24.

¹⁹⁹ Mazín, *El cabildo catedral*, 1996, pp. 15-16. Brading, *Una iglesia asediada*, 1994, pp. 229-235.

²⁰⁰ Por ejemplo, la carrera de Manuel Barrientos Lomelín, cuyo ascenso en el clero de la catedral comenzó como racionero a una canonjía de gracia y finalmente a la chantría. Relación de méritos de Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes, prebendado de la iglesia metropolitana de México, Madrid, 8 de agosto 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 245, núm. 32, fs. 664-669. Consúltese Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003, donde el autor analiza las carreras de clérigos durante el siglo XVIII.

con la presencia del prelado en situaciones particulares como la votación de las canongías de oficio en las que su voto era de calidad.

Como se mencionó en la descripción de cada prebenda, estaba estipulado por el mismo sínodo que los capitulares recibieran sus rentas en correspondencia al servicio que desempeñaban en la catedral.²⁰¹ De igual forma, quedaba estipulado el procedimiento para la recepción de beneficiarios por real merced que, como se vio, eran la mayoría de la corporación catedralicia.²⁰²

Pese a lo previsto en el III Concilio Provincial, los capitulares no aceptaron de forma dócil la aplicación de las normas emanadas del sínodo. Moya de Contreras buscó la aplicación de las reformas emitidas por el ecuménico tridentino desde la promulgación de ordenanzas que regulaban el comportamiento de los prebendados durante el acto litúrgico,²⁰³ culminando con el concilio de 1585, que refrendaba la autoridad episcopal en detrimento de los cabildos. A los pocos días de terminadas las sesiones conciliares se dio lectura íntegra a los decretos en la catedral metropolitana y previo a su aprobación por el rey y el Consejo de Indias, los canónigos respondieron con un documento en el que alegaban que el sínodo se imponía contra sus intereses, lo que devino en la solicitud de suspensión por los mismos prebendados arguyendo las siguientes causas:

- 1) privilegios anulados por el concilio de los que solían gozar los prebendados por costumbre;
- 2) títulos donde se afectaba la autoridad del cabildo y sus prerrogativas de tipo corporativo, así como financieras y de carácter administrativo;
- 3) las medidas dictadas sobre la compostura y vestimenta de los canónigos, y
- 4) nuevas obligaciones en torno a la celebración de los oficios divinos.²⁰⁴

Ante lo anterior, el cabildo catedral de México suspendió en junio de 1586 los estatutos, obedeciéndose únicamente la bula de Erección recopilada en el mismo texto. Paralelamente, el texto estatutario fue traducido al latín en el concilio provincial y enviado a Roma en 1587 para su aprobación definitiva por la Congregación del Concilio, misma que velaba por la aplicación cabal de las normas aprobadas por Trento. Dicho corpus documental

²⁰¹ María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* [CD], México, IIH-UNAM, 2004, p. 36.

²⁰² *Ibid.*, pp. 37-41.

²⁰³ Pérez, “El poder y la norma”, 2005, pp. 370-371.

²⁰⁴ *Ibid.*, p. 374-375.

fue revisado por el Consejo de Indias previamente para su posterior evaluación en la Santa Sede.²⁰⁵ La revisión de los Estatutos por la curia romana llevó a veintitrés correcciones, sin embargo, ninguna de relevancia a la esencia misma de lo emitido en el sínodo de 1585.²⁰⁶ No obstante, la publicación de los textos conciliares y el cuerpo jurídico del cabildo no se realizaría hasta la prelación de Juan Pérez de la Serna en 1624.

El proyecto de iglesia diocesana gestado en Trento y replicado en los concilios provinciales de las Indias buscó, entre otras cuestiones, la sujeción de los capítulos catedralicios a la autoridad episcopal. Este proceso llevaría varios años para concretarse en Nueva España. La negociación y los entramados de poder entre el arzobispo y los cabildos fue la regla en la vida en la administración eclesiástica.

Sobre las oficinas catedralicias restantes, algunas como la del mayordomo o la del maestro de capilla, en ocasiones eran ocupadas por los capitulares.²⁰⁷ El mayordomo era el encargado de cobrar y administrar el medio real con que los indios del arzobispado contribuían a la fábrica material de la iglesia catedral. En el siguiente apartado se da cuenta de las dependencias que manejaban la riqueza catedralicia y sobre las que de manera directa o indirecta tenía injerencia el titular de la arquidiócesis.

I. 2. 2 El fisco de la catedral metropolitana

A continuación, se describen, *grosso modo*, los bienes de la iglesia administrados por la catedral, así como sus oficinas y dependencias encargadas de su distribución y cuidado, a fin de descubrir los espacios de la dimensión material eclesiástica en los que tanto el arzobispo como el cabildo catedralicio tenían injerencia, lo que podía dar lugar a escenarios de conflicto o juego de lealtades. La división de los bienes eclesiásticos hecha por los canonistas y teólogos se dividía en tres rubros: aquellos para el dote de la Iglesia, comparado con el “fisco civil”, relacionado con el diezmo; los bienes de su conservación asimilados a lo que se conoce como la fábrica espiritual, que se refiere a “las entidades que aportaban recursos” al templo, como los caudales de las obras pías;²⁰⁸ mientras que los bienes empleados en la construcción y la reparación del templo estaban designados para la “habitación profana” o también

²⁰⁵ Vidal, “La revisión y aprobación”, 2015, pp. 67-68.

²⁰⁶ *Ibid.*, pp. 70-77.

²⁰⁷ Schwaller, “El cabildo catedral”, 2016, p. 24.

²⁰⁸ Mazín, *Archivo del cabildo*, 1999, p. 607.

conocida como fábrica material, que abarcaba desde la parte física de la catedral a los ornamentos y capas.²⁰⁹ Así pues, dos eran los tipos de rentas principales de las catedrales: aquellas referentes a obras pías y fundaciones culturales por un lado y el diezmo por el otro.²¹⁰ Enseguida se procede a la descripción de aquellas dependencias que administraban la riqueza catedralicia.

La haceduría

Esta oficina contaba con el mayor espectro de actividades en la iglesia catedral, principalmente en razón de las rentas eclesiásticas de origen decimal. La haceduría fungía como recaudadora y juzgado del diezmo, dirigida por los “jueces hacedores”, quienes administraban el gasto corriente de la iglesia catedral; eran dos canónigos elegidos anualmente, uno por votación del cabildo y otro con la venia del arzobispo, teniendo ambos jurisdicción por parte de este último, por lo que podían proceder judicialmente contra los causantes morosos del impuesto.²¹¹ Otro de los deberes de los hacedores era el de informar al cabildo dos veces al mes sobre los ingresos decimales. A su vez, los contadores otorgaban a los jueces el importe del diezmo anual. Realizaban también el nombramiento directo de los colectores del impuesto, así como “cualquier asunto relativo a la renta decimal, cobrar libranzas y aprobar las cuentas. Debían tener conocimiento amplio de las colecturías, de los colectores y de los aniversarios”.²¹²

La contaduría

La siguiente instancia por la que pasaba el impuesto decimal era la contaduría, donde se efectuaban “el cálculo y repartimiento de las asignaciones en dinero procedentes de la gruesa decimal”. Entre las labores de la contaduría se hallaban los ramos de las rentas, así como el resto de las dependencias u oficinas del templo metropolitano. Los contadores, que eran los funcionarios de esta oficina, controlaban de manera central y a distancia las colecturías de diezmos por medio de diversos tipos de documentos; de sus encargados, el “más antiguo” era el que llevaba las cuentas “de mayordomía, fábrica, aniversarios y demás obras pías”, así como de generar los informes de cada ramo, los repartimientos de rezagos y el ajuste

²⁰⁹ *Ibid.*, p. 16, 619.

²¹⁰ *Ibid.*, p. 16

²¹¹ Ibarra, *El cabildo catedral*, 2000, p. 38. Mazín, *Archivo del cabildo*, 1999, vol. 2, p. 693.

²¹² Ortega González, “El ocaso de un impuesto”, p. 49.

semestral de los empleados de la iglesia, mientras el contador “menos antiguo” tenía a su cargo glosar las cuentas de los colectores, llevar el libro de cuentas particulares, ejecutar las liquidaciones generales y el ajuste anual para el repartimiento de la gruesa decimal.²¹³ Al igual que en la oficina anterior, sus funcionarios eran elegidos por los capitulares, contando con la ratificación del prelado. A partir de 1775 la Corona se encargó de la provisión del cargo de los contadores.²¹⁴

La clavería

Esta oficina era en la que se almacenaban, bajo llave, los caudales en metal y en documentos del tesoro que egresaban e ingresaban a la catedral, es decir, funcionaba como una tesorería. Los titulares de esta oficina eran elegidos anualmente en los primeros días de enero, como los contadores y hacedores,²¹⁵ siendo dos miembros del cabildo que respondían al nombre de “claveros”. Entre sus funciones se hallaba efectuar los pagos gestionados por otras instancias como la haceduría o el mayordomo de rentas.²¹⁶ La aprobación de los integrantes de esta oficina, como los anteriores, estaba sujeto al visto bueno del prelado, además de la votación que hiciera el cabildo. Otras tareas de esta dependencia eran el reconocimiento de las deudas y diligenciar su recaudación, expidiendo despachos y en su caso censuras. Era, además, una oficina ligada directamente con la contaduría, pues ésta “le ministraba los caudales líquidos, le extendía las libranzas para el pago de salarios o de préstamos y suplementos al personal.”²¹⁷

En el diagrama 2 se aprecia la organización de las dependencias que administraron la riqueza de la catedral, siendo espacios de negociación y conflicto en las que tanto el prelado como el cabildo tuvieron intervención en el nombramiento de sus titulares. En este punto se debe considerar que la jurisdicción del arzobispo metropolitano se extendía a otros ámbitos,

²¹³ *Ibid.*, p. 50.

²¹⁴ Mazín, *Archivo del cabildo*, 1999, p. 391.

²¹⁵ México, 7 de enero de 1766, en ACCMM, *Actas de cabildo*, Libro 47, fs. 206-207. Para este caso fueron reelegidos por el cabildo sede vacante de 1765 como jueces hacedores Ignacio de la Rocha, canónigo lectoral, y José de Rivera Santa Cruz, medio racionero, mientras que el puesto de claveros recayó en los medio racioneros Terralla y Garavito.

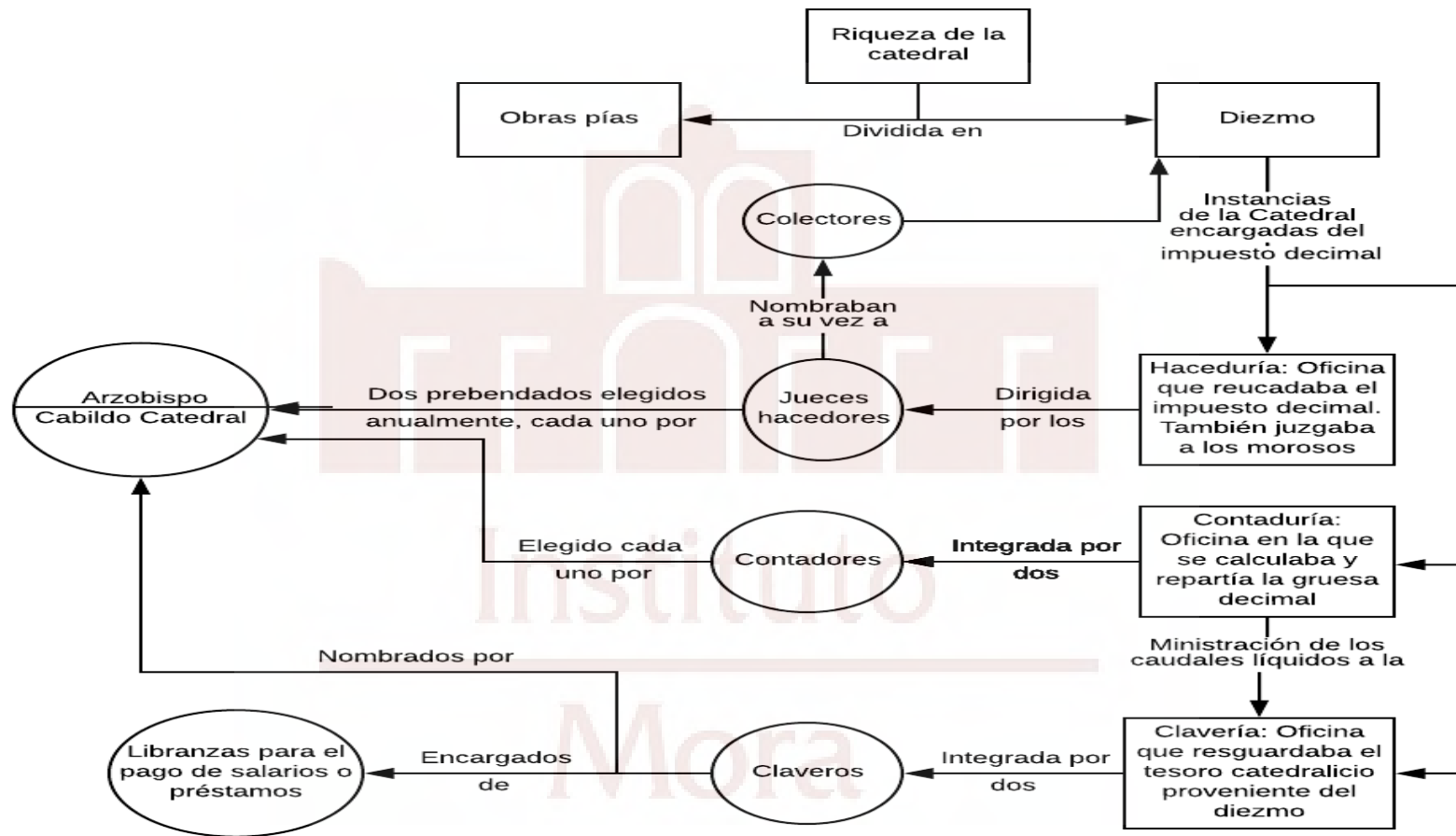
²¹⁶ Mazín, *Archivo del cabildo*, 1999, p. 151. Ortega González, “El ocaso de un impuesto”, 2010, p. 50.

²¹⁷ Ortega González, “El ocaso de un impuesto”, 2010 pp. 48-49.

los cuales son importantes de señalar para dimensionar hasta dónde llegaba la potestad del prelado y ubicar otros espacios de conflicto y negociación.



Diagrama 2. Dependencias encargadas del diezmo en la Catedral Metropolitana de México (siglo XVIII)



Fuente: Elaboración propia a partir de Ortega González, “El ocaso de un impuesto”, 2010, pp. 48-51.

I. 2. 3 Gobierno del ordinario

En materia eclesiástica, se refiere con “ordinario” a la jurisdicción episcopal, que básicamente era sobre el clero secular y los conventos de monjas. En el antiguo régimen, la administración²¹⁸ derivaba de la jurisdicción, por lo que al hablar de la última potestad, se está refiriendo a la impartición y ejecución de la justicia,²¹⁹ que para el caso del arzobispo contó con tres formas para llevarlas a cabo en su territorio: la visita episcopal, la confesión sacramental y los tribunales eclesiásticos ordinarios.²²⁰ En términos generales, la visita era el mecanismo, impuesto como obligatorio desde Trento, con el que los jefes eclesiásticos se informaban del proceder de sus clérigos subordinados y las costumbres y conductas de la feligresía, eliminando aquellas que se consideraban perniciosas e infundiendo la moral cristiana, siendo un poderoso instrumento para el gobierno episcopal.²²¹ La confesión también fungió como una forma efectiva de control de la feligresía, por lo que el papel de agentes del poder episcopal que los curas párrocos desempeñaban como administradores de dicho sacramento fue esencial para la vida de la arquidiócesis (en este mismo apartado se inserta un rubro dedicado a este sector del clero). Sobre el papel y función de los tribunales eclesiásticos ordinarios se inserta dentro las instancias que a continuación se describen.

Los preladados no sólo gobernaban en la catedral, cuya administración quedaba delegada en el cabildo de la misma, como ya se vio; el poder episcopal se extendía al palacio arzobispal, que era el espacio físico en el que se hallaba el centro del aparato de gobierno de la diócesis. Allí se despachaban los asuntos de la jurisdicción por las instancias con las que gobernaba el jerarca. Dicho cuerpo de dependencias se le denomina la curia o cámara de gobierno arzobispal, la cual que era integrada por el propio prelado, quien podía disponer de miembros del cabildo catedral o de sus familiares, su círculo social inmediato.

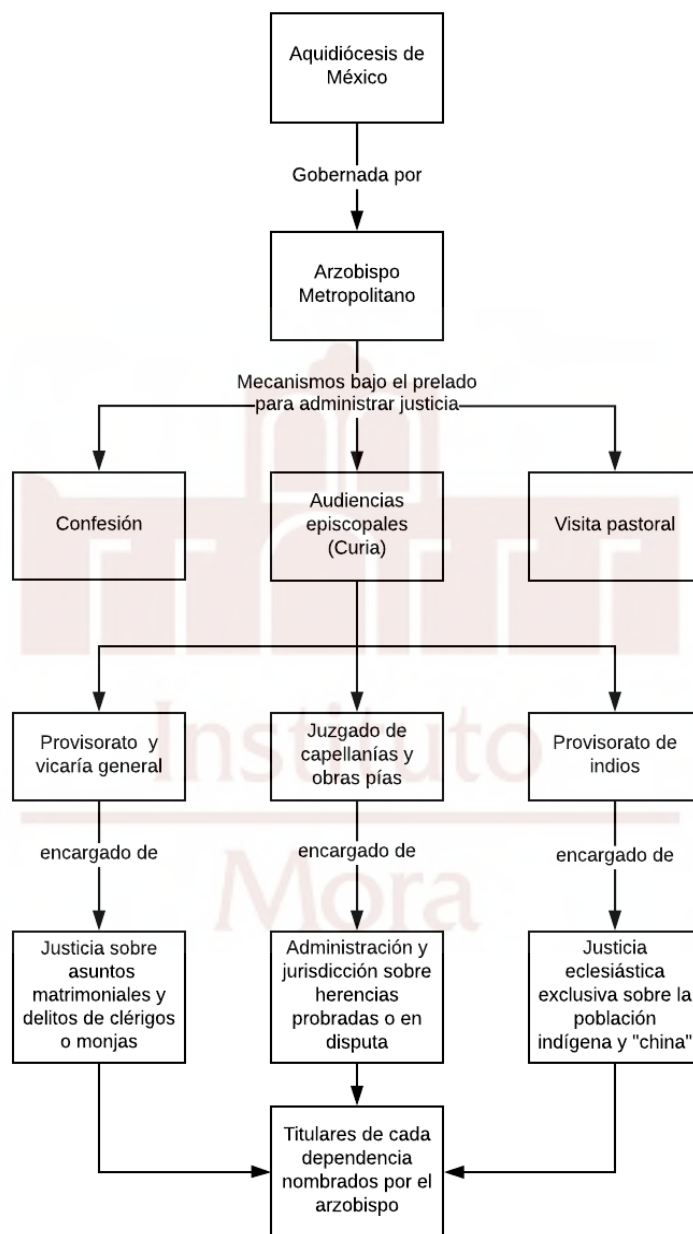
²¹⁸ Referida a la ejecución de las leyes.

²¹⁹ Lorente, “División de poderes”, 2010, pp. 312-317.

²²⁰ Traslosheros, “Invitación a la historia”, 2010, pp. 133-134.

²²¹ El caso de las visitas que efectuó el propio Lorenzana, véase Cruz Peralta, “Entre la disciplina eclesiástica”, 2016, pp. 46-49.

Diagrama 3. Instancias de justicia eclesiástica ordinaria en el arzobispado México (ss. XVI-XVIII)



Fuente: Elaboración propia a partir de Traslosheros, "Invitación a la historia", 2010, pp. 133-134; Lara, *¿Ignorancia invencible?*, 2014, pp. 150-167.

Parte importante de la curia del prelado eran los tres tribunales que le auxiliaban en el gobierno del arzobispado: el provisorato, el juzgado de capellanías y obras pías y el provisorato de indios. Sin embargo, estas oficinas fueron especializándose a lo largo del periodo de dominación hispánica, encontrando su origen común en la audiencia del arzobispado de México en el siglo XVI. Con el establecimiento del Tribunal del Santo Oficio en Nueva España en 1571, la defensa de la fe católica y regulación moral de la población no indígena le fue arrebatada a los prelados, no obstante, el provisorato de indios seguía teniendo dichas potestades sobre dicha etnia, conociéndoseles como “inquisidores ordinarios”.²²² En el diagrama 3 se observa el organigrama jurisdiccional de la Cámara de gobierno arzobispal, sobre la que el prelado ejerció control directo.

En Nueva España, los organismos jurisdiccionales podían ser ordinarios, de fuero o especiales. De los segundos, los principales fueros eran los de consulado, protomedicato, universitario, inquisición, hacienda y eclesiástico.²²³ Dos eran los tipos de causas que podían tratarse en los tribunales eclesiásticos: las espirituales y las temporales o “profanas”.²²⁴ Aquellos encargados de dirimir las causas espirituales debían pertenecer al estado eclesiástico. Una de las instituciones que administraban la justicia en materia religiosa en el virreinato eran los tribunales eclesiásticos ordinarios que se hallaban bajo la jurisdicción inmediata de los prelados de cada diócesis, fungiendo como un dispositivo para disciplinar y ordenar las costumbres del clero y la feligresía.²²⁵ Jorge E. Traslosheros ubica tres potestades jurisdiccionales que ganaron los prelados en Nueva España en relación con los decretos tridentinos: La dispensa de asuntos matrimoniales y grados de consanguinidad; que los hijos ilegítimos tuvieran acceso a la ordenación como sacerdotes e incluso contender para el beneficio de curato; y el derecho de absolver a los indios de cualquier crimen de herejía.²²⁶ En dichos rubros es donde tenían su campo de acción los tribunales ordinarios.

El arzobispo, el cabildo en sede vacante o el prelado *locum tenens* (interino), se auxiliaba de una serie de funcionarios que se dividían en dos tipos, los internos de la

²²² Lara, “La justicia eclesiástica”, 2010, pp. 139-140. Para abordar un seguimiento completo de la Audiencia episcopal de México, véanse Traslosheros, *Iglesia, justicia*, 2004 y Lara, *¿Ignorancia invencible?*, 2014, pp. 150-164.

²²³ Soberanes, *Los tribunales de Nueva*, 1980, p. 19.

²²⁴ *Ibid.*, p. 143.

²²⁵ Traslosheros, “Invitación a la historia”, 2010, pp. 133-134.

²²⁶ Traslosheros, *Iglesia, justicia*, 2004, pp. 43-44.

audiencia episcopal y los externos. De los primeros, el protagonista era el vicario general y provisor oficial, cargos que para el caso de España estaban unidos²²⁷ y para Indias era común en muchas diócesis hallar la misma fórmula, aunque el arcediano de la catedral desempeñara alguna de las funciones de dicho cargo. El provisor-vicario general era el encargado de la administración de la justicia eclesiástica ordinaria y los funcionarios de dicha instancia, siendo cabeza del tribunal del provisorato, encargado de asuntos matrimoniales y delitos en los que estuvieran involucrados clérigos o monjas;²²⁸ el tribunal ampliaba su presencia en la diócesis a través de un grupo de jueces eclesiásticos regionales vicarios *in capite* que “eran tantos como el obispo y su provisor juzgaran necesarios” y cuya misión era el establecimiento y salvaguarda de un *modus vivendi* cristiano en la población del arzobispado;²²⁹ estos puestos eran, en la mayoría de ocasiones, asignados al cura titular de una parroquia estratégica y, dicho sea de paso, cumplían las veces funciones análogas como jueces del Santo Oficio.²³⁰ Ante tal espectro de funciones del cargo de provisor, no fue fortuito que el cabildo catedral y el arzobispo tuvieran tensiones respecto a quien ocupara dicho puesto.

Dentro del provisorato, el fiscal general o promotor fiscal era segundo en importancia tras el titular de aquella dependencia, poseía la autoridad para vigilar a los funcionarios de la audiencia y las costumbres de la comunidad.²³¹ Los demás oficiales que estaban al servicio del tribunal del provisorato eran los notarios, público y receptor, encargados de redactar las actas judiciales, los ejecutores eclesiásticos, quienes vigilaba la conducta de los clérigos ordenados, y los procuradores, los representantes de los demandantes. El tribunal lo integraba el provisor según lo estipulado por el III concilio provincial.²³²

La competencia jurisdiccional de la Inquisición con respecto al de un tribunal de cualquier diócesis contaba con un espectro geográfico mucho más amplio, aunque sus funciones fueran limitadas ya que el primero centraba su operación en “los crímenes cometidos contra la fe por la población no india”. En ese sentido, los tribunales eclesiásticos

²²⁷ Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, p. 66.

²²⁸ Rubial, *Un caso criminal*, 2017, p. 75.

²²⁹ Lara, *¿Ignorancia invencible?*, 2014, pp. 156-157.

²³⁰ Traslosheros, “Los indios, la Inquisición”, p. 53.

²³¹ Carta a Francisco Adriano, Toluca, 19 de junio de 1767, en Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), Fondo Episcopal, Provisorato, caja 98, exp. 27, f. 1. Traslosheros, *Iglesia, justicia*, 2004, pp. 45-46.

²³² La burocracia del provisorato se aborda con mayor precisión y desglose en: Oropeza Tena, “La reforma a la disciplina”, 2012, pp. 73-80.

ordinarios contaban con mayores competencias que el Santo Oficio a pesar de incidir en zonas geográficamente menores en comparación, dada su vocación a la defensa de la jurisdicción eclesiástica en los obispados y en materias como el impuesto decimal, las obras pías y capellanías, los testamentos, la disciplina eclesiástica, la justicia criminal y civil en la que estuviera implicado el clero, los asuntos relativos al matrimonio y la moral sexual.²³³

Para administrar la justicia hacia la población indígena en Nueva España se contó con un provisorato especializado en dicho grupo social, coordinado con el provisor general y a su vez ambos con el titular de la sede. El provisorato de indios de México trató durante los siglos XVI y XVIII a atender especialmente conflictos relacionados con el matrimonio y la vida sexual, de igual forma con otros aspectos, como las relaciones de conflicto entre los curas párrocos y los indios, o problemas relacionados con las tierras.²³⁴

La composición de este juzgado era la siguiente: después del arzobispo, al igual que el provisorato general, era dirigido por un juez provisor y vicario de los indios y chinos, funcionario que usualmente desempeñaba otros cargos en la curia; el alguacil mayor, el notario público del juzgado eclesiástico de los naturales y chinos del arzobispado, un notario receptor, el promotor fiscal del arzobispado (quien generalmente fungía como abogado de la Real Audiencia de México), el procurador y defensor de pobres (igual que en el cargo anterior, desempeñaba generalmente como abogado de la Real Audiencia de México), el abogado del procurador de pobres, un intérprete de la audiencia arzobispal, y se ramificaba en los curas beneficiados, jueces vicarios *in capite*, jueces de doctrina y notarios y escribanos locales.²³⁵ El prelado y el provisor de esta dependencia seleccionaban a los funcionarios, siendo revalidada la opinión del juez por el jerarca eclesiástico.

El juzgado de testamentos, capellanías y obras pías tenía jurisdicción sobre herencias probadas o disputadas, dependía de un juez de testamentos nombrado por el prelado, quien debía de ser de toda la confianza de éste, ya que el cargo tenía bajo su responsabilidad uno de los más importantes caudales de ingreso de la diócesis. Los miembros del cabildo que eran

²³³ Traslosheros, “Los indios, la Inquisición”, pp. 53-54.

²³⁴ Lara, *¿Ignorancia invencible?*, 2014, p.165-167.

²³⁵ Para revisar la estructura burocrática de éste tribunal a detalle: *Ibid.*, p. 196.

designados *ex professo* para esta dependencia, eran jueces sinodales para examinar a los candidatos que aspiraban a ocupar las parroquias del obispado.²³⁶ Las capellanías, por su parte, eran un género de obra pía en la que el sujeto que la fundaba buscaba que se hicieran misas a perpetuidad para el descanso de su alma o la de un familiar; los encargados de ofrecer dicho culto era el capellán, presbítero no asignado a una parroquia, designado por el fundador de las institución piadosa, mismo que pasaba a obtener derechos vitalicios sobre la renta de la misma.²³⁷ Enseguida se desglosan otro tipo de sacerdotes además de los capellanes.

Curas

Del sacramento de las órdenes sagradas, el grado que cuenta con mayor presencia en las diócesis es el de los presbíteros o sacerdotes, siendo el grueso del clero secular.²³⁸ Tanto en el ámbito urbano como en el rural, la presencia de los curas de almas fue constante durante la época virreinal, desempeñando como guías morales de las comunidades en que servían, intermediario entre las autoridades seculares (civiles) y la población, las veces agente de la Corona, pero la más importante de sus tareas era ser el vínculo entre Dios y su pueblo, expresado esto en la administración de la eucaristía, el bautismo, el matrimonio, la confesión y los santos óleos, es decir, actuar como auténticos *ministros de lo sagrado*.²³⁹

La ubicación de los curas párrocos se diseccionaba en diferentes categorías, siendo las principales las siguientes: la de cura beneficiado, que eran aquellos con licencia real sin límite de tiempo, por lo menos hasta la promoción o muerte del párroco, tenían bajo su cuidado una parroquia que era su beneficio bajo el nombre de *vicario in capite* y como ya se vio líneas atrás, llegaron a fungir frecuentemente como jueces eclesiásticos al servicio del provisorato. Los curas beneficiados, es decir responsables de una parroquia y su renta, podían hallarse cerca de la catedral, en las parroquias más codiciadas como la del Sagrario, o, por el contrario, en las más alejadas y pobres. Los curas interinos (*cura ad interim*), desarrollaban la misma función que los curas párrocos, pero su privilegio era temporal, con funciones entre el fallecimiento o partida de un beneficiado a la llegada del sucesor. Los curas coadjutores

²³⁶ Ibarra, *El cabildo catedral*, 2000, p. 43.

²³⁷ García, “Las capellanías de misas”, 2010, pp. 267-273.

²³⁸ Los otros componentes eran los diáconos (servidores) y los subdiáconos, siendo estos últimos considerados en la época como parte de las órdenes mayores.

²³⁹ Véase la obra homónima, estudio clásico de los curas párrocos en el siglo XVIII. Taylor, *Ministros de lo sagrado*, 1999, II vols.

eran una especie de ayudantes de los párrocos en la administración de territorios que fueran grandes para un solo cura, usualmente estaban capacitados en el uso de lenguas indígenas. La categoría de vicarios, finalmente, era tan heterogénea que para muchos presbíteros fue un escalón entre la ordenación y un beneficio, mientras que para otros fue una situación permanente. Los vicarios, similares a los coadjutores, eran ayudantes de curas beneficiados, bien en parroquias opulentas, bien en parroquias paupérrimas.²⁴⁰

De la división antes ofrecida, los beneficios a curato se obtenían por oposición en los concursos que ocurrían cada uno o dos años, cuando había vacantes por cubrir en la diócesis. Para la evaluación de los futuros párrocos el prelado nombraba a los examinadores sinodales, quienes provenían del claustro de la Real Universidad y, algunos de ellos, del cabildo catedral;²⁴¹ los examinadores daban al obispo los listados con las ternas de los contendientes y el prelado presentaba a su vez las ternas al virrey quien representaba a la real persona, siendo vice-patrono de la iglesia.²⁴² En los concursos por los curatos llegó a acusarse a los prelados de favorecer a sus familiares en la adquisición de los mejores curatos, lo que ilustra un espacio en el que tenía lugar la concesión de favores por parte del arzobispo a sus clientelas que actuarían en su nombre en la vida parroquial. Asimismo, también los curas coadjutores eran designados por los jerarcas eclesiásticos cuando había que remplazar al cura párroco en caso de enfermedad o ancianidad de aquel, siendo un cargo transitorio, pero el cual podía ayudar tanto a la carrera del coadjutor como a los fines del obispo.

Los varones de la Ciudad de México y las regiones aledañas como Puebla y Michoacán (no así Yucatán y Nueva Galicia), que buscaban ingresar al clero diocesano, tenían la opción de formarse en los colegios de las órdenes religiosas o en el seminario conciliar. Posterior a la formación en artes (filosofía) y la adquisición del grado de bachiller en la misma disciplina en la universidad,²⁴³ si los aspirantes contaban con al menos 25 años

²⁴⁰ Aguirre, “En busca del clero”, 2010, p. 193. Para el estudio de las categorías de presbíteros citadas para el arzobispado de México en el siglo XVIII: Taylor, *Ministros de lo sagrado*, 1999, vol. 1, pp. 115-119.

²⁴¹ México, 5 de septiembre de 1766, en AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, fs. 157-158. Fueron confirmados como examinadores en la sesión del claustro menor los doctores José Mariano Vallarta, Juan Bautista Fernández y Juan Ignacio de la Rocha, éste último canónigo doctoral desde 1764.

²⁴² Taylor, *Ministros de lo sagrado*, 1999, vol. 1, pp. 148-149.

²⁴³ Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, pp. 203-207.

y habían pasado por las órdenes de subdiaconado y diaconado, según lo dispuesto por Trento, les era posible acceder al presbiterado con lo que se les permitía la celebración de la misa.²⁴⁴

Los obispos confirieron licencias de confesión y prédica a clérigos que requirieron un ingreso salarial, ya que, muchos de los que solicitaron dicho permiso, no contaban con algún beneficio, aunque también hubo titulares de curatos pobres. La impartición de los sacramentos del matrimonio, el bautizo, los santos óleos y la confesión, por supuesto, así como el auxilio a los curas párrocos titulares fueron las principales actividades por las que buscaron sustento quienes detentaron estos permisos. En ocasiones, sacerdotes que provenían de familias de funcionarios de la monarquía, militares o comerciantes tuvieron la oportunidad de insertarse en los círculos sociales de los obispos, sin embargo, la mayoría de estos presbíteros tuvieron condiciones paupérrimas.²⁴⁵

Después de haber hablado de los agentes del arzobispo, los sacerdotes, se procede a explicar el lugar en el que llevaban a cabo su labor; las células básicas en el gran organismo que configuraron las diócesis: la parroquia.

Parroquias

La unidad básica de la institución eclesiástica es la parroquia, término que viene de la lengua griega *παροικία*, “habitar cerca”, lo que habla de la relación directa de los fieles, se hallaran donde fuera, con el clero y lo sagrado.²⁴⁶ La parroquia era también el recinto en el que se administran los sacramentos, es decir, la eucaristía, el bautismo, la confirmación (sacramento reservado al obispo en la iglesia católica, siendo administrado de forma extraordinaria por los sacerdotes), el matrimonio y la confesión, y donde también tenía lugar la plegaria común y la unión del pueblo de Dios.²⁴⁷ Es por dicha razón que los “ministros de lo sagrado” tenían una gran relevancia como actores sociales y agentes de la mitra en el territorio por encabezar y administrar tales espacios.

²⁴⁴ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, 1999, vol. 1, pp. 130-135.

²⁴⁵ Aguirre, “En busca del clero”, 2010, pp. 205-206.

²⁴⁶ Antes de 1624, la parroquia no era la misma realidad para toda la sociedad. El término “doctrina” era aquel que aplicaba para las repúblicas (pueblos) de indios bajo el clero regular, mientras que la “parroquia” era la agrupación de los fieles españoles y castas. Sánchez, “El nuevo orden”, 2004, pp. 66-67.

²⁴⁷ García, *Desencuentros con la tradición*, 2015, pp. 35-36.

Dentro de las parroquias tuvo lugar parte de la articulación del tejido social de Nueva España y por supuesto de sus urbes, no únicamente como la comunidad sagrada de la cristiandad, también en otro tipo de agrupaciones que dieron sentido de pertenencia a los individuos: las cofradías. Del latín, *cum frate*, “con el hermano”, fueron comunidades de laicos conformadas de manera voluntaria y jurídicamente, pero independientes del aparato eclesiástico, gobernadas a sí mismas y administrando sus bienes y su jerarquía interna, contaban con estatutos que dieron orden, obligaciones y privilegios a sus miembros. La organización de estas comunidades se efectuó bajo una devoción particular, misma que cuidaban celosamente los cofrades.²⁴⁸

Todos los fieles durante la época virreinal se agruparon en cofradías, de acuerdo a la división étnica presente en la sociedad novohispana. Las cofradías de españoles se apuntalaron básicamente en las parroquias de las urbes, estando en las Ciudad de México la principal corporación de dicha naturaleza en todo el virreinato: la archicofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Sebastián, entre cuyos miembros se figuraron los virreyes, oidores de la Real Audiencia y otros altos cargos de la metrópoli.²⁴⁹ También se fundaron cofradías de los oficios y gremios, como la de la Santísima Trinidad, o las de las diferentes castas y la más numerosas, las de indios.²⁵⁰

Estos espacios de solidaridad, pese a no ser organismos eclesiásticos, debían de contar con la aprobación real y papal de sus constituciones, no para su sujeción, sino para la concesión de la autonomía.²⁵¹ Durante las visitas episcopales, uno de los aspectos que los prelados observaron con mayor detalle fue que las cofradías de las parroquias visitadas estuvieran en regla. Para el siglo XVIII, los dineros que recaudaban los cofrades para su comunidad fue un blanco que los párrocos reclamaron para su administración y los obispos seguirían en el mismo tenor. Estando Lorenzana al frente de la arquidiócesis, fue un crítico sagaz sobre la posesión de bienes por parte de las cofradías. Este espacio, por un lado, de conflicto entre la jerarquía y los fieles, y de solidaridad, por el otro, entre los miembros de la

²⁴⁸ García, “El privilegio de pertenecer”, 2007, pp. 91-92. Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, pp. 238-239.

²⁴⁹ Bazarte, “Las limosnas de las cofradías”, 1998, pp. 67-68.

²⁵⁰ Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, pp. 244-249. García, “El privilegio de pertenecer”, 2007, pp. 87-90.

²⁵¹ *Ibid.*, p. 100.

misma corporación, es una lente importante a través de la cual se podrán percatar las relaciones y creación de vínculos.

Los conventos de religiosas

La autoridad de los arzobispos en la Ciudad de México se extendía también a los conventos de religiosas ya que dichas organizaciones, a diferencia de los monasterios masculinos que eran organizados en provincias, dependían de la autoridad del obispo local.²⁵² La fundación del primer monasterio femenino, el cual provenía de la orden de la Inmaculada Concepción, tuvo lugar en 1540 bajo el primer prelado de México, Zumárraga, teniendo como propósito la instrucción de jóvenes indígenas, mas pronto pasaron a ser recintos para las españolas.²⁵³

La fundación de conventos en el mundo indiano se desarrolló paralelamente a la dinámica de crecimiento urbano y aumento de la población española, tanto criolla como peninsular, atendiendo a la protección de las jóvenes pertenecientes a dicho grupo social que no contrajeron matrimonio, fuera por orfandad, vocación o pobreza, ingresaban a la vida monástica.²⁵⁴ Los monasterios femeninos se conformaban, por lo general, a partir de una casa habitación cedida por un benefactor o familias enteras pertenecientes a la élite local, a la que se agregaban casas vecinas, conformando complejos en los que se proveía de cocina, refectorio y, por supuesto, celdas.²⁵⁵

La función social y simbólica de mayor importancia de los conventos y sus monjas durante el antiguo régimen fue el orar y vivir en comunidad consagrada, puesto que al efectuar sus votos pasaban a ser “esposas de Cristo”, por lo que las religiosas debieron aspirar al ideal de perfección, en un ambiente de clausura voluntaria entregadas únicamente a su señor, para que sus plegarias fueran escuchadas, siendo beneficiada la sociedad en su conjunto, a diferencia de los varones de la mayoría de órdenes religiosas, quienes podían salir de sus monasterios al mundo exterior.

²⁵² Rubial, *Un caso criminal*, 2017, p. 55. Pese a la potestad episcopal sobre la mayoría de conventos, aquellos que pertenecían a la Orden de San Francisco o a la Orden de Predicadores (dominicos), dependían de los superiores de sus órdenes en el territorio. Los conventos de monjas pertenecientes a los franciscanos en la Ciudad de México eran los de Santa Clara, San Juan de la Penitencia y Santa Isabel, mientras que los dominicos administraban el de Santa Catalina de Sena. Arenas, *Dos arzobispos de México*, 2004, p. 49.

²⁵³ Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, pp. 228-229.

²⁵⁴ Loreto, “La función social”, 2010, pp. 237-239.

²⁵⁵ Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, p. 233.

Según Isabel Arenas Frutos, estas casas de reclusión representaron junto con el juzgado de capellanías y obras pías “las instituciones crediticias más importantes de la Nueva España, debido a que manejaban un amplio capital, producto de las dotes que pagaban las novicias que ingresaban en ellos [...]”.²⁵⁶ Otros ingresos con los que contaban estos centros para la vida consagrada de las mujeres eran las limosnas provistas por el monarca, las donaciones de particulares y las rentas de casas y capitales prestados.²⁵⁷

Respecto a la organización interna de los conventos, eran los únicos espacios en el mundo novohispano en el que las mujeres elegían y eran elegidas por votación para ejercer responsabilidades dentro de su comunidad, aunque el obispo local era quien autorizaba los resultados.²⁵⁸ El principal cargo era el de priora o abadesa, elegida por mayoría, con un periodo de duración de tres años, por lo general, y con posibilidad de volver a ocupar la posición; la abadesa debía ser un ejemplo para sus pares; los siguientes puestos elegibles en orden de importancia era el de vicaria, responsable del coro y de suplir a la superiora en ausencia de ella; seguían los de maestra de novicias y maestra de mozas y el de contadora o tesorera, quien administraba los dineros del convento. La facultad de los prelados de confirmar a las religiosas en puestos estratégicos de la casa conventual deja de manifiesto un importante espacio en el que tenían lugar la creación de grupos intramuros y juegos de poder.

La jerarquía que se podía votar en los conventos estaba reservada a las religiosas de velo negro, que podían ser tanto mujeres de escasos recursos beneficiadas por el pago de la dote que iba de tres a cuatro mil pesos, aquellas pertenecientes a la aristocracia y capas medias de las ciudades, cuyas familias habían pagado tal importe, o las que tocaban algún instrumento musical o poseían un excelente registro vocal. Por otro lado, estaban las religiosas de velo blanco o “legas” y las “donadas”, ambas ingresaban sin dote y hacían el trabajo duro en la comunidad monástica, siendo las primeras españolas y las segundas mestizas e indígenas regaladas al convento. Finalmente, se encontraban las novicias, mujeres en proceso de formación previo a la confirmación de sus votos.²⁵⁹

²⁵⁶ Arenas, *Dos arzobispos de México*, 2004, p. 50.

²⁵⁷ Rubial, *Un caso criminal*, 2017, p. 55.

²⁵⁸ *Ibid.*, p. 104.

²⁵⁹ Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, pp. 350-351.

A lo largo de la época virreinal se fundaron varios conventos en la Ciudad de México, habiendo para la segunda mitad del siglo XVIII, época que atañe al presente estudio, 14 casas bajo jurisdicción arzobispal que eran los siguientes: de la orden de la Inmaculada Concepción estaban el homónimo, primer convento de la arquidiócesis como ya se vio, el de la Natividad de Nuestra Señora de Regina Coeli, el de Nuestra Señora de Balvanera, el de Jesús María, el de La Encarnación, el de Santa Inés Virgen y Mártir, el de San José de Gracia y el del Dulce Nombre de María y San Bernardo; de la orden de Nuestra Señora del Carmen los conventos antiguo y nuevo de Santa Teresa; por la orden de San Jerónimo su convento homónimo; perteneciente a los agustinos el de San Lorenzo; por las capuchinas bajo la regla de Santa Clara el de San Felipe de Jesús; y el convento de Santa Brígida por la orden del Salvador.²⁶⁰ Los arzobispos designaban a los vicarios o capellanes encargados de visitar los conventos y a los dar los sacramentos de la eucaristía y la confesión a las monjas, recayendo el puesto, para el caso de las capellanías mayores, en algún prebendado,²⁶¹ o bien, en bachilleres en artes, base de clérigos que cubrió las capellanías de las casas conventuales.²⁶² Así pues, la elección que el prelado llegara a tomar para proveer la capellanía o vicaría de un convento a un sujeto, involucraba la consideración de su capital relacional y, por supuesto, las lógicas de los grupos de poder en la catedral.

Instituto
Mora

²⁶⁰ Arenas, *Dos arzobispos de México*, 2004, pp. 147-148. Revisar los apéndices documentales en dicha obra, en los que está contenida documentación primaria de los conventos, así como el listado detallado de dichas instancias, incluyendo el año de fundación.

²⁶¹ Ejemplo de ello el caso de José de Rivera Santa Cruz, hermano del capitán y presidente de la Real Audiencia de Guatemala, presentado a una media ración de la catedral de México en 1761, nombrado capellán del convento antiguo de Santa Teresa por el arzobispo Rubio y Salinas. Relación de méritos y servicios del bachiller en artes José de Rivera y Santa Cruz, Madrid, 2 de diciembre de 1747, en AGI, Indiferente general, exp. 231, núm. 48, f. 711.

²⁶² Aguirre, “Bachilleres y doctores”, 2008, p. 319.

Capítulo II

Titulares de la catedral de México entre mediados del siglo XVII y medianos del siglo XVIII: los esfuerzos de implantar el orden tridentino en el gobierno de la arquidiócesis y los espacios del poder episcopal

El paulatino proceso de cambio que introdujo el orden de Trento en la sede de la capital novohispana, particularmente en lo referente al incremento de la autoridad del prelado, se buscó, como ya se vio en el capítulo precedente, desde el gobierno de Moya de Contreras y el III Concilio Provincial Mexicano en 1585; pero no fue hasta mediados de la siguiente centuria que los jerarcas buscaron con mayor ímpetu consolidar el proyecto diocesano. La relación entre los arzobispos y sus cabildos catedralicios fue esencial para afianzar la autoridad episcopal.

El objetivo de este capítulo es caracterizar a los prelados de la sede mexicanos; se aborda a grandes rasgos la segunda mitad del siglo XVII, momento de consolidación del proyecto de iglesia secular, concatenándolo con el segmento siguiente, en el que se tratan las prelacías de la primera mitad del siglo XVIII, con el fin de percibir el cambio y continuidad en el gobierno diocesano respecto a los antecesores de Lorenzana. Los ministerios estudiados abarcan desde el de Ortega y Montañés (1700-1708) hasta el de Rubio y Salinas (1749-1765) (apartado 4), estando el corte temporal ajustado a la división general del trabajo, ya que el segundo capítulo está dedicado a reconstruir el gobierno durante la *sede vacante* tras la muerte de aquel último, hasta la toma de posesión del nuevo arzobispo en agosto de 1766.

Otra meta del capítulo es señalar y describir aquellos espacios de la sede en los que el arzobispo de México ejercía control o influencia, partiendo de la premisa de que el poder se encuentra en circulación y que cada actor, individual y colectivo, es objeto y sujeto detentador de poder a la vez.²⁶³

II.1 Múltiples prelados, cabildos fuertes: transformaciones de la autoridad catedralicia en la segunda mitad del siglo XVII

La primera mitad del siglo XVII fue de profunda inestabilidad para la autoridad episcopal en la arquidiócesis de México, pues los periodos de gobierno de los arzobispos eran más bien cortos y la sede solía estar en sede vacante. Por esa razón, el cabildo fue la estructura que

²⁶³ Feros, “Clientelismo y poder”, 1998, pp. 18-19. Foucault, *Microfísica del poder*, 1978, p. 142.

dotó de sentido al gobierno de la arquidiócesis al ser una corporación permanente en comparación con los jerarcas. En contraste, durante los periodos de sede vacante los virreyes afianzaron su autoridad en la catedral ya que, a falta de prelado que dirimiera los conflictos internos de organización, fue el representante del monarca quien ejerció de árbitro, además de participar tanto en los asuntos espirituales como en la administración catedralicia.²⁶⁴ A continuación se apreciará el proceso de cambio que experimentó la catedral metropolitana de México en el que los prelados tuvieron participaciones decisivas. Este apartado dará pie a presentación de los gobiernos episcopales durante la primera mitad del siglo XVIII, antesala del gobierno del arzobispo Lorenzana.

Un rasgo importante suscitado en las finanzas eclesiásticas durante la segunda mitad del siglo XVII fue la autorización papal a los monarcas españoles del cobro de la “mesada” a los beneficiados del cabildo catedral. La mesada era “una gracia en recompensa del celo del monarca por la conservación de la fe católica”, obtenida en 1625 por venia pontificia, que representó el cobro para el monarca de una mesada del valor anual de la renta de las prebendas, curatos o doctrinas provistos por aquel, tanto en la península ibérica como en las posesiones americanas. Según el breve papal de 1626, el pago de la merced debió realizarse en plata. Los ingresos de esta regalía, para el mundo indiano, eran recolectados por la Contaduría del Consejo de Indias. Para efectuar o evitar el pago de la mesada, los miembros del cabildo necesitaron de redes con individuos insertos en la corte que agilizaran los trámites respectivos.²⁶⁵

La consolidación de la iglesia secular o diocesana en el virreinato novohispano necesitó, según Pérez Puente, de tres condiciones. En primer lugar, la regulación de la recaudación del diezmo por sí misma, siendo imperioso el pago de dicho impuesto por las órdenes religiosas que eran reticentes al mismo, alegando privilegios pontificios. En segundo término, era necesario que los religiosos abandonaran sus doctrinas para concederlas al clero secular y se estructuraran como parroquias, para que así la jurisdicción episcopal se observara en toda la arquidiócesis, última condición para el afianzamiento del proyecto diocesano. En ese tenor, durante la gestión episcopal de fray Payo Enríquez de Rivera O. S. A., quien

²⁶⁴ Pérez, “El gobierno episcopal”, 2004, pp. 57-59.

²⁶⁵ Ver Cervantes, “Los fiadores del beneficio”, 2016 para el primer periodo del cobro de la mesada en el siglo XVII (1625-1650). *Ibid.*, pp. 275-308.

ostentó también la potestad de virrey de Nueva España entre 1673 a 1680, logró empatar su labor como prelado según lo emanado en el Concilio de Trento,²⁶⁶ con las aspiraciones de la Corona, del cabildo catedral, su clerecía y los fieles. La clave de su éxito recayó en la inclusión del capítulo catedralicio en el proyecto de consolidación diocesana.²⁶⁷ El impacto del gobierno Enríquez de Rivera en la catedral mexicana marcó la pauta que habrían de continuar sus sucesores hasta llegar al ideal tridentino, por lo que los esfuerzos de disciplina y aumento de la autoridad episcopal en la principal diócesis novohispana tuvieron sus primeros éxitos desde el siglo XVII y no con la dinastía borbónica ni con los jercas regalistas y filo jansenistas, como Lorenzana.

A partir de la segunda mitad del siglo XVII, varios de los arzobispos de México vendrían con experiencia episcopal en otras diócesis indianas y no de España,²⁶⁸ hecho que daba cuenta de una interconexión fuerte entre las catedrales novohispanas y que dio fortaleza al proyecto eclesial local. Bajo el arzobispado de Francisco de Aguiar y Seijas, quien había sido obispo de Michoacán desde 1679 hasta el ascenso a la metropolitana de México en 1682, el espíritu tridentino en la arquidiócesis se materializó con dos hechos fundamentales: por una parte, la construcción del Seminario Conciliar de México, que tardó entre 1689 y 1697,²⁶⁹ con el que se buscaba quitar el monopolio de la formación de sacerdotes del arzobispado a la Compañía de Jesús. Aunque el seminario tridentino no representó una competencia para los colegios jesuitas de San Pedro y San Pablo o el de San Ildefonso, logró cimentar una formación para clérigos bajo la supervisión del alto clero.

El otro hito que marcó el episcopado del arzobispo Aguiar y Seijas en el arzobispado de México fue la visita episcopal realizada a su territorio jurisdiccional en dos periodos

²⁶⁶ Pérez, “El obispo. Político”, 2010, pp. 151-184.

²⁶⁷ Véase la segunda parte de Pérez, *Tiempos de crisis*, 2005.

²⁶⁸ Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, pp. 285-286. El primer de criollo en ser designado para la arquidiócesis de México había sido Feliciano de la Vega y Padilla en 1638, pero murió antes de haber llegado a tomar posesión de su sede, por lo que se considera a Juan Alonso de Cuevas y Dávalos el primer arzobispo de México nacido en Indias, nombrado en 1664; Había llevado una carrera como prebendado en las catedrales de Puebla y México y posteriormente ocupó la cátedra de Antequera en 1657. Para más información de este prelado véase: Pérez, “Alonso de Cuevas”, 2004, pp. 39-71 y Rubial, “El episcopado criollo”, 2016, pp. 98-99. Su sucesor, Ramírez de Prado y Ovando, había sido obispo de Chiapas y Valladolid, aunque su ministerio fue breve en la arquidiócesis de México (1666-1667). Le sucedió fray Payo Enríquez de Rivera, de quien ya se habló que llevó a cabo la consolidación catedralicia; otrora obispo de Guatemala para posteriormente ocupar la primada novohispana. Pérez, *Tiempos de crisis*, 2005. Le sucedió Francisco Aguiar y Seijas en 1680, de quien inmediatamente se hablará.

²⁶⁹ Bravo y Pérez, “La visita pastoral”, 2004, p. 70.

comprendidos entre noviembre de 1683 a junio de 1684,²⁷⁰ y de noviembre de 1684 a junio de 1685, con la que se buscaba verificar la correcta práctica de los fieles y corregirla según fuera el caso, de acuerdo a lo establecido en el Concilio de Trento. Igualmente no hay que dejar de mencionar otros actos importantes durante la gestión de este prelado como la condena a las corridas de toros y las peleas de gallos, actividades que, según el jerarca, incitaban al pecado, así como los intentos de reforma a las a las comunidades monásticas femeninas, situación que enfrentaría Lorenzana décadas adelante.²⁷¹

El arzobispo Aguiar y Seijas fue un ferviente devoto a la Virgen de Guadalupe, tanto que su imagen estaba incluida en su escudo episcopal. Su devoción a dicha advocación mariana lo llevó a ordenar la creación, en marzo de 1695, de un nuevo templo que sustituyera a la ermita del Tepeyac, mismo que no llegó a ver finalizado;²⁷² falleció en 1698, tomando posesión un cabildo que quedaría dividido por la repartición de puestos durante el periodo de sede vacante hasta la llegada del nuevo prelado en 1700.²⁷³

La disciplina tridentina fue la constante en la prelación de Francisco Aguiar y Seijas, con acciones como la reforma a las monjas calzadas (cuyo corolario vendría hasta la época de Lorenzana y Núñez de Haro y Peralta), las visitas pastorales, el impulso del culto a la imagen de María de Guadalupe y la construcción del seminario. Empero, sus esfuerzos por afianzar el poder episcopal llegaron a chocar en momentos determinados con personajes que no comulgaban con su pretensión y habían articulado redes de influencia y clientelares en ambos lados del Atlántico, como fray Diego Velázquez de la Cadena, superior de la orden de San Agustín en Nueva España, quien amasó tanto poder en la región que logró evitar reprimendas por la relajación de la orden y otras negligencias.²⁷⁴ En el siguiente apartado se tratarán los gobiernos episcopales subsecuentes y en los que se ahondará con mayor detalle.

²⁷⁰ Para el primer periodo de la visita pastoral véase Bravo y Pérez, “La visita pastoral”, 2004, pp. 71-83.

²⁷¹ Para tener una visión panorámica de la obra de éste prelado en el arzobispado, consúltense: Muriel, *El arzobispo Francisco*, 2000. Asimismo, Antonio Rubial ha estudiado el caso criminal de una monja concepcionista del convento de Jesús María que sostuvo un romance con un fraile agustino; dicho proceso fue llevado a cabo por el provisorato del arzobispado de México durante el gobierno de Aguiar y Seijas, ilustrando el talante reformador del prelado respecto a las religiosas calzadas. Rubial, *Un caso criminal*, 2017.

²⁷² El santuario guadalupano se terminó en 1709, en sede vacante de nueva cuenta. Rubial, “Iconos vivientes”, 2017, pp. 233-234.

²⁷³ Aguirre, “El arzobispo de México”, 2008, p. 256.

²⁷⁴ Rubial, “Fray Diego”, 1989, pp. 173-194. Rubial, *Un caso criminal*, 2017, pp. 33-35, 85-92.

II.2 La catedral mexicana durante la primera mitad del siglo XVIII

Los ímpetus de reformar el aparato eclesiástico en Nueva España habían tenido lugar desde el periodo de gobierno de los Austrias, extendiéndose a la dinastía que les relevaría en el trono de la Monarquía hispánica, los Borbones. Se habían tomado, hasta época muy reciente, las gestiones de la segunda mitad del siglo XVIII, es decir las de Lorenzana y Núñez de Haro y Peralta como catalizadoras del cambio en la iglesia novohispana, al haber sido dichos jerarcas alineados a la política de Carlos III, representantes de un regalismo a ultranza.²⁷⁵ No obstante, trabajos recientes dan cuenta de síntomas de reformas en los arzobispados de la primera mitad del siglo XVIII.²⁷⁶ A continuación se tratarán los casos de los titulares de la sede en dicho lapso de tiempo, identificando los espacios de poder y conflicto en los que los mitrados tomaron parte y movilizaron capital relacional. Los arzobispados que se abarcan inician con Ortega y Montañés (1700-1708) hasta Rubio y Salinas (1749-1765), desprendiéndose del análisis de cada gestión las similitudes y contrastes entre las prelacías de Lorenzana y sus antecesores, a fin de determinar los cambios y las continuidades en el gobierno de la catedral de México.

Un jerarca dos veces virrey: Ortega y Montañés (1700-1708)

En marzo de 1700 la ciudad de México volvía a contar con arzobispo. El nuevo prelado, Juan Antonio de Ortega y Montañés. Su experiencia en Nueva España se remontaba a 1662 cuando arribó como fiscal de la Inquisición. En 1673 fue electo obispo de Guadiana, Durango, sede en la que denunció tanto la relajación del clero regular, como la venta de prioratos a los criollos.²⁷⁷ Posteriormente ocupó la sede de Valladolid de Michoacán en 1682 que había vacado por ascenso de Aguiar y Seijas. Asimismo, sirvió como virrey interino a fines en 1696, entre la administración de Gaspar de la Cerda, conde de Galve y la de José Sarmiento,

²⁷⁵ Brading, *Orbe indiano*, 2015, pp. 530-551; “El jansenismo español”, 1992, pp. 199-215. Rubial, *La iglesia en el México*, 2013, pp. 403-436. García, “Re-construir la iglesia”, 2010, pp. 225-287; “El privilegio de pertenecer”, 2007, pp. 85-128. Maya Sotomayor, “Reconstruir la iglesia”, 1997. Tanck y Marichal, “Reino o colonia”, 2010, pp. 312-314.

²⁷⁶ Véase: Castañeda y Arenas, *Un portuense en México*, 1998; Bravo y Pérez, “Tiempos y espacios”, 2004; Aguirre, “Los límites de la carrera”, 2004; Álvarez, “Los afanes de Manuel”, 2014; Aguirre, “El arzobispo de México”, 2008; Álvarez, “Sumando fuerzas”, 2016; Aguirre, “Actitudes y críticas”, 2016.

²⁷⁷ Rubial, “Las reformas de los regulares”, 2014, pp. 145-146.

Conde de Moctezuma. Durante esta gestión escribió a su sucesor sobre que el clero secular y las parroquias se encontraban en un ambiente “tranquilo y en calma, sin disputas”.²⁷⁸

Posteriormente fue presentado por Carlos II para ocupar la vacante de arzobispo de México que había dejado Aguiar y Seijas en 1698; tomó posesión de su nuevo cargo en marzo de 1700.²⁷⁹ Su llegada a la sede mexicana representó el reacomodo de la clerecía y la curia organizada por el cabildo catedral durante el periodo de su antecesor y la sede vacante, lo que generó tensiones entre el prelado y una facción del cabildo catedral próxima al chantre Manuel Escalante. Sin embargo, Ortega y Montañés apoyó su gobierno en un grupo clerical que él mismo benefició, en el que se hallaban su provisor-vicario general, el juez de testamentos y otros canónigos y curas ubicados en puestos torales de la administración diocesana y catedralicia.²⁸⁰ Dicha lógica de control y polarización de segmentos sociales locales por medio de las clientelas conformadas por los obispos en sus curias permitía a dichos grupos consolidarse en sus esferas y perdurar en el poder, aunque ya no estuviese su promotor, pudiendo adecuarse al siguiente prelado o resistirse a él.²⁸¹

Pocos meses después de su entronización, el nuevo prelado recibió una real cédula y un breve papal en los que se ordenaba la recaudación del subsidio eclesiástico en los dominios indianos “por un millón de ducados de plata”; la orden buscaba la exacción del 10% de todas las rentas eclesiásticas en todas las diócesis indianas, tanto del clero secular como el regular,²⁸² cuya finalidad fue contribuir a la lucha en contra de los escoceses que se encontraban en posesión del Darién. La recaudación del subsidio representó para Ortega y Montañés un espacio de fricción en el que los intereses de la Corona y los del clero indiano se hallaron opuestos.

El mencionado subsidio eclesiástico formaba parte de las denominadas “tres gracias” junto con la cruzada y el excusado; eran ingresos que el romano pontífice había autorizado a la Corona, en principio, para la defensa de la fe católica. Estas concesiones se concedían por lapsos temporales fijos, quinquenios, decenios, etc., para evitar su perpetuidad. Sin embargo,

²⁷⁸ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, 1999, vol. 1, p. 34.

²⁷⁹ Aguirre, “El arzobispo de México”, 2008, p. 256.

²⁸⁰ Aguirre, “De las aulas al cabildo”, 2008, pp. 98-99.

²⁸¹ Aguirre, “Los límites de la carrera”, 2004, p. 96.

²⁸² *Ibid.*, 256-257.

los soberanos de la Monarquía hispánica lograron la renovación de dichas mercedes, como en 1571 o el periodo que se está viendo en este apartado, en 1699.²⁸³ Ernest Sánchez Santiró indica que las Indias eran ajenas a los ingresos apostólicos descritos, al menos en los primeros años del virreinato.²⁸⁴

Las concesiones papales a la Corona eran las siguientes: en primer lugar, la Bula de Santa Cruzada cuya predicación en el nuevo mundo comenzó en 1574 y se trataba de “una concesión pontificia que otorgaba a los fieles la posibilidad de obtener un gran número de indulgencias y privilegios espirituales a cambio de una limosna”,²⁸⁵ dicho privilegio había sido conseguido por los Reyes católicos desde la empresa de “reconquista” por su lucha contra el islam en la península ibérica. Se dividía en “bula de vivos”, “bula de difuntos”, “bula de composición” e “indulto de laticinios”.²⁸⁶

Los contadores y receptores del importe de las limosnas que generaba dicha gracia se hallaban adscritos, desde 1523, al Consejo de Hacienda hasta que en 1554 se conformó el Consejo de Cruzada, que se regularía bajo sus propias ordenanzas, constituyéndose como un órgano supra territorial con jurisdicción real y eclesiástica.²⁸⁷ Dicha instancia era la encargada de todo lo referente a las tres gracias, recibiendo su nombre por ser la de cruzada la que contaba con el mayor volumen de ingresos.²⁸⁸ Tanto en la península como en las Indias, la administración de la bula se ejecutó desde la iglesia diocesana; en cada diócesis se hallaba un juez de cruzada, el comisario subdelegado general, nombrado por el comisario general que presidía el Consejo de Cruzada, mismo que a su vez era propuesto por el monarca y ratificado por el obispo de Roma.²⁸⁹

Para el caso novohispano, el cargo de comisario de cruzada recaía en uno de los dignidades del cabildo catedral, cuya subordinación por defecto era al prelado, no obstante, esto daría lugar a conflictos entre comisarios y arzobispos en las primeras décadas de

²⁸³ Calvo, “Los ingresos eclesiásticos”, 1995, p. 49. Cervantes, “La política fiscal”, 2010, pp. 357-358.

²⁸⁴ Sánchez, *Corte de caja*, 2013, p. 221.

²⁸⁵ Martínez, *La Iglesia, los fieles*, 2017, p. 13.

²⁸⁶ Para una descripción pormenorizada de las tipologías de la bula de Santa Cruzada véase Sánchez, *Corte de caja*, 2013, pp. 222-223. y de la obra de Martínez López-Cano el capítulo “La bula de cruzada”, 2017, pp. 91-120.

²⁸⁷ *Ibid.*, p. 150-151.

²⁸⁸ *Ibid.*

²⁸⁹ Martínez, “Conflictos jurisdiccionales”, 2016, p. 54.

instauración de la bula.²⁹⁰ En 1607 se fundó el Tribunal de Cruzada en la Ciudad de México, mismo que era presidido por el comisario general subdelegado de Cruzada de la arquidiócesis.²⁹¹

Continuando la exposición de las gracias eclesiásticas, el excusado correspondía al diezmo del vecino más próspero de cada parroquia. En el caso de la catedral metropolitana de México, “se componía de las haciendas ubicadas en la jurisdicción de Toluca nombradas San Nicolás, San Agustín, Zazacuala, Almoloya, Santiaguito, Tepemajalco y Vaquería e Isla, que pertenecían al vínculo del conde de Santiago.”²⁹² Este impuesto estaba incorporado en el erario regio en la sección de diezmos.

La última merced concedida por el pontífice, el subsidio eclesiástico, cuya exacción a principios del siglo XVIII puso al arzobispo Ortega y Montañés en una posición complicada ante su cabildo catedral, así como con las diócesis sufragáneas de la arquidiócesis.²⁹³ El subsidio, del que se habló someramente, “se creó para ayudar a la defensa de la armada de la cristiandad contra los herejes e infieles”.²⁹⁴ Ortega y Montañés presentó al cabildo catedral de México, con apenas cuatro meses de gobierno, la real cédula y el breve papal que requerían el subsidio de la iglesia mexicana. Por supuesto la reacción de la corporación catedralicia no se hizo esperar, lo que llevó al prelado a escribir una misiva al monarca en noviembre de 1700, en la que se plantaban quince preguntas en torno a la recaudación de la referida gracia.²⁹⁵

La presión fiscal que ejerció la Corona sobre la Iglesia fue un proceso que encontraba su origen en la segunda mitad del siglo XVII con el desarrollo del racionalismo, la circulación de ideas y los intentos de recuperar la supremacía hispánica en el escenario político y

²⁹⁰ Martínez, *La Iglesia, los fieles*, 2017, pp. 153-154.

²⁹¹ “Para reforzar el carácter real de la institución, se estipuló que se incorporasen al tribunal: el oidor más antiguo de la Real Audiencia, quien actuaba como asesor y el fiscal de la Real Audiencia, quien lo era también del tribunal. En caso de que hubiera dos fiscales, como sucedía en las audiencias de México y de Lima, el cargo recaía sobre el fiscal de lo civil [...] contaba con otros oficiales, como eran secretario, contadores y alguaciles, una estructura que, desde orígenes muy modestos, se fue ampliando con los años”. *Ibid.*, pp. 156-157.

²⁹² Cervantes, “El subsidio y las contribuciones”, 2008, p. 279. Sánchez, *Corte de caja*, 2013, pp. 220-221.

²⁹³ Aguirre, “El arzobispo de México”, 2008, pp. 257-260.

²⁹⁴ Cervantes, “El subsidio y las contribuciones”, 2008, p. 279. Aguirre, “En busca del clero”, 2010, pp. 206-207.

²⁹⁵ Aguirre, “El arzobispo de México”, 2008, p. 260.

económico europeo. Estos factores fueron las semillas para el surgimiento de las ideas regalistas,²⁹⁶ mismas que permearon profundamente a los prelados del siglo XVIII.

En noviembre de 1700 falleció Carlos II, desatándose el conflicto por la sucesión al trono de la Monarquía hispánica. En Nueva España, donde se recibió la noticia en marzo del siguiente año, las élites del virreinato juraron lealtad, al menos nominalmente, a Felipe de Anjou, nieto del *rey sol* y heredero del último monarca Habsburgo en España.²⁹⁷ Con ese contexto en la península, el conde de Moctezuma dejó en 1701 el virreinato de Nueva España, cargo que fue asumido por segunda ocasión, por el arzobispo Ortega y Montañés, quien fue consagrado en su cargo eclesiástico en enero de 1702, entrando bajo el palio a la capital. Fue durante el segundo periodo como virrey de Ortega que las escuadras francesas ocuparon las costas del occidente ante el temor de una ofensiva anglo-holandesa.²⁹⁸ Fue sucedido en noviembre de 1702 por Francisco Fernández de la Cueva, X duque de Albuquerque.

Si bien hubo un cambio dinástico, no varió la política fiscal de la Corona en lo tocante a la Iglesia y se recordó al arzobispo de México la recaudación del subsidio eclesiástico que, en 1703, el prelado intentaría ejecutar en su sede, siendo un conflicto en el que el cabildo se apoyó en las élites criollas y al clero local y Ortega en la Real Audiencia y el virrey. Empero, pese a los esfuerzos del titular de la mitra de México para el cobro de la gracia, seis años después del inicio del proceso de recolección del subsidio, era una empresa lenta y engorrosa, ya que, como se recordara, todas las diócesis sufragáneas debían de colaborar, lo que se traducían en protestas con los canónigos de cada catedral.²⁹⁹

Ortega y Montañés falleció en 1708 y antes de su deceso la recaudación del subsidio en Nueva España ascendía apenas a 138,974 de ducados, de los cuales 57,164 correspondían a lo recaudado por la arquidiócesis de México.³⁰⁰ Las expectativas de la Corona sobre las rentas

²⁹⁶ Cervantes, “El subsidio y las contribuciones”, 2008, p. 284. Empero, como indica Alberto de la Hera, el regalismo existió tanto en el periodo de los Austrias como en el de los Borbones, siendo la justificación doctrinal el cambio esencial entre uno y otro:

²⁹⁷ Escamilla, “Razones de la lealtad”, 2004, pp. 180-181. Para un análisis de la situación de la Iglesia en España durante la guerra de Sucesión y el cambio de orientación del regalismo y las relaciones con Roma remítase a Laboa, “La estructura eclesiástica”, 2004, pp. 204-224 y Bernardo, “La iglesia entre austrias”, 2004, pp. 627-643.

²⁹⁸ *Ibid.*, p. 187.

²⁹⁹ Aguirre, “El arzobispo de México”, 2008, pp. 262-263, 271-272; “De las aulas al cabildo”, 2008, pp. 104-105.

³⁰⁰ Aguirre, “El arzobispo de México”, 2008, pp. 274-275.

eclesiásticas no correspondieron con los montos del subsidio, mas la exacción de los ingresos a las iglesias indianas fue el anuncio de lo que se esperaba a lo largo del siglo XVIII con la nueva dinastía, y sobre lo que los preladados tuvieron que tomar postura. Por otro lado, mientras la guerra de Sucesión continuaba su curso del otro lado del Atlántico, el arzobispado de México experimentó una sede vacante nominal de tres años, pero factualmente de cinco; en 1711 Felipe V presentó al nuevo prelado para la arquidiócesis más importante de Indias.

El último fraile al frente del arzobispado. Lanciego y Eguilaz (1713-1728)

El primer arzobispo de México en ser presentado por un monarca de la nueva dinastía fue el religioso de la Orden de San Benito: Fray José Pérez de Lanciego y Eguilaz.³⁰¹ Nacido en Navarra en 1655, tomó los hábitos a los 10 años de edad. Trascendió en su carrera como religioso al llegar a ser abad del monasterio de la Asunción de María en Nájera, y posteriormente ostentó el cargo de predicador de Su Majestad en la real capilla. Fue nombrado arzobispo de México en 1712, momento en el que la Santa Sede se negaba a reconocer a los obispos nombrados por Felipe V; a pesar de dicha situación, el recién electo prelado pasó a Nueva España el siguiente año, tomando posesión de su cargo en 1714. Fue miembro de la generación de primados que fueron “afectos a las nuevas tendencias de Madrid”, como los obispos Maldonado de Oaxaca y Gómez de Parada de Yucatán, caracterizándose su prelación por un aumento de la autoridad del clero secular y la sujeción de los regulares a la jurisdicción episcopal como parte de la agenda de la nueva dinastía, así como beneficiar a los doctores criollos de la Real Universidad, clérigos la mayoría de ellos, en su búsqueda por ocupar cargos capitales dentro del arzobispado.³⁰²

Entre las acciones que desarrolló el mencionado arzobispo Lanciego estaban haber realizado la visita pastoral en su arquidiócesis, ceñido a lo ordenado por el concilio tridentino y el provincial tercero de México,³⁰³ de la que mantuvo muchas de las disposiciones ordenadas por el último prelado en realizar el recorrido, Aguiar y Seijas, consolidando el aparato judicial diocesano a través de los jueces eclesiásticos; afianzó, igualmente, la

³⁰¹ En años recientes Rodolfo Aguirre ha trabajado sobre el gobierno de este prelado, sin embargo, aún faltan investigaciones que traten con profundidad al episcopado de inicios del siglo XVIII. Véase Aguirre, *Un clero en transición*, 2012; “El ascenso de los clérigos”, 2000; “José Lanciego”, 2000.

³⁰² Aguirre, “José Lanciego”, 2000, pp. 76-77; “El ascenso de clérigos”, 2000, pp. 78, 83-84; *El mérito y la estrategia*, 2003, pp. 230, 280.

³⁰³ Castañeda y Marchena, *La jerarquía de la iglesia*, 1992, p. 213.

presencia de los provisores en la provincia, así como la introducción de seculares en las doctrinas;³⁰⁴ el prelado, asimismo, retomó la recaudación del subsidio en 1719, siendo los jueces eclesiásticos los subdelegados y colectores en la provincia. Al igual que su antecesor, el prelado se halló con fuertes resistencias por parte de la clerecía, principalmente los regulares, empero “una consecuencia importante del subsidio fue la movilización de funcionarios, jueces eclesiásticos y curas para intentar llevar a buen término el cometido, y de paso, avanzar en el reforzamiento de la jurisdicción episcopal”.³⁰⁵

Durante los años de gobierno de Lanciego, una de sus preocupaciones primordiales fue su clerecía, por lo que sus esfuerzos se abocaron a la reducción de los espacios de los religiosos, beneficiando así a los diocesanos; en ese tener se dio su propuesta de convertir las misiones en doctrinas, con lo que se articuló el control del arzobispo sobre aquellas; otra acción del prelado para aumentar el número de beneficios para los clérigos de su arquidiócesis fue la división de curatos y doctrinas, así como el intento de secularización de sesenta doctrinas. Este último hecho no próspero y le costó a Lanciego una fuerte reprimenda por parte de la Corona, ya que el mitrado envió un procurador a Roma, tratando de dirimir directamente con la autoridad pontificia el asunto de la secularización, pasando por alto la real autoridad. A pesar de ello, el incidente daría pie a que años después se volviese a discutir el problema de secularización de doctrinas en Indias. Tras 14 años de esfuerzos por parte del arzobispo Lanciego al frente de la sede mexicana, falleció el 25 de enero de 1728 a la edad de 71 años.

Era Vizarrón (1730-1747)

Tras la muerte del arzobispo Lanciego de México en 1728, el rey había considerado como sucesor en primer lugar, por recomendación del virrey marqués de Casafuerte, al jerarca que fungía como *locum tenens* de la arquidiócesis, el obispo de Puebla Juan Antonio de Lardizábal y Elorza.³⁰⁶ Mas el prelado de la sede angelopolitana rehusó aceptar el puesto para el que lo presentaba el soberano, argumentado su avanzada edad, así como la vastedad del territorio diocesano que debía conocer el arzobispo que gobernaría la iglesia de la capital

³⁰⁴ Aguirre, “José Lanciego”, 2000, pp.79-80.

³⁰⁵ *Ibid.*, p. 84.

³⁰⁶ Sobre la prelación interina en 1729 de Lardizábal no existe hasta el momento un estudio al respecto

novohispana, mismo que parecía inabarcable para Lardizábal, por lo que prefería mantener su posición al frente de la mitra poblana.³⁰⁷

Felipe V visitó el Puerto de Santa María a fines de 1729, señorío otrora de los Medinaceli e incorporado recientemente al realengo, y se alojó en la Casa Cadenas, propiedad de los Vizarrón, familia navarra de importantes mercaderes cuya actuación ayudó a “la recuperación del sistema comercial hispano-americano después de la crisis de la guerra de Sucesión”,³⁰⁸ situación que pudo influenciar en el criterio del monarca para la designación del siguiente prelado de México. La carrera de comerciante la comenzó Pablo Vizarrón, originario de Iturren, en 1654 bajo la protección de la influyente familia de su cuñado, Juan de Aranibar. En 1677 contrajo matrimonio con Ana Eguiarreta, de cuya unión nació Juan Antonio cinco años después;³⁰⁹ su hermano mayor, Pablo Miguel, era diputado del Puerto de Santa María y su primo, Juan Vizarrón y Aranibar, quien había sido agente de don Pablo en Nueva España, retornó a Andalucía tras la muerte de su tío en 1695 del que heredó su casa y sus bienes.³¹⁰ Fue por intermediación de Vizarrón y Aranibar que en la visita del soberano al puerto, éste considerase a su primo Juan Antonio, entonces arcediano de la catedral de Sevilla, para ocupar la sede de México.³¹¹ Así fue que el 24 de diciembre de 1729 se presentó a Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta para ocupar la vacante, recibiendo las bulas y ejecutoriales el 24 de julio de 1730.

Se embarcó Vizarrón rumbo a las Indias en agosto de 1730, viajando con 27 individuos en su séquito, de los que hemos de desatacar a Leonardo Terralla Boussemart y Luis Ignacio de la Rocha, ambos pajes del prelado en ese momento.³¹² El desarrollo de las carreras de ambos jóvenes en Nueva España al amparo del prelado fue fructífero, llegando ambos a ser miembros del cabildo catedral de México en la época de Lorenzana, por lo que se verá con mayor detenimiento la escalada de estos dos siervos del jerarca portuense.

Uno de los problemas protocolarios suscitados a la llegada del nuevo arzobispo a Nueva España, fue la utilización del palio, privilegio reservado a la potestad real, para que el

³⁰⁷ Castañeda, “Don Juan”, 1998, pp. 55-56.

³⁰⁸ Dedieu, “El aparato de la monarquía”, 2010, p. 47.

³⁰⁹ Castañeda, “Don Juan”, 1998, pp. 17-20, 57-59.

³¹⁰ *Ibid.*, p. 39.

³¹¹ Dedieu, “El aparato de la monarquía”, 2010, pp. 47-48.

³¹² Dedieu, “El séquito de los obispos”, 2008, pp. 226-229.

nuevo prelado pasara debajo de éste. El palio, empero, ya había sido utilizado para la entrada de otros predecesores de Vizarrón en la sede mexicana, como Aguiar y Seijas, Ortega y Montañés, quien asumió el cargo de virrey interino en dos ocasiones como ya se vio, y Pérez Lanciego, pese a que se encontraba restringido su uso al rey. Con base en dichos antecedentes, el nuevo prelado logró que el gobierno de la ciudad repitiera el uso del dosel en su entrada a la urbe, misma que tuvo lugar el 24 de febrero de 1732. No obstante, el virrey marqués de Casafuerte notificó al monarca en abril de ese mismo año del uso del dosel en la ceremonia ya mencionada, mismo que no estaba dentro del uso de la ley.³¹³ Los sucesores de Vizarrón ya no contaron con el palio como parte de su ceremonial de entrada a la sede. Se detecta con este hecho la férrea defensa de las prerrogativas eclesiásticas por parte del prelado portuense, mientras que el virrey, como agente de la Corona, buscó contener dentro de los límites al jerarca eclesiástico.

La administración de este arzobispo se caracterizó por el choque con las élites locales novohispanas, principalmente miembros del cabildo catedral y la Real Universidad, debido a la provisión de cargos que efectuó el prelado a favor de los integrantes de su séquito. Evidencia de lo anterior quedó de manifiesto con la nominación y elección para canongías de oficio vacantes a dos de sus familiares. El primer caso fue la oposición a la canongía doctoral de la catedral por ascenso de su prebendado Francisco Rodríguez Navarajo en 1732 a la maestrescolía. Reunidos el prelado, las dignidades y canónigos, puesto que los racioneros no tenían voto, de una lista de 16 opositores, en la que se contaba con doctores de larga carrera en la universidad. Sin embargo, fue el doctor Antonio Velasco, familiar de Vizarrón, quien resultó electo para el primer lugar de la terna. El arcediano Tomás Montaña y el canónigo Luis Umpierrez dieron cuenta al rey de los vicios del proceso: el arzobispo había abogado abiertamente por sus familiares con los electores.³¹⁴ Dos años después se presentaría la vacante de la magistralía, en la que el arzobispo impulsó el posicionamiento de su abogado de cámara, Francisco Jiménez Caro, en detrimento de criollos con más experiencia y méritos académicos.

³¹³ Castañeda, “Don Juan”, 1998, pp. 71-80.

³¹⁴ *Ibid.*, pp. 85-91.

Como señala Aguirre Salvador, la lógica del poder durante la prelación de Vizarrón buscaba, por un lado, la colocación de sus familiares en puestos de influencia dentro del cabildo catedral, como son las canonjías de oficio, en las que el voto de calidad del prelado contaba con un gran peso; por otra parte, el arzobispo mantuvo el equilibrio entre novohispanos y peninsulares en la selección de los integrantes de su cuerpo curial, plataforma desde la cual los clérigos al servicio del prelado aspiraban al cabildo, curatos importantes o espacios en la Real Universidad; en el ámbito de esta última institución, las cátedras universitarias también estaban dentro de los cargos en los que ejercía influencia el prelado, además de ser un móvil para ingresar a la corporación catedralicia.³¹⁵

El 17 de marzo de 1734, falleció el virrey Juan de Acuña, marqués de Casafuerte. Usualmente, tras la defunción o ausencia del virrey, la Real Audiencia asumía la gobernación hasta la designación del sucesor por el rey. El monarca se decantó por el arzobispo para que asumiera de manera interina la potestad real.³¹⁶ Siendo virrey, en 1735 Vizarrón se halló inmerso en un conflicto entre dos poderosas instituciones: la Compañía de Jesús y el cabildo catedral de México. El problema recaía en que la primera no pagaba el diezmo que le correspondía al parecer al capítulo catedralicio: “el Cabildo solicitaba 40.000 pesos; y la Compañía ofrecía 8.000”.³¹⁷ Pese a la mediación del arzobispo durante la querrela, los jesuitas recurrieron ante el Real Acuerdo³¹⁸ por recurso de fuerza,³¹⁹ debido a la “fuerza” que los jueces hacedores de diezmos ejercían contra los religiosos “en conocer y proceder en su recaudación de los diezmos de sus haciendas, labores y heredades”.³²⁰ Pese al recurso presentado por los jesuitas para defensa de sus intereses, el capítulo catedralicio alcanzó el triunfo sobre el asunto del diezmo. El otrora gran poder que ejerció la Compañía durante el siglo XVII fue reduciéndose de manera constante durante la centuria siguiente.

³¹⁵ Véase este estudio de caso in extenso en Aguirre, “Los límites de la carrera”, 2004, pp. 87-105. Para apreciar la influencia de Vizarrón en la distribución de cátedras de la facultad de artes consúltese Pérez y Saldaña, “Cátedras y catedráticos”, 2008, pp. 186-187.

³¹⁶ Arenas, “Don Juan”, 1998, pp. 189-192.

³¹⁷ Castañeda, “Don Juan”, 1998, p. 111.

³¹⁸ Instrumento de asesoría de los virreyes en materia de gobierno y justicia. El monarca autorizó dicha figura para los casos que ameritaran consulta y era integrado por individuos que los virreyes estimaran de su confianza. Valencia, “El Real acuerdo”, 2013, pp. 351-358.

³¹⁹ Reclamo judicial interpuesto por audiencias eclesiásticas ante un tribunal secular, reclamando protección al transgredirse sus derechos. Martínez Ruíz, Enrique (dir.), Diccionario de Historia Moderna de España, Madrid, Istmo, 1998.

³²⁰ Brading, “Tridentine Catholicism”, 1983, pp. 2-5. Castañeda, “Don Juan”, 1998, p. 112.

Otro de los asuntos de mayor relevancia durante la gestión como virrey de Vizarrón, fue la proclamación en 1737 de la Virgen de Guadalupe como patrona y protectora de la Ciudad de México tras un brote de “matlazáhuatl”, durante el que la imagen de la Deípara fue trasladada de su santuario extramuros de la ciudad a la catedral. Dicho acto solemne impresionó de tal manera al arzobispo-*virrey*, ya que no era la primera ocasión que había dificultades de gran magnitud en la urbe y aun así los habitantes de ella dieron prueba de absoluta devoción a la advocación.³²¹ Casi 10 años después, la Virgen del Tepeyac fue jurada para todos los habitantes de Nueva España, siendo el arzobispo sevillano uno de los impulsores más importantes de la veneración de la Guadalupana.³²² La relevancia que adquirió el santuario en aquellos años llevaría a la Corona a ejercer su patronato apenas llegado el sucesor de Vizarrón. Durante la noche entre la Natividad del Señor y la festividad del Protomártir Esteban de 1747, es decir entre el 25 y 26 de diciembre, murió el arzobispo Vizarrón “luego de una dilatada y penosa enfermedad”.³²³

En julio del año anterior había fallecido Felipe V, dando paso en el trono a su hijo Fernando VI, en cuyo reinado se buscaría una injerencia mayor en los asuntos eclesiásticos por parte de la Corona. Los pilares sobre los que se apoyó este soberano fueron Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada y José de Carvajal y Láncaster. Ensenada, influido por la política francesa, creyó que era necesario frenar el peso de los jerarcas eclesiásticos en la maquinaria estatal,³²⁴ pero, contrario a ello, miembros del episcopado continuaron en consejos de Estado y la posición que llegó a alcanzar el confesor real pasó a ser aplastante, en asuntos que iban desde la elección de prelados hasta la política imperial. Desde el reinado del primer Borbón en España, la figura de los confesores adquirió mayor fuerza, no únicamente en la búsqueda de prebendas para los miembros de sus redes de clientelares, también fueron activos en el desarrollo de la doctrina regalista ya que “comenzaron a usar su influencia sobre la real conciencia para apuntalar la consolidación doctrinal del absolutismo dentro del gobierno de la monarquía”, pero no sería hasta el reinado de Fernando VI y su flamante confesor, Francisco de Rávago SJ, que el nivel de control del real confesionario

³²¹ *Ibid.*, pp. 165-167.

³²² Rubial, “Iconos vivientes”, 2017, p. 261.

³²³ Castañeda, “Don Juan”, 1998, p. 176.

³²⁴ Gómez, *El proyecto reformista*, 1996, p. 197.

llegó a su cénit.³²⁵ En dicho contexto tuvo lugar la presentación del nuevo arzobispo de México.

El antecesor inmediato: José Manuel Rubio y Salinas (1749-1765)

Sobre el proceso de elección de miembros del episcopado durante el reinado de Fernando VI, fue el padre Rávago, confesor real, quien elegía *de facto* a los titulares de las sedes. *Grosso modo*, el procedimiento se desarrollaba de la siguiente manera: “una institución específica – una Cámara o un Consejo – hacía la propuesta, dirigida al ministro de Gracia y Justicia, éste la presentaba al rey, quien la consultaba con su confesor”; éste debía efectuar un dictamen que aconsejaba al monarca el mejor juicio, empero el parecer de Rávago sancionaba la mayoría de las veces por Fernando VI.³²⁶ Así pues, estando vacantes las sedes de Perú y México desde 1745 y 1747 respectivamente, se procedió al nombramiento de los sucesores en septiembre 1748, siendo elegidos Pedro Antonio de Barroeta y Manuel José Rubio y Salinas. Los nuevos prelados fueron asistentes a la junta de ministros y teólogos en el mismo año de 1748, en la que se discutieron las políticas que se habían de seguir en la Monarquía.

La junta de 1748 estuvo marcada por el dictamen que había emitido el confesor Rávago sobre la situación de la iglesia indiana en el que indicaba que debía reducirse el número de clérigos a fin de que dicho estado pudiera mantenerse con las rentas disponibles. Asimismo, las quejas contra los religiosos iban en aumento, principalmente por la relajación de su disciplina y el exceso de riqueza.³²⁷ En ese sentido, la política eclesiástica que se configuró en la reunión de teólogos y ministros buscó dar resolución al problema que existía en las diócesis americanas con respecto a la influencia del clero secular: la secularización de doctrinas.³²⁸

Al finalizar la junta, el 4 de octubre de 1749, Fernando VI emitió la cédula en la que ordenaba la cesión sistematizada de doctrinas bajo el clero regular a la iglesia episcopal. En principio, la secularización se efectuaría únicamente en las doctrinas que quedasen vacantes de titular. El monarca, previendo que las los frailes recibieran ayuda de las autoridades

³²⁵ Escamilla, “Los confesores reales”, 2016, pp. 230-231, 233-244. Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, p. 52.

³²⁶ Álvarez, “Sumando fuerzas”, 2016, p. 319.

³²⁷ Álvarez, *La secularización de doctrinas*, 2015, p. 88.

³²⁸ La secularización de doctrinas había sido proyectada desde el siglo XVI, sin embargo, fue hasta mediados del siglo XVIII que se materializó dicha aspiración de la corona. Mazín, *Entre dos majestades*, 1983, p. 24.

locales, precisó en el documento que únicamente los representantes de las potestades religiosa y real, es decir el arzobispo y el virrey, se encargarían de las providencias necesarias para el transito jurisdiccional de las doctrinas, inhibiendo así la intervención de aliados tradicionales de los frailes en otro momento.³²⁹

Para Rubio y Salinas, quien fuera abad de San Isidro en León y desconocía el territorio al que era designado, la información provista por el marqués de Ensenada, secretario de Hacienda, Guerra, Marina e Indias, el ministro Carvajal, presidente del Consejo de Indias, así como del mismísimo confesor real, permearon en la tónica en que el nuevo prelado iba a gobernar la arquidiócesis mexicana. Habiendo llegado a Nueva España, Rubio y Salinas comenzó la transferencia de doctrinas de manos de los religiosos a los seculares, contando con el apoyo del virrey Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo; el proceso comenzó por las doctrinas agustinas.³³⁰

Ante el avance de Rubio y Salinas en su empresa secularizadora, Fernando VI emitió otra real cédula en 1753 en la que permitía el traspaso de doctrinas al clero secular “sin esperar a vacancia”. Las visitas pastorales a su vasta arquidiócesis fueron esenciales para llevar a cabo la política deseada por la Corona, misma que se adecuaba a los intereses de la iglesia diocesana.³³¹ La reorganización de las parroquias dentro de la jurisdicción del arzobispo de México permitió la vinculación primaria efectiva entre los laicos y la clerecía de la arquidiócesis, además de aumentar los beneficios disponibles para esta última.³³² Para llevar a cabo tal objetivo, la formación de los curas fue primordial y, aunque fue deseo del prelado el uso exclusivo del castellano, el conocimiento de lenguas indígenas siguió siendo imperioso en la educación de los párrocos.

Paralelo a los avances del arzobispo Rubio y Salinas en Nueva España, en Europa tuvo lugar uno de los mayores logros del reinado de Fernando VI en materia eclesiástica: el concordato universal de 1753 entre la Santa Sede y la Monarquía católica, con el que el patronato que ostentaba el rey para las Indias y Granada se extendió a todos sus dominios. Los arquitectos de semejante acuerdo fueron el marqués de Ensenada, el confesor real, el

³²⁹ Álvarez, *La secularización de doctrinas*, 2015, p. 89-91.

³³⁰ Álvarez, “Los afanes reformistas”, pp. 291-292.

³³¹ *Ibid.*, pp. 292-293.

³³² Álvarez, “La reorganización del territorio”, 2011, pp. 505

padre Rávago y Ventura Figueroa, auditor de la Rota romana.³³³ Si bien la autoridad de los monarcas desde la dinastía austríaca fue incrementando paulatinamente, el reconocimiento papal del patronato de Fernando VI fue un duro golpe para aquellos que eran defensores de las prerrogativas eclesiásticas.

Poco antes del arribo del nuevo prelado en 1750, el templo del Tepeyac se encontraba bajo la administración del arzobispo de México y del cabildo catedralicio de dicha sede. Antes de salir de España, Rubio y Salinas en 1749, erigió canónicamente³³⁴ el santuario en “Real e Insigne Colegiata” bajo el real patronato y, por defecto, del jerarca eclesiástico local. La elevación de Guadalupe a colegiata no la hacía una catedral, pero sí un templo especial que contaba con su propio cuerpo de capitulares que velaran por el culto en dicho recinto. No obstante, el doctor Juan Antonio de Alarcón y Ocaña, criollo que fue electo primer abad del recinto, obtuvo antes que el arzobispo las cédulas de erección canónica que la exentaban de la jurisdicción episcopal.³³⁵

Dicha situación llevó al enfrentamiento entre ambos personajes, quienes apelaron a diferentes instancias para consolidar su respectiva posición: por un lado, Alarcón apeló al obispo de Puebla, Domingo Pantaleón Álvarez Abreu, para el despacho de la colación canónica que Rubio y Salinas se negó conceder al abad; otro personaje al que solicitaron auxilio los capitulares de la colegiata fue Domingo Trespalacios,³³⁶ quien había sido nombrado por el rey defensor de la nueva “villa” de Guadalupe y por defecto de la colegiata. Por su parte, el arzobispo Rubio y Salinas contaba con un apoyo capital en la corte, el padre Rávago, así como los monjes de San Isidro en León, con los que mantuvo contacto permanente.³³⁷ Dicho lo cual, el abad y cabildo de la colegiata recibieron en noviembre de 1751 la colación canónica de mano del arzobispo de México. Pese a la victoria del mitrado, el acontecimiento sería la primera de varias pugnas entre las autoridades de la colegiata y el arzobispado.

³³³ Martínez Jiménez, “Relaciones Iglesia”, 2000, pp. 302-312. Laboa, “La estructura eclesiástica”, 2004, pp. 224-228.

³³⁴ Es decir, se reconoció como santuario legítimo por parte de la autoridad eclesiástica.

³³⁵ Escamilla, “La Insigne y Real”, 2009, pp. 244-245.

³³⁶ Obtuvo órdenes menores, pero abandonó la carrera eclesiástica. Ingresó de lleno en la burocracia como consejero de Indias desde 1762. López, “Obispos y consejeros”, 2000, pp. 220, 240.

³³⁷ Escamilla, “La Insigne y Real”, 2009, pp., pp. 246-247.

Al igual que sus antecesores, tuvo que hacer frente a la provisión de beneficios eclesiásticos a los doctores del claustro de la Real Universidad, corporación altamente criolla para el momento. El claustro impulsó la carrera de sus miembros en sectores clave del arzobispado, ya fuera en la curia archiepiscopal o en el cabildo catedral. El arzobispo Rubio y Salinas distribuyó cargos de tal forma que mantuvo la armonía entre él mismo y las redes clientelares de las familias criollas de la capital novohispana³³⁸ al privilegiar el ascenso de los miembros de la aristocracia local, a diferencia de su antecesor, Vizarrón, quien insertó a sus familiares en los mejores cargos que pudo.

Pese a ser un prelado con el que ascendieron criollos de la élite, muchos de los cuales contaban con largas trayectorias académicas, la opinión que vertió el arzobispo sobre dichos clérigos en los informes generales al monarca de 1758 y 1764 era que éstos contaban con muchas deficiencias, incluso los más doctos. De tal suerte que Rubio y Salinas, en sus últimos años como arzobispo de México, se mostró favorable al aumento de clero de origen peninsular en detrimento de los hispanos nacidos en Indias.³³⁹ Los sucesores de este jerarca tomaron en cuenta las críticas al alto clero indiano, habiendo cambios importantes en la organización clerical de la arquidiócesis.

Mientras tanto, en España, la administración que operaba el confesor real Francisco de Rávago llegaba a su fin: el marqués de la Ensenada, después de movimientos políticos que fueron nocivos para la Monarquía hispánica en sus relaciones con Portugal, cayó en desgracia siendo destituido de sus cargos en 1754 y el marqués de Carvajal falleció a los tres meses de dicho suceso, siendo insostenible para Rávago mantenerse en su puesto por las muchas enemistades que éste sembró en la corte. Fue suplido en su cargo por el inquisidor general Manuel Quintano Bonifaz,³⁴⁰ futuro consagrante de Lorenzana al episcopado.³⁴¹ Debido a la falta de su confesor, hombre que era el sostén emocional del monarca, aunado a la muerte de su consorte, Bárbara de Braganza, en 1758, Fernando VI entró en depresión y se recluyó en el castillo de Villaviciosa,³⁴² quedando acéfalo *de facto* el gobierno hasta su

³³⁸ Aguirre, “Los graduados y la distribución”, 2005, p. 339-349.

³³⁹ *Ibid.*, pp. 349-358.

³⁴⁰ Escamilla, “Los confesores reales”, 2016, pp. 244-247.

³⁴¹ Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975, pp. 102-103.

³⁴² Sobre el carácter melancólico de Fernando VI y sus últimos meses de vida, véase Basante, “La demencia de un rey”, 2010, pp. 41-52, 115-120.

muerte en 1759. Le sucedió en el trono su hermanastro el rey de Nápoles y Sicilia, quien tomó el nombre de Carlos III, soberano que siguió la línea regalista de sus antecesores.³⁴³

El arzobispo Rubio y Salinas ha sido catalogado dentro de una generación de prelados celosos defensores de los privilegios de la Iglesia, como Elizacochea o Sánchez de Tagle, ambos de Valladolid de Michoacán,³⁴⁴ no obstante, se aprecia que la acción reformista del episcopado en Indias existió desde la segunda mitad del siglo XVII, descartando que la generación de prelados bajo el reinado de Carlos III fueran representantes de una nueva eclesiología.³⁴⁵

Después de 17 años de ministerio como arzobispo de la Ciudad de México, el arzobispo Rubio y Salinas sufrió la tarde del 2 de julio 1765 “un accidente de insulto apoplético, del que aunque volvió, que se pudo sacramentar y olear, se estuvo repitiendo, y la tarde del día siguiente tres, entre cinco y seis, dio el alma a su Creador, falleciendo con grandes demostraciones correspondientes a su notoria virtud [...]”,³⁴⁶ por lo que, a partir del 4 de julio del mismo año, el cabildo tomó posesión del gobierno ordinario de la archidiócesis al hallarse en sede vacante hasta la toma de posesión del arzobispo sucesor el 6 de agosto de 1766.³⁴⁷ Durante el año entre la muerte de Rubio y Salinas y la toma de posesión de Lorenzana, gobernó el capítulo catedral del que se dará descripción en el apartado inmediato, con la finalidad de observar el balance de fuerzas de la catedral con la que se halló el prelado apenas llegado a la sede principal novohispana.

II.3 Los espacios de intervención e influencia del arzobispo de México como herramientas del poder

En capítulo precedente se ha ilustrado el funcionamiento de la catedral de México para el siglo XVIII, las instancias con las que gobernaba el prelado, así como los sectores del clero que se hallaban bajo su jurisdicción directa. El mostrar estos aspectos de la sede ha sido una

³⁴³ Una biografía puntual del “mejor alcalde de Madrid” con un aparato crítico robusto sobre el personaje en Pietschmann, “Carlos III”, 2016, pp. 405-431.

³⁴⁴ Mazín, *Entre dos majestades*, 1987, pp. 135-136.

³⁴⁵ Un ejemplo de quien sostiene dicha tesis es Paniagua, “La actitud ilustrada”, 2005, pp. 123-131.

³⁴⁶ México, 4 de julio de 1765, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, f. 132.

³⁴⁷ *Ibid.*

tarea que se considera necesaria para que en los siguientes capítulos se expliquen los flujos y mecanismos del poder en la organización eclesiástica.

Se ha revisado en términos generales la historia política de la iglesia catedral de la capital novohispana, proyecto político, urbano, social y religioso de la cristiandad, desde su fundación, revisando los tres primeros concilios provinciales en el siglo XVI, así como las prelacías de la segunda mitad del siglo XVII hasta la de Rubio y Salinas con la finalidad de contextualizar la esfera de interacción en la que se insertó Francisco Antonio de Lorenzana tras ser presentado como arzobispo de México en 1766. La iglesia diocesana encabezada por el arzobispo de México fue concretándose de forma cabal en las primeras décadas de siglo XVIII, dejando el terreno abonado para que la siguiente generación de prelados continuara con el proyecto eclesiástico de la Corona.

Como parte del esfuerzo por estudiar a la mitra, otro de los aspectos que se revisó en el ámbito político fue su órgano rector, el cabildo o capítulo eclesiástico. Las características de esta corporación fueron planteadas desde el acta de erección del templo, teniendo su revisión y adecuación última en el III Concilio Provincial de 1585 con los Estatutos de la catedral, mismos que rigieron el culto y los cargos de los capitulares.

Al igual que el organismo anterior se estudiaron los tribunales sobre los que el arzobispo ejerció su jurisdicción de forma directa, como el tribunal de la haceduría de la catedral, primera instancia en la que ingresaba el diezmo, así como las dependencias que integraron la curia episcopal, como los provisoratos general y de indios y el juzgado de capellanías y obras pías. La descripción y disección de estas instancias permite comprender la dimensión material y política sobre la que actuó el prelado, lo que le abría la posibilidad para ubicar a individuos de su confianza en cargos estratégicos para el gobierno de la arquidiócesis, el cual respondía a las necesidades de la Corona, pero también al equilibrio existente de poderes entre el mitrado y las élites locales.

El tenor reformista de la Monarquía y de los mismos prelados se hizo sentir en la arquidiócesis desde fines del siglo XVII, principalmente por la conjugación del cabildo y el prelado en la búsqueda de afianzar la iglesia diocesana, obra que se debe al arzobispo Enríquez de Rivera, o las visitas pastorales de Aguiar y Seijas cuyo objetivo fue hacer efectiva la jurisdicción del arzobispo en su territorio. La primera mitad de la centuria

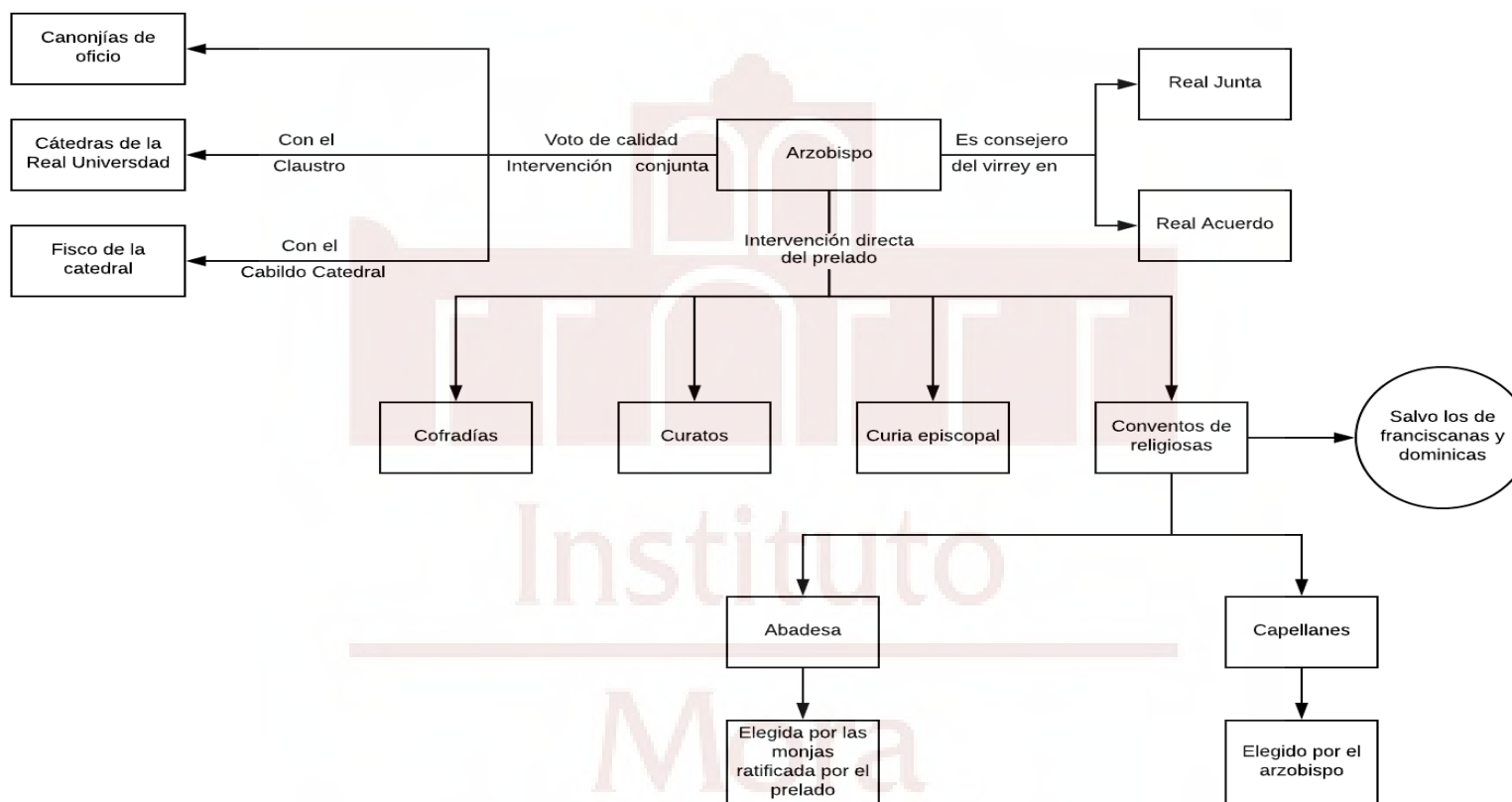
dieciochesca se caracterizó, a diferencia de la anterior, por periodos medianamente cortos de sede vacante entre las muertes de los prelados y el nombramiento de sus sucesores.

A lo largo de este capítulo se dimensionó la capacidad de agencia del arzobispo en su sede, los espacios en los que se dio la fricción a partir de los cuales es posible identificar actores que formaron parte de redes clientelares, como en los casos de Ortega y Montañés o Vizarrón y Eguiarreta. La presencia de la Corona en la Iglesia no fue un asunto, cómo se apreció, exclusivo de la dinastía borbónica ni mucho menos del reinado de Carlos III, siendo un ejemplo de dicho proceso de largo plazo el requerimiento del subsidio eclesiástico durante el arzobispado de Ortega y Montañés, impuesto que también se le solicitó a su sucesor, Lanciego y Eguilaz; la exacción de las rentas de los eclesiásticos supuso un espacio de conflicto de intereses entre el clero indiano y el Estado así como la secularización de doctrinas.

Otro espacio de poder que produjo tensión entre algunos prelados fue en la provisión de puestos a los miembros del séquito en puestos que la élite criolla del cabildo catedral y el claustro de la universidad consideraban como suyos, por ejemplo, las canonjías de oficio. En el diagrama 4 se ilustran los centros de interacción entre el arzobispo y las corporaciones e instancias mencionadas en este capítulo. Como se aprecia en dicho diagrama, la intervención del prelado se realizó de manera indirecta en determinados sectores torales para el funcionamiento de la sede: en lo referente al fisco catedralicio, el arzobispo y el cabildo actuaban de manera conjunta en la designación de responsables que administraran el patrimonio catedralicio. Respecto a la distribución de cátedras en la Real Universidad de México, tanto el maestrescuela, como el claustro universitario, el virrey y el arzobispo tenían voto de calidad en la elección de académicos, un espacio de negociación y acomodos políticos.

Los espacios de injerencia directa correspondían a aquellas dependencias revisadas en el capítulo anterior: los conventos de religiosas, salvo los que estaban bajo jurisdicción de los franciscanos y dominicos, las cofradías, los curatos y la curia. Con la consolidación paulatina del proyecto diocesano, la autoridad del prelado llegó a ser considerable a mediados del siglo XVIII, en detrimento de la influencia de los virreyes en el ámbito eclesiástico.

Diagrama 4. Interacciones entre el arzobispo de México y algunos cuerpos de la capital novohispana



Fuente: Elaboración propia a partir de Rubial, *Un caso criminal*, 2017, pp. 50-55. Álvarez Moctezuma, “Bajo las piedras”, 2018, pp. 11-18. Aguirre, “Los límites de la carrera”, pp. 99-105. México, en AGN, *Instituciones Coloniales*, Real Junta, exp. 4066/3, vol. Único.

Hay que mencionar que el diagrama 4 es una guía válida para el estudio de los espacios de poder de las sedes indianas; en él quedan inscritas aquellas “metáforas espaciales” en las que la interacción social y la circulación del poder tenían lugar. Para la reconstrucción de gobiernos episcopales es menester atender a los vínculos que el obispo desarrollara con los actores que se movían en las esferas que se mencionan. Con esta base se estudiaron los vínculos y funcionamiento institucional en el arzobispado de Lorenzana.

El haber revisado los arzobispados anteriores al de Lorenzana contradice algunas afirmaciones que se han hecho por la historiografía en el sentido de que a partir de dicho personaje dio inicio el programa reformista en la iglesia novohispana. No obstante, como se vio, la primera mitad del siglo XVIII fue protagonizada por preladados que buscaron la materialización de la iglesia tridentina, la iglesia diocesana. El caso del arzobispo benedictino Lanciego y Eguilaz que dedicó grandes esfuerzos para la cabal operación del seminario conciliar, centro educativo en el que habría de formarse la clerecía criolla en adelante; el ejemplo de Rubio y Salinas, quien se enfrentó al abad y cabildo de la recién fundada Real e Insigne colegiata de Guadalupe por la reticencia de éstos últimos de hallarse bajo jurisdicción del prelado. Así, las continuidades visibles en los jerarcas de la arquidiócesis de México en el siglo XVIII fueron el robustecimiento de la autoridad de la mitra en detrimento de las órdenes religiosas, la obediencia a los designios de los monarcas y la negociación con grupos criollos consolidados en el aparato del poder. Empero, también se dejaron rupturas entre el gobierno de Lorenzana, objeto del capítulo III, y sus antecesores; una muestra de ello es que jerarcas como Vizarrón y Eguiarreta o Aguiar y Seijas impulsaran devociones populares que podrían catalogarse de “barrocas”, como la veneración a la Virgen de Guadalupe

Capítulo III

Antes de Lorenzana: El cabildo eclesiástico de México en sede vacante (1765-1766)

Pocas horas después del fallecimiento del arzobispo Rubio y Salinas, el cabildo eclesiástico ya había declarado vacante la sede de México,³⁴⁸ por lo que el gobierno de la arquidiócesis pasó a ser “colegial” bajo los auspicios de la misma corporación de canónigos. La primera cuestión a resolver en las siguientes líneas es describir qué es la *sede vacante*, interrogante de la que se desencadenan otras preguntas relacionadas con el objeto de estudio del presente trabajo: ¿cómo se distribuyó el poder por la corporación catedralicia? ¿En qué estado halló Lorenzana la catedral a su llegada? ¿Quiénes eran los canónigos con los que habría de tratar el siguiente prelado? ¿Qué características tenían los individuos que gobernaron la arquidiócesis en el momento referido? El capítulo describe y analiza la situación de la catedral de ese momento previo a la llegada de Lorenzana a Indias, con ello se muestra el entramado de fuerzas y de grupos al interior del capítulo catedralicio. Para llevar a cabo tal efecto, el presente capítulo se divide en dos apartados: en el primero se da respuesta general a la pregunta central, ya que se describen los aspectos de la *sede vacante*, a la vez que se exponen las características que como actor colectivo tenía el cabildo catedral, mientras que en el segundo apartado se proporciona el perfil individual de los capitulares, para responder a las cuestiones secundarias antes esbozadas, poniendo en contexto a los individuos y las relaciones que éstos construyeron, con el fin de ver los grupos y redes de poder anteriores al periodo de interés.

Además de la historiografía, hemos empleado para este ejercicio documentación del Archivo General de Indias, concretamente del ramo “Indiferente general”. El ramo “Universidad” del Archivo General de la Nación (México), también sirvió para los datos de los capitulares que formaron parte del claustro de la Real Universidad, cuya pertenencia al máximo órgano universitario se lograba después de años de trayectoria en las cátedras.

Las relaciones de méritos, documentos con los que también se construyó este capítulo, fueron durante el antiguo régimen un mecanismo con el que los súbditos apelaron al rey en búsqueda de favores, beneficios, puestos, dispensas, etc. A través de la exposición de sus trayectorias los vasallos pretendieron la donación graciosa, ya que “los méritos los formaban

³⁴⁸ México, 4 de julio de 1765, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, fs. 132-133.

los lazos acumulados en el tiempo que unía a dos colectivos, generalmente de nivel desigual: el pretendiente y los suyos – ante todo su familia –, de un lado, el rey, su familia y los suyos, sus criados, del otro”.³⁴⁹

Así, se cuenta hoy día con relaciones que dan cuenta de la historia personal, y familiar en algunos casos, de individuos que petitionaron al monarca. Sin embargo, hay que señalar que esta fuente de información presenta ciertas dificultades, como es la enunciación de determinada información por parte del solicitante, que bien podía no ser cierta o imprecisa, o en su defecto la falta de información eludida en algunas relaciones. El caso más recurrente del primer tipo es la mención de la calidad: para ascender en la Monarquía hispánica fue menester contar con la fe de “limpieza de sangre”, demostrar que no se contaba con familiares judíos, moros u otros grupos, como los protestantes o descender de esclavos. Pese a que en toda relación de méritos este elemento es el primero en mencionarse, no se cuentan en varios de los casos con formas para constatar la información. Por otra parte, la información faltante en estas “cadenas de favores” es mucho más común, estando sólo inscrita únicamente aquella información que era útil a los sujetos y la consecución de sus fines.

III. 1 Características de la vacancia

La *sede vacante* es el término que se aplica al periodo en que una diócesis (en su expresión genérica, aplica también al papado, patriarcados y arquidiócesis), queda sin obispo,³⁵⁰ ya sea por deceso, traslado o renuncia de su titular. Durante dicha temporalidad, el cabildo catedral nombraba un vicario para que éste gobernara la diócesis y si la sede era metropolitana, el cabildo catedral ejercía la jurisdicción tanto episcopal como la metropolitana, es decir las facultades administrativas de los obispos en el mundo indiano: la *Solitas* o *Decenales*,³⁵¹ referidas al derecho que poseían para la dispensa de consanguinidad en el matrimonio, absolver la herejía y la concesión de gracia e indulgencia. En caso de muerte, era común que

³⁴⁹ Dedieu, “El aparato de gobierno”, 2010, p. 42.

³⁵⁰ Gabriela Oropeza Tena estudió las sedes vacantes en el periodo entre 1637 y 1644. Oropeza Tena, “Las actas del cabildo”, 2004.

³⁵¹ Castañeda y Marchena, *La jerarquía de la iglesia*, 1992, p. 225.

los preladados asignaran en su testamento la responsabilidad de vicario con la potestad antes mencionada a alguno de los canónigos o al arcediano por defecto.³⁵²

En el capítulo anterior se dio cuenta de las esferas en que ejercía su jurisdicción y control directo el prelado, tales como la curia episcopal, los conventos de monjas, los curas coadjutores y la examinación de presbíteros en general; Durante el periodo de sede vacante, los capitulares elegían entre ellos a los responsables de las dependencias, ejerciendo el poder colectivamente. Al momento de la sede vacante (1765), el cabildo catedralicio de México, que recordamos se componía de 23 canónigos, tenía sin cubrir la canonjía magistral, tres raciones y dos medias raciones. Se tiene certeza que 17 de ellos habían nacido en Indias (gráfica 1), la mayoría en Nueva España, principalmente de las ciudades de Puebla y México, dos del virreinato del Perú y uno de la capitania general de Guatemala.

En la sociedad del antiguo régimen, los individuos tenían una existencia social y legal a través de las comunidades de las que eran miembros y que los representaban. Cada cuerpo, cada comunidad, cada estado tenía sus deberes y sus privilegios que lo identifican y lo distinguían de los demás. No es el individuo quien tenía una personalidad jurídica o una existencia política, sino el grupo. Había una multitud de grupos: familias, cofradías, repúblicas de indios o ciudades, los ayuntamientos, cabildos catedrales, etc. Cada uno de éstos poseía privilegios específicos y constituciones que regulaban a los miembros de ellos.³⁵³ Un rasgo distintivo de los cabildos indios era su composición local, conformando una auténtica “fortaleza criolla”,³⁵⁴ en la que sus miembros procuraron el ingreso y ascenso de los nacidos en América,³⁵⁵ si bien todos, en los papeles al menos, eran de calidad hispana (ya fueran de la península o nacidos en el Nuevo Mundo). De los cinco prebendados nacidos en España, tres eran oriundos de Andalucía, uno de Navarra y otro de Cantabria (Véase la gráfica 1).

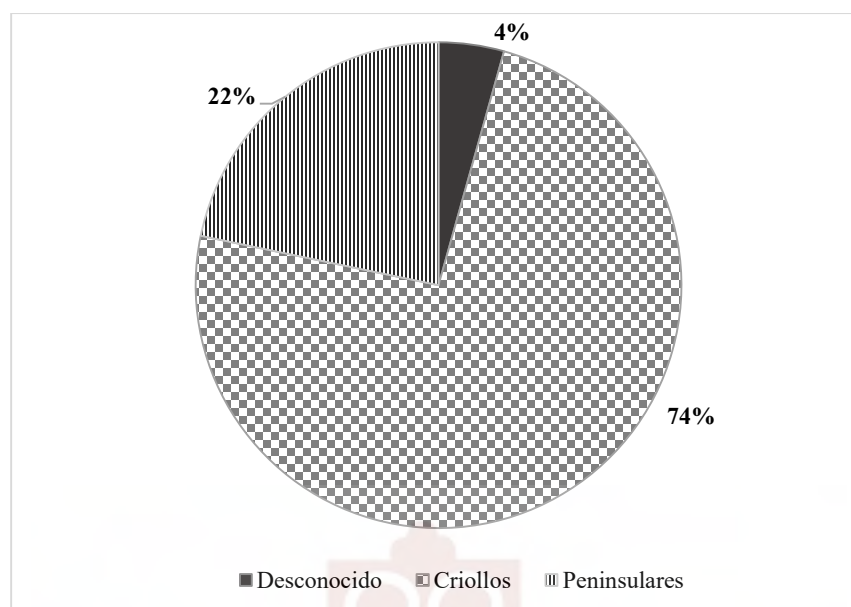
³⁵² En el caso de la sede vacante tras la muerte de Rubio y Salinas, el arzobispo designó en su testamento como vicario y depositario de la facultad *Solitas* al arcediano Ignacio Ceballos Villagutierre. México, 12 de julio de 1765, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, f. 139.

³⁵³ Lempérière, *Entre Dios y el rey*, 2013. Rojas, “Los privilegios como articulación”, 2007, pp. 63-68.

³⁵⁴ Escamilla, *José Patricio*, 1999, p. 99. El autor utiliza dicho término para referirse al capítulo catedral en el periodo de Núñez de Haro y Peralta, por lo que la conformación criolla de dicho cuerpo fue una constante en el siglo XVIII.

³⁵⁵ Ganster, “Miembros de los cabildos”, 1991, pp. 178-187.

Gráfica 1. Prebendados por calidades, 1765



Fuente: Elaboración propia a partir de las 22 relaciones de méritos en AGI de los 23 canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765, con la incógnita de un capitular, Nicolás Garavito. Véase el anexo I.

La composición social en Nueva España, con los diferentes grupos étnicos que la habitaban, devino en un sistema complejo en el que el criterio de “raza” poseía únicamente carácter descriptivo, pero no normativo.³⁵⁶ Las principales divisiones sociales para la época eran tres: las clases, las calidades y los estados. Sánchez Santiró refiere que las “clases” eran entendidas para ese momento como “la separación por sexos entre los diferentes estados, es decir, hombres y mujeres casados, solteros y solteras, viudos y viudas, etc.”, mientras que las “calidades” eran utilizadas como sinónimos de las “castas”, que era el linaje de procedencia, la disociación por etnias concebidas como un estatus racial definido por el “color legal”.³⁵⁷ Sin embargo, pese a tal marco de segregación, “en la práctica, el fenómeno creciente del mestizaje cuestionaba a diario la frontera entre los estamentos y su inmutabilidad”,³⁵⁸ evidente en la realidad social del siglo XVIII. En cuanto a la definición de la época de “estado” era la condición del vasallo ya fuera secular o eclesiástico. Del eclesiástico se desprendían los estados de clérigos, curas, regulares, monjas y colegiales, mientras que en el

³⁵⁶ Para una revisión profunda de las etnias y sus estrategias de sociabilidad en el virreinato consúltese Gonzalbo, “La trampa de las castas”, 2013, pp. 17-147.

³⁵⁷ Remítase al estudio del padrón del arzobispado de México de 1777: Sánchez, *Padrón del arzobispado*, 2003, pp. 40-46.

³⁵⁸ González, “Mecenazgo y literatura”, 2004, p. 17.

secular se hallaban los solteros, casados viudos y párvulos. El cambio de estados se daba conforme a las circunstancias, por ejemplo, un casado que perdiera por defunción al cónyuge pasaba a ser viudo, o un soltero que contrajese matrimonio pasaba a casado.

El interés de mostrar la distribución socio-racial (calidad o casta) y el origen geográfico de los miembros del cabildo catedral recae en la cohesión que los miembros sostuvieron de acuerdo a su lugar de nacimiento o crianza, aunque los prebendados debían contar con el instrumento que mencionara su calidad hispana, sin importar si nacieron en Europa o América. En ese sentido, cobra relevancia la tesis clásica del sentimiento local desarrollado por los criollos con más fuerza en el siglo XVIII.³⁵⁹

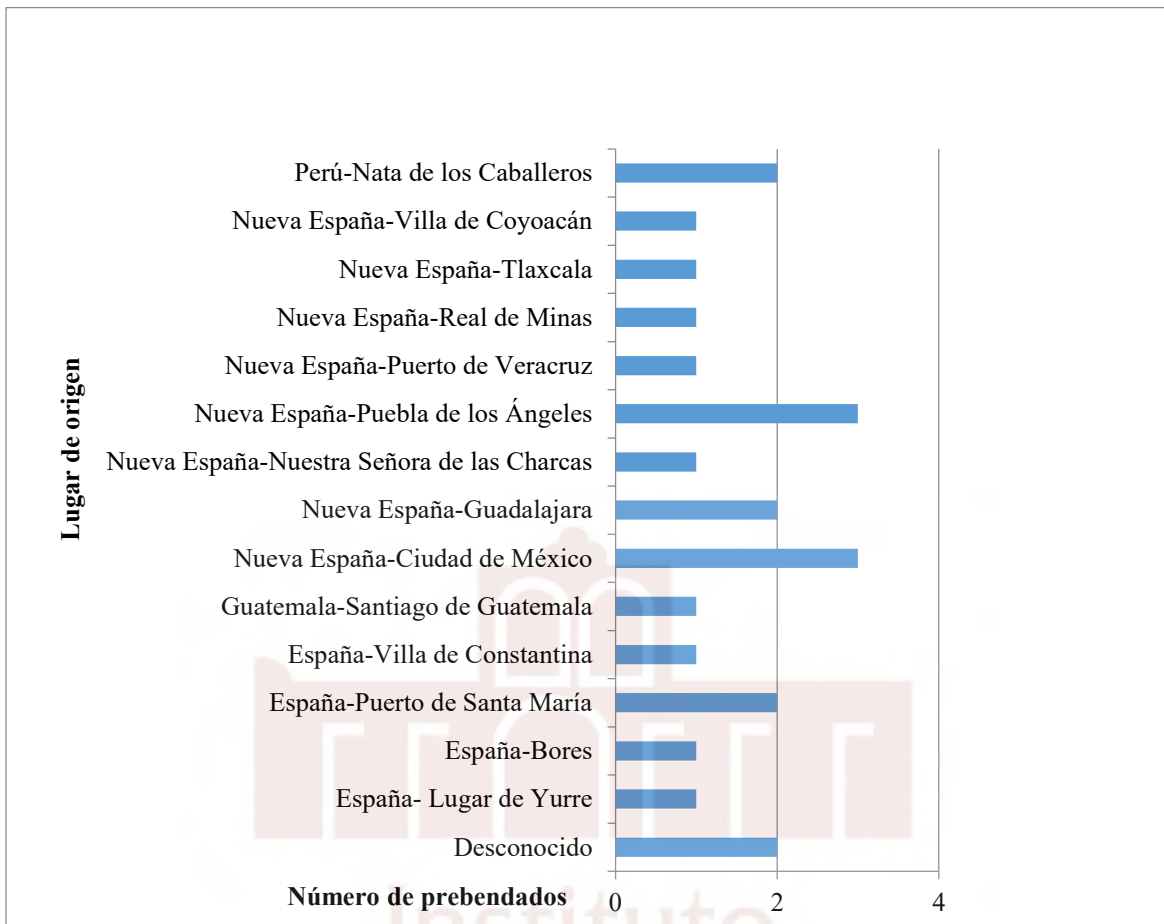
Por otro lado, en la gráfica 2 se observan orígenes comunes, lo que pudo representar relaciones de paisanaje. Las ciudades con más canónigos en el periodo estudiado eran Puebla de los Ángeles y México, con tres capitulares cada una.³⁶⁰ Sin embargo, pese a los datos recogidos de la calidad de los capitulares, con otros aspectos relaciones el panorama se amplía. No hay que perder de vista que los aspirantes a ingresar a un cabildo catedral debían ser hijos de legítimo matrimonio y españoles, con indiferencia del lugar de natalicio, quedando prohibido su ingreso a las castas, aunque en la práctica fue posible la inserción de individuos perteneciente a alguno de dichos grupos sociales.³⁶¹

³⁵⁹ Brading, *Orbe indiano*, 2015, 341-344.

³⁶⁰ Por la Ciudad de México estaban José Alfonso de Valladolid, Miguel Carballido y Cabueñas y José de Rivera Santa Cruz; por Puebla los señores Becerra Moreno, Vélez de Ulibarri y Cuellar Ocón. Además de otros vínculos que los unían fuertemente, el medio racionero Leonardo Terralla y el canónigo doctoral Ignacio de la Rocha procedían del puerto de Santa María. más adelante en su perfil biográfico se develarán las otras conexiones entre ambos actores.

³⁶¹ Cayetano de Cabrera y Quintero, maestro de pajes del arzobispo Vizarrón y prolífico escritor y pensador en la Nueva España en el segundo cuarto del siglo XVIII, vio truncada su carrera eclesiástica por su condición *vox populi* de mulato. Escamilla, “La élite letrada”, 2017, pp. 387-388. Empero, el canónigo Antonio López Portillo había sido acusado por Lorenzana de ser hijo ilegítimo. Tanck, “Aspectos políticos”, 1998, p. 182.

Gráfica 2. Lugar de origen de los canónigos, 1765



Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. Véase el anexo I.

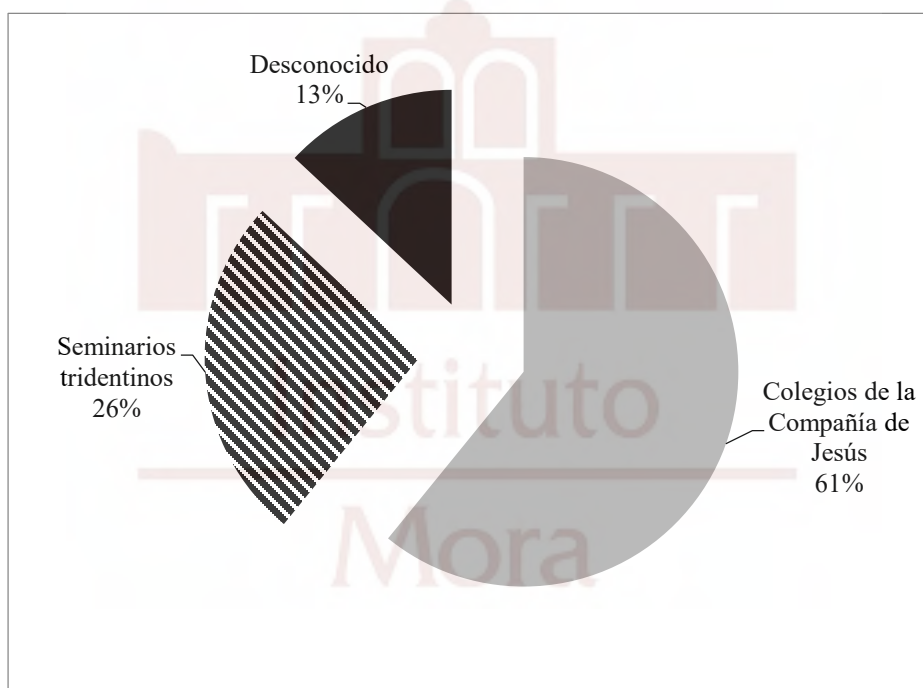
Respecto a la formación de los prebendados, la mayoría habían sido colegiales durante la infancia en instituciones bajo la responsabilidad de la Compañía de Jesús, ya fuera en las ciudades novohispanas o en la península (Gráfica 3). Los colegios jesuitas con más prebendados egresados fueron los de San Ildefonso y el Máximo de San Pedro y San Pablo de México, siendo 7 individuos los que se educaron en dichos centros.³⁶² Asimismo, los futuros canónigos contaron con otra opción educativa además de los colegios administrados por los jesuitas: los seminarios tridentinos que, como se revisó para la prelación de Lanciego, habían sido una disposición conciliar para consolidar el proyecto de iglesia diocesana.³⁶³ En

³⁶² Para el ingreso en ambos colegios reales el aspirante se presentaba con sus padres ante el rector, entregándosele el acta de bautizo y al secretario la información de limpieza de sangre; posteriormente, se le enviaba al virrey la solicitud de admisión a través de la Secretaría de Cámara y definía el ingreso o no del interesado. Hidalgo, "Las carreras de los colegiales", 2001, p. 41

³⁶³ Aguirre, *Un clero en transición*, 2012.

el cuadro 1 se ilustran los colegios en que se formó la futura élite eclesiástica de la Ciudad de México, habiendo 14 egresados de escuelas de carisma jesuita y 6 de seminarios tridentinos, más 3 casos desconocidos. Las solidaridades surgidas durante el periodo de estudios de estos sujetos marcaron, como se verá posteriormente, sus posturas sobre hechos como la pragmática sanción de 1767. De los 23 prebendados, 14 de ellos (63 %) se educó con los padres jesuitas y la mayoría de ellos no sólo no sufrieron afectaciones, sino que sus trayectorias indican que alcanzaron cargos altos en la burocracia clerical, lo que es un indicio de que la administración eclesiástica durante la época carolina no buscó una depuración de simpatizantes o allegados a la Compañía de Jesús.

Gráfica 3. Colegios de las primeras letras de los prebendados de 1765



Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. Véase el anexo I.

Cuadro 1. Colegios de los que egresaron los prebendados de la Catedral Metropolitana de México, 1765

<i>Colegio</i>	<i>Egresados</i>
Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, México (SJ)	4
Colegio de S. Ildefonso, México (SJ)	3
Colegio de la Compañía de Jesús, Guatemala (SJ)	1
Colegio de la Compañía de Jesús, Pamplona (SJ)	1
Colegio de S. Ildefonso, Puebla de los Ángeles (SJ)	1
Colegio de San Juan Bautista, Guadalajara (SJ)	1
Colegio del Espíritu Santo de la Compañía de Jesús, Puebla de los Ángeles (SJ)	1
Colegio de San Ignacio (SJ)	1
Colegio de San Jerónimo, Puebla de los Ángeles (SJ)	1
Desconocido	3
Real Colegio Seminario de la Iglesia Catedral de Metropolitana (tridentino)	3
Colegio Seminario de Nuestra Señora de la Concepción y San Pablo, México (tridentino)	1
Colegio Seminario de San Pedro y San Juan, Puebla de los Ángeles (tridentino)	1
Colegio Seminario de San José, Guadalajara (tridentino)	1

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. Se consideraron únicamente el primer colegio al que ingresaron. Véase anexo I.

Al tiempo que realizaban sus estudios en el colegio, los estudiantes certificaban cursos en la Real Universidad en alguna de las facultades. Si bien las materias que se cursaban en los colegios jesuitas o en el seminario tridentino habían conseguido la posibilidad de ser validadas en la universidad, esta última pretendió, desde el siglo XVI, el monopolio respecto a los estudios y la concesión de los grados, lo que llegó a desatar disputas entre los otros

establecimientos que proporcionaron formación. En los momentos álgidos, se tuvo que recurrir al soberano para dirimir los conflictos.³⁶⁴

El grado de bachiller en artes (filosofía) era la base para proseguir con los estudios en teología, cánones, leyes o medicina,³⁶⁵ así como acceder a la orden de presbítero, aunque no fuese un requisito escrito este último.³⁶⁶ Empero, no en todas las relaciones de méritos de los miembros del órgano gobernador de la catedral para el periodo revisado indican la constancia de dicho grado, mas en 19 de ellas sí está claramente referido. El máximo grado que confirió la facultad de artes fue el de “maestro”, pero que era equivalente al de doctor en las otras facultades.³⁶⁷ Rodolfo Aguirre encontró en su investigación de los graduados de la Real Universidad en el siglo XVIII, que el maestro en artes era el de menos egresados, debido a que no prometía una carrera eclesiástica, como los títulos de doctor de las facultades de teología o cánones, sino que les colocaba en posición de ejercer como examinadores o catedráticos en su disciplina.³⁶⁸ De los canónigos estudiados únicamente uno contó con dicho grado: Juan Hernando de Gracia.³⁶⁹

De los otros títulos de bachiller a los que contendieron dichos clérigos, aquellos que optaron por el bachillerato en leyes paralelamente realizaron estudios en cánones, lo que les permitía ingresar como abogados en algún cuerpo político a la par que buscaban insertarse en el clero novohispano. El último título de bachillerato, el de teología, era ostentado por buena parte de los canónigos (gráfica 4). A diferencia de los que estudiaron cánones, salvo uno, los graduados de bachiller teólogo no contaron con el título en leyes. Por otra parte, no hubo egresados de la facultad de medicina en el cabildo catedral para la época estudiada, lo que da una idea del perfil deseado para reclutar por los propios cabildos catedralicios y los preladados ya que, si bien el rey tuvo el derecho de presentación de los principales cargos, eran

³⁶⁴ Para el periodo de 1625-1750 consúltese Hidalgo, “La universidad de México”, 2016, pp. 286-293.

³⁶⁵ Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003, pp. 72-73.

³⁶⁶ Aguirre, “Bachilleres y doctores”, 2008, p. 318.

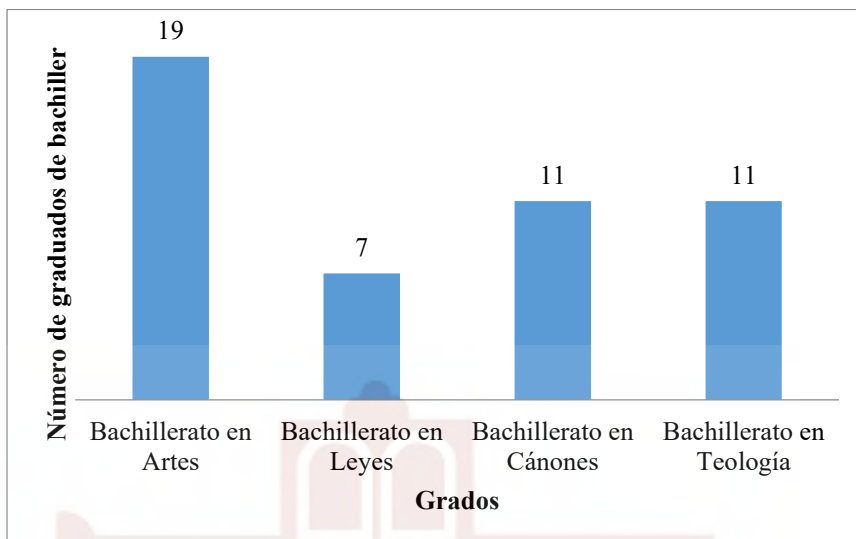
³⁶⁷ *Ibid.*, pp. 322-323.

³⁶⁸ Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003, p. 82.

³⁶⁹ Relación de méritos y servicios de Juan Hernando de Gracia, medio racionero de la iglesia de México, Madrid, 25 de febrero 1718, en AGI, Indiferente general, exp. 217, núm. 14, fs. 75-80.

las propias élites eclesiásticas las que seleccionaron elementos acordes tanto a los intereses del monarca como los de la Iglesia.³⁷⁰

Gráfica 4. Títulos de bachiller, canónigos sede vacante, 1765



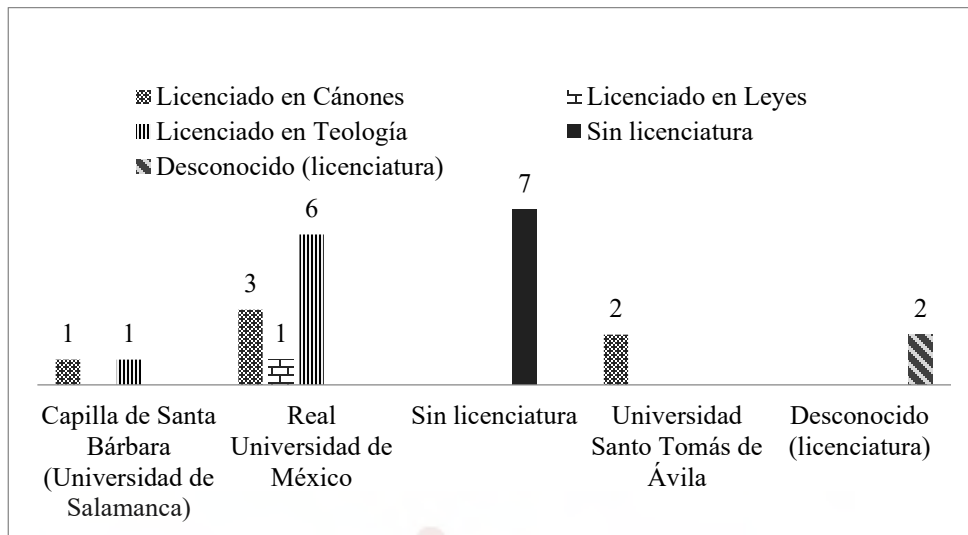
Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. Véase el anexo I.

La corporación catedralicia de México estaba conformada por una mayoría de doctores, por lo que es necesario revisar las disciplinas en que se graduaron los prebendados tanto de título de licenciado como el de doctor. Ya se habló del caso único del maestro en artes que formó parte del cabildo; 16 de los 23 canónigos (69 %) ostentaron título de licenciado, siendo los de teología (7) y cánones (6) la mayoría (gráfica 5). Debe aclararse que la licenciatura era una forma en que la élite académica buscaba abrirse paso a mejores puestos al interior de la Iglesia o en el claustro,³⁷¹ independientemente de que el bachillerato habilitó a los graduados para ejercer la profesión.

³⁷⁰ Artola, “El patrocinio intraclerical”, 2011, pp. 273-295.

³⁷¹ Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003, p. 80.

Gráfica 5. Licenciados canónicos, 1765



Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. Véase el anexo I.

La Real Universidad y su claustro desde el siglo XVII era dominada por el grupo hegemónico de la élite letrada egresada de la misma, los doctores.³⁷² Desde la corporación universitaria se buscaba el ingreso de sus miembros al cabildo catedralicio o puestos en la curia episcopal.³⁷³ No es de extrañar que la mayoría de los prebendados del cabildo de la metropolitana de México hayan contado con el título de doctor de doctor obtenido en la universidad capitalina.

La teología (7) y los sagrados cánones (6) fueron las disciplinas comunes en las que se doctoraron los futuros capitulares; en este grupo se halló el maestro en artes, *rara avis*, al ser el único con el doctorado en dicha disciplina (gráfica 6). Sin embargo, hay cuatro casos en los que se desconoce si obtuvieron dicho grado, constatándose únicamente en la carrera de Rafael de Vértiz. Como se aprecia en el siguiente gráfico, no todos los doctores del cabildo contaban con título de la universidad de México, habiendo universidades hispanas que figuran en la provisión de grados de los criollos; las estrategias de alumnos de Salamanca, Valladolid y Alcalá de obtener el grado en universidades diferentes a las que los formaron

³⁷² Véase Pérez, *Universidad de doctores*, 2000.

³⁷³ Aguirre, “Los límites de la carrera”, 2004, pp. 92-93.

respondía a las tasas más baratas de otros centros de estudios a la del *alma mater*,³⁷⁴ en el caso de los criollos que estudiaban en la Real Universidad de México y en los colegios de la ciudad, el hecho que validaran sus estudios en las grandes universidades de Castilla habla de un prestigio que se buscaba con la procedencia académica, además de forjar lazos con el otro lado del Atlántico.

Gráfica 6. Graduados de doctor miembros del cabildo catedral, 1765



Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. Véase el anexo I.

Otra variable a considerar para comprender a los integrantes del cabildo sede vacante de 1765 y el ejercicio de dichos actores eclesiásticos es el obispo ordenante y aquel que les concedió licencias para predicar y confesar al comienzo de sus carreras eclesiásticas. El

³⁷⁴ Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975, p. 54.

estudiar quién confirió las órdenes sagradas y las licencias de confesar da paso a ubicar al ordenado y las relacionales del o los prelados que le dieron impulso a sus trayectorias.

Por un lado, había unos pocos canónigos veteranos (3) que habían iniciado su ministerio diaconal y sacerdotal bajo el arzobispo Fray José Pérez de Lanciego y Eguilaz cuyo ministerio, ya revisado páginas atrás, se abocó a la consolidación de la iglesia diocesana por medio del seminario tridentino, fundado por Aguiar y Seijas. El arzobispo sucesor de Lanciego, Vizarrón y Eguiarreta, ordenó a 3 futuros canónigos e igualmente consta que durante su prelación (1730-1747) hubo ordenados por obispos de sedes sufragáneas, como son Puebla y Valladolid de Michoacán, pero cuya la licencia de prédica y confesión fue concedida por otros prelados, lo que habla de la fuerte interrelación entre la clerecía de la provincia eclesiástica de Nueva España, especialmente entre los prelados (Gráfica 7).³⁷⁵

Gráfica 7. Canónigos por obispo ordenante



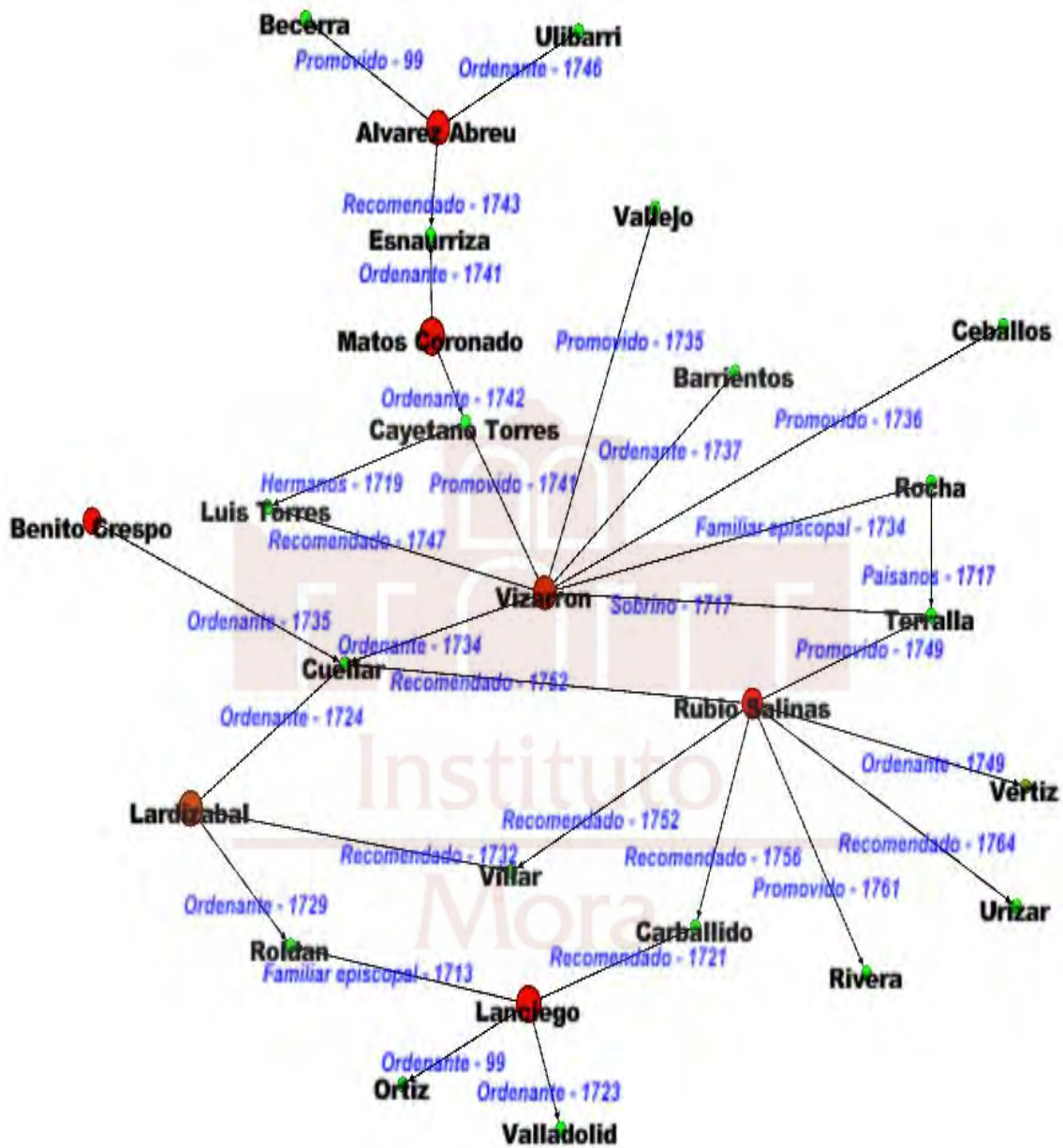
Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. Véase el anexo I.

³⁷⁵ Véase el caso de Cayetano de Torres, maestrescuelas, ordenado por el obispo de Valladolid de Michoacán, Matos Coronado, mientras que Vizarrón avaló su empleo como sacerdote en el arzobispado de México. Relación de méritos y servicios del doctor Cayetano Antonio de Torres, presbítero del arzobispado México, Madrid, 10 de octubre 1745, en AGI, Indiferente general, exp. 229, núm.31, fs. 327-328.

Los tres canónigos que habían recibido sus licencias del obispo de Puebla de los Ángeles, Pantaleón Álvarez Abreu, no ocuparon las dignidades del cabildo y, de hecho, sólo uno de ellos tenía derecho a voto (el canónigo Becerra y los otros dos que eran racioneros, Esnauriza y Vélez de Ulibarri). Es importante señalar que las relaciones con sus pares en la corporación marcaban la actuación en el cuerpo pleno. Recordar que el arzobispo Rubio y Salinas no se caracterizó por polemizar con su “senado”, pero resulta imprescindible conocer el tipo de relación que tuvo con elementos cercanos a un obispo que fue su opositor en el asunto de la canónica colación de la Colegiata de Guadalupe.

Así pues, el 56.5% de los canónigos de México en 1765 provenían de linajes apostólicos (obispo ordenante) que orbitaban en tres sedes: México, Puebla y Valladolid de Michoacán. En el grafo 1 quedan plasmadas las relaciones de los capitulares a partir de los prelados como ordenante o patrón. Dos son los arzobispos sobre los que se halla concentrada la vinculación: Vizarrón y Rubio y Salinas, de quienes se podría afirmar que dotaron de experiencia al cabildo eclesiástico. Por otra parte, los obispos Domingo Álvarez Abreu de Puebla entre 1743 y 1763 y Francisco Matos y Coronado de Valladolid de Michoacán entre 1741 y 1744, tuvieron injerencia en la carrera de dos futuros prebendados cada uno: durante el episcopado de Álvarez Abreu hubo un avance notorio en la causa de beatificación del obispo Juan de Palafox y Mendoza, primer prelado que secularizó doctrinas de la Compañía de Jesús en el siglo XVII. Otros vínculos que se tomaron en cuenta para la construcción de este grafo fueron la recomendación y la promoción directa para ocupar cargos eclesiásticos (como canónigo de oficio, párroco, vicario, confesor, capellán, etc.), ya que la ordenación no implicaba el desarrollo de la carrera en la sede del consagrante. Se consideró, igualmente, el vínculo que tuvieron algunos prebendados en sus épocas mozas dentro de la familia episcopal de algún jerarca; dicha relación devenía, como ya se vio el caso de Vizarrón en el capítulo anterior, en la distribución de beneficios. Se nota que la comunicación de las catedrales y sus prelados en Nueva España para el momento estudiado fue muy intensa, habiendo individuos cuya carrera fue impulsada por sus obispos que les confirieron órdenes, pero que los recomendaron para sedes más importantes, como la de México. La conexión de redes de prelados volverá a ser tratada en el capítulo siguiente con más detalle.

Grafo 1. Prelados ordenantes y promotores de los canónigos de la sede vacante de México en 1765



Fuente y nota: Elaboración propia en Gephi. El grafo se construyó con base en relaciones de méritos en AGI, de las que se extrajo, en las que se menciona, el nombre del prelado ordenante y quien confirió la licencia de confesar. También se consideraron licencias de confesar, borlas y otros beneficios hechos por los obispos, mismos que se encuentran anexas al expediente de los ordenados. Los nodos con mayor volumen y en rojo representan a los prelados, mientras que los nodos pequeños representan canónigos. Para la nomenclatura se empleó el apellido de mayor utilización, ej. para el racionero Vélez de Ulibarri, se empleó sólo el segundo nombre.

Un aspecto importante a considerar de las carreras de estos individuos es la inserción en otras instancias para su desarrollo profesional, especialmente aquellos que poseían el grado en ambos derechos; de los 23 prebendados, 5 ostentaron títulos de bachiller en leyes y cánones. Estos sujetos lograron ser recibidos en las Reales Audiencias (las relaciones de méritos apenas mencionan que fueron aprobados y aceptados como abogados) de sus localidades (México, Guatemala y Sevilla), haciendo una carrera jurídica paralela a la eclesiástica (Cuadro 2). Los ingresos de los graduados en leyes y cánones procedían de su ejercicio previo en la jurisprudencia, mientras que la carrera docente y el ministerio sacerdotal coadyuvaban para el apuntalamiento de los sujetos a las máximas prebendas catedralicias.³⁷⁶

Cuadro 2. Prebendados de 1765 que desarrollaron carrera jurídica previa

<i>Futuro prebendado</i>	<i>Real Audiencia</i>	<i>Año de ingreso</i>	<i>Cargo</i>
Ceballos Villagutierre, Ignacio	Guatemala	1736	Abogado y Asesor del presidente de la Audiencia
Urizar y Bernal, Antonio Joaquín	México	1739	Abogado
Villar Gutiérrez, Juan	Sevilla	1731	Abogado
Barrientos Lomelín y Cervantes, Manuel Joaquín	México	1737	Abogado
Becerra Moreno, José Javier	México	1731	Abogado
Vértiz, Rafael	México	1752	Abogado

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. Véase el anexo I.

Otro aspecto a resaltar del grupo estudiado son las carreras que los futuros prebendados desarrollaron en el claustro de la universidad, ya que el prelado contaba con voto de calidad en la concesión de cátedras. El siguiente cuadro presenta los magisterios que llegaron a detentar algunos de los prebendados del periodo estudiado (cuadro 3). En él se observa que no todos los capitulares lograron hacerse de una carrera docente, apenas 10 de

³⁷⁶ Aguirre, *Por el camino de las letras*, 1998, pp. 103-105.

ellos. Asimismo, contamos con dos nombres que lograron conjuntar la esfera académica, jurídica y eclesiástica en su *cursus honorum*: los canónigos Barrientos y Becerra. También se aprecia que fue Juan Antonio de Vizarrón quien más premios concedió a la futura élite clerical de la catedral.

Cuadro 3. Canónigos de la sede vacante de 1765 que fueron propietarios de cátedras de la Real Universidad de México

<i>Nombre del futuro canónigo</i>	<i>Cátedra provista</i>	<i>Año de obtención</i>	<i>Prelado que influyó</i>
Ortiz Cortés Fernando	Cátedra de Santo Tomás, Curso de artes	Desconocido	Desconocido
Torres Tuñón, Cayetano Antonio	Cátedra Prima de Teología	1748	Sede vacante
Urizar Bernal, Antonio Joaquín	Cátedra Prima de Cánones	1743	Juan Antonio Vizarrón
De la Rocha, Juan Ignacio	Cátedra de Teología moral	1744	Juan Antonio Vizarrón
Barrientos Lomelín Cervantes, Manuel Joaquín	Catedra de Clementinas por Oposición	1740	Juan Antonio Vizarrón
Becerra Moreno, José Javier	Cátedra de Vísperas de Cánones	1751	Manuel Rubio y Salinas
Fernández Vallejo, Francisco Antonio	Cátedra de Vísperas de Teología	1738	Juan Antonio Vizarrón
Vélez Ulibarri, José Manuel	Cátedra prima y vísperas de teología	Desconocido	Desconocido
Terralla Bousemart, Leonardo José	Catedrático propietario de elocuencia	1739-1750	Juan Antonio Vizarrón

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de méritos en AGI de los canónigos durante la sede vacante de agosto de 1765. De los 23 miembros, menos Nicolás Garavito de quien no se tienen datos, fueron 9 prebendados los que poseyeron una cátedra en la universidad. Véase anexo I.

Para finalizar el apartado, se muestran a continuación a los prebendados que eran a la vez miembros del claustro pleno de la Real Universidad de México (cuadro 4), ya que la interacción con ambos órganos, tanto el eclesiástico como el universitario, permite conocer los vínculos que en el periodo de Lorenzana tuvieron los nuevos cuadros de la burocracia teniendo en cuenta la formación de dichos sujetos, así como a quienes les confirieron órdenes, qué obispos fueron consagrantes y si formaron parte de sus entramados clientelares. Los rectores entre noviembre de 1764 y noviembre de 1766, lapso que coincidió con la sede vacante de México, fueron canónigos con amplias trayectorias académicas y jurídicas: el doctor Manuel Barrientos para el periodo de 1764 a 1765,³⁷⁷ y Vélez de Ulibarri para el siguiente.³⁷⁸ El cabildo catedral de México se hallaba presente de manera exponencial en el gobierno universitario, siendo natural el apoyo de ambos cuerpos para la provisión de vacantes en una y otra corporación.

Cuadro 4. Canónigos miembros del claustro de la Real Universidad México, 1765-1766

<i>Nombre del canónigo</i>	<i>Cargo en el cabildo catedral</i>
Torres Tuñón, Cayetano Antonio	Maestrescuela
Urizar y Bernal, Antonio Joaquín	Canónigo doctoral
Rocha Alde, Ignacio de la	Canónigo lectoral
Becerra Moreno, José Javier	Canónigo
Barrientos Lomelín y Cervantes, Manuel Joaquín	Canónigo
López Portillo y Galindo, Antonio Lorenzo	Canónigo
Carballido y Cabueñas, Juan Miguel de	Racionero
Vélez de Ulibarri, José Manuel	Racionero
Torres Tuñón Luis Antonio	Racionero

Fuente: Elaboración propia a partir de los nombres de miembros del cabildo en la sesión del claustro pleno. México, 16 de noviembre 1767, en AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, fs. 178-179.

En seguida se presenta una breve semblanza de cada uno de los integrantes del cabildo sede vacante de 1765, con la que se busca ahondar en sus trayectorias y comprender las forma

³⁷⁷ México, 8 de noviembre de 1764, AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, fs. 127-128.

³⁷⁸ México, 12 de noviembre de 1764, AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, f. 130.

en que constituyeron sus relaciones familiares, de amistad, de carrera (académica, burocrática o eclesiástica) y patronales, mismas que dieron oportunidad a la obtención de cargos.

III. 2 Perfil biográfico de los canónigos en la sede vacante de 1765-1766

La reconstrucción de las vidas de los individuos del capítulo catedral en el momento previo a la llegada del arzobispo Lorenzana se llevó a cabo con las relaciones de mérito de cada uno, así como por la obra de Beristáin de Souza, la *Biblioteca hispanoamericana*. Se seguirá el mismo esquema jerárquico capitular, empezando por las dignidades y terminando en las medias raciones.

Dignidades

Luis Fernando de Hoyos y Mier

La cabeza de la corporación catedralicia en sede vacante fue Luis Fernando de Hoyos y Mier. Cursó la gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Pamplona y posteriormente obtuvo el grado de bachiller en artes por la Universidad de Valladolid en 1731, licenciado en teología, *nemine discrepante* (por unanimidad, literalmente “sin discusión”) en la Capilla de Santa Bárbara de la Universidad de Salamanca. En 1735 fue electo rector y colegial viejo del Colegio Mayor de San Bartolomé en “Roma la chica”³⁷⁹ y un año después catedrático de regencia en artes en el mismo. Contendió, sin éxito, para canongías de oficio en las catedrales de Calahorra, Segovia, León y Ciudad Rodrigo. Adquirió el grado de doctor en teología por la Universidad de Toledo en 1741. Un año después fue enviado a Nueva España, en 1742, para ocupar una canongía de gracia en la catedral de México, con el beneplácito del arzobispo Vizarrón.³⁸⁰

El virrey conde de Revillagigedo lo recomendó al Consejo de Indias para la vacante de la canongía magistral en 1746,³⁸¹ ese mismo año, Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, en ese momento inquisidor del Santo Oficio en el virreinato, le notificó su aceptación como calificador del mismo tribunal. A partir de ese momento se forjó un vínculo de amistad entre

³⁷⁹ Apodo de Salamanca.

³⁸⁰ Relación de méritos y servicios del doctor Luis Fernando de Hoyos y Mier, canónigo, Madrid, 19 de junio 1745, en AGI, Indiferente general, exp. 226, núm.16, fs. 166-176.

³⁸¹ Don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas al venerable deán y cabildo de la iglesia catedral de México, México, 17 de octubre de 1746, en AGI, Indiferente general, exp. 229, núm.16, fs. 172-173.

Sánchez de Tagle y Hoyos que se mantuvo hasta los últimos días del que pasó a ser obispo de Michoacán³⁸² Cuatro años más tarde, el cabildo colocó su nombre a la cabeza de la terna de candidatos para la dignidad de arcediano en la misma catedral. Finalmente, en 1760, tras haber sido votado por la mayoría del cabildo catedral y confirmada dicha decisión por Carlos III, Hoyos y Mier pasó a tener la primacía del senado catedralicio, así como ser nombrado comisario del Tribunal de la Bula de Santa Cruzada. Como se ve en el cuadro 5, el deán tenía entre sus deberes durante la vacancia ejercer como vicario del convento de religiosas de la Encarnación, sin embargo, dicha tarea la ejerció de forma regular desde la sede vacante del arzobispo Vizarrón en 1747.³⁸³

Ignacio Ceballos Villagutierre

El arcediano, oriundo de Guatemala, de familia hidalga, fue sobrino, por vía paterna, de Alfonso Ceballos Villagutierre, miembro de la Orden de Alcántara, fiscal e inquisidor del Tribunal de México, presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, gobernador y capitán general de Nueva Galicia y presidente de la Real Audiencia de Guatemala, mientras que su padre fue el síndico procurador y alcalde ordinario entre 1713 y 1714 de dicha ciudad. Así, la familia Ceballos se consolidó como cumbre de la élite en Guatemala y con una fuerte influencia en Nueva España.³⁸⁴

Ignacio Ceballos recibió su formación en el Colegio de la Compañía de Jesús de Guatemala, matriculándose de bachiller en ambos derechos por la Real Universidad de San Carlos de la misma ciudad, para posteriormente ejercer como abogado de la Real Audiencia de México en 1736, con la recomendación de la Real Audiencia de Guatemala para tal efecto. Pasó a la Universidad de Salamanca donde recibió los títulos de licenciado en 1736 y el de doctor dos años después, ambos en cánones, en la Capilla de Santa Bárbara, recinto donde el decano del cabildo también recibió un grado académico y que es posible que se conocieran desde aquel momento.

³⁸² Licenciado don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle a Luis Fernando de Hoyos Mier, México, 1 de septiembre 1746, en AGI, Indiferente general, exp. 229, núm. 16, fs. 170- 171. Mazín, *Entre dos majestades*, 1987, p. 45.

³⁸³ Venerable deán y cabildo de la iglesia catedral de México en sede vacante al convento de religiosas de la Encarnación, México, 31 de enero de 1747, en AGI, Indiferente general, exp. 229, núm. 16, fs. 173-176.

³⁸⁴ Relación de méritos y servicios de Alonso Ceballos Villagutierre, Madrid, 12 de febrero de 1693, en AGI, Indiferente general, exp. 133, núm. 56, fs. sin numerar.

Una vez graduado como doctor, fue recibido en la Real Academia Española en 1739,³⁸⁵ de la que fue miembro hasta el día de su muerte. La Real Universidad de Guatemala y el obispo fray Pedro Pardo de Figueroa de dicha sede solicitaron al monarca tuviese en cuenta a Ceballos para la obtención de algún beneficio en la catedral mexicana, consiguiendo una media ración en 1744,³⁸⁶ bajo el arzobispo de México de ese momento, Juan Antonio Vizarrón. Ascendió a una canojía de gracia en la misma catedral en 1746³⁸⁷ y en 1749, el conde Revillagigedo lo recomendó para la vacante del arcedianato, quedando en segundo lugar por debajo de Hoyos y Mier. No obstante, Ignacio Ceballos escaló en las dignidades de la catedral mexicana, ocupando la tesorería en 1750, la chantría en 1757, y finalmente, con el ascenso de Hoyos y Mier al deanato logró obtener el primer lugar en la terna para arcediano de la catedral de México en 1760.

Tras la muerte de Rubio y Salinas, Ceballos fue nombrado en el testamento del prelado como su apoderado y a quien concedía la vicaría de la arquidiócesis y la facultad de *solitas*, mas no pudo ejercer tal cargo puesto que el cabildo sede vacante lo eligió para encabezar el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del arzobispado de México, quedando prohibido desempeñar dos funciones curiales por el mismo individuo.³⁸⁸

Fernando Ortiz Cortés

El chantre, nació en Real de Minas en el año de 1692. Empezó sus estudios en la gramática y la retórica en el Real Colegio Seminario de la Iglesia Catedral de Metropolitana de México, donde obtuvo una beca en 1706 para el curso en artes, graduándose como bachiller en esa disciplina, sin quedar registro del año de obtención del título, pero necesariamente entre 1707 y 1708, ya que en este último obtuvo la cátedra de vísperas de filosofía. El siguiente grado académico que obtuvo fue el de bachiller en sagrada teología, de nuevo sin contar con una fecha. Consiguió la cátedra de Santo Tomás del curso de artes de su colegio en 1713, misma que sostuvo hasta 1716.

³⁸⁵ Relación de méritos y servicios de Ignacio Ceballos Villagutierre, Madrid, 10 de octubre de 1741, en AGI, Indiferente general, exp. 224, núm. 82 - 5, fs. 713-716.

³⁸⁶ El Dr. Don Ignacio Ceballos Villagutierre, Madrid, 10 de octubre de 1741, en AGI, Indiferente general, exp. 224, núm. 82, fs. 727-733.

³⁸⁷ Ignacio Ceballos a Su Majestad, El Pardo, 16 de febrero de 1746, en AGI, Indiferente general, exp. 224, núm. 82, fs. 735-737.

³⁸⁸ México, 12 de julio de 1765, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, fs. 139-141.

Fue opositor a las siguientes cátedras: vísperas de teología y teología escolástica en el colegio seminario tridentino, ambas en 1716 y la cátedra de vísperas de filosofía de la universidad en 1718. Se graduó como licenciado en teología en 1716 y de doctor un año después. Fungió como consiliario de la Real Universidad de México en 1718. Obtuvo el tercer lugar en la oposición a la canonjía doctoral de la catedral metropolitana de México en 1720. El arzobispo José Pérez de Lanciego le confirió las órdenes, posiblemente entre 1720 y 1721, ya que en 1722 queda asentado en su expediente la concesión de licencia de derecho parroquial en España por parte de Silvestre García Escalona, obispo de Salamanca. Fue vicerrector del seminario entre 1716 y 1720, así como cura interino de su pueblo natal, Real y Minas del Sultepec. Su ingreso al cabildo catedral de México no está referido en sus méritos, mas se cuenta con su trayectoria en las dignidades: fue nombrado tesorero en 1760 y el siguiente año ascendió a chantre, posición que ocuparía hasta el final de sus días.³⁸⁹ Ambos cargos sucedieron bajo el arzobispado de Rubio y Salinas y tras el deceso de éste último, ocupó el cargo como juez de su *alma mater*, el seminario. Inició la construcción del hospicio de pobres en la Ciudad de México, obra caritativa por la que Lorenzana tuvo predilección apenas llegó a su nueva sede.

Cayetano de Torres Tuñón

Por su parte, el maestrescuela fue uno de los defensores de la Compañía de Jesús durante la prelación de Lorenzana.³⁹⁰ Nacido en Nata de los Caballeros (hoy Panamá) del virreinato del Perú en 1719, era sobrino de otro canónigo que tuvo una carrera excelsa tanto en Lima como en México: Luis de Torres.³⁹¹ Cayetano obtuvo la beca de oposición en San Ildefonso. Su maestro en dicho colegio, Juan Francisco López SJ, reconoció que el joven Torres tenía talento para el estudio.³⁹² Prosiguió a estudiar la lógica en el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, en el que adquirió los grados de bachiller en filosofía, teología y cánones, éste último título concedido por el arzobispo y virrey Vizarrón. El mismo prelado borló a Torres

³⁸⁹ Relación de Méritos y servicios de Fernando Ortiz Cortés, cura interino del Real y Minas de Sutepec, Madrid, 26 de abril 1721, en AGI, Indiferente general, exp. 140, núm. 58, fs. sin numerar.

³⁹⁰ Escamilla, "El arzobispo Lorenzana", 2005, p. 141.

³⁹¹ Beristáin, *Biblioteca hispanoamericana*, 1981, t. III, p. 211.

³⁹² Relación de méritos y servicios del doctor Cayetano Antonio de Torres, presbítero del arzobispado México, Madrid, 10 de octubre 1745, en AGI, Indiferente general, exp. 229, núm.31, fs. 327.

en la obtención de sus grados como licenciado y doctor en Teología en 1741 por la Real Universidad de México.

Ocupó de forma interina la cátedra prima de teología en 1742 y pasó a ser su propietario en 1748 por jubilación de Juan José de Eguiara y Eguren. Su ordenación como presbítero fue efectuada por el obispo Francisco Pablo de Matos y Coronado de Michoacán el mismo año de 1742 y autorizada por Vizarrón,³⁹³ quien le confirió las licencias generales para predicar y confesar en el arzobispado de México. Beristaín recuperó otros logros del doctor Torres en su *Biblioteca hispanoamericana* de la siguiente manera: “Fue asimismo examinador sinodal del arzobispado, calificador de la Inquisición, abad de San Pedro, teólogo de la nunciatura de España, y por muchos años hasta su muerte capellán mayor, confesor y director de las religiosas capuchinas”.³⁹⁴

Tras el fallecimiento de Vizarrón y Eguiarreta, se le nombró cura interino del Sagrario de la catedral metropolitana de México por el cabildo sede vacante en 1747. La siguiente parroquia que ocupó el doctor de Torres fue la de San Sebastián, en fechas que no encuentran consignadas en los instrumentos revisados. Para 1760, opositó para la canonjía magistral de la catedral mexicana, quedando en primer lugar en las pruebas. Más adelante, en 1764 fue promovido a la dignidad de maestrescuela,³⁹⁵ cargo que, como ya se dio cuenta, era responsable de la cancelería de la universidad, la revisión y aprobación de los títulos emanados por ella. Pese a su franca filia a la Compañía de Jesús por la que fue educado, logró, junto con su hermano, sortear el ambiente anti-jesuita provocado por la pragmática sanción de Carlos III en 1767.

Juan Hernando de Gracia

El tesorero, uno de los personajes de quien menos datos se poseen, realizó todos sus estudios en el colegio seminario de México, desde la gramática hasta el grado de Maestro en Artes, pasando por el bachillerato en sagrada teología. El arzobispo Lanciego y Eguilaz lo designó examinador de artes, para el periodo de 1713 a 1717. Fue opositor a las cátedras de prima y

³⁹³ *Ibid.*, f. 328.

³⁹⁴ Beristaín, *Biblioteca hispanoamericana*, 1981, t. III, p. 211.

³⁹⁵ Mayolargo y Lodo, José Miguel de, *Antecedentes de la emancipación: el Reino de Nueva España en el registro de la Real Estampilla*, [en línea], México, UNAM-IIH, 2014, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/000_presenta.html> [Consultada: 17 de julio de 2017.]

vísperas en sagrada teología, así como de artes de la Real Universidad. Ostentó, asimismo, la cátedra de moral establecida por Lanciego. Ingresó como medio racionero de la Iglesia catedral de México en 1716, por fallecimiento de José Francisco Carballido Cabueñas, hermano de otro futuro canónigo.³⁹⁶ No se tiene otro vestigio que dé cuenta de su carrera en el cabildo catedral, más que las mismas actas, pero que no son objeto de esta investigación aquellas de la primera mitad del siglo XVIII. Su promoción a la dignidad de tesorero fue en 1764,³⁹⁷ sin embargo, se trató de un prebendado con una amplísima experiencia dentro de la corporación.

Es importante señalar que tanto el chantre Ortiz y el tesorero De Gracia, al momento del arribo de Lorenzana tenían una edad muy avanzada para la época y, sobre todo, una salud deteriorada que les impedía cumplir con sus funciones. Ejemplo de ello es que al tesorero no se le asignó ningún negocio durante la sede vacante de 1765 (cuadro 5), o que, en la ceremonia de imposición del palio al nuevo arzobispo en 1766, se requirió que dos dignidades asistieran al nuevo prelado. Tanto Ortiz como de Gracia se excusaron ante el cabildo, exponiendo sus dolencias que los afligían.³⁹⁸ Los miembros de dicha generación veterana en el capítulo catedral fueron suplidos al poco tiempo de la instalación de Francisco Antonio Lorenzana en su sede, como se verá en el siguiente capítulo.

Cuadro 5. Dignidades de la catedral de México durante sede vacante (1765-1766)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo Cabildo Catedral</i>	<i>Responsabilidad sede vacante</i>
Hoyos y Mier Luis Fernando de	Deán	Administrador del Hospital del Amor de Dios. Adjunto para todo el dinero. Vicaría del Convento de la Encarnación
Ceballos Villagutierre Ignacio	Arcediano	Juez de testamentos, capellanías y obras pías

³⁹⁶ Relación de méritos y servicios de Juan Hernando de Gracia, Madrid, 25 de febrero 1718, en AGI, Indiferente general, exp. 217, núm. 14, fs. 75-80.

³⁹⁷ Mayolargo y Lodo, José Miguel de, *Antecedentes de la emancipación: el Reino de Nueva España en el registro de la Real Estampilla*, [en línea], México, UNAM-IIIH, 2014, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/000_presenta.html> [Consultada: 17 de julio de 2017.]

³⁹⁸ “El señor chantre se hallaba con su continuo padecer de los pies... el tesorero impedido por sus muchos accidentes”. México, 5 de septiembre de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 48, fs. 22-23.

Ortiz Cortés Fernando	Chantre	Juez del Colegio Seminario. Adjuntos para todo el dinero
Torres Tuñón Cayetano Antonio de	Maestrescuelas	Vicaría de las Capuchinas. Vicaría de las Capuchinas de Querétaro
Gracia Juan Hernando de	Tesorero	Ninguna

Fuente: Elaboración propia con base en México, 4 de julio de 1765, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 48, fs. 134-136.

Se habló en el apartado anterior de los canónigos que efectuaron estudios *in utroque iure* (uno y otro derecho), lo que les permitió ejercer como abogados.³⁹⁹ Los individuos que tomaron dicha senda fueron el arcediano, Ignacio Ceballos Villagutierre de quien ya se habló, el canónigo doctoral Antonio Joaquín de Urizar y Bernal, el canónigo penitenciario José Alfonso de Valladolid, y los canónigos de gracia Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes y José Javier Becerra Moreno. A continuación, sus perfiles, en los que se aprecian los contextos familiares, de formación y carrera, en este caso tanto jurídica como eclesiástica, lo que da un marco sobre afinidades y puntos en común en el desarrollo de sus carreras de los capitulares.

Capitulares

Antonio Urizar y Bernal

Nació en 1716 en Tlaxcala. Estudió la gramática en el colegio de San Jerónimo, mientras que en el de San Ignacio de Puebla, perteneciente a los jesuitas, cursó filosofía. Pasó a México y matriculó en San Ildefonso los estudios en jurisprudencia, entre 1731 y 1737. Consiguió el bachillerato en filosofía en 1731, en sagrados cánones en 1735 y en leyes un año después. Fue sustituto en la cátedra de clementinas en 1737, y catedrático de leyes en el Colegio Mayor de Todos los Santos en 1738; obtuvo el título de licenciado y doctor en cánones por la Real Universidad de México ese mismo año, al igual que consiguió el tercer lugar en la oposición a la canonjía doctoral de Valladolid.

Dentro de su carrera como jurista el año de 1739 fue importante, ya que fue aceptado como abogado de la Real Audiencia de México y abogado defensor Tribunal del Santo

³⁹⁹ Aguirre, *Por el camino de las letras*, 1998, pp. 104-107.

Oficio. Igualmente fue electo como consiliario de la Real Universidad ese año. El obispo de Puebla Pedro González García le impuso las manos en 1740, pero continuando su trayectoria en la capital novohispana; ejerció como abogado interino de presos del Tribunal del Santo Oficio en el mismo dicho año. Su paso en las aulas fue también notorio: obtuvo la cátedra prima de cánones en 1743 por cuatro años, repitiendo en 1747 y fue electo por primera vez rector en 1745.

Mientras fungía como docente y jurista, continuó sus intentos por ingresar al cabildo de alguna catedral de Nueva España, aspirando a la maestrescolía de Puebla (1747), a una canonjía de gracia en la recién configurada colegiata de Guadalupe (1747) y a las canonjías doctorales de Puebla, (1753) y Valladolid (1753). En la década de 1750 ingresó como medio racionero al cabildo catedral de Puebla. En noviembre de 1764, Antonio Joaquín de Urizar opositó y logró hacerse con la canonjía doctoral de la catedral de México.⁴⁰⁰

José Alfonso de Valladolid

El veterano canónigo penitenciario se formó en sus primeras letras en el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo y posteriormente accedió a una beca real en San Ildefonso en 1717. Obtuvo los bachilleratos en artes (1719), cánones (1723) y leyes (1724). Opositó a la cátedra prima de filosofía (1721) y a la de decreto (1723). Se desempeñó como abogado por el real acuerdo en 1725, promovido por el virrey marqués de Casafuerte. Sus títulos mayores, los de licenciado y doctor en Cánones, los obtuvo en 1726. Además, desempeñó como examinador sinodal en moral y lengua mexicana, sin quedar claro el periodo de acción.⁴⁰¹

Fue ordenado en el diaconado y el presbiterado en 1723 por fray José Pérez de Lanciego y Eguilaz; la licencia para confesar y predicar en el arzobispado las recibiría cuatro años después de su ordenación por el mismo prelado que le confirió el sacramento y pasó a servir como cura interino, vicario *in capite* y juez eclesiástico en Zumpango del Río, en 1727. Fue recomendado para ocupar la parroquia de Santa Catalina Mártir en 1732 por el mismo virrey Casafuerte, promotor de su carrera. En su paso por el cabildo catedral de México no

⁴⁰⁰ Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003, pp. 257-259. Relación de méritos y servicios de Antonio Joaquín de Urizar y Bernal, Madrid, 20 de enero 1756, en AGI, Indiferente general, exp. 241, núm. 30, fs. 566-570.

⁴⁰¹ Relación de méritos y servicios de José Alfonso de Valladolid, cura de la parroquia de Santa Catalina Mártir de la ciudad de México y examinador sinodal de su Arzobispado, México, 21 de junio 1728, en AGI, Indiferente general, exp. 144, núm. 20, fs. Sin numerar

quedó inscrito en su relación de méritos en cuál cargo y en qué año ingresó, pero sobre lo que existe un indicio es que en 1763 opositó a la canongía penitenciaria, cargo en que fue ratificado al año siguiente.⁴⁰² Fue uno de los capitulares con más experiencia, no sólo en el ejercicio docente y jurídico, sino el eclesiástico, cuyas dotes no habrían de ser desapercibidos por Lorenzana.

Posterior a la muerte de Rubio y Salinas en 1765, los capitulares de la metropolitana de México distribuyeron las tareas que cada prebendado debía ejercer hasta que la sede volviera a tener jerarca. Las canongías de oficio habían sido suplidas con relativa premura, sin embargo, el caso de la magistral fue un caso aislado que permaneció vacante un año: Rubio y Salinas ya había ordenado la convocatoria para la oposición, pero ante la muerte del arzobispo el proceso se suspendió,⁴⁰³ esperando hasta la entronización del sucesor no podría tener lugar la evaluación y elección de los postulantes para dicha prebenda.

Ignacio de la Rocha y Alde

Anteriormente, cuando se habló del arzobispo Vizarrón y Eguiarreta y de miembros de su séquito que alcanzaron prebendas en el capítulo catedralicio mexicano. El primero de ellos, Ignacio de la Rocha y Alde, nació en el puerto de Santa María en 1715 y cruzó el Atlántico con la familia episcopal del nuevo arzobispo de México. Se educó en la gramática en el palacio arzobispal de Tacubaya recién llegado a Nueva España; continuó su formación en el colegio seminario tridentino de la catedral metropolitana de México consiguiendo los bachilleratos en artes (1734) y teología (1738). Opositó para la cátedra anual de filosofía (1738)⁴⁰⁴ y el año siguiente completó los estudios en artes adquiriendo el grado de maestro, *nemine discrepante*, (1739); en dicho periodo tuvo que haber sido ordenado por Vizarrón como presbítero, ya que en ese mismo año se le designó al curato interino de Santa Catalina Mártir en la Ciudad de México, mismo que ocupó hasta 1752. Obtuvo la cátedra de teología moral de la Real Universidad, misma que poseyó entre 1744 y 1748, un año después del

⁴⁰² Mayolargo y Lodo, José Miguel de, *Antecedentes de la emancipación: el Reino de Nueva España en el registro de la Real Estampilla*, [en línea], México, UNAM-IIIH, 2014, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/000_presenta.html> [Consultada: 17 de julio de 2017.]. Relación de méritos y servicios de José Alfonso de Valladolid, cura de la parroquial de Santa Catalina Mártir de la ciudad de México y examinador sinodal de su Arzobispado, Madrid, 13 de enero 1741, en AGI, Indiferente general, exp. 226, núm. 57, fs. 806-808.

⁴⁰³ México, 5 de enero de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 48, f. 74.

⁴⁰⁴ Pérez y Saldaña, "Cátedras y catedráticos", 2008, pp. 186-187, 196.

deceso de su patrón el arzobispo. Desempeñó como calificador del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España en 1747 y se doctoró en teología, *nemine discrepante*, en 1749.⁴⁰⁵

Fue electo rector del colegio tridentino de la catedral de México, su *alma mater*, durante los años de 1750 a 1752. El arzobispo Rubio y Salinas le nombró examinador sinodal para el arzobispado de México en 1751, igualmente que Juan Leandro Gómez de Parada Valdez y Mendoza, obispo de Guadalajara, para su diócesis. El mismo Rubio y Salinas lo recomendó para desempeñarse en como cura del Sagrario de la catedral de México en el año de 1752. Su ingreso al cabildo catedral de México se dio por oposición a la canonjía lectoral en 1762.⁴⁰⁶ Junto con el deán y el doctor Barrientos, fue adjunto para la administración de los ingresos de la arquidiócesis en 1765.

Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes

El expediente de este prebendado es uno de los más robustos de los capitulares en el momento estudiado, no únicamente por sus méritos académicos y servicios a la Iglesia, sino por su linaje tan amplio que es el único que remitió sus orígenes hasta el siglo XIV y que contó con antecesores de alta alcurnia como los cardenales Juan de Cervantes, arzobispo de Sevilla, y Gaspar de Cervantes, arzobispo de Tarragona,⁴⁰⁷ además de que su familia, los Gómez de Cervantes, eran miembros de la aristocracia de la capital novohispana, por lo que la inserción en determinadas instituciones y el ascenso social de sus miembros respondía a las necesidad del núcleo de parentesco. No fue fortuito o inmediato que el tío del doctor Barrientos, el doctor Francisco Javier Gómez de Cervantes, provisor-vicario general nombrado por Vizarrón, fuese su mecenas en el desarrollo de su carrera eclesiástica y jurídica.⁴⁰⁸

Se desconoce el lugar de nacimiento de Barrientos, pero estudió la gramática en el colegio seminario de San José de Guadalajara, continuando sus estudios en filosofía en la

⁴⁰⁵ Beristáin de Soseptentrionaluza, José Mariano, Biblioteca hispanoamericana, México, UNAM/Claustro de Sor Juana/Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1981, t. III, p. 59.

⁴⁰⁶ Relación de méritos de Juan Ignacio de la Rocha, cura del sagrario de la Iglesia Metropolitana de México, Madrid, 17 de mayo 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 243, núm. 38, fs. 737-74.

⁴⁰⁷ Relación de méritos de Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes, prebendado de la iglesia metropolitana de México, Madrid, 8 de agosto 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 245, núm. 32, fs.664-669

⁴⁰⁸ Aguirre, *Por el camino de las letras*, 1998, p. 209.

capital y siendo colegial del real y seminario colegio de Nuestra Señora de la Concepción y San Pablo, en la Ciudad de México obtuvo los títulos de bachiller en sagrados cánones (1735) y en leyes (1736).

Contando con la formación jurídica plena, fue recibido como abogado en la Real Audiencia de México en 1737 y ese mismo año fue ordenado presbítero por Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo de México. Se licenció y doctoró en cánones, *nemine discrepante*, en 1738, año en el que fue sustituto de la cátedra de prima de cánones; el siguiente volvió a sustituir, pero esta vez la cátedra de vísperas de leyes, y en 1740 ganó la propiedad de la cátedra de clementinas por oposición, ayudado por su tío.⁴⁰⁹

El arzobispo Vizarrón le despachó las licencias para predicar y confesar en 1742, habilitándolo para ejercer el ministerio en su diócesis. El cabildo de la Ciudad de México y la universidad emitieron una recomendación para que el rey lo tuviera en cuenta para una prebenda en la catedral de la misma urbe el mismo año que se le impusieron las manos, mas fue hasta 1748 cuando se le presentó como medio racionero de la dicha catedral. El arzobispo Rubio y Salinas lo designó como examinador sinodal en 1751 y fue electo por el capítulo catedralicio para ser juez claverero el año siguiente, a la par que ascendía a una ración entera. El monarca consideró su nombre en primer lugar para suplir la canonjía de gracia vacante de la catedral metropolitana de México en 1760. En el claustro de la Real Universidad, ocupó el cargo de rector en noviembre de 1755, contando con todos los votos, y siendo reelegido en el siguiente periodo. Volvió a ocupar, con cuatro votos, la rectoría en noviembre de 1764.⁴¹⁰ Durante la sede vacante de 1765, fue designado para ser vicario del convento de Santa Inés en la Ciudad de México y el provisorato de indios y chinos, cargo en el que Lorenzana no haría cambios al momento de tomar posesión de su sede.

José Javier Becerra Moreno

Natural de Puebla de los Ángeles, se educó en tres instituciones administradas por los jesuitas: el colegio de San Ildefonso de su ciudad natal, donde se formó en filosofía en 1718; en el colegio de San Ignacio, en la Ciudad de México, donde opositó para la beca real en

⁴⁰⁹ Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003, p. 212.

⁴¹⁰ México, 8 de noviembre de 1764, AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, fs.127-128.

1723 y obtuvo el bachillerato en artes; y el colegio de San Ildefonso de la capital novohispana, en que alcanzó los bachilleratos en teología, leyes y cánones, siendo, por cierto, el único canónigo del periodo revisado que obtuvo dicho grado por las cuatro facultades.⁴¹¹

La recepción de abogado del doctor Becerra en la Real Audiencia de México tuvo lugar en 1731 y en 1734 fue electo consiliario de la Real Universidad. La licenciatura y doctorado en leyes los consiguió en 1736 y 1737, respectivamente. Efectuó la oposición a la canonjía doctoral de la catedral de Puebla en 1738, a las cátedras de vísperas de cánones de decreto y prima de leyes en 1745, a la de vísperas de cánones de decreto y prima de leyes en 1750, y la de vísperas de cánones en 1751, año en el que se doctoró en la misma disciplina.

Aunado a su carrera docente y de abogado, se presentó a la oposición de la canonjía doctoral de la Colegiata de Guadalupe en 1752, la cual consiguió. Dos años después pasó a ser propietario de la cátedra de decreto de la Real Universidad. Fue presentado para una canonjía de merced en la catedral metropolitana de México en 1760.⁴¹²

Juan del Villar Gutiérrez

Lastimosamente no se cuenta con información que dé luz sobre la formación académica de este prebendado, aunque se podría afirmar que debió estar en posesión del título en leyes o cánones (o ambos), para poder ejercer como abogado, así como tener al menos el bachillerato en artes para acceder a las órdenes sagradas. Del Villar era natural de la Villa de Constantina, población cercana a Sevilla, urbe en la que fungió como canónigo Juan Antonio Vizarrón antes de su ascenso a la sede mexicana. El obispo auxiliar de la arquidiócesis sevillana, Fray José de Esquivel de Licópolis, le concedió el orden del presbiterado en 1729, y fue recibido y aprobado por la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla en 1731. Contó con licencia por un año para administrar el sacramento de la penitencia en su iglesia madre en 1732; el obispo de Cádiz, Fray Tomás del Valle, lo nombró capellán de marina en el navío San Pedro, en el

⁴¹¹ Relación de méritos de José Javier Becerra Moreno, 26 de febrero 1753, en AGI, Indiferente general, exp. 239, núm. 3, fs. 13- 14, 19-21

⁴¹² Relación de méritos de José Javier Becerra Moreno, canónigo doctoral de la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe de México, Puebla de los Ángeles, 13 de julio 1756, en AGI, Indiferente general, exp. 239, núm. 3, fs. 25-26.

que llegó a Nueva España. Con el permiso y licencia del obispo de Puebla, Antonio de Lardizábal y Elorza, realizó su ministerio presbiteral en su diócesis.⁴¹³

En 1741, fue presentado para una ración entera de la catedral metropolitana, habiendo probabilidad de que su paisano Vizarrón interviniera en dicha provisión. Ascendió a una canongía de gracia en el mismo templo en 1753, contando con una carta de recomendación fechada en 1752 del arzobispo en turno, Manuel Rubio y Salinas.⁴¹⁴

Antonio Lorenzo López Portillo y Galindo

Sobre este prebendado se han escrito algunos trabajos relativos a la intervención de Carlos III en el ámbito universitario novohispano así como la Ilustración católica en el mundo indiano,⁴¹⁵ en los que se dan esbozos biográficos del personaje en cuestión. No obstante, al haber sido un prebendado del momento que ocupa a esta investigación, se darán algunos datos generales que ayudan a redondear el perfil biográfico de los capitulares. Nacido y educado en la ciudad de Guadalajara, estuvo becado cinco años en el colegio de San Juan Bautista. Pasó al Colegio de San Ildefonso en la Ciudad de México, matriculándose como bachiller en cánones y leyes por la Real Universidad de dicha ciudad. López Portillo es principalmente reconocido por los actos defendidos, en 1754, en la misma casa universitaria en las cuatro disciplinas, filosofía, teología, cánones y leyes, alcanzando el grado de doctor en cada una, hecho insólito para la época. El virrey marqués de las Amarillas lo recomendó ante la cámara del Consejo de Indias como racionero de la catedral metropolitana de México en 1756, ascendiendo a una canongía de gracia en el mismo templo en 1764.

Francisco Antonio Fernández Vallejo

Este canónigo fue el primer apoyo de Lorenzana antes de su llegada a la Ciudad de México, ya que le nombró su apoderado del gobierno del arzobispado.⁴¹⁶ Nacido en Nuestra Señora de las Charcas, Nueva Galicia en 1715, estudió la gramática en el colegio Máximo de San

⁴¹³ Relación de méritos y servicios de Juan del Villar Gutiérrez, tesorero de la catedral de México, Madrid, 18 de noviembre 1734, en AGI, Indiferente general, exp. 222, núm. 115, fs. 957-958.

⁴¹⁴ Relación de méritos y servicios de Juan del Villar Gutiérrez, tesorero de la catedral de México, Madrid, 24 de agosto 1769, en AGI, Indiferente general, exp. 222, núm. 115, fs. 951-956.

⁴¹⁵ Tanck, "El rector desterrado", vol. 1, 2005, "Aspectos políticos", 1998. Escamilla, "Un rector ilustrado", 2005. Brading, *Orbe indiano*, 2015, pp. 536-540.

⁴¹⁶ México, 28 de julio de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, f. 276.

Pedro y San Pablo en 1726 y obtuvo los grados de bachiller en artes (1728) y en teología (1732).

El arzobispo Vizarrón lo borló en 1735 al obtener la licenciatura en artes y un año más tarde, cuando opositó a la cátedra de escritura de la Real Universidad de México, el mismo prelado asistió al acto. Se licenció y doctoró en teología en 1737 y opositó a la beca real del colegio de San Ildefonso, *nemine discrepante* en 1738, consiguiendo el grado de bachiller en Cánones. Ese mismo año fue recomendado por los cabildos eclesiástico y secular, los jesuitas, mercedarios, dominicos, carmelitas, franciscanos y agustinos para recibir una prebenda en la catedral metropolitana.

En 1748 viajó a España, año en el que ingresó como miembro a la Real Academia Española, consiguió el doctorado en cánones en la Universidad de Ávila y realizó oposición a la canonjía magistral en la catedral de Sigüenza. Este último hecho es fundamental, puesto que es ahí donde conoció a Lorenzana, quien también contendió para otra canonjía de oficio el mismo año, la doctoral.⁴¹⁷ Fernández Vallejo no consiguió la canonjía magistral de Sigüenza, ganándola Francisco Fabián y Fuero, quien pasó a ser obispo de Puebla años más tarde y el entrañable amigo de Lorenzana y Butrón.

De regreso a México, Fernández Vallejo obtuvo dos nombramientos en dos medias raciones en la catedral metropolitana, la segunda por ascenso de Manuel Cuellar Ocón a una media ración de la catedral de Puebla; para 1760, ascendió a una canonjía de merced en México. Se le designó adjunto para el dinero de la catedral, junto con el deán Hoyos y Mier y el doctoral De la Rocha por el cabildo sede vacante. Pocos días antes del arribo de Lorenzana a México, los capitulares, en particular el deán, se negaron a aceptar que un canónigo actuara en nombre del nuevo prelado antes de que siquiera tomara posesión, argumentando que ninguno de los antecesores había recurrido a esa figura.⁴¹⁸

Racioneros y medios racioneros

Leonardo Terralla y Bousemart

Otro individuo venido del Puerto de Santa María, como el canónigo lectoral Ignacio de la Rocha, fue capitular en la catedral metropolitana de México; era dos años más joven que

⁴¹⁷ Sierra, El cardenal Lorenzana, 1975, pp. 69-72.

⁴¹⁸ México, 29 de julio de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, f. 277.

Ignacio de la Rocha (nació en 1717) y era sobrino del arzobispo Vizarrón, del que fue su secretario de cámara al momento que aquel fue presentado para la mitra de México. Ejecutó los actos de sumillas y filosofía en 1734 y adquirió el doctorado en teología el mismo año. Fue opositor a las cátedras de vísperas de teología cátedra temporal de artes en 1738. El arzobispo influyó para que se le concediera la propiedad de la cátedra de elocuencia en la Real Universidad en 1739, misma que ostentó hasta 1750.⁴¹⁹ Durante la misma prelación obtuvo el título de cura propio de la parroquia de San Miguel, en la Ciudad de México en el concurso de 1744. Años más tarde, bajo el gobierno del arzobispo Rubio y Salinas, consiguió el curato del Partido de Tenancingo en 1750, del que también fue nombrado juez eclesiástico y vicario *in capite* el mismo año; también fue designado examinador sinodal del arzobispado de México por el prelado. El bachiller Terralla logró hacerse en 1756 de uno de los beneficios más importantes de la urbe, la parroquia de Santa Catalina Mártir.⁴²⁰ Ascendió a la ración de la catedral metropolitana por muerte de José Gregorio Elizalde en 1757, en la que se halló al momento de la sede vacante.

José Manuel Vélez de Ulibarri

Oriundo de la ciudad de Puebla de los Ángeles, fue vástago de una familia de notables de dicha urbe. Hijo del capitán de infantería Manuel José Vélez de Ulibarri y Ana María Pérez de Avilés; por ascendencia paterna, era bisnieto de don Miguel Vélez de Ulibarri, caballero de la orden de Santiago, mientras que, por lado materno, su bisabuelo fue Juan Pérez Forte de Avilés, oficial mayor del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España. Fue formado en el Colegio del Espíritu Santo, perteneciente a la Compañía de Jesús en su ciudad natal. Posteriormente se trasladó a la Ciudad de México para enrolarse en los colegios de San Ildelfonso y San Ignacio, matriculándose como bachiller en filosofía en 1739. Opositor a las cátedras prima y de vísperas en teología en su colegio sanildelfonsino de México, obtuvo los títulos de licenciado y doctor en teología por la Real Universidad de México, con mención *nemine discrepante*, en el año de 1745; fue ordenado un año después por Domingo Pantaleón Álvarez Abreu, obispo de Puebla, quien a su vez le concedió las licencias para confesar

⁴¹⁹ Relación de méritos, servicios y ejercicios literarios de Leonardo José Terralla y Bousemart, presbítero, México, 21 de febrero 1741, en AGI, Indiferente general, exp. 247, núm. 41, fs. 320,

⁴²⁰ Manuel Rubio y Salinas al Colegio Imperial, México, 3 de diciembre 1749, en AGI, Indiferente general, exp. 247, núm. 41, fs. 323

hombres y mujeres en su diócesis (excepto religiosas). Fue designado como vicario, juez y cura interino del partido de San Miguel Eloxochitlán, en 1748, por su obispo ordenante. En el mismo año ingresó como hermano de la Venerable Congregación Eclesiástica de San Pedro Apóstol, de la que llegó a ser abad. Opositó a las canonjías lectoral (1746) y magistral (1747) de la catedral de Puebla. El deán y cabildo de Puebla lo recomendaron, en 1754, para ocupar una media ración de la catedral metropolitana de México, misma que ostentó al momento del arribo de Lorenzana.

Juan Miguel de Carballido y Cabueñas

Este canónigo fue hermano de José Francisco de Carballido, otro prebendado de la misma catedral mexicana, quien falleció prematuramente en 1716. Ambos eran miembros de una estirpe de abolengo de la capital novohispana; su padre fue el sargento mayor don Diego Manuel de Carballido Lozada y Zurita, caballero de la orden de Santiago y alcalde ordinario de la Ciudad de México en 1687; su abuelo, Diego Carballido y Lozada, caballero de la misma orden que su hijo, fue secretario de Su Majestad el rey, así como regidor de la corte en Madrid.

Juan Miguel de Carballido y Cabueñas nació en la Ciudad de México en 1717. Alumno del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de los jesuitas, obtuvo el grado de bachiller en artes, *nemine discrepante*, en 1711, mientras que los de teología y cánones en 1714. Sustituyó las cátedras de retórica (1712) y la de vísperas de filosofía (1714), se matriculó como licenciado y doctor en teología en 1718. El arzobispo de México fray José Pérez de Lanciego Eguilaz le nombró examinador sinodal en 1721; fue cura interino de la parroquia de la Santa Vera Cruz y posteriormente el mismo cargo en la parroquia del Sagrario. Opositó a las canonjías lectoral (1720 y 1729) y magistral (1725) de la catedral metropolitana de México, así como para sustituir la cátedra de retórica cátedra de propiedad de sagrada escritura en la Real Universidad de México (1726). Efectuó los sermones panegíricos en la archicofradía de la Santa Vera Cruz en 1727 y opositó al curato de Santa Catalina Mártir en la capital, obteniendo el tercer lugar. Alcanzó la media ración en la catedral metropolitana de México en 1756 y cinco años después la ración entera en la que se mantuvo hasta la prelatura de Lorenzana.

Ignacio Javier de Esnaurriza y Monterde

Fue uno de los prebendados que careció del favor del flamante arzobispo leonés. Nacido en 1717 en el puerto de Veracruz, fue bautizado por José de Chavarría, padre jesuita. Opositó para una beca en el Colegio de San Ignacio de Puebla. Se matriculó como bachiller en teología en 1740. El obispo Francisco Pablo de Matos y Coronado de Valladolid de Michoacán le ordenó presbítero en 1741, mientras que Domingo Pantaleón Álvarez Abreu de Puebla le nominó cura interino, vicario y juez eclesiástico de diversos curatos: Santa Cruz Tlaxcala, el cual era de lengua originaria, en 1743; Totimehuacán en 1744; del Castillo y Real Fuerza de San Juan de Ulúa, en 1744. Buscó posicionarse en un cabildo catedralicio de la Nueva España; buscó una ración entera en la catedral de Guadalajara en 1753 y una media ración en la de Valladolid de Michoacán en 1758. Obtuvo su grado de doctor en teología por la Universidad de Ávila en 1754. Suplicó a Su Majestad por la vacante de una canonjía en la catedral metropolitana de México en 1760, pero en su lugar recibió una media ración.

Rafael de Vértiz

Nacido en la villa de Coyoacán, era hijo del conductor de cargas reales en el siglo XVIII, el navarro Pedro de Vértiz.⁴²¹ La situación de dicha familia permitió ubicar a los vástagos en sectores clave de la sociedad novohispana, entre ellos la Iglesia; el hijo del comerciante únicamente contaba con títulos de bachiller en artes (1744) y cánones (1748), formación que le abría las puertas, como abogado, a la Real Audiencia de México (1752), e incluso recibir la sagrada orden del presbiterado de manos del arzobispo Rubio y Salinas (1749). Opositó al curato de Tulancingo en el concurso de 1754, resultando beneficiado, y cabe recordar que el prelado presentaba las ternas de los mejores exámenes al virrey, por lo que no sería osado vincular al prelado y virrey; en ese tenor, también llama la atención el ingreso a una corporación como el cabildo catedral de México, integrada por una mayoría de doctores, fuera insertado, aun como medio racionero, un bachiller.⁴²² Las influencias en la corte de Madrid por parte de Pedro de Vértiz en su calidad de pieza fundamental en el siglo XVIII

⁴²¹ Suárez, “La casa de conductas”, 2007, pp. 141-159.

⁴²² Relación de méritos de Rafael de Vértiz, cura Madrid, 18 de octubre 1758, en AGI, Indiferente general, exp. 246, núm. 46, fs. 739-747.

para el comercio en la Monarquía hispánica dieron cabida a que sus hijos se posicionaran lo mejor posible en las Indias.

Luis Antonio de Torres Tuñón

Hermano del maestrescuela, homónimo de su tío, también fue oriundo de Nata de los Caballeros en el virreinato del Perú y pasó a Nueva España en su tierna infancia, donde su tío le consiguió una beca en el Colegio de San Ildefonso para cursar la gramática, y posteriormente obtuvo la beca real concedida por el Marqués de Casafuerte para los estudios en artes, obteniendo el grado de bachiller en dicha disciplina. Consta que también contó con el mismo grado en leyes y el de licenciado en sagrados cánones, *nemine discrepante*, sin referir nunca las fechas. Viajó a España donde se doctoró en cánones en la Universidad de Santo Tomás de Ávila y en 1747 el arzobispo Vizarrón, el cabildo catedral y el claustro lo recomendaron ante el rey para obtener una prebenda.⁴²³

Otros cargos que desempeñó y que están incluidos en sus méritos, pero sin ninguna referencia temporal, son el de fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España y capellán del convento de religiosas de la Concepción de María y de la Enseñanza en la Ciudad de México. Su trayectoria como cura de la referida casa concepcionista se mantuvo hasta la sede vacante de 1765, pero se desconoce cuán larga ésta fue.

Antes de ingresar al cabildo eclesiástico de México contendió por la maestrescolía de la catedral de Puebla, en la que obtuvo el segundo lugar, en 1747; la primera prebenda que obtuvo en la metropolitana fue la de una media ración. Muy probablemente ascendió a la ración completa durante el gobierno de Rubio y Salinas (1749-1765), pero faltan documentos que corroboren las fechas.⁴²⁴

Manuel Cuellar y Ocón

Este canónigo también desempeñó como juez hacedor del diezmo desde 1746, no se cuenta con fuentes que indiquen que ostentara el grado de doctor, siendo sus títulos los de bachiller

⁴²³ Relación de méritos de Luis de Torres Tuñón, Madrid, 20 de marzo 1747, en AGI, Indiferente general, exp. 230, núm. 20, fs. 493-494.

⁴²⁴ Beristáin de Soseptentrionaluza, José Mariano, Biblioteca hispanoamericana, México, UNAM/Claustro de Sor Juana/Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1981, t. III, p. 217-218 y Relación de méritos de Luis de Torres Tuñón, Madrid, 4 de octubre 1743, en AGI, Indiferente general, exp. 228, núm. 18, fs. 155-155.

en artes (1723) y en teología (1734). Lo que se destacable en su relación de méritos es el seguimiento puntual de nombramientos por el episcopado novohispano: Juan Antonio de Lardizábal de Puebla le dio las órdenes menores (1724); el arzobispo Juan Antonio Vizarrón le ordenó subdiácono (1734); Benito Crespo, sucesor de Lardizábal, completó sus órdenes sacerdotales y le otorgó las licencias correspondientes (1735).⁴²⁵ La mayoría de relaciones de méritos refiere a uno o dos prelados a lo sumo y generalmente inscriben únicamente al que les ordenó presbíteros.

Por otro lado, Cuellar y Ocón fue sobrino de Luis de Cuellar y Ocón, caballero de la Orden de Santiago, conde de la Estrella y secretario de su majestad el rey Fernando VI, lo que da cuenta de cómo las relaciones entre más cercanas fueran a la Corona, más efectivas para el ascenso social, por encima de los méritos que una carrera académica o eclesiástica pudo forjar. Manuel de Cuellar fue presentado a la ración que dejó vacante Ignacio Ceballos por ascenso a una canonjía de gracia.⁴²⁶ Durante la vacancia fue nombrado vicario de dos conventos: el concepcionista de Jesús María y el agustino de San Lorenzo.

José Rivera y Santa Cruz

La carrera eclesiástica de este prebendado fue reflejo del patrocinio y la economía doméstica. Nacido en 1720 en la Ciudad de México, fue miembro de una familia con influencia notoria. Su abuelo materno fue Sebastián de Andújar y Castro, caballero de la Orden de Santiago, mientras que su hermano, Tomás de Rivera y Santa Cruz, fue el capitán general y gobernador de Guatemala entre 1742 y 1748, y posteriormente alcalde del crimen en la Ciudad de México. Inició su formación académica en México en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, graduándose en artes en 1739; a continuación, se trasladó a Guatemala, en cuya universidad se matriculó en ambos derechos, canónico (1743) y civil (1744). Adquirió sus títulos mayores de licenciado y doctor en sagrados cánones (1747) en la Real y Pontificia

⁴²⁵ Relación de méritos de Manuel Cuellar y Ocón, prebendado de la iglesia metropolitana de México, examinador sinodal de aquél arzobispado, Madrid, 8 de noviembre 1754, en AGI, Indiferente general, exp. 239, núm. 35, fs. 669-671.

⁴²⁶ Relación de méritos de Manuel Cuellar y Ocón, prebendado de la iglesia metropolitana de México, examinador sinodal de aquél arzobispado, Madrid, 8 de noviembre 1754, en AGI, Indiferente general, exp. 239, núm. 35, fs. 669-671.

Universidad de Ávila, ilustra el aspecto ya mencionado del prestigio que daba egresar o poseer un grado de alguna universidad española.⁴²⁷

Alcanzó una media ración en la catedral metropolitana de México en 1761, año en el que Rubio y Salinas le designó capellán del convento antiguo de Santa Teresa. El mismo jerarca le nombró juez clavero y hacedor dos años consecutivos (1764-1765), siendo reafirmado en dicho cargo por el cabildo en sede vacante en 1766.

Juan Roldán de Aranguiz

El último individuo a revisar, pese a que tampoco tenía voz ni voto en el cabildo, su posición como secretario no deja de representar relevancia para entender el poder al interior de la catedral, ya que su trayectoria atravesó tres periodos arzobispales, además de que en la sede vacante fue nombrado oficial mayor. Juan Roldán de Aranguiz nació en el lugar de Yurre, en la Vizcaya. Atravesó el Atlántico siendo un infante en 1713 como familiar de José Lanciego y Eguilaz, prelado que le ayudó a ingresar al colegio seminario de Nuestra Señora de la Concepción y San Pablo, matriculándose como bachiller en Artes. Su mecenas le recomendó ante el rey para ingresar al cabildo en 1727; aunque no se tiene la fecha precisa, dicho suceso determinó el destino del vizcaíno, ya que ese valimiento del arzobispo le permitió ingresar a la secretaría del cabildo, cuyas funciones llevó a cabo hasta el final de sus días. Las órdenes menores se las confirió José Lanciego y Eguilaz, mas la muerte impidió que le consagrara diácono y presbítero, siendo el *locum tenens* del arzobispado, Antonio de Lardizábal y Elorza quien lo hizo sacerdote en 1729.

Hemos dado cuenta del cabildo eclesiástico focalizando la atención en el periodo de sede vacante después de la muerte del arzobispo José Manuel Rubio y Salinas; se ha mostrado la composición del cuerpo de canónigos, abordando su lugar de nacimiento, estudios y carreras, a fin de tener un panorama general de dicha corporación. Se han identificado centros de estudios comunes, tanto en colegios jesuitas como en el seminario tridentino, para el caso de los que pasaron esa etapa en la Ciudad de México. También se mostraron los grados académicos que la élite clerical poseyó, siendo la teología la disciplina con más graduados

⁴²⁷ Relación de méritos y servicios del bachiller en artes José de Rivera y Santa Cruz, presbítero colegial del Colegio de San Ildefonso de la ciudad de México, Madrid, 22 de julio de 1746, en AGI, Indiferente general, exp. 229, núm .57, fs. 621-623. Fuentes y Guzmán, *Recordación florida*, 1882, p.183.

en licenciatura y doctorado, mientras que en artes fue en los de bachiller. Un aspecto que se rescató igualmente fue la concesión de órdenes sagradas y cómo esto vinculó a los sujetos con los prelados ordenantes o patronos. La mayoría de los integrantes del cabildo en sede vacante de 1765 fueron ordenados, promovidos y/o protegidos por Vizarrón y Rubio Salinas, jerarcas que negociaron respecto los altos cargos eclesiásticos de la metrópoli durante sus gestiones con las élites criollas. La ordenación por más de un obispo da cuenta de cómo la formación de los ministros y funcionarios, en este caso eclesiásticos, en el antiguo régimen no obedecía a un ascenso en la carrera por el hecho de contar con un grado, antes bien, mecanismos de relación de los individuos, como la pertenencia a grupos clientelares, coadyuvaban en el desarrollo profesional de los interesados en ingresar al aparato institucional.⁴²⁸

Asimismo, se reconstruyeron las semblanzas de los prebendados a detalle con la finalidad de mostrar el capital social y relacional que desarrolló cada uno; las afinidades, promotores, ascensos, beneficios y gracias obtenidos. Se presentó, en otras palabras, un retrato de poder de la catedral previo a la llegada del nuevo arzobispo de México, quien tuvo que echar mano de algunos de estos personajes para el desarrollo de su gestión.

Grosso modo, este era el ambiente sociopolítico en la Iglesia novohispana antes de la llegada del arzobispo Lorenzana en junio de 1766 a su nueva sede. Lo siguiente es analizar la creación e inserción de y en redes por parte del nuevo prelado de México, siendo la forma en que éste ejecutaba y distribuía el poder, tanto en su entorno inmediato como en los espacios institucionales sobre los que ejercía influencia. Se busca, pues, dejar de lado la visión del dominio unipersonal de su cátedra, considerando que las solidaridades y clientelas formaron y dieron sentido a la prelación de un personaje que ha sido visto como obediente a los designios de Madrid. Sin embargo, la realidad observable a través del análisis de redes matizará, como veremos, dicha afirmación.

⁴²⁸ Aguirre, *El mérito y la estrategia*, 2003, pp. 16-18.

Capítulo IV

“Por la gracia de Dios arzobispo de México”. El gobierno de Lorenzana (1766-1772)

El 8 de marzo de 1766 el recién nombrado obispo de Plasencia, Francisco Antonio Lorenzana, notificó al cabildo eclesiástico de dicha sede sobre la presentación por Carlos III al arzobispado de México,⁴²⁹ firmando sus ejecutoriales el 17 de marzo del mismo mes.⁴³⁰ Semanas después, viajó a Cádiz para su posterior travesía a México con el nuevo *alter ego* del rey en Nueva España, el marqués Carlos Francisco de Croix.⁴³¹ Un año antes, en 1765, José de Gálvez, protegido del ministro Grimaldi y cortesano con carrera prometedora, fue nombrado visitador de Nueva España para asegurar el estricto cumplimiento de la ley y recabar información acerca del virrey marqués de Cruillas, quien fue destituido un año después.⁴³² En ese contexto arribaron a México el marqués de Croix y el arzobispo Lorenzana. El prelado transitó con un séquito integrado por 28 personas, incluidos “ayudantes de los ayudantes”,⁴³³ mientras que el virrey lo hizo con un grupo de 30 sirvientes y 5 subordinados militares directos, embarcándose el 3 de mayo de aquel año rumbo a Veracruz en “el Dragón”.⁴³⁴ En ambos grupos había integrantes con vínculos de parentesco, de paisanaje y algunos de amistad con sus respectivos patrones.

Este capítulo busca, por un lado, la reconstrucción de los vínculos del arzobispo Lorenzana, tanto con los que llegó como los que generó en su gestión episcopal y cómo éstos fueron parte medular para a llevar a cabo su gobierno como jerarca de la principal sede de

⁴²⁹ Francisco Antonio Lorenzana al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Metropolitana de México, Plasencia, 31 de enero de 1766, en ACCMM, Correspondencia, legajo 38, sin numerar. Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975, pp. 106-107.

⁴³⁰ Arenas, *Dos arzobispos de México*, 2004, p. 31.

⁴³¹ El virrey Croix fue uno de los exponentes más representativos de la política carolina en el mundo indiano. Entre los trabajos que se han enfocado en dicha figura política y su impacto en el virreinato novohispano están: El apartado en la obra de Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España* (Navarro, “El virrey marqués de Croix”, 1967, t. 1, pp. 161-381), la biografía a cargo de Mariño Bobillo (Mariño, “Un capitán para un pueblo”, 2012, pp. 115-223), así como las dos primeras ideas en el estudio de Pietschmann respecto a la justicia administrada en Nueva España durante el siglo XVIII bajo la dinastía borbónica, donde recupera la tónica en el discurso empleado por el marqués de Croix (Pietschmann, “Justicia, discurso”, 2016, pp. 157-167).

⁴³² Para una introducción sobre la visita de Gálvez: Yuste, “El conde de Tepa”, 1991, pp. 119-134 y en la obra colectiva de Quijano, el apartado incluido en la biografía de Cruillas: Antolín, “El virrey marqués de Cruillas”, 1967, pp. 117-155.

⁴³³ Dedieu, “El séquito de los obispos”, 2008, pp. 218-221. Francisco Antonio Lorenzana obispo de Plasencia a los presidentes, oidores y al señor fiscal de la Real Audiencia de la Contratación, Cádiz, 29 de marzo de 1766, en AGI, Contratación, vol. 5509, núm.3, exp.24, fs. 12-18.

⁴³⁴ Francisco de Croix a Julián de Arriaga, Cádiz, 2 de mayo 1766, en AGI, Audiencia de México, Expedientes de correspondencia, vol. 1508, cartas sin numeración.

las Indias occidentales. Para esta reconstrucción tomamos como hecho catalizador de la red la expulsión de la Compañía de Jesús de la Monarquía hispánica en 1767, siendo una suerte de “ventana” que permite observar las redes existentes, tanto la previa como la generada por Lorenzana.

El nuevo mitrado pudo gobernar gracias a las relaciones de amistad y de dependencia que articuló mediante la distribución de favores en distintos niveles de la administración eclesiástica novohispana.⁴³⁵ Es importante señalar que entre los clientes de Lorenzana hubo simpatizantes de los jesuitas y aquellos más cercanos a la disciplina eclesiástica de corte jansenista, por lo que hablar de una depuración a raja tabla de la tendencia jesuítica en Nueva España para el periodo no corresponde a la dimensión política y social del momento.

En los siguientes apartados se analiza el clientelismo/patronazgo como una forma de ejercer el poder en el antiguo régimen, con énfasis en la Iglesia. Se describe y analiza la red *egocentrada* en el arzobispo Lorenzana desde su núcleo primario, la familia episcopal, y a aquellos individuos del cabildo catedralicio y otras corporaciones que se sumaron al gobierno del prelado. Para visualizar el tipo de red mencionado, se consideró a las personas que aparecen relacionadas con el personaje central en los mismos documentos. Estos eran los nodos de la red, pero había que establecer los vínculos. Para ellos se reconstruyeron las cadenas de favores entre el prelado y otros individuos, a través de los nombramientos y recomendaciones en los espacios de actuación que hemos podido determinar en nuestro análisis sobre las esferas de influencia directa e indirecta que tenía el prelado de México en su diócesis (ver diagrama 4 del capítulo anterior).

Las fuentes que se utilizaron para la detección de los diferentes vínculos entre el jerarca y los actores, de amistad, clientelares, parentesco, etc., en las esferas antes mencionadas fueron diversas. El expediente de información y licencia de pasaje a Indias de Lorenzana permite identificar a aquellos individuos que incluyó en su “familia”, término que se explicará en el capítulo, teniendo en cuenta el lugar de origen de dichos sujetos, su oficio y sus relaciones de parentesco, ya fueran progenitores o cónyuge. Las actas del cabildo de la catedral metropolitana correspondientes al periodo de Lorenzana (Libros 47 [septiembre de 1764 a agosto de 1766], 48 [agosto de 1766 a febrero de 1768], 49 [febrero de 1768 a mayo

⁴³⁵ Martínez, “La articulación de la monarquía”, 2008, p. 50.

de 1769], 50 [junio de 1769 a diciembre de 1770] y 51 [enero de 1771 a diciembre de 1772]) sirvieron para ilustrar la dinámica al interior de dicha corporación, tanto en las sesiones ordinarias como aquellas en las que participó el arzobispo. En las sesiones de los capitulares había ocasiones en que se leyó “al pie de la letra” misivas del prelado a algún miembro particular del senado episcopal. Otra fuente rica en información de los acomodos de los capitulares son los acuerdos de cabildo, serie de documentos producida por el cabildo sobre los negocios y asuntos de la catedral que requerían votación de los prebendados. Las actas del claustro de la Real Universidad también ayudaron para dimensionar, a partir de estos documentos de corte normativo-institucional, la operación de actores del cabildo eclesiástico o del séquito del arzobispo en otro espacio de poder. Las votaciones, peticiones o cartas copiadas “a la letra” fueron de utilidad para reconstruir el flujo de poder.

Las actas del claustro de la Real Universidad también ayudaron para dimensionar, a partir de estos documentos de corte normativo-institucional, la operación de actores del cabildo eclesiástico o del séquito del arzobispo en otro espacio de poder. Las votaciones, peticiones o cartas copiadas “a la letra” fueron de utilidad para reconstruir el flujo de poder.

Una herramienta idónea para ubicar cargos y beneficiarios durante el ministerio episcopal de un prelado en su sede es el “Libro de gobierno”, mismo que en la época se dividía en cinco partes: “Autos de gobierno civiles y criminales y colaciones de prebendas”; “autos de ingresos y profesiones en los conventos de religiosas y declaraciones de las provincias de los regulares”; “autos de dispensas de parentesco, vagos y teatrales”; “depósitos, exhibiciones y moratorias de los caudales de los conventos de la filiación, compra y ventas de casas, adjudicación de celdas y demás” y, finalmente, “presentaciones de curas, colaciones y renunciaciones de curatos”.

El libro correspondiente a la gestión de Lorenzana al frente de la arquidiócesis de México da elementos, particularmente las divisiones 1ra y 5ta, de beneficiados y subordinados a la persona del arzobispo. Igualmente, dentro de los autos, está indicado quiénes no recibieron lo que solicitaban.⁴³⁶ Cabe resaltar que este documento, que se halla

⁴³⁶Gobierno del Ilustrísimo Sr. Don Francisco Antonio Lorenzana por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Vigésimo primer Arzobispo de México del Consejo de S. M. que Dios guíe, el año de 1766 hasta de 1772, Centro de Estudios de Historia de México Carso (en adelante CEHM), Fondo CIX-I, 141, fojas sin numerar. Este invaluable documento fue citado en la última obra de Enrique González González y Víctor

en la actualidad en el Centro de Estudios Históricos de México Carso, es un ejemplar único y completo, ya que los libros de gobierno de otros preladados como Rubio y Salinas, por ejemplo, están divididos por los autos referidos, por cada año de episcopado, en varios volúmenes, algunos de ellos en el Archivo Histórico del Arzobispado de México, otros como fojas sueltas en el ramo de Bienes Nacionales del Archivo General de la Nación. Las cinco divisiones de cada uno de los años de gobierno de Lorenzana en México están disponibles para su consulta y no han sido explotadas para su análisis aún.

La base de datos *Fichoz* también se consultó para captar información de personajes de las redes de Lorenzana cuya documentación se halla en otros archivos de España que no se pudieron consultar directamente. Esta base de datos, halla su origen en el grupo de investigación “Personal administrativo y Político Español” (PAPE) de la Casa de Velázquez, en principio, dirigido por Didier Ozanam; tras los primeros años de trabajo, ante la desbordada información de los ficheros manuales, el grupo quedó inactivo, hasta que Ozanam consultó en 1988 a Jean-Pierre Dedieu sobre la posibilidad de informatizar los ficheros, de ahí el surgimiento del “Fichero Ozanam”, *Fichoz*.⁴³⁷ El almacenamiento de datos en este instrumento está pensado como una prosopografía relacional, es decir, analizar a un grupo social en su contexto, para así proceder a la reconstrucción “de las relaciones de los actores con las estructuras del sistema”.⁴³⁸

IV.1 Red social al servicio arzobispal

Los mecanismos de negociación y entramados clientelares habilitaron la capacidad de representación del prelado en la sede. Para explicar el ministerio episcopal de Lorenzana en la Ciudad de México en el periodo referido es imprescindible develar las redes sobre las que se apoyó; el espacio relacional elemental del arzobispo fue su corte, misma que se diseccionaba, como vimos, en dos sectores: la casa y la audiencia episcopal.⁴³⁹ Ya en el

Gutiérrez, como parte de los fondos documentales útiles para la historia social de las universidades hispanas. Por supuesto que, por el carácter institucional de dicha fuente, contiene información importante que debe ser analizada, misma que no fue posible incluir en esta ocasión, como una revisión a detalle de los matrimonios autorizados o la profesión de vida religiosa. Futuras investigaciones aguardan explotar este material. González y Gutiérrez, *El poder de las letras*, 2017, p. 530.

⁴³⁷ Dedieu, “Las razones de un éxito”, 2017, pp. 21-25.

⁴³⁸ Imízcoz, “El paradigma relacional”, 2017, pp. 72-73. Bertrand, “De la prosopografía a la fuerza”, 2017, pp. 47-50.

⁴³⁹ Los virreyes gobernaban bajo el mismo principio, imitando el modelo de la corte castellana, siendo dividida entre el aspecto privado y la “cancillería”. La audiencia episcopal equivale en este estudio a la cancillería, es

primer capítulo se describió el funcionamiento de la curia y cómo operaba en conjunto con la catedral, por lo que en este apartado se analizan las redes y la manera en que actuaron con y a pesar de la normativa jurídica. La naturaleza de la malla social creada por Lorenzana es el eje de los títulos siguientes.

- **Vínculos “fuertes” y “débiles” en el entorno de Lorenzana**

En la red social del nuevo arzobispo de México se ubicó un núcleo cercano compuesto por su séquito y sus amistades en Nueva España. Atendiendo a la densidad que relaciona estrechamente a estos individuos se les denomina lazo o vínculo “fuerte”, mientras que aquellos individuos al interior de la burocracia eclesiástica que proveyeron de recursos materiales o simbólicos y permitieron al grupo de Lorenzana abrir el espectro de oportunidades, se les etiqueta como vínculos “débiles”.⁴⁴⁰ Los lazos de tipo débil detectados en el entramado clientelar se hallaron en las oficinas catedralicias o curiales.

Grupo toledano

“El Dragón” arribó a Veracruz el 10 de julio de 1766 tras dos meses y una semana de travesía. Entre junio y julio de 1766, poco antes de la llegada del nuevo arzobispo a tierra novohispana, el cabildo de la catedral de México que se encargaba de la logística para el recibimiento e instalación del prelado, fue auxiliado monetariamente por el señor obispo de Puebla, Fabián y Fuero, “como tan su íntimo amigo”,⁴⁴¹ siendo la relación de ambos jerarcas del conocimiento de los canónigos locales.⁴⁴² La interacción entre ambos prelados fue la piedra angular para la ejecución de las reformas eclesiásticas planteadas desde la época de Payo Enríquez de Rivera y Aguiar y Seijas en el siglo anterior.

Para la época que se estudia, mediados del siglo XVIII, la “amistad” se concebía a partir de dos modelos de socialización: el primero, heredado de la antigüedad y vigente durante la Edad Media, entendido como un mecanismo de solidaridad social que trascendía a los vínculos de parentesco, permitiendo la relación entre sujetos de contextos similares o

decir el cuerpo de administradores y funcionarios al interior de la Iglesia. Torres, *Corte de virreyes*, 2006, pp. 73-76.

⁴⁴⁰ Imízcoz, “El capital relacional”, 2010, p. 268.

⁴⁴¹ México, 6 de junio de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, f. 251.

⁴⁴² Francisco Fabián y Fuero, obispo de la Puebla, al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Metropolitana de México, Plasencia, 7 de junio de 1766, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

diferentes (condición, etnia, etc.) para crear y consolidar alianzas;⁴⁴³ por otro lado, el legado de la teología cristiana, especialmente San Agustín de Hipona, abonó el terreno para la comprensión de la amistad en un sentido de virtud: el de “amor-amistad”, siendo el vínculo por antonomasia entre Dios y el hombre que, pese haber caído en el pecado, recibe el amor y sin espera de reciprocidad; así pues, el hombre es objeto de la “caridad” divina, manifiesta en la Encarnación del Hijo de Dios, máxima de la amistad teantrópica. De tal manera que uno de los principios de la sociedad cristiana medieval era la relación de los cristianos por la “amistad-caridad”⁴⁴⁴ Permeado por ambas corrientes, el *Diccionario de autoridades* de 1726 recopila la acepción de “amistad” como “Amór, benevoléncia y confianza recíproca.”⁴⁴⁵

Pese a que las formas de sociabilidad perduraron en un periodo de larga duración, para el siglo XVIII se tiene que considerar que la amistad no encajaba en la concepción clásica o cristiana de forma cabal. Antes bien, se dio una transformación en cuanto a su inscripción con mayor amplitud en la vida privada, al tiempo que paulatinamente el Estado y sus instituciones se consolidaron.⁴⁴⁶

Francisco Fabián y Fuero conoció a Lorenzana mientras ambos certificaron estudios de leyes en la Universidad de Valladolid en 1741. Más adelante, en 1748, volvieron a encontrarse en Sigüenza cuando Lorenzana opositó para la canonjía doctoral de aquella sede y Fabián hizo lo propio con la magistral. Las carreras eclesiásticas de ambos personajes se cruzaron, de nueva cuenta, años después en la arquidiócesis primada de España, Toledo, cuando Lorenzana recibió una canonjía de merced por el cardenal Luis de Borbón y Farnesio en 1753.⁴⁴⁷ Fabián era su concanónigo en la catedral primada para ese momento y también fueron miembros fundadores de la Academia de Historia Eclesiástica. Al año siguiente, tras la renuncia del cardenal infante a la mitra toledana y con el ascenso del arzobispo Fernández de Córdoba, conde de Teba, a la misma, el clérigo leonés fue nombrado vicario general de este último prelado.⁴⁴⁸

⁴⁴³ Carzolio, “La amistad, entre el afecto”, 2010, pp. 223-231.

⁴⁴⁴ *Ibid.*, pp. 232-236.

⁴⁴⁵ Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, t. I, 1726, < <http://web.frl.es/DA.html> >. [Consulta: 5 de enero de 2018.]

⁴⁴⁶ Dedieu, “Amistad, familia”, 2005, pp. 31-33. Carzolio, “La amistad, entre el afecto”, 2010, pp. 238-239.

⁴⁴⁷ Malagón-Barceló, “Los escritos del cardenal”, 1970, p. 227.

⁴⁴⁸ Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975, pp. 79-84.

En 1765, Fabián y Fuero accedió a la mitra de Puebla de los Ángeles y al poco tiempo de haber tomado posesión de su obispado, la sede metropolitana de México quedó vacante; el padre confesor del rey, el franciscano Joaquín de Eleta, consultó al nuevo obispo de la angelopolitana sobre personas aptas para la provisión de la mitra mexicana. Fabián y Fuero intercedió por el entonces obispo de Plasencia, Francisco Antonio Lorenzana, para tal efecto.⁴⁴⁹

No fue aleatorio que tanto Lorenzana como Fabián contaran con promociones a sedes episcopales importantes. La catedral de Toledo hizo “escuela” del alto clero en la Monarquía católica durante la segunda mitad del siglo XVIII ya que, además del obispo de Puebla y el arzobispo de México, también emergieron de dicha sede Felipe Antonio Fernández Vallejo, quien ocupó el obispado de Salamanca y la Presidencia del Supremo Consejo de Castilla en 1794,⁴⁵⁰ y Alonso Núñez de Haro y Peralta, quien quedó al frente de la mitra de México en 1772;⁴⁵¹ este último conoció a Lorenzana y a Fabián y Fuero en el momento que fungieron cargos en la arquidiócesis de Toledo.

El grupo toledano respondía a los intereses del grupo en la cúpula del poder que contó con la presencia del confesor real, personaje clave en la promoción y nombramiento de obispos.⁴⁵² Este grupo conformó una red de solidaridad entre los miembros que residieron entre ambos lados del Atlántico. La recomendación de Fabián y Fuero auxilió a Lorenzana en la obtención de su nueva cátedra; paralelamente, el primo de Felipe Fernández Vallejo, Francisco, era canónigo en México y en él recayó el cargo de apoderado del nuevo arzobispo. El parentesco fue uno de los tipos de relaciones interpersonales que articuló el aparato político del antiguo régimen, que dio como resultado la concentración de cargos públicos en un seno familiar que se encargaba de situar a sus miembros en ramos estratégicos de la burocracia, la Iglesia o la universidad, como el caso de los Fernández Vallejo. Por ello, la

⁴⁴⁹ Fichero Ozanam (en adelante Fichoz), 00021327, 5-02-2018.

⁴⁵⁰ Pruebas de Felipe Antonio Fernández Vallejo, Madrid, 19 de agosto de 1790, en AHN, Estado, Orden de Carlos III, exp. 448, sin numerar. Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, p. 197. López, “Obispos y consejeros”, 2000, p. 209.

⁴⁵¹ Arenas, *Dos arzobispos de México*, 2004, pp. 86-87.

⁴⁵² Lorenzana como vicario general, Fabián y Núñez de Haro como canónigos de gracia. Otros compañeros de esta mitra que tuvieron trayectorias semejantes (educación, beneficios capitulares, episcopado) fueron Romualdo Velarde, obispo de Ávila en 1758, y José Rodríguez Arellano, arzobispo de Burgos en 1765. Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, pp. 101-108. Fichoz, 00021327, 18-05-2018.

familia es un factor importante a considerar en el reclutamiento de agentes de la Monarquía.⁴⁵³

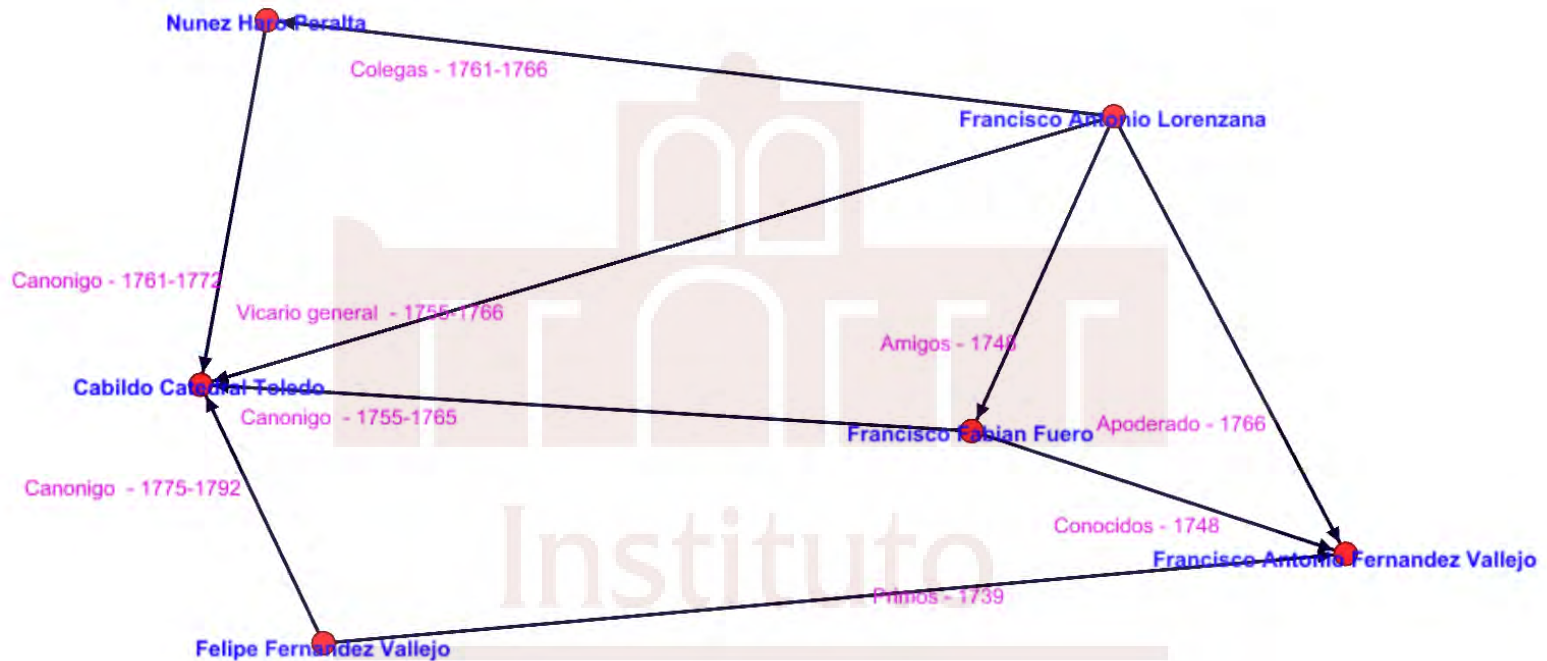
En el grafo 2 están representados los miembros del grupo toledano en los nodos, mientras que las líneas significan las carreras de dichos personajes en el cabildo de la primada de España, siendo este último el nodo en el que convergen los futuros obispos. Una de las aristas equivale al parentesco entre los Fernández Vallejo, mientras que la que une a los nodos de Lorenzana con Pedro Rodríguez de Acebo representa la subordinación del último al primero, en calidad de apoderado en Madrid.

Para seguir desarrollando los vínculos fuertes del arzobispo de México durante su gestión, se procede a exponer su entorno íntimo, la familia episcopal. Por antonomasia, dicha entidad social fue una plataforma para las relaciones de patronazgo, por lo que la revisión de los favores obtenidos por los integrantes de dicho séquito es un elemento que arroja luz a los propósitos de esta investigación.



⁴⁵³ A pesar de este aspecto, la historiografía anteriormente concebía a la familia en términos estrechos, que obviaba la relación institucional con la transmisión de cargos públicos de un determinado núcleo familiar. Dedieu, “Amistad, familia”, 2005, pp. 28-30; “Las élites: familias”, 1995, p. 18, 21-22.

Grafo 2. Actores del grupo toledano y su interacción



Fuente: Elaboración propia en Gephi. Base de datos Ficho 00004234, 00023502, 00016494, 00016282, 00038713, 5-02-2018. Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975, pp. 79-100. José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Madrid, 28 de enero de 1766, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

La familia episcopal

Uno de los objetivos de la Corona durante el siglo XVIII fue la intervención en las oligarquías locales para ejercer un control más directo en las diferentes latitudes del imperio; los obispos fueron agentes centrales para ejecutar tal ideal, razón por la que sus nombramientos estuvieron influidos por la ubicación en contextos ajenos, que les desvincularan de sus relaciones previas y sus lugares de origen, con la lógica de fortalecer los vínculos de fidelidad entre el soberano y el episcopado, siendo el primero el nexo de ayuda más importante de los segundos.⁴⁵⁴

No obstante, a pesar de la estrategia de inserción de los obispos en tierras alejadas de la propia, aquellos contaron con grupos de personas bajo su jurisdicción y servicio, las familias episcopales, que los auxiliaron en el gobierno de sus diócesis “para no caer totalmente en manos de los actores locales”.⁴⁵⁵ Al interior de éste núcleo de servidores del prelado existió una división “intrafamiliar”, según la segmentación propuesta por Artola: los de “escalera arriba”, entre los que estuvieron el secretario de Cámara y gobierno el confesor, la mayoría de ellos eclesiásticos que contaron con acceso a canales de movilidad dentro de la jerarquía eclesiástica; por otra parte los pajes y ayudas de cámara fueron los de “escalera abajo”, en su mayoría seculares, quienes vieron restringido el ascenso, al ser su única tarea “dar lustre a su señor”, en otras palabras, ser el servicio doméstico.⁴⁵⁶

En estas familias se formaron jóvenes que posteriormente tuvieron importantes carreras en los ámbitos burocrático, intelectual y, por supuesto, el eclesiástico, siendo una vía de ingreso informal al cabildo catedral y otras instancias eclesiásticas. Juvenal Jaramillo afirma que aquellos familiares provistos de cargos en la curia episcopal no buscaron, por lo general, prebendas en el cabildo eclesiástico, citando el ejemplo del provisor y vicario general Dionisio de la Rocha Mazón, quien “nunca alcanzó otra colocación en las filas del clero, pues el antedicho cargo era altamente honorífico, bien remunerado y fuente de un extraordinario y muy extendido poder dentro de la Iglesia”.⁴⁵⁷ Sin embargo, la apreciación de Jaramillo está sujeta a revisión en dos sentidos: en primer lugar, si bien los curiales los elegía el obispo,

⁴⁵⁴ Artola, “El obispo, la monarquía”, 2017, pp. 187-192.

⁴⁵⁵ Dedieu, “El séquito de los obispos”, 2008, p. 206.

⁴⁵⁶ Artola, “El patrocinio intraclerical”, 2011, pp. 279.

⁴⁵⁷ Jaramillo, “De una familia episcopal”, 2016, pp. 253-254, 259, 267.

cuando éste llegó a faltar por muerte, traslado o renuncia, el cabildo sede vacante tenía la capacidad de reorganizar dichas oficinas, como ya se revisó en los capítulos II y III, por lo que una prebenda en el cabildo representó mayor estabilidad a quien esperaba una fructífera carrera eclesiástica. Dicho lo cual, también cabe a lugar la valoración del mismo autor respecto a quiénes ubicó Lorenzana en el cabildo catedralicio, ya que dos de sus protegidos alcanzaron prebenda en el cabildo mexicano, empezando por Dionisio de la Rocha, quien, según Jaramillo, ostentaba un puesto de mayor prestigio.

En 1771, en sesiones del IV Concilio Provincial aún, Lorenzana consiguió para su secretario, Andrés Martínez Campillo, una ración entera en el cabildo metropolitano,⁴⁵⁸ mientras que Dionisio de la Rocha opositó y ganó la canonjía doctoral ese mismo año,⁴⁵⁹ con la influencia mediadora de su patrón, el arzobispo Lorenzana. Martínez Campillo no sólo fue un colaborador cotidiano del arzobispo y su paisano, sino que también llevó a cabo tareas que fortalecieron la autoridad episcopal, como la secularización de doctrinas en el territorio diocesano de México,⁴⁶⁰ o redactar las cartas cordilleras y edictos contra la Compañía de Jesús, así su hermano fuera miembro de la misma.⁴⁶¹ Así pues, pese a que la consideración de Jaramillo respecto a que Lorenzana no impulsó sobremanera a sus familiares en Indias, retornando con varios de ellos a Toledo, habría que considerar los dos casos citados, puesto que uno de ellos correspondía a una canonjía de oficio.

Como ya se señaló al inicio de este capítulo, el nuevo titular de la sede de México viajó con 28 individuos, cifra común para los preladados que atravesaron el Atlántico rumbo a Indias, ya que el séquito de su predecesor, Rubio y Salinas, estuvo conformado por 26

⁴⁵⁸ Andrés Martínez Campillo al Venerable Deán y Cabildo Catedral de México, México, 3 de febrero de 1771, en AGN, Indiferente virreinal, Clero regular y secular, caja 1047, exp. 007. Colación que tomó el lic. Andrés Martínez Campillo de una canonjía en la catedral de México, México, 1771, en AGN, Bienes nacionales, caja 841, exp. 13.

⁴⁵⁹ Mayolargo y Lodo, José Miguel de, Antecedentes de la emancipación: el Reino de Nueva España en el registro de la Real Estampilla, [en línea], México, UNAM-IIH, 2014, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/000_presenta.html>. [Consultada: 17 de julio de 2017.]

⁴⁶⁰ Certificación de la secularización de la doctrina de Tlalinalco por el licenciado don Andrés Martínez Campillo, secretario de cámara y gobierno del Illmo. Sr. Don Francisco Antonio de Lorenzana, arzobispo de México, México, 6 de julio de 1769, en AGN, Templos y conventos, vol. 321, exp. 11.

⁴⁶¹ Ficho, 00046400, 5-02-2018.

subordinados⁴⁶² y la familia del arzobispo Vizarrón fue de 27 sujetos;⁴⁶³ Fabián y Fuero quien realizó la travesía un año antes que su amigo, viajó con menos “hijos” a las Indias (22),⁴⁶⁴ pero aún se atiene al patrón del número de familiares de los obispos peninsulares electos para sedes indianas.

De los acompañantes del arzobispo Lorenzana hubo dos parientes: Jacinto José Lorenzana, paje, hijo mayor de su hermano, Pedro Rodríguez de Lorenzana, y Gregorio Alfonso Villagómez Lorenzana, hijo de su hermana María Antonia Lorenzana. La colocación de hijos en la Iglesia fue un mecanismo dentro de las familias dictada por la cabeza de la misma, con fines claros como trazar con cabalidad las estrategias matrimoniales de los demás hijos y evitar la desintegración del patrimonio familiar, con lo que se aseguraba la reproducción social de la parentela. Además, dentro de la organización social-familiar vetero-regimental, la figura del eclesiástico representó el papel de apadrinamiento, protección y asistencia de sus parientes, siendo los sobrinos los beneficiarios de su pariente clérigo.⁴⁶⁵ Al ocupar una mitra arzobispal, Francisco Antonio fue el protector y formador ideal para los vástagos de sus hermanos que se integraron a su séquito, aunque aquellos continuaron carreras en el ámbito civil: Jacinto como intendente de su natal León y Miguel como alcalde del crimen (1785-1789) y mayor civil (1789-1796) de la Audiencia de Galicia, con lo que la familia Lorenzana contó con los medios idóneos para la obtención de privilegios y poder.⁴⁶⁶

Otro miembro relevante de la comitiva del prelado que hay que destacar, su fiscal Antonio Fabián, un pariente del obispo de Puebla de los Ángeles, don Francisco Fabián y Fuero, promotor de su carrera eclesiástica. Los vínculos de otros familiares por parentesco, como los hermanos Nicolás y Miguel Rosado, o por paisanaje, siendo León y Terzaga lugares de origen para algunos miembros de la familia episcopal, lo que favoreció la integración y la hermandad de los protegidos del arzobispo (ver anexo I de este capítulo).

⁴⁶² Testimonio de las personas que compone la familia del Ilmo. Sr. Manuel Rubio Salinas, Cádiz, 23 de mayo de 1749, en AGI, Contratación, vol. 5490, exp. 1, sin numerar.

⁴⁶³ Dedieu, “El séquito de los obispos”, 2008, pp. 227-229.

⁴⁶⁴ Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco Fabián y Fuero, obispo de la Puebla de los Ángeles al puerto de Veracruz, con los familiares y servidores siguientes, Cádiz, 5 de marzo de 1765, en AGI, Juzgado de Arribadas y Alzadas, vol. 515, núm.101, fs. 253-260.

⁴⁶⁵ Artola, “Roles de los eclesiásticos”, 2010, pp. 420-423. Irigoyen, “Clero secular”, 2001, pp. 135-139.

⁴⁶⁶ Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, pp. 132, 152. Chacón y Hernández, *Poder, familia*, 1992, p. 8. Rodríguez, “El poder y la familia”, 1992, pp. 15-17.

La burocracia eclesiástica

Para el recibimiento del nuevo prelado, el cabildo eligió como responsables de escoltarlo desde el puerto de Veracruz hasta la capital al maestrescuela De Torres y al canónigo doctoral De la Rocha. El 7 de agosto de 1766, el arzobispo electo hizo su entrada a la Ciudad de México, habiendo pasado por la Real e Insigne Colegiata de Guadalupe, lugar en el que conoció personalmente a su senado, el claustro de la Real Universidad, miembros prominentes del Consulado de comerciantes, así como los oidores de la Real Audiencia. Dos días después, el arzobispo electo Lorenzana ingresó por primera vez en la catedral y su sede capitular, ocasión en la que aprovechó para agradecer y repartir obsequios a los señores comisarios “que le sirvieron del mayor alivio, cuya fineza retribuiría solo con su gratitud que terminaría con su vida”.⁴⁶⁷ Los señores Cayetano de Torres e Ignacio de la Rocha no perdieron la oportunidad de sembrar relación con un poderoso aliado en la sede.

Otro prebendado trabó amistad con el nuevo mitrado de México desde su embarque a Nueva España. En “el Dragón” no sólo viajaron el marqués de Croix y el arzobispo Lorenzana, también el primo de Juan del Villar Gutiérrez, Manuel, quien había ganado una media ración en la catedral mexicana.⁴⁶⁸ La familia de estos canónigos fue un ejemplo de las estrategias que realizaron algunas estirpes para acrecentar su capital social y su capacidad de representación en la Monarquía hispánica, al colocar a sus miembros en catedrales ajenas a su origen (en este caso Sevilla), retribuyendo a su parentela los beneficios que gozaron desde la niñez.⁴⁶⁹

Con la llegada de las bulas y decretales de Lorenzana como arzobispo metropolitano, la inauguración de su ministerio archiepiscopal fue el siguiente paso, asunto en el que el lazo de la amistad mostró su fuerza. Era costumbre que el prelado más antiguo o de mayor rango entronizara al jerarca electo; como se trató de la principal sede de Nueva España, debía ser el titular de alguna de las sufragáneas. Habiendo obispos con mayor trayectoria como Álvarez Abreu en Antequera (Oaxaca) o Sánchez de Tagle en Michoacán, el prelado leonés arregló que su amigo el obispo de Puebla presidiera la ceremonia. Fabián y Fuero expresó al cabildo catedral de México “su particular complacencia en que yo pase a esa capital a ponerle el

⁴⁶⁷ México, 9 de agosto de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, fs. 280-281.

⁴⁶⁸ México, 5 de agosto de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 48, fs. 279-280.

⁴⁶⁹ Artola, “Roles de los eclesiásticos”, 2010, pp. 425-427.

sagrado palio y siendo de mi gusto que se proporcione a esta ocasión lo participo a V. S. I. (Vuestra Señoría Ilustrísima) a fin de que me aumente el honor de sus preceptos”.⁴⁷⁰ Aquí se puede apreciar la consolidación de una alianza a partir de un lazo de amistad.⁴⁷¹ La imposición del palio se llevó a cabo en la catedral metropolitana en la fiesta de la Natividad de María, *ergo*, el 9 de septiembre de aquel 1766.⁴⁷²

El cabildo catedral de México permitió que actores como el virrey Croix o Lorenzana colocaran a clientes para la consecución de sus intereses. Para el año en que arribó el nuevo prelado a la Ciudad de México, el cabildo eclesiástico contaba con seis miembros de edad avanzada,⁴⁷³ siendo evidenciada la veterana jerarquía en la ceremonia de entronización arzobispal al estar impedidos para ejercer su función ritual el chantre Fernando Ortiz, quien “se hallaba con su continuo padecer de pies”, y el tesorero Juan Hernando de Gracia, “totalmente impedido por sus muchos accidentes”.⁴⁷⁴ Se acercaba la “oleada renovadora”⁴⁷⁵ de prebendados en la sede mexicana y justamente en cargos claves para el gobierno catedralicio.

Apenas tomó posesión de la sede de México, Lorenzana no tardó en demostrar el tenor de su prelación; si con la designación del canónigo Fernández Vallejo como su apoderado causó molestia en el cabildo catedral, el nombramiento de uno de sus familiares como provisor y vicario general, Dionisio de Rocha Mazón “sujeto que se halla adornado de todas las cualidades que requiere el derecho”,⁴⁷⁶ tensó aún más la relación entre la corporación y el prelado, ya que sus antecesores, tanto Vizarrón como Rubio y Salinas, eligieron a un capitular para dicha dependencia, con lo que mantuvieron un equilibrio de poder entre las élites locales que contaban con miembros en el capítulo catedral.⁴⁷⁷ Otra instancia de la curia episcopal, el juzgado de capellanías y obras pías, pasó a ser encabezado por el sobrino del arzobispo, Gabino Rafael Valladares, con lo que el prelado aglutinó las lealtades de los

⁴⁷⁰ México, 28 de agosto de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 48, fs. 18-19.

⁴⁷¹ Carzolio, “La amistad, entre el afecto”, 2010, pp. 223-231

⁴⁷² México, 8 de septiembre de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 48, fs. 28-30.

⁴⁷³ Mayores de 60 años. Ver las semblanzas del chantre Fernando Ortiz, el tesorero Juan Hernando de Gracia, el doctoral Antonio Joaquín de Urizar, el magistral Alfonso Valladolid, el canónigo Barrientos Lomelín Cervantes y el secretario Juan Roldán de Araguís.

⁴⁷⁴ México, 5 de septiembre de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 48, fs. 22-23.

⁴⁷⁵ Corte generacional entre 15 y 20 años. Mazín, *El cabildo catedral*, 1996, p. 101.

⁴⁷⁶ México, 11 de agosto de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 48, fs. 1-2.

⁴⁷⁷ Aguirre, “Los límites de la carrera”, 2044, pp. 93-94.

principales organismos del arzobispado. No obstante, el provisorato de indios y chinos siguió a la cabeza de un prebendado criollo, miembro de una importante familia de la capital, el canónigo Joaquín Barrientos.⁴⁷⁸

Meses después, en enero de 1767, en el ejercicio de su investidura, se procedió al concurso de la canonjía magistral, el cual se suspendió tras el deceso de Rubio y Salinas. De la terna emanada de la primera fase se encontró en primer lugar el catedrático José González del Pinal, de quien se había avisado en el claustro de la Real Universidad de México que tanto el arzobispo y el cabildo catedral lo habían elegido para dicha posición.⁴⁷⁹ Gregorio Omaña, doctor también de la universidad, había quedado en el tercer lugar por votación. La documentación no da luz a este hecho, ya que la magistralía fue provista a Omaña y no a González del Pinal.⁴⁸⁰ La correspondencia del marqués de Croix no incluye a quién recomendó para tal oficio; considerando que el candidato favorito contaba con la venia de la mitra, no queda claro el canal de ascenso de este individuo.⁴⁸¹ Por otro lado, la relación de Lorenzana con el canónigo López Portillo puede ayudar a explicar dicho movimiento. Cuando Portillo realizó sus estudios y realizó la proeza de obtener los grados de doctor por cuatro de las cinco facultades de estudios mayores (Teología, Leyes, Cánones y Artes), recibió la aclamación por el claustro pleno salvo un doctor: Manuel Omaña, hermano de Gregorio.⁴⁸² Dada la relación de antipatía entre el prelado y el prebendado no es descabellado pensar que la postura de uno de los Omaña hacia López Portillo pudo tener efectos en el arzobispo.

En enero del mismo año de 1767, al octavo día, Lorenzana decidió llevar a cabo la visita pastoral, con la finalidad de conocer el territorio sobre el que tenía jurisdicción, así como tomar medidas disciplinarias en las comunidades en las que lo considerara adecuado.⁴⁸³ Ante la ausencia del arzobispo, quedó al frente de la catedral el provisor y vicario general Rocha Mazón, teniendo el voto de calidad del que gozaba el jerarca en el cabildo catedralicio,

⁴⁷⁸ Ver semblanza de Manuel Joaquín Barrientos Lomelín.

⁴⁷⁹ México, 22 de enero de 1767, AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, fs. 162-163.

⁴⁸⁰ Gobierno del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica vigésimo primero arzobispo de México... Autos de gobierno ordinario, civiles y criminales y colaciones de prebendas, México, 1767, en CEHM, fondo CIX-I, fojas sin numerar (f. 10).

⁴⁸¹ José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Madrid, 16 de junio de 1767, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

⁴⁸² Tanck, "El rector desterrado", vol. 1, 2005, p. 184.

⁴⁸³ Cruz Peralta, "Entre la disciplina eclesiástica", 2016, p. 77.

con lo que el prelado aseguró que los futuros negocios y decisiones de los capitulares tuviesen su aprobación.

Ese mismo año quedaron vacantes la chantría y la tesorería por los fallecimientos de Fernando Ortiz Cortés, en abril, y de Juan Hernando de Gracia, quien ascendió a la dignidad del anterior en septiembre, pero ya había fallecido al momento que llegó la notificación. Ambos cargos, como se recordará, eran medulares en la administración y ceremonial de la catedral, por lo que los próximos ocupantes requerían de apoyos importantes ya fuera en la corte de Madrid o la del virrey o el arzobispo en México.

IV.2 Ejercicio del poder. La red de Lorenzana

El entramado de redes personales, tanto las generadas por el arzobispo Lorenzana como las previas, tuvo una importante actuación durante la salida de la Compañía de Jesús de la Monarquía. El estudio de este hecho por medio de las relaciones patronazgo-clientelar permite matizar algunas afirmaciones realizadas en torno al denominado “reformismo borbónico” y su impacto en la Iglesia, traspasando la interpretación que sostiene que la Corona interfirió en la jurisdicción eclesiástica, alterando así el orden social preexistente.⁴⁸⁴ El análisis de los actores que protagonizaron el proceso en cuestión, los clientes y el patrón,⁴⁸⁵ permite dar paso a una mejor comprensión de la política y los mecanismos informales que permitieron transformaciones que permearon en el clero, alto y medio, de la catedral metropolitana de México de mediados del siglo XVIII.

- Expulsión de los jesuitas (1767)

En el mes de marzo de 1766, la capital del imperio, Madrid, presencié una revuelta incitada por los estamentos de la nobleza y el clero contra la política de uno de los ministros de Carlos III, el marqués de Esquilache, hombre de confianza del soberano desde la gestión de aquel en Nápoles. Una de las causas del descontento contra uno de los ministros del rey fue su origen, al provenir de Sicilia; otro factor que alebrestó a los referidos sectores fue la iniciativa por el mismo ministro de que la Corona fuese la recaudadora de las gracias del excusado y

⁴⁸⁴ “La iglesia erastiana” ha sido la punta de lanza de dicha interpretación de la influencia de la dinastía borbónica, de forma rotunda durante el reinado de Carlos III, sobre la órbita eclesiástica. Brading, *Orbe indiano*, 2015, pp.530-552. García, “Re-formar la iglesia”, 2010, pp. 224-227.

⁴⁸⁵ Bertrand, “De la familia a la red”, 1999, pp. 111-115. Enríquez, “Reformar para uniformar”, 2017, pp. 287-288.

el subsidio en España, lo que ocasionó merma en el estipendio de prelados, prebendados y párrocos. La carestía de pan y la ordenanza sobre el uso de sombreros y capas masculinos del 10 de marzo de 1766 fueron los detonantes últimos del motín.⁴⁸⁶

A pesar de que hubo otros responsables de la crisis en la administración carolina como Pedro Rodríguez de Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla, sólo Esquilache se vio obligado a salir de España para apaciguar el levantamiento. Con el fin de averiguar quién o quiénes se encontraron detrás del motín de marzo, el mes siguiente el conde de Aranda y Campomanes, pese a profesar animadversión el uno hacía el otro,⁴⁸⁷ promovieron la “pesquisa secreta” de la que resultó la Compañía de Jesús como culpable de promover la revuelta. La expulsión de la orden religiosa de la Monarquía hispánica, como se había hecho antes en Portugal (1759) y Francia (1762), respondió a un proceso común de las entidades católicas europeas por eliminar a la principal fuerza defensora de la Santa Sede.⁴⁸⁸ En la corte de Carlos III, los enemigos de los ignacianos fueron varios: el ya mencionado fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez de Campomanes, Manuel de Roda, secretario de Gracia y Justicia y Joaquín de Eleta, confesor real; a estos dos últimos correspondía la distribución de las mitras.⁴⁸⁹

El 2 de abril de 1767 en El Pardo, Carlos III emitió una pragmática sanción que ordenaba la salida de los padres jesuitas de todos los dominios de la Monarquía hispánica, así como la incautación de sus bienes. En Nueva España, la aplicación de la voluntad real se inició la madrugada del 25 de junio con la detención de los padres ignacianos; no obstante, el traslado de los religiosos a Veracruz fue complicado por la falta de naves que los llevaran al Viejo Mundo, cayendo enfermos algunos por las deplorables condiciones del puerto atlántico. La medida fue ejecutada por el virrey-marqués de Croix, con el conocimiento del visitador Gálvez, el arzobispo Lorenzana y, probablemente, Fabián y Fuero, obispo de Puebla.⁴⁹⁰

⁴⁸⁶ Egido, *Los jesuitas en España*, 2004, pp. 256-260.

⁴⁸⁷ Domínguez, *Carlos III*, 1989, pp. 66-88. Consúltese dicha obra para más detalles de la vida de Campomanes y su injerencia en el reinado de Carlos III.

⁴⁸⁸ Dedicu, *Après le roi*, 2010, pp. 72-75. Hera, “El regalismo borbónico”, 2014, p. 657. Ferrer, “La expulsión de los jesuitas”, 2014, pp. 691-693.

⁴⁸⁹ Egido, *Los jesuitas en España*, 2004, pp. 256-260.

⁴⁹⁰ Torres Puga, “Opinión pública”, 2008, pp. 51-53. Bernabéu, “El vacío habitado”, 2009, pp. 1263-1264.

La medida contra la Compañía de Jesús ha de verse como un ajuste del orden político-social, ya que los egresados de los colegios jesuitas, aristócratas en su mayoría, seguían teniendo, para la época carolina, preponderancia en los terrenos político y eclesiástico. La coyuntura ofreció a los manteístas o becarios de méritos, un sector excluido de los recintos colegiales ignacianos, el terreno abonado para desplazar a la élite hasta entonces vigente.⁴⁹¹ La expulsión de los jesuitas no ha de verse, entonces, como un ataque artero contra el cuerpo eclesiástico en su conjunto. Pese a la consideración de que en el siglo XVIII se restringió el poder de la Iglesia como actor político y económico, las cifras del número de clérigos (2.1 respecto a la población total) o el porcentaje de tierras cultivables en posesión de organismos eclesiásticos (14.8 %) reflejan un panorama distinto.⁴⁹²

A partir de octubre de ese año y hasta 1769, Lorenzana y Fabián desplegaron cartas pastorales en contra de los padres expulsos.⁴⁹³ La segunda misiva de dicha naturaleza, dirigida a las abadesas y religiosas bajo la jurisdicción del arzobispo demuestra el tenor del nuevo prelado para con la otrora influyente orden religiosa y con aquellos que se pronunciaron y defendieron por la misma:

Claman en el día todos los pastores para que no se esparza y pierda su rebaño, no porque los lobos vengán a cara descubierta, sino por cubrirse con piel de santos o iluminados[...] que lo que debe ejecutarse es obedecer y callar [...] que la Iglesia de Dios no depende de la subsistencia de los regulares de la Compañía[...] dividiéndolas [a las religiosas] en partidos y mezclándoles en negocios de gobierno, del todo impropias de la debilidad de su sexo [...]⁴⁹⁴

Este mensaje fue previo a la serie de cartas pastorales entre 1768 y 1769 que el prelado hizo llegar a los 10 conventos calzados de la capital, las que detonaron el conflicto entre las religiosas y el mitrado, pues este último pretendía la reforma del tipo de vida que llevaban las primeras, de una vida en la celda a la vida comunal.⁴⁹⁵ Los destinatarios de la carta ya citada eran más bien los capellanes de los conventos antes que a las mismas monjas, pues entre los canónigos que se encargaban de administrar la eucaristía y la confesión en los recintos había reconocidos simpatizantes de la orden jesuita, empezando por el deán, Luis Fernando de Hoyos Mier, responsable del convento de la Encarnación; el maestrescuela

⁴⁹¹ Ferrer, “La expulsión de los jesuitas”, 2014, pp. 700-7002.

⁴⁹² Pietschmann, “España de los borbones”, 2016, pp. 365-366.

⁴⁹³ Malagón-Barceló, “La obra escrita”, 1974, pp. 441-443.

⁴⁹⁴ Francisco Antonio Lorenzana a las reverendas madres preladas, México, 22 de septiembre de 1768, en AHAM, Fondo Episcopal, Secretaría Arzobispal, caja 98, exp. 52, f. 6.

⁴⁹⁵ Arenas, *Dos arzobispos de México*, 2004, pp. 54-59.

Cayetano de Torres era el director espiritual de las capuchinas y su hermano Luis el de la Concepción de María y de la Enseñanza.⁴⁹⁶ Y aún pese a las filias de los referidos sujetos, la llamada de atención de Lorenzana no pasó de una carta a las reverendas madres, puesto que si se deseaba la cooperación del cabildo y la universidad, era necesario no sólo preservar, sino incentivar a los actores claves como el maestrescuela y el prior.

Con la expulsión de la Compañía, algunos de sus bienes fueron valuados y, en parte, vendidos por orden del visitador Gálvez, mientras que otros fueron incorporados al patrimonio de la Corona bajo el nombre de “temporalidades”.⁴⁹⁷ Algunos colegios ignacianos que habían sido remodelados en la primera mitad del siglo XVIII, fueron cedidos a otras órdenes religiosas o empleados para otros fines,⁴⁹⁸ como el Colegio de San Ildefonso en Puebla que pasó a ser hospicio del Hospital Real de San Pedro.⁴⁹⁹ Sin embargo, pese a este espíritu hostil hacia los adeptos de Loyola, sus aliados y simpatizantes se mantuvieron en posiciones importantes dentro de la organización política novohispana, refiriéndonos aquí concretamente al clero catedralicio.

¿La “purga”? Filojesuitas al servicio de Lorenzana

Por “filojesuitismo”, “projesuitismo” o simplemente “jesuitismo” se entiende en el espectro ideológico-teológico a aquellos individuos que sostuvieron que después de la caída de Adán,⁵⁰⁰ el hombre mantuvo su libertad natural, lo que le permitía obrar correctamente en el mundo guiado por ella (libre albedrío). La gracia de Dios, según esta postura, apenas era de ayuda en la lucha del ser humano contra el mal;⁵⁰¹ dicha doctrina moral fue defendida por Luis de Molina, jesuita del siglo XVI, uno de los pilares intelectuales de la orden y en los colegios ignacianos se enseñó su pensamiento. Aunque no todos los prebendados egresados de escuelas de la Compañía fueron filojesuitas por ese solo hecho, la trayectoria de la mayoría de ellos indica algún tipo de vinculación con la orden de Loyola, conglomerando la etiqueta de jesuitista no únicamente aspectos ideológicos, sino relacionales en otras dimensiones, por

⁴⁹⁶ Véanse sus semblanzas en el capítulo anterior.

⁴⁹⁷ Ver el compendio documental: Rico, *Documentos sobre la expulsión*, 1949.

⁴⁹⁸ Tomás del Mello a Francisco Antonio Lorenzana, Madrid, 7 de abril de 1767, en AHAM, Fondo Episcopal, Secretaría Arzobispal, caja 98, exp. 24.

⁴⁹⁹ Rico, *Documentos sobre la expulsión*, 1949, pp. 228-233.

⁵⁰⁰ Pecado “original” en occidente, “ancestral” en oriente.

⁵⁰¹ Osório, “Jansenismo versus jesuitismo”, 2018, pp. 223-224.

ejemplo, la filiación con los obispos ordenantes. Ya se vio que hubo jerarcas eclesiásticos que colocaron a sus familiares episcopales en puestos clave, como Vizarrón; otros, al haber estudiado en colegios jesuitas, acogieron a otros educandos de la misma orden, como el obispo Matos Coronado de Michoacán.⁵⁰² La amistad de alguno de los prebendados con un obispo aliado de la orden de San Ignacio Loyola como fue Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, quien reaccionó en contra de la expulsión y la represión que ejerció Gálvez con las revueltas populares en su jurisdicción,⁵⁰³ da cuenta de un individuo con un capital relacional suficientemente robusto como para ser cabeza del cabildo eclesiástico durante la prelación de Lorenzana y no ocultar sus relaciones, así no fueran las más idóneas a ojos del arzobispo.

Además de la formación escolar, los intereses políticos y la eclesiología son factores con los que es posible caracterizar a grupos de tendencia antijesuítica.⁵⁰⁴ Aquellos formados en seminarios tridentinos y cercanos a Lorenzana y/o al entorno del monarca, la corte, dan cuenta de individuos de tendencia antijesuítica.

En México, el cabildo catedral lo conformó, para los primeros meses de gobierno del nuevo arzobispo, una mayoría de clérigos formados en los colegios de la Compañía de Jesús (grafo 3), mientras que los seminaristas tridentinos fueron la minoría (grafo 4). Al momento de la aplicación de la disposición real contra los jesuitas, Lorenzana no pudo proceder contra el principal defensor de los padres jesuitas al interior del cabildo: el maestrescuela Cayetano de Torres.⁵⁰⁵ La injerencia en la Real Universidad,⁵⁰⁶ órgano certificador de los futuros cuadros de la administración secular y eclesiástica, fue un asunto que el arzobispo procuró, fomentando relaciones cercanas con miembros del claustro que también lo fueran del cabildo. En ese sentido, mantener al doctor De Torres en sus cargos respondió a un fin práctico para el prelado, aunque chocó con los reales designios de censurar la doctrina de los jesuitas y los defensores de dicha orden religiosa.

⁵⁰² Revisar el capítulo II.

⁵⁰³ Ver semblanza de Hoyos Mier. Mazín, *Entre dos majestades*, 1987, pp. 143-153, 197.

⁵⁰⁴ Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, pp.91-95.

⁵⁰⁵ Semblanza de Cayetano de Torres. Luque, “Debates doctrinales”, 2005, pp. 44-45.

⁵⁰⁶ Tanck, “Aspectos políticos”, 1998, pp. 181-182.

En 1768, el juzgado de capellanías y obras pías avaló una capellanía de misa fundada con 30 mil pesos por el maestrescuela, misma que fue asignada a su hermano Luis.⁵⁰⁷ Lorenzana y Fabián y Fuero ejercieron un control cabal sobre las capellanías en sus respectivas sedes.⁵⁰⁸ Desde el concilio tridentino se facultó a los obispos a reducir el número de fundaciones piadosas en caso de que no produjesen suficiente estipendio para mantener a los ministros que las despachaban. A fines del siglo XVII fueron incrementando exponencialmente el número de capellanías en Nueva España, y para mediados del siglo XVIII se había convertido en un problema, puesto que el valor real de las rentas de las fundaciones culturales se había reducido, principalmente las más antiguas, lo que generó merma en su rendimiento y tendencia inflacionaria.⁵⁰⁹ Pese al control que los prelados de México y Puebla implementaron en sus jurisdicciones, el juzgado de capellanías y obras pías de la capital novohispana avaló a perpetuidad la capellanía que el maestrescuela fundó, aunque Lorenzana pudiera ordenar el rechazo de tal fundación piadosa que benefició a la familia De Torres. Los intereses de ambos, el arzobispo y el maestrescuela, encontraron cauce caudaloso con la concesión del primero al segundo, por lo que Cayetano de Torres mantuvo cordialidad y colaboró en la medida de sus posibilidades con el prelado, hasta el IV Concilio Provincial, como se verá en pocas líneas.

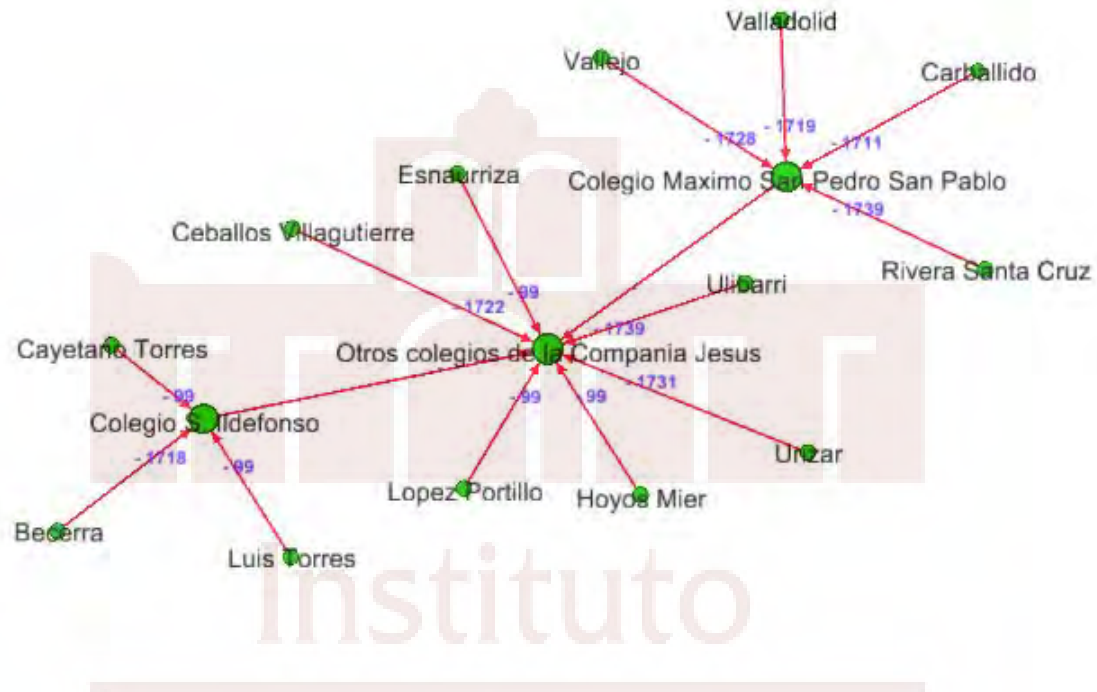
Instituto Mora

⁵⁰⁷ Autos de la primera capellanía del señor doctor. y maestro don. Cayetano de Torres, México, 1768, en AGN, Instituciones Coloniales, Bienes Nacionales, caja 1329, exp. 1.

⁵⁰⁸ Cervantes, "Las capellanías en tiempos", 2005, pp. 399-400.

⁵⁰⁹ *Ibid.*, pp. 391-392

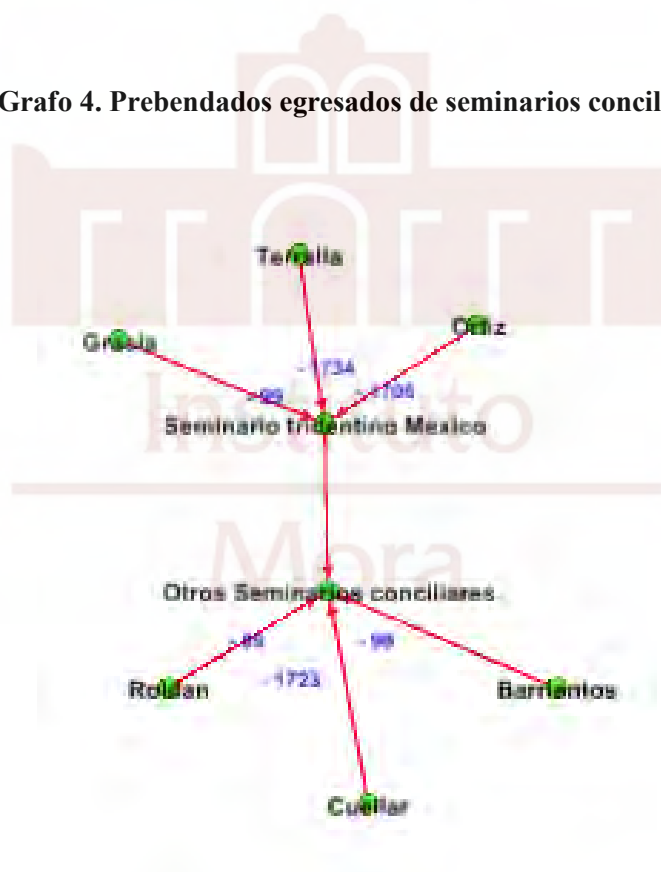
Grafo 3. Prebendados egresados de colegios jesuitas, 1766



Fuente y nota: Elaboración propia en Gephi que muestra a los prebendados que estudiaron en colegios jesuitas. Ver anexo I del capítulo anterior. El nodo *Otros colegios de la Compañía de Jesús* se refiere tanto a aquellos en Nueva España como en la península. Véase el cuadro 1 en el capítulo III.

Por otro lado, aquellos prebendados que se formaron en los seminarios tridentinos también fueron reclutados dentro del entramado social del arzobispo Lorenzana, ya que éste último, se ajustó al regalismo jansenista que buscó la revitalización y reforma educativa de los seminarios tridentinos como centros de la enseñanza teológica.⁵¹⁰ Considerar a egresados de colegios diocesanos para diferentes puestos en la sede era un primer paso en el reacomodo de los grupos dominantes. Restando a Ortiz y Gracia, fallecidos, y al secretario Roldán de Aranguiz, el resto de egresados de escuelas conciliares tuvo algún tipo ascenso o beneficio durante la prelatura mencionada. Barrientos Lomelín como provisor de indios; el canónigo lectoral Ignacio de la Rocha ascendió a chantre; Manuel Cuellar Ocón ascendió obtuvo una canonjía de gracia; Leonardo Terralla fue designado consecutivamente como clavero.

Grafo 4. Prebendados egresados de seminarios conciliares, 1766



Fuente: Elaboración propia en Gephi que detalla a los prebendados del cabildo eclesiástico de México que se formaron en seminarios episcopales. Ver cuadro I del capítulo anterior.

⁵¹⁰ Vergara, “El regalismo jansenista”, 1987, pp. 242-243.

Las convicciones y creencias de los integrantes del senado del arzobispo no siempre estuvieron en concordancia con sus acciones, dejando paso a estrategias complejas que aseguraron su bienestar material. En ese sentido, resulta importante señalar que Francisco Fernández Vallejo, colaborador cercano al prelado, no sólo fue alumno del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, también recibió recomendación en 1738 para una prebenda en la catedral de México por parte de los cabildos eclesiástico y secular de dicha ciudad y de las órdenes mercedaria, dominica, carmelita, franciscana, agustina y la jesuita;⁵¹¹ Coincidió con Lorenzana en oposiciones en la catedral de Sigüenza años después, aunque no hay documentación que sustente la amistad o agradecimiento entre los individuos mencionados. Así pues, el servicio prestado al arzobispo durante su gobierno podría calificar como un acto de “usura”, puesto que el emisor del favor, Vallejo, no fue desinteresado en los favores prestados, antes bien premeditó la contraprestación y beneficios que ello representó. Sin embargo, Felipe Antonio Fernández Vallejo, primo de Francisco, fue compañero de Lorenzana en la catedral de Toledo, por lo que, si el apoyo al arzobispo de México se desarrolló como respuesta a un sistema de lealtades y amistad, la correspondencia de favores y regalos fue legítima, un juego limpio de gratitud, *antidora*.⁵¹²

La historiografía ha expuesto la represión de la jesuitofilia en la catedral de México y en Nueva España en 1768, ya fuera por la acción del marqués de Croix, el visitador Gálvez o el propio Lorenzana, siendo recurrente citar el caso de la contrarréplica a la pastoral de éste último contra los padres jesuitas, atribuida al canónigo Antonio López Portillo, razón por la que fue desterrado a Valencia. Igualmente se asocian con este hecho los traslados del arcediano Ceballos y el encarcelamiento del racionero Esnaurrizar en la península en el mismo año.⁵¹³ Únicamente Gabriel Torres Puga ha dado un seguimiento puntual de la pesquisa que ordenó el prelado de los textos que contravenían su pastoral (“la crisis divertida”, “el aviso familiar a los párrocos” y la antipastoral) así como el descargo de

⁵¹¹ Relación de méritos y servicios de Francisco Antonio Fernández Vallejo, Madrid, 8 de febrero 1740, en AGI, Indiferente general, exp. 226, núm. 54, fs. 698-700

⁵¹² Clavero, *Antidora: antropología*, 1991, pp. 7-8, 15-16. Dubet, “La moralidad de los mentirosos”, 2016, pp. 229-230.

⁵¹³ Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975, pp. 123-125. Brading, *Orbe indiano*, 2015, pp. 536-540, *Una iglesia asediada*, 2015, pp. 15-17. Bernabéu, “El vacío habitado”, 2009, pp. 1277-1278. García, “Re-formar la iglesia”, 2010, pp. 235-241. Tanck y Marichal, “¿Reino o colonia?”, 2010, p. 315. Tanck, “Aspectos políticos”, 1988, pp. 182-184.

culpables: de acuerdo con dicho autor, Francisco López Portillo, primo del prebendado, y el cura Martín Crespo, bajo el servicio del arcediano Ceballos, fueron hallados culpables de distribuir los textos en colegios de la capital, por lo que el arzobispo comunicó al confesor real Joaquín de Eleta la culpabilidad de dichos clérigos y que “se les escarmentará y hará callar”.⁵¹⁴ Aunque la salida de los tres prebendados fue un indicador de la interferencia monárquica en la catedral mexicana, falta por explicar la remanencia y rechazo de las corrientes jesuíticas y la forma en que el prelado se valió de actores de ambas tendencias para llevar a buen puerto el episcopalismo en su sede.⁵¹⁵

Un aspecto tratado de la vida de López Portillo ha sido su condición de hijo ilegítimo, argumento que se blandió con fuerza cuando se le trasladó de México a España, principal y enérgicamente por el arzobispo. No obstante, no se menciona que el referido canónigo no tuvo las mejores relaciones con el cabildo eclesiástico mexicano desde su ingreso al mismo. El agente de las catedrales novohispanas en la corte de Madrid, José de Miranda, expresó su indignación de que el personaje en cuestión siquiera aspirara a un beneficio capitular, reconociendo que los vínculos del señor López Portillo le permitieron llegar hasta ese punto:

Luego de que la Cámara mandó pasar a relator el expediente con el Dr. Don Antonio Lorenzo López Portillo, vigilante mi obligación (según lo experimentado en el apoderado del Illmo. Sr. Arzobispo [Rubio y Salinas]) [...] pues el referido relator está trabajando hoy el apuntamiento del mencionado expediente y según he traslucido el Dr. Portillo tiene aquí infinitos protectores y aún por lo mismo está engreído de salirse con su idea o pretensa [...] El Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana de México con imponderable dolor que le causa su piedad, se halla precisado de manifestar a vuestra Excelencia la razón de su justicia sin faltar a la caridad en el caso consabido de la pretensa provisión de la prebenda de México en la persona del Dr. Don Antonio Lorenzo López Portillo, a quien se le impidió la colación canónica de la ración de esta Iglesia en que pretende estar presentado por S. M. (que Dios guarde).⁵¹⁶

Aunque no procedió la negativa contra López Portillo en Madrid, el cabildo catedral que apoyó la acción de su representante fue el mismo que recibió a Lorenzana, lo que indica una serie de enemigos del canónigo en su propio entorno antes del arribo del que es catalogado como su némesis.⁵¹⁷ Aunado a su cargo en el cabildo, Antonio López Portillo también tuvo una brillante, pero efímera, carrera en la Real Universidad de México: fue

⁵¹⁴ Torres Puga, “Opinión pública”, 2008, pp. 81-90.

⁵¹⁵ Bernabéu, “El vacío habitado”, 2009, pp. 1261-1263.

⁵¹⁶ José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Madrid, 22 de noviembre de 1763, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

⁵¹⁷ Tanck, “El rector desterrado”, vol. 1, 2005, pp. 186-188.

electo rector en noviembre de 1766 por unanimidad del claustro (9 votos);⁵¹⁸ en ese mismo escrutinio, Ignacio de la Rocha, canónigo lectoral y juez hacedor en ese año, recibió el nombramiento de consiliario. Este personaje, como se recordará, fincó trato con el arzobispo desde su llegada. El siguiente año, el arzobispo nombró a Portillo capellán mayor del convento de Santa Brígida,⁵¹⁹ cargo que en el que no duraría mucho tiempo.

Previo a la coyuntura que representó la expulsión de los padres jesuitas, el arzobispo Lorenzana dio comienzo a la re-estructuración del cabildo catedral. Desde febrero de 1766, todavía sede vacante en México, se encargó al arcediano la cotización y confección de nuevas vestimentas.⁵²⁰ Ignacio Ceballos debió realizar la diligencia con sastres del arzobispado, pero pasados varios años de negligencia, el arzobispo le ordenó expresamente que la tarea la realizara esta vez con tejedores de Toledo, “en cuyos telares se hacían según los dibujos y patronos que se les remitieren lo que tendría indubitablemente mucha más comodidad en precio y calidades, que lo que pudiese comprar de géneros en Cádiz, y para que se viere la calidad, floreo y dibujo”.⁵²¹ Al ser los cabildos catedralicios, y principalmente las dignidades, un camino para ascender al episcopado, la inquietud del arzobispo por los titulares de dichas prebendas responde al mecanismo de reclutamiento y reproducción de la jerarquía.⁵²² Ceballos estudió con los jesuitas en Guatemala y fue recomendado por dos obispos de dicha urbe, Gómez de Parada y Pardo Figueroa, además de que en su familia hubo un valido real de gran peso, su tío-abuelo paterno, Alfonso Ceballos.⁵²³ Pese al perfil del dicho clérigo, que bien le pudo dar la oportunidad de ocupar una mitra, debido a su formación y las recomendaciones que la Compañía de Jesús le brindó en su trayectoria eclesiástica, lo hicieron un elemento no adecuado para el grupo episcopal que el confesor Eleta trataba de conformar, como los del grupo toledano.

La situación de los ornamentos representó una oportunidad para que Lorenzana vinculara con la catedral de México a su anterior compañero del cabildo catedral

⁵¹⁸ México, 10 de noviembre de 1766, AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, f. 159,

⁵¹⁹ Gobierno del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica vigésimo primero arzobispo de México... Autos de gobierno ordinario, civiles y criminales y colaciones de prebendas, México, 1767, en CEHM, fondo CIX-I, fojas sin numerar (f. 14).

⁵²⁰ México, 5 de febrero de 1766, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 47, f. 218.

⁵²¹ México, 1 de marzo de 1768 en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, f. 19.

⁵²² Artola, “El patrocinio intraclerical”, 2011, pp. 287-291.

⁵²³ Ver la semblanza de Ignacio Ceballos Villagutierre.

de Toledo, Alonso Núñez de Haro y Peralta. Para ello, fue necesario contar con los recursos suficientes para que el canónigo de Toledo realizara su tarea, por lo que la vacante de la tesorería fue imprescindible; Juan del Villar, válido del fiscal del crimen de la Audiencia de México, José Antonio de Areche, fue recomendado para ocupar el puesto por Lorenzana y el virrey, del que tomó posesión en febrero de 1768.⁵²⁴ Así el arzobispo cumplió con la recompensa a una diada de prebendados, los Del Villar Gutiérrez, quienes se pusieron bajo su servicio en agradecimiento del favor obtenido (grafo 5), dándose un “intercambio vertical entre desiguales”; el fundamento ideológico de la sociedad jerárquica del antiguo régimen, en la que las desigualdades eran la norma, era la relación entre Dios y el hombre, la cual daba sentido al “orden de intercambios desiguales de gracia y correspondencia.”⁵²⁵ En dicho sistema, las relaciones de autoridad reposaban en la reciprocidad, legitimando el cumplimiento de las obligaciones contraídas y viceversa. En el caso que analizamos, el prelado y los prebendados desarrollaron dicho lazo vertical.

Volviendo a los acomodos catedralicios, en el cabildo de Puebla, Fabián y Fuero impidió el ascenso a la canonjía magistral del medio racionero José Ceballos, pariente del arcediano, quien había quedado en primer lugar en la oposición a la misma;⁵²⁶ el rey, sin embargo, otorgó el beneficio a un familiar del obispo de Puebla, Juan Francisco Campos, a petición del mismo mitrado.⁵²⁷ Es perceptible la lógica de la red del arzobispo de México en la que, por los fines de uno de los miembros (Lorenzana), otro miembro procede a la neutralización del capital relacional de un elemento incómodo (Ceballos).

Del Villar debía entregar la cantidad de mil doblones o tres mil pesos, tomados de la fábrica material, a José de Miranda por ser representante de la catedral en Madrid; el agente Miranda llegó a expresar el mecanismo de relaciones clientelares en la corte, al señalar la falta de liquidez para llevar a buen término sus asignaciones:

En lo expresado comprenderá V. S. que de los mil doblones o tres mil pesos, a que se redujo la gratificación de las tres catedrales que aún no he recibido, ni otra cosa espero de las demás,

⁵²⁴ México, 15 de febrero de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, fs. 6-8.

⁵²⁵ Imízcoz, “Las relaciones de patronazgo”, 2017, pp. 21, 23-24; “Transformaciones del vínculo”, 2014, pp. 287-289.

⁵²⁶ No se cuenta con el nombre de pila. La documentación sólo refiere su apellido y beneficio.

⁵²⁷ José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Madrid, 20 de febrero de 1768, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

habrá de desajustarse buena parte en precisos regalos, que debo hacer a los que se los merecen, como dejo sentado.⁵²⁸

La práctica que deja ver la carta de Miranda muestra que la conducta habitual en la corte era, pues, la corrupción. Sin embargo, ésta puede entenderse como una muestra de fidelidad al grupo clientelar en el que opera, una acción necesaria por parte del miembro de una red, aunque bien sea reprobable para ciertos sectores de la sociedad en la que se inscriben los individuos. Ahora bien, la reciprocidad de obsequios, contradonación o *antidora* era legítima, inscribiéndose en la economía, derecho y religión católica sin contravenir a su normativa.⁵²⁹ El poder de los representantes de las catedrales fue limitado y aún con su modesto estipendio debieron invertir, incluso de sus propios recursos, para mantener una imagen digna de sus patrones en los espacios de poder de Madrid, ya la corte, ya los tribunales.⁵³⁰

El 29 de noviembre de 1768, Miranda entregó a Núñez de Haro, por mano de Pedro Rodríguez Acebo, apoderado en Madrid de Lorenzana, la cantidad de cinco mil pesos fuertes para dar inicio a la fabricación de los ornamentos encargados por el arzobispo. La operación no sólo fue pagada por la catedral mexicana; Francisco Montes, yerno de don José del Duque, vecino de Cádiz, dio al cabildo catedral de México 8, 984 pesos provinciales, equivalentes a 135, 294 reales de oro, en razón de la deuda que tuvo el mercader José Díaz de Guitian, fallecido, con la catedral metropolitana de la capital novohispana.⁵³¹

Haro y Peralta dejó así, con ayuda de Lorenzana, el precedente para su fructífera carrera en Nueva España.⁵³² El haber entrado en contacto con los canónigos de México le abrió la posibilidad de contar con el respaldo de los poderosos locales y repartir regalos y bonificaciones a quienes se prestaron a ayudarlo. El grafo 5 da cuenta de los lazos que

⁵²⁸ José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Madrid, 22 de octubre de 1768, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

⁵²⁹ Windler, “Redes de relaciones”, 2017, pp. 123-126. Clavero, *Antidora: antropología*, 1991, pp. 27-31.

⁵³⁰ Mazín, *Gestores de la real*, 2007, vol. 1, pp. 25-29, 44-47.

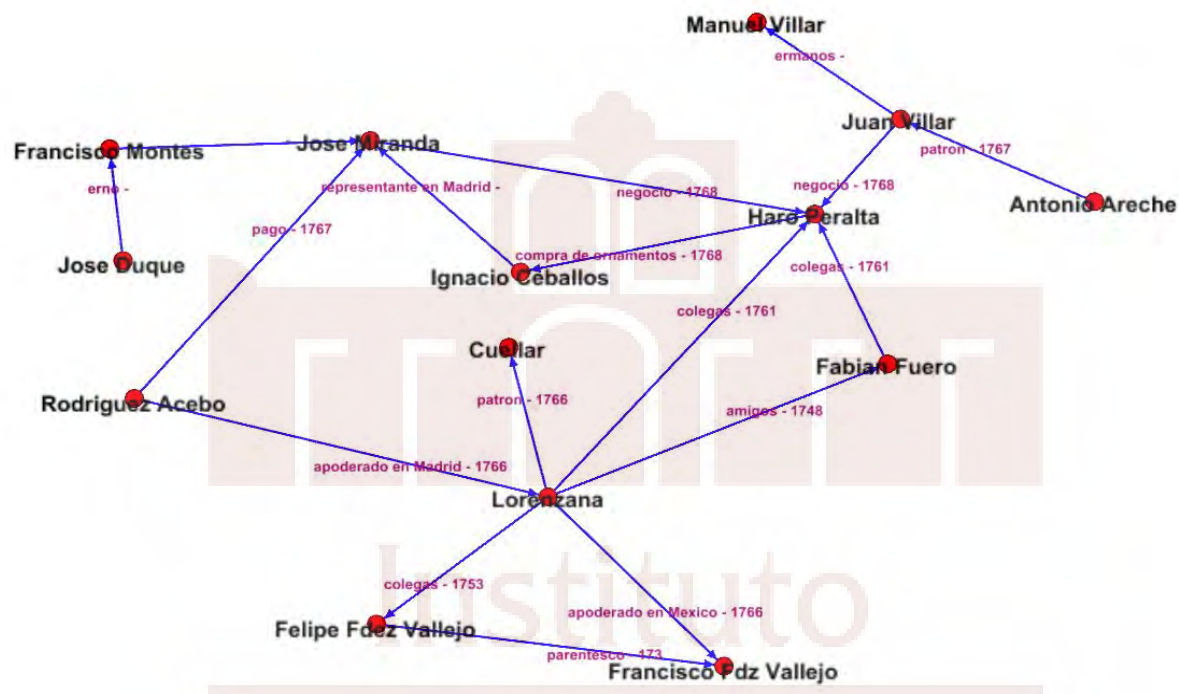
⁵³¹ “[...]Refiere la memoria enviada al sr. Villar y formó el sr. canónigo de Toledo don Alonso Núñez de Haro, que encargado se halla de su fábrica, y asimismo los cincuenta mil reales, o dos mil quinientos pesos fuertes, que según cuenta en mi poder existen [...] De todo lo expresado he manifestado al sr. Villar, de quien espero habilitación con posible brevedad, como se lo he suplicado, para la satisfacción integra del costo de ornamentos, ya sea por la casa de don José del Duque y don Francisco Montes o por aquel medio que facilite el propio fin en el asunto.” José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Madrid, 24 de diciembre de 1768, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

⁵³² Para la prelación de Núñez de Haro consúltese Álvarez, *La secularización de doctrinas*, 2015, pp. 195-230.

operaron respecto a este negocio, considerando relaciones previas que se activaron en ese momento.



Grafo 5. Circulación de favores y servicios por el negocio de los ornamentos (1767-1768)



Fuente: Elaboración propia en Gephi construida con la correspondencia y actas capitulares del cabildo catedral de México con el agente Miranda en Madrid. Las líneas más gruesas ilustran mayor número de interacciones. José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Madrid, 22 de octubre de 1768, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar. México, 15 de febrero de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, fs. 6-8.

Ahora bien, volviendo a simpatizantes con la Compañía de Jesús en la capital del virreinato, pero que fueron incluidos por Lorenzana en su agenda por incrementar la potestad episcopal en la arquidiócesis, merece volver a traer a colación el caso de José Patricio Fernández de Uribe, ya citado en la introducción; éste alumno, patrocinado y amigo de Cayetano de Torres, quien además le sustituyó en la cátedra de prima entre 1766 y 1768 y había sido identificado con los religiosos expulsos, gozó del favor de Lorenzana. Iván Escamilla considera plausible que el arzobispo apartara a los clérigos con carreras promisorias de los entornos filojesuítas.⁵³³ Empero, pese a que Uribe pasó a servir al prelado, primero como párroco en curatos en proceso de secularizar, y posteriormente como titular de la parroquia del Sagrario, no dejó de frecuentar a su antiguo mentor, el maestrescuela,⁵³⁴ lo que le abrió las a la rectoría de la Real Universidad años después de que Lorenzana partiera a Toledo. Esta situación refleja la convergencia de un actor social en dos redes que, en principio, eran opuestas. Recordemos que la red es un mecanismo que se activa en un momento dado por uno de sus miembros, en función del interés del grupo.⁵³⁵ En ese tenor, la adhesión a dos entramados sociales resultaba viable siempre que las lealtades no fuesen requeridas en el mismo momento.

Durante el IV Concilio Provincial Mexicano,⁵³⁶ celebrado entre 1771 y 1772, fue el contexto en el que Cayetano de Torres defendió públicamente a la Compañía de Jesús. Durante la sesión del 23 de octubre de 1771, se discutió la propuesta del obispo de Puebla, Fabián y Fuero, para que el concilio pidiese a la Santa Sede la extinción de la orden ignaciana. El maestrescuela fue el único que se expresó a favor de los jesuitas, exhortando clemencia para la orden.⁵³⁷ Y es que no sólo es de extrañar que Cayetano de Torres y su hermano se mantuvieran dentro del cabildo catedral mexicano sin padecer la misma suerte que el arcediano o el señor López Portillo, sino que fueron deputados por el mismo Lorenzana como

⁵³³ Escamilla, “Un rector ilustrado”, 2005, p. 201, 209.

⁵³⁴ *Ibid.*, pp. 202-203.

⁵³⁵ Bertrand, “De la familia a la red”, 1999, pp. 115-118.

⁵³⁶ La convocatoria de concilios locales en las principales sedes indianas, México y Lima, en 1769 con la promulgación del *Tomo regio*, fue el intento de la Corona de dotar de autonomía a la iglesia en dichos territorios respecto a la Santa Sede. Un ensayo en la creación de una iglesia bajo la tutela de la Corona. No obstante, el proyecto regalista en México fracasó al no ser aprobado el *corpus* conciliar ni por Roma ni por Madrid. Mestre, “Nueva dinastía”, 2002, pp. 549-550. Hera, “El regalismo borbónico”, 2015, p. 658. Para profundizar sobre el sínodo, véase Zahino, *El cardenal Lorenzana*, 1999.

⁵³⁷ *Ibid.*, pp. 519-522.

consultores del sínodo mexicano. En ese tenor, es relevante que, por un lado, se externara la preocupación en el concilio por la permanencia del predominio de los jesuitas “en los textos escolares, sermones de sus exalumnos y la práctica del confesionario”,⁵³⁸ mientras que, por el otro, se mantenían a individuos formados por la Compañía de Jesús.

Si bien no ascendió al episcopado el doctor Cayetano de Torres como otros de sus colegas (Ignacio de la Rocha, Gregorio Omaña, Luis Hoyos y Mier), tampoco fue extirpado de la sede mexicana a otro entorno donde no tuviese capital relacional. Antes bien, mantuvo una posición modesta, pero influyente, como era la maestrescolía. Por el peso simbólico del personaje en cuestión y su abierta simpatía a los jesuitas, es lógico suponer que Torres pudo haber sido reprendido, como el caso del obispo Díaz Bravo, quien tras oponerse a Lorenzana y Fabián y Fuero durante las sesiones conciliares, fue llamado a España y depuesto de su mitra, muriendo en su travesía en el Caribe.⁵³⁹ El efecto de depuración de elementos antagónicos al arzobispo no fue homogéneo. Quizá el peso de la camarilla del maestrescuela disuadió al prelado en tomar medidas contra él.

De jurisdicción y obediencia. Catálisis de la red personal

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, bajo el reinado de Carlos III, aunque incipiente ya con Felipe V y Fernando VI, la Monarquía estableció vínculos políticos personalistas con sus súbditos dejando gradualmente de basarse en los cuerpos autónomos y jurídicamente constituidos. Este “divorcio entre administración real y el reino”, se acrecentó por el desequilibrio político a principios de la centuria con el auge del poder real, siendo el binomio formado por el rey y las oligarquías locales quienes protagonizaron la dinámica política caracterizada por la lucha. Como asienta Jean Pierre Dedieu:

Además de una penetración discreta, solapada, en ámbitos de poder que le eran antes ajenos, la Monarquía da una serie de golpes de fuerza que tienen desigual éxito, pero que terminan abriéndole nuevos espacios de acción. La Nueva Planta de la Corona de Aragón (1707), las tentativas fracasadas de reforma de los consejos (1713), la militarización de los corregidores de Castilla (1720), la reforma fiscal (1749-1776), la implantación de los intendentes (1717-1749), la expulsión de los jesuitas (1767), levantaron oposiciones, suscitan reservas, hasta entre los más fieles súbditos.⁵⁴⁰

⁵³⁸ Gonzalbo, “Política eclesiástica”, 1989, vol. 1, p. 543.

⁵³⁹ Zahino, *El cardenal Lorenzana*, 1999, pp. 42-44.

⁵⁴⁰ Dedieu, “Amistad, patria”, 2005, pp., p. 42-43.

En el complejo mundo polimorfo del antiguo régimen en las Indias occidentales, puntualmente Nueva España, integrado por una diversidad de corporaciones, quedó a la expectativa sobre si su forma de entender y ejercer el poder estaría amenazada por los intentos del monarca de centralizarlo en individuos bajo su tutela inmediata. Seis años de reinado llevaba Carlos III cuando designó a los nuevos representantes de la autoridad regia y la eclesiástica para Nueva España, personajes de los que el monarca esperó lealtad y concordancia con la tónica de gobierno desde Madrid.

Ya se vio que desde su erección como Real e Insigne Colegiata, el cabildo guadalupano fue contestatario al prelado de México, defendiendo sus privilegios como santuario bajo el patronato directo del rey, con lo que quedaba exento de la jurisdicción episcopal. Este precedente llevó al arzobispo Lorenzana a solicitar al Consejo de Indias el *status* en que se hallaba el templo. El secretario del dicho organismo para los asuntos de Nueva España, Tomás del Mello, dejó claro el asunto:

En tiempo de su antecesor, don Manuel José Rubio y Salinas, se movieron algunas dudas por el abad y prebendados de la Insigne Iglesia Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe en punto de su jurisdicción, las que se resolvieron mandando que los expresados abad y canónigos estuviesen sujetos en lo espiritual a la jurisdicción de su prelado conforme está prevenido en la bula de erección de la misma Colegiata [...] en todos los individuos de ella la mayor obediencia y atención y considerando que, para conservarla y contribuir en cuanto pueda al mayor culto de aquella soberana imagen y lustre de su cabildo, convenga hacer la visita de aquel santuario que ponía en noticia del Consejo para ejecutarlo con su aprobación [...] ⁵⁴¹

No obstante, lo anterior dicho, por una acción del abad electo en 1768, las alianzas que sembró Lorenzana al interior del cabildo se activaron. El que fuera secretario de cámara y gobierno de Rubio y Salinas, Antonio Díaz de Medina, comunicó al arcediano Ceballos que en la corte de Madrid escuchó a dicho clérigo de la Colegiata de Guadalupe, Miguel Cervera, expresar públicamente “muchas y extraordinarias pretensiones como era la de ser abad bendito; la de ser obispo de anillo de este arzobispado; la de tener jurisdicción territorial; la de estar exento él, la Colegiata y sus dependientes de la jurisdicción ordinaria de este arzobispado[...] y otras distintas.”⁵⁴² Los prebendados que instaron la pronta información al arzobispo de los dichos del prior fueron Juan del Villar, el lectoral De la Rocha, el magistral

⁵⁴¹ Tomás del Mello a Francisco Antonio Lorenzana, Madrid, 18 de mayo de 1767, en AHAM, Fondo Episcopal, Secretaría Arzobispal, caja 96, exp. 70.

⁵⁴² Antonio Díaz de Medina a Ignacio Ceballos Villagutierre, arcediano de la Catedral de México, México, 18 de febrero de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, fs. 11-12.

Omaña y Fernández Vallejo. En la siguiente reunión del cabildo, habiéndose informado a Lorenzana y con su sugerencia, se determinó:

Que en cuanto a las pretensiones del abad electo de la Colegiata [...] convendrá que este Venerable Cabildo otorgue poder especial contra ellas, y que sea a favor de su apoderado [del arzobispo] don Pedro Rodríguez de Acebo para que haga las representaciones a nombre de ambos, a fin de darles mayor fuerza y atención, y que por sí solo practique cuanto conduzca a la oposición de dichas pretensiones. Que habiéndose dicho y tratado con difusión sobre todo y expresándose que el negocio del abad electo de Guadalupe, será bien separarla del agente Miranda, por asegurarse ser su pariente y tener una especialísima amistad, se resolvió que para él se otorgue poder especial al mencionado don Pedro Rodríguez de Acebo como parece a Su Ilustrísima el que con carta se le encomiende y remita, dándose orden a Miranda que le ministre el dinero que para ello fuere necesario.⁵⁴³

Las carreras ascendentes de los prebendados que se decantaron por servir y ser fieles al nuevo arzobispo se reflejan en los cargos obtenidos, como don Ignacio de la Rocha que tras pocos meses de gobierno del nuevo jerarca, lo recomendó para ocupar la chantría;⁵⁴⁴ el cabildo había solicitado en la Cámara de Indias en el primer lugar a Juan del Villar para ocupar la dignidad.⁵⁴⁵ Pese a ello, renunció a las dignidades de deán, arcediano y chantre, argumentando poseer el ingreso suficiente, siendo tesorero, para sus alimentos.⁵⁴⁶ Probablemente Del Villar fue instigado por Lorenzana para que renunciara a las otras prebendas, ya fuera porque necesitara a un válido en el aparato financiero catedralicio o para repartir las dignidades más altas a sujetos con un perfil más *ad hoc*. Mientras tanto, el irreverente Cervera no tomaría nunca posesión de la abadía guadalupana, quedando vacante hasta julio de 1769.⁵⁴⁷

En el ínterin, el prelado buscó ejercer un cierto control en la Colegiata, recomendando a individuos en Madrid, de los que, lamentablemente, no se obtuvo mayor información y que no formaron parte del séquito episcopal, ni fueron miembros del cabildo catedral de México.

⁵⁴³ México, 23 de febrero de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, f. 12.

⁵⁴⁴ Gobierno del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica vigésimo primero arzobispo de México... Autos de gobierno ordinario, civiles y criminales y colaciones de prebendas, México, 1767, en CEHM, fondo CIX-I, fojas sin numerar (f. 37).

⁵⁴⁵ José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, M Madrid 19 de diciembre de 1767, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar. Sobre la provisión de cargos por decreto en las Cámaras de Consejo, consúltese Andújar, "Gobernar por decreto", 2017, pp. 171-186.

⁵⁴⁶ José de Miranda a Su Majestad el rey, Madrid, 28 de noviembre 1769, en AGI, Indiferente general, exp. 222, núm. 115, fs.959-960.

⁵⁴⁷ El cargo recayó en el Dr. Diego Sánchez Pareja, presentado en 1769, pero tomó posesión hasta 1771. Andrade, *Tabla cronológica*, 1897, p. 4.

Empero, es importante señalar la interferencia directa del arzobispo en los asuntos internos del santuario, cuestión que informó al venerable deán y cabildo de México el sr. Miranda:

La Cámara [de Indias] ha consultado a Su Majestad [sobre] la abadía de [la] Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, he entendido y propuesto para ella a dos de sus prebendados. Este Tribunal ha señalado tiempo todavía en que pueda verse el dilatado expediente de dicha colegiata, de que V. I. se sintió hacer particular encargo en la materia al apoderado del Illmo. Sr. Lorenzana.⁵⁴⁸

Se aprecia un esfuerzo por desarticular la autonomía de un cuerpo político, como es el capítulo de Guadalupe, al colocarlo bajo el patrocinio del señor arzobispo de México. Con la creación de un cuerpo político nuevo, como fue el caso de Colegiata, significaba la reducción del espacio común de las otras corporaciones.⁵⁴⁹ Como parte del cambio de tónica en la relación con los súbditos durante el siglo XVIII, el monarca de valió de agentes que hicieran valer la voluntad real de forma paternalista, que al final era la base del bien común.⁵⁵⁰ No es de extrañar por tanto que pocos años más adelante, Lorenzana tuviera comunicación directa con el secretario de su majestad el rey en lo referente a los sujetos presentados para beneficios en la Colegiata.⁵⁵¹

Además del asunto que involucró al prior de la guadalupana, Juan del Villar dio muestra de su incondicionalidad al arzobispo en el pleito contra el sacristán mayor de la parroquia del Sagrario, Pinedo, quien residía en la corte de Madrid y no cumplía con las obligaciones de su cargo. Se encargó al arcediano solicitar razón del sacristán ausente, pero no la consiguió,⁵⁵² lo que agravó el malestar de Lorenzana respecto a dicho asunto.⁵⁵³ Otro asunto respecto al que el susodicho clérigo dio su apoyo al arzobispo fue el negocio de la expedición a Sonora organizada por el marqués de Croix, que requirió el apoyo de las catedrales novohispanas. El arzobispo propuso al cabildo que dos mil pesos de la gruesa decimal fuesen destinados como limosna para la empresa bélica. El tesorero actuó en pro del designio arzobispal y solicitó el voto de los jueces hacedores y uno de los claveros, el canónigo magistral. Omaña dio su venía a la solicitud de Lorenzana, mientras Carballido y

⁵⁴⁸ José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Madrid, 22 de octubre de 1768, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

⁵⁴⁹ Rojas, "Los privilegios como articulación", 2007, pp. 50-54.

⁵⁵⁰ Castro, *Nueva ley*, 1996, p. 106. Calvo, "Pisando huellas", 2012, pp. 451-456.

⁵⁵¹ Pedro García Mayoral a Francisco Antonio Lorenzana, Madrid, 21 de septiembre de 1771, en AHAM, Fondo Episcopal, Secretaría Arzobispal, caja 8, exp. 3, f. 2. Franco, "Reformismo institucional", 2000, pp. 105-111.

⁵⁵² México, 15 de marzo de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, fs. 41-43.

⁵⁵³ Sierra, *El cardenal Lorenzana*, 1975, pp. 133-135.

Garavito, los hacedores, votaron en contra, el primero para no contar con acreedores y el segundo alegó la manutención de su hermano y sobrino.⁵⁵⁴

Pese a lo expuesto hasta este momento sobre los favores y contra-favores de los dependientes del arzobispo, un punto culminante del accionar de esta red se dio a nivel simbólico: el proceso de santidad de Juan de Palafox y Mendoza.

Las virtudes de Palafox: La defensa de su beatificación (1768)

La causa de beatificación de Palafox permitió al arzobispo de México movilizar sus recursos relaciones a favor de dicha meta, a la vez que fue un rotundo golpe al espíritu jesuita remanente en la catedral. El otrora obispo de Puebla de los Ángeles era para la Compañía de Jesús un jansenista y hereje, aunque la querrela entre el jerarca y los religiosos fue de carácter jurisdiccional y de propiedad, no teológicos.⁵⁵⁵ El reconocimiento de la fama de santidad de este personaje inició en Puebla a petición del obispo local Manuel Fernández Santa Cruz en el año 1688. Debido a la oposición jesuita, la muerte del papa Inocente XII, quien había dado el visto bueno a la causa, la guerra de Sucesión, entre otros factores, llevó a que el proceso quedase congelado en 1700 y hasta que 26 años después se reabrió el expediente en la Santa Sede.⁵⁵⁶ Manuel Quintanar Bonifaz, inquisidor general y consagrante de Lorenzana, dio nuevo impulso en la Monarquía hispánica a la causa de beatificación de Palafox y Mendoza tras la caída de Rávago y Ensenada en 1754; durante la gestión de Carlos III y con el consejo de Joaquín de Eleta, obispo de Osma, se retomó el asunto de llevar al prelado a los altares. En 1760 se sacó del Índice de Libros Prohibidos del Santo Oficio en España las obras del obispo angelopolitano y dos años más tarde comenzaron a ser publicadas con financiamiento del gobierno, reivindicándose así su figura que apenas en 1759 había sido mancillada con la quema de los escritos del dicho obispo junto con otros panfletos antijesuitas.⁵⁵⁷

Lorenzana y Fuero dieron ínfulas en Nueva España a la causa de su admirado mitrado. El obispo de Puebla solicitó en 1768 a las principales corporaciones de la Ciudad de México misivas en las que se expusiera la probidad de Palafox debido a que “logramos ya el consuelo de ver declarada su fama de santidad, virtudes y milagros in genere por la Iglesia a instancia

⁵⁵⁴ México, 12 de marzo de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, fs. 34-35.

⁵⁵⁵ Para el conflicto que le costó la sede a Palafox remítase a Brading, *Orbe indiano*, 2015, pp. 269-275.

⁵⁵⁶ Una revisión general de la causa de beatificación en Moriones, “Historia del proceso”, 2001, pp. 515-558.

⁵⁵⁷ Egido, *Los jesuitas en España*, 2004, pp. 250-251.

de nuestro piadosísimo y religiosísimo monarca, el sr. Don Carlos Tercero”. El mensaje llegó al claustro de Real Universidad de México y al cabildo catedral de México y se pidió “este favor, le agradeceremos también el de que venga la carta y duplicado a nuestras manos para dirigirlo todo a Roma con las demás súplicas que interpondrán a Su Santidad y el de que nos facilite con frecuencia los preceptos que fueren de su mayor satisfacción.”⁵⁵⁸

La clientela del arzobispo desempeñó un papel fundamental en lo consecuente al asunto de Palafox y los acomodos corporativos, por lo que vale la pena revisar a algunos de los beneficiados que influyeron en el momento. El sucesor de López Portillo en la rectoría de la universidad, Antonio Eugenio de Santaella Melgarejo de Lobera, hijo del oidor Ambrosio de Melgarejo,⁵⁵⁹ quien recibió la petición del obispo Fuero y ordenó su inmediata respuesta positiva. El marqués de Croix recomendó a la Cámara del Consejo de Indias el mérito de Melgarejo padre con la finalidad de obtener una prebenda para su hijo en el capítulo catedralicio,⁵⁶⁰ pero no trascendió su petición. Por otra parte, Melgarejo hijo recibió durante la sede vacante el voto del canónigo doctoral Antonio Urizar y Bernal para ocupar la parroquia de San Sebastián;⁵⁶¹ dicho prebendado a su vez fue nombrado por Lorenzana juez conservador del convento grande de la Merced en 1767.⁵⁶² El mismo Urizar había fundado una capellanía de misa que, en ese mismo año de 1767, legó a Ignacio Manuel González del Campillo, quien fue visitador y abogado de cámara del prelado.⁵⁶³ Tanto en la audiencia como en la universidad, el arzobispo diseminó sus influencias para la operación cabal de sus metas.

⁵⁵⁸ La carta del obispo Fabián y Fuero fechada el 26 febrero de 1768 se reprodujo a la letra en: México, 4 de marzo de 1768, en AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, fs. 187-189. México, 10 de marzo de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, fs. 31-32.

⁵⁵⁹ Ramos-Kittrel1, *Playing in the cathedral*, 2016, pp. 60-161. Relación de méritos y servicios Antonio Eugenio de Santaella Melgarejo de Lobera, México, 31 de octubre de 1758, en AGI, Indiferente general, exp. 247, núm.61, fs. 625-626.

⁵⁶⁰ Carlos Francisco de Croix a Julián de Arriaga, México, 24 de marzo de 1768, en AGN, Correspondencia de virreyes, Libro 12 y 2, núm. 378, f. 77.

⁵⁶¹ Antonio Joaquín de Urizar y Bernal al Venerable deán y cabildo de la Iglesia Catedral de México, México, 20 de diciembre de 1767, en ACCMM, Acuerdos de Cabildo, legajo 1, sin numerar.

⁵⁶² Gobierno del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica vigésimo primero arzobispo de México... Autos de gobierno ordinario, civiles y criminales y colaciones de prebendas, México, 1767, en CEHM, fondo CIX-I, fojas sin numerar (f. 11).

⁵⁶³ Salazar y Durán, “Ignacio Manuel”, 2014, pp. 101-102.

Al tiempo que en el claustro universitario daba cuenta de la talla espiritual del obispo Palafox, uno de los catedráticos en leyes, Agustín de Bechi y Monterde,⁵⁶⁴ vástago de una influyente familia de funcionarios, los Monterde Antillón,⁵⁶⁵ acusó al medio racionero Ignacio Esnaurriza, su medio hermano,⁵⁶⁶ de haber proferido contra la persona de Su Majestad el rey.⁵⁶⁷ El prebendado delatado acababa de recibir una ración entera por ascenso del sr. Manuel Cuellar y Ocón a la canonjía de gracia que había dejado vacante Juan del Villar.⁵⁶⁸ No obstante, el día en que debía tomar posesión de su beneficio ante la corporación, fue arrestado y trasladado a la Torrecilla, “una prisión muy indecente y que sólo sirve para aquellos clérigos que son muy díscolos”; el secretario de cámara de Lorenzana, Martínez Campillo, comunicó al cabildo que el juez único y absoluto del asunto era el arzobispo, aunque el virrey o el visitador intercedieran por el individuo en cuestión,⁵⁶⁹ debido a que “los más de la familia de los Monterde han padecido de demencia, que la continua melancolía y abstracción con que se portaba el señor Esnaurriza le hacía prorrumpir en algunas cosas.”⁵⁷⁰ Aun así, el prelado dio oportunidad para una defensa extrajudicial del medio racionero “por aquellos señores que son sus más adictos, como los Sres. Barrientos, Omaña y Vives, para que siquiera lo sacaran de la Torrecilla”. De los tres defensores, Francisco Vives fue afín a los jesuitas,⁵⁷¹ pero tan sólo era racionero y sí quería escalar en el cabildo, el apoyo del arzobispo era crucial; Barrientos, primo del oidor Joaquín de Rivadeneira, al estar frente al juzgado de capellanías y obras pías, se encontró en una posición vulnerable a los designios del arzobispo, mientras que Omaña, quien junto con su hermano buscó perjudicar la carrera de López Portillo y actuó en favor del arzobispo; la defensa de Esnaurriza estuvo comprometida entre el vínculo de amistad, el interés del patrón y el bienestar personal de los involucrados.

⁵⁶⁴ Aguirre, “Los catedráticos juristas”, 2001, p. 105.

⁵⁶⁵ Sanchiz y Conde, “La familia Monterde”, 2005, pp. 93-164. Mayagoitia, “Los rectores del ilustre”, 2004, pp. 294-295.

⁵⁶⁶ Ambos hijos de Manuela Monterde y Antillón Lazo-Nacarino. Revisar semblanza de Ignacio Esnaurriza en el capítulo anterior.

⁵⁶⁷ Torres Puga, “Opinión pública”, 2008, pp. 89-90.

⁵⁶⁸ México, 16 de febrero de 1768, en ACCMM Actas de cabildo, Libro 49, fs. 8-10. El ascenso de los prebendados se dio, generalmente, gradualmente por los de menor jerarquía en la corporación. Barrio, *El clero en la España*, 2010, pp. 221-222.

⁵⁶⁹ Carlos Francisco de Croix a Julián de Arriaga, México, 29 de marzo de 1768, en AGI, México, 1241, Correspondencia confidencial de don Antonio María de Bucareli, vol. único, núm. 3, f. 90.

⁵⁷⁰ México, 10 de marzo de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, fs. 31-32.

⁵⁷¹ Zahino, “El criollo mexicano”, 1995, pp. 113-114.

La misma fecha de la caída de Esnaurriza fue la misma en que se leyó la petición de Fabián y Fuero sobre la beatificación de Palafox; es relevante que el arzobispo y cabildo la escogieron para responder sobre la virtud y probidad del venerable obispo al canónigo López Portillo.⁵⁷² El cabildo y arzobispo actuaron en conjunto por mantener la fachada armónica de la catedral pese a que tres prebendados se hallaron en abierto combate con el prelado. La razón de este telón se explica por los ímpetus de la Corona en ese momento de acentuar su interferencia, de manera uniforme, en la Iglesia tanto en España como en Indias: la línea administrativa que enarbó Melchor de Macanaz a principios del siglo XVIII, que preveía, entre otras cuestiones, la disminución del poder papal y la reducción de fueros del clero en contraposición al aumento del poder espiritual del monarca, estaba siendo recuperada por Campomanes.⁵⁷³ De tal suerte que los conflictos internos entre miembros del cabildo catedral de México y su prelado pudieron ser un foco de atracción para que la autoridad regia interfiriese en su jurisdicción, como fue el case de la mitra de Michoacán,⁵⁷⁴ por lo que las salidas de los tres prebendados se efectuaron con discreción.

Ignacio Esnaurriza, que de la Torrecilla fue trasladado a San Juan de Ulúa, consiguió gracias a la mediación del agente Miranda y el apoderado Rodríguez de Acebo que su pena fuese purgada en España; en un primer momento fue encarcelado en prisión pública de Cádiz,⁵⁷⁵ pero un año más tarde se le recluyó en un convento jerónimo de la misma ciudad, “dejándole el goce de su prebenda para el pago de alimentos, piso y demás sus urgencias.”⁵⁷⁶ En cuanto al arcediano Ceballos, se le trasladó con una canonjía de gracia a catedral de Sevilla de la que muy pronto fue deán; el Dr. Antonio López Portillo se le conduciría a la catedral de Oviedo, pero finalmente terminó en la de Valencia.⁵⁷⁷ Así, lo que en apariencia lucía como sendos ascensos de estos dos clérigos, en realidad frustró el ascenso episcopal de ambos en Indias, al ser alejados de los grupos de poder en los que se insertaron en la capital

⁵⁷² México, 10 de marzo de 1768, en ACCMM, Actas de cabildo, Libro 49, fs. 32-34.

⁵⁷³ Sánchez, *Iglesia y Estado*, 1990, pp. 161-167. Connaughton, “La búsqueda del código”, 2015, pp. 351-396.

⁵⁷⁴ Mazín, *Entre dos majestades*, 1987, pp. 121-136.

⁵⁷⁵ Ignacio Javier Esnaurriza al Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, Cádiz, 17 de marzo de 1769, en ACCMM, Correspondencia, legajo 28, sin numerar.

⁵⁷⁶ José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Madrid 17 de febrero de 1770, en ACCMM, Correspondencia, legajo 38, sin numerar.

⁵⁷⁷ José de Miranda al Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Madrid 18 de octubre de 1769., en ACCMM, Correspondencia, legajo 38, sin numerar.

novohispana por un lado, y por otro desvincularlos de las élites locales que los catapultaron, Ceballos en los de Guatemala y Portillo en los de Guadalajara.⁵⁷⁸

Mientras la triada Ceballos-Portillo-Esnaurriza fue separada de la catedral mexicana, aquellos que precipitaron sus caídas continuaron recibiendo el favor arzobispal: Ignacio de la Rocha fue nominado para la rectoría del colegio de San Ildefonso en 1768,⁵⁷⁹ y en noviembre del siguiente año fue electo rector de la Real Universidad de México.⁵⁸⁰ Gregorio Omaña, por su parte, su nominado como ordinario del Santo Oficio por Fabián y Fuero en su diócesis.⁵⁸¹ Tiempo después, tras el ascenso de Lorenzana a la primada de España, el deán de la metropolitana, Hoyos Mier, pasó a la mitra de Valladolid de Michoacán, vacante por la muerte de su amigo Sánchez de Tagle en 1772, empero, su episcopado duró sólo dos años (1773-1772), sucediéndole Ignacio de la Rocha.⁵⁸² Omaña y Sotomayor también ascendió al episcopado como titular de la sede de Antequera de Oaxaca en 1792, en medio del rechazo del cabildo catedral a su persona y la renuncia de Gregorio de Ortigosa, su antecesor.⁵⁸³ Asimismo, el joven visitador González Campillo en el que Lorenzana desahogó muchas responsabilidades durante su prelación en México, alcanzó la mitra poblana en 1804, tras décadas de servicio en la catedral angelopolitana.⁵⁸⁴ El núcleo clerical de México favorecido durante los años de 1766-1772 tuvo un fuerte impulso de la Corona para gestar cuatro mitras de él, lo que da cuenta de una trayectoria generacional y dimensión imperial del grupo toledano.

Con el ascenso de Lorenzana a la sede primada de Toledo, también trascendió el espíritu antijesuita. En la búsqueda por extinguir a la orden en 1769, se solicitó la opinión de los príncipes de la Iglesia sobre la expulsión y la probable supresión: la medida fue respaldada por la gran mayoría del episcopado español (36 preladados, es decir 69,2 %), siendo los preladados presentados durante el reinado de Carlos III (14 de los 15 jerarcas) fieles a la Corona; Artola presenta que 30, 7 % de los obispos estuvieron descontentos al respecto, en razón de

⁵⁷⁸ Artola, "El obispo, la monarquía", 2017, pp. 196-197.

⁵⁷⁹ Beristáin, *Biblioteca hispanoamericana*, 1981, p. 59.

⁵⁸⁰ México, 10 de noviembre de 1769, en AGN, Instituciones Coloniales, Universidad, exp. 34637, vol. 24, fs. 226-228.

⁵⁸¹ Olivera y Meza, *Catálogo de la colección*, 2006, p. 95.

⁵⁸² Brading, *Una iglesia asediada*, 1994, pp. 195-200.

⁵⁸³ Gregorio Omaña y Sotomayor al virrey conde de Revillagigedo, México, 4 de enero de 1793, en AGN, Instituciones Coloniales, Arzobispos y obispos, vol. 11, fs. 88-89.

⁵⁸⁴ Salazar y Durán, "Ignacio Manuel", 2014, pp. 101-119.

los lazos generados entre los mitrados que compartieron orígenes y carreras, siendo un factor de unión el ascenso de algunos al episcopado durante el reinado de Fernando VI, periodo en que el padre Rávago SJ ocupó el confesionario real. De los obispos que tuvieron reservas sobre la expulsión y extinción de la Compañía de Jesús, indica Artola “9 (17,3 %) se abstuvieron de ofrecer una opinión sobre el tema, mientras que 4 (7,6 %) consideraron más oportuna la reforma del instituto religioso y solo 3 (5,77 %) rechazaron en términos absolutos la medida”. La Corona podría acudir al arzobispo de Toledo para que ejerciera su influencia sobre el clero en proyectos reformistas o, simplemente, para solicitar algún donativo si las arcas reales lo necesitaban.⁵⁸⁵



⁵⁸⁵ Artola, *De Madrid a Roma*, 2013, p. 107.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo de investigación hemos tenido la oportunidad de apreciar el funcionamiento de la Iglesia, el papel de los “príncipes” de la misma y la forma en que articularon el poder. Las relaciones de patronazgo y otras manifestaciones de cohesión social, como la familia, la amistad, el compañerismo escolar, entre otras con los que se ejerció el poder, que continuaron vigentes durante el reinado del monarca ilustrado Carlos III. Las relaciones legítimas de poder siguieron cimentándose en el principio de reciprocidad vinculante entre superior y subordinado.

Contrario a la idea de “Iglesia erastiana” durante la segunda mitad del siglo XVIII, la observación de las prelacías de mediados de siglo XVII y primera mitad del siguiente, permite observar a un alto clero colaborador con la Corona, por lo que hay una continuidad en ese sentido entre Carlos III y sus antecesores. En ese tenor, la doctrina regalista mantuvo un *continuum* entre el periodo Habsburgo y el Borbón, habiendo matices respecto a la procedencia de las prerrogativas reales: durante el primer periodo, se reconoció a la autoridad pontificia como donadora del privilegio, mientras que, para el segundo, los juristas argumentaban que las regalías procedían de Dios mismo.

Gracias a la descripción de los organismos que integraron la catedral de México, institución sobre la que gobernó Lorenzana, se conoció la normativa y mecanismos formales de actuación de los integrantes de dicho sistema. Al momento de revisarse la interacción social al interior de la institución, fue posible detectar con mayor claridad las estrategias informales de la acción, siendo la red clientelar el elemento esencial analizado.

Con base en los aspectos institucionales de la arquidiócesis, se expusieron los espacios de poder en los que interactuó el arzobispo. La dimensión jurisdiccional de la sociedad de antiguo régimen y los dispositivos de circulación del poder están retratados en el diagrama 4 del capítulo II. Consideramos que este esquema es una guía para el estudio de otros gobiernos episcopales en el mundo indiano, una aproximación a las instancias en que tuvo lugar la acción por parte de un superior en la pirámide social del antiguo régimen.

Pudimos apreciar que, pese a que el proceso de reforma eclesiástica fue concebido desde la segunda mitad del siglo XVI en el Tercer Concilio Provincial, el interés de los

prelados de México por acrecentar la autoridad episcopal y consolidar el proyecto diocesano se buscó con mayor ahínco a partir del último tercio del siglo XVII, bajo el gobierno de Payo Enríquez de Rivera. Las continuidades visibles entre los jerarcas de la arquidiócesis de México en el siglo XVIII fueron el robustecimiento de la autoridad de la mitra en detrimento de las órdenes religiosas, el seguimiento de las directrices de Madrid y la capacidad de negociación con grupos criollos consolidados en el aparato del poder. De igual manera, que la duración de las prelacías fuera cada vez mayor, coadyuvó a que los asuntos eclesiásticos fueran tratados directamente por el titular de la sede y no por el virrey.

Al haber tratado los gobiernos episcopales de la primera mitad del siglo XVIII, se aprecia la tónica de reforma, que de ser constreñida aumentó notoriamente tras el gobierno de cada jerarca eclesiástico. También hay que señalar que la dinastía borbona fue celosa de ciertas prerrogativas reales que, bajo los Austrias, los prelados ejercieron de manera tradicional, como la entrada bajo palio a la urbe.

La composición del cabildo catedral de mediados de siglo XVIII fue configurada por Vizarrón, arzobispo que insertó a dos miembros de su séquito en dicha corporación y procuró el ascenso de otros seis individuos, y por Rubio y Salinas, prelado que protegió y promovió a siete en el capítulo catedral, pero a ninguno de los integrantes de su familia. En este sentido, durante el periodo estudiado, la corporación se caracterizó por contar con la mayoría de individuos de origen criollo, educados en colegios de la Compañía de Jesús y con un grado de doctor. Al haber estudiado al cabildo por medio de un análisis prosopográfico, se trazaron los nexos entre los individuos que lo componían, apreciando la distribución de fuerzas previa la llegada del nuevo arzobispo de México. Cabe mencionar que la corporación mantuvo una composición mayoritaria de criollos durante el periodo analizado, no obstante, algunos cargos clave fueron ostentados por peninsulares, como el deán o chantre.

Como vimos, la formación de funcionarios durante el antiguo régimen no obedecía a un ascenso en la carrera por el hecho de contar con un grado, sino a elementos relacionales de los individuos, como la pertenencia a grupos clientelares, la lealtad a un patrón, un paisano o un compañero de escuela, contribuían en las carreras de los interesados en alistarse al aparato institucional. Dentro del entorno episcopal, la repartición de cargos entre los miembros del séquito fue la forma de reproducción del gobierno de la casa, articulándose la

armonía social por medio de las relaciones de patronazgo. El arzobispo, como *pater familias* de ese grupo, definía el destino de sus miembros, por lo que le correspondía a él mismo considerar las estrategias y beneficios posibles. De la familia episcopal de Lorenzana, al momento de ser llamado a ocupar la sede de Toledo, el jerarca volvió con la mayoría de sus subordinados a la península; sin embargo, se encargó de conseguir a su secretario de cámara y a su otrora provisor-vicario general prebendas en el cabildo catedral, asegurando una congrua y prestigio óptimos. Asimismo, los prebendados que respaldaron la aplicación de la pragmática sanción de 1767 o que demostraron probidad al arzobispo en otros asuntos de la catedral, recibieron ascensos o beneficios dentro de la misma como contradonación por sus servicios.

Tras revisar el caso sobre la expulsión de los padres jesuitas, la marginación que sufrieron los simpatizantes de dicha orden religiosa no fue tan evidente en la sede gobernada por Lorenzana. Si bien es cierto que se procuró la transferencia de tres miembros que se les acusó de ir en contra de la voluntad real, también se mantuvieron al interior del cabildo cinco exalumnos de instituciones jesuitas. Y más aún: uno de las dignidades de la catedral, el maestrescuela Cayetano de Torres, públicamente defendió a los ignacianos de los ataques del obispo Fabián y Fuero, personaje cercano al arzobispo.

Se examinó la trayectoria de un grupo de prebendados de la sede primada de España, quienes lograron ascender a mitras tanto en la península, como en las Indias. Tuvimos la oportunidad de apreciar la replicación del episcopado bajo una dimensión imperial por medio de la acción de una red de clérigos, que extendió su influencia en ambos lados del Atlántico; como parte de la reproducción social de dicho grupo en Nueva España, que la prelación de Lorenzana auxilió, se distribuyeron tres mitras en territorio indiano. A su vez, en España, individuos de este mismo grupo adquirieron diócesis. Hacen falta, pues, estudios que ahonden dicha red de individuos, si el fenómeno es exclusivo de Toledo, así como la capacidad que lograron abarcar los episcopales del mencionado grupo.

La desobediencia del abad de la Colegiata de Guadalupe y la petición de Fabián y Fuero y Lorenzana para reconocer las virtudes de Palafox y Mendoza, ejemplifican cómo y quiénes dieron soporte a tales acciones. Aunque el arzobispo hubiese querido proceder con una reprimenda ejemplar sobre el abate o que las autoridades virreinales dieran elogios al

otrora obispo de Puebla, existió una base de individuos que por lealtad o interés actuó para la concreción de tales medidas. Asimismo, la pertenencia a una red social de carácter trasatlántico dio mayor empuje a que las pretensiones del personaje en cuestión llegaran a realizarse.

Con base en estos aportes, se ha resumido el gobierno de seis años de un arzobispo que, tras su gestión en la sede mexicana, ascendió a la principal catedral de la Monarquía hispánica. A la luz del estudio de su gobierno en el arzobispado de México, se hace patente que la agencia de individuos “menores” fue un factor que permitió al personaje “mayor” llevar a cabo algunas reformas importantes en el seno de la iglesia novohispana. Por medio de los acontecimientos revisados, aparentemente nimios, se dio seguimiento a las formas en que el poder transitó entre los individuos que compartieron el entorno del prelado. Así pues, se supera el análisis superficial en el que un personaje investido de cierta autoridad ejerce el poder de manera vertical y de acuerdo a las vías institucionales, sino que la capacidad de gobernar se manifestó en mecanismos informales como la clientela, en el que la lealtad y reciprocidad fueron la base para la acción. El caso de la gestión de Lorenzana en México funciona como ejemplo de lo anterior, ya que a dicho personaje se le ha adjudicado un regalismo imperioso que le llevó a impulsar cambios de gran calado en la iglesia de México. Sin embargo, como se apreció en el trabajo, el matiz que tuvo la corriente regalista no fue exclusiva de dicho arzobispo, ni tampoco la más radical. Y, por supuesto, el jerarca pudo efectuar sus proyectos gracias a la intervención de determinados agentes, como sobradamente se ha expuesto.

La vertebración del poder basada en relaciones sociales como las clientelas o las solidaridades, lejos de ser resabios de la sociedad de antiguo régimen, constituyen una continuidad con el presente, una manera informal de lograr objetivos por medio de la acción colectiva de actores unidos uno o varios vínculos. Las relaciones sociales como la amistad y la familia fueron soportes de primer nivel en el entramado político durante el antiguo régimen, situación que para el sistema contemporáneo es incompatible, o por lo menos reprochable públicamente. Del mismo modo las clientelas. La dependencia personal cimentada en el intercambio de regalos es una constante en la realidad política occidental, siendo Iberoamérica un territorio en el que resuenan casos de corrupción, por ejemplo, los

beneficios repartidos por un funcionario público entre particulares. Con la presente tesis se indagó y se buscó explicar parte del funcionamiento del sistema político en la época, basado en cierto tipo de lazos sociales, cuyas características tienen eco hoy día. Sobra señalar al lector que la gama de valores entre la época aquí tratada y nuestro presente posee múltiples matices. No obstante, la comprensión de un atisbo del pasado invita a la reflexión en torno a lo político y social y, quizá, su transformación.



Anexos

Capítulo I

Anexo I

Recopilación de leyes, 1973, t. I, f. 7.

“Porque los señores Reyes nuestros Progenitores desde el descubrimiento de las Indias Occidentales ordenaron y mandaron, que en aquellas Provincias se edificasen Iglesias donde ofrecer sacrificio á Dios nuestro Señor y alabar su Santo Nombre, y propusieron á los Sumos Pontífices, que se erigiesen Catedrales y Metropolitanas, las cuales se erigieron y fundaron, dando para sus fábricas, doto, ornato y servicio del culto divino gran parte de nuestra Real hacienda, como Patronos de todas las Iglesias Metropolitanas, Catedrales, Colegiales, Abaciales y todos los demás lugares píos, Arzobispados, Obispados, Abadías, Prebendas, Beneficios y Oficios Eclesiásticos, según y en la forma que se contiene en las Bulas y Breves Apostólicos y leyes de nuestro Patronazgo Real. Ordenamos y mandamos á los Virreyes, Presidentes y Gobernadores de nuestras Indias, que nos informen y den cuenta de las Iglesias que están fundadas, y de las que areciere conveniente fundar, para que los Indios que han recibido la Santa Fe Católica, sean enseñados y doctrinados como conviene, y los que hoy perseveran en su Gentilidad reducidos y convertidos á Dios nuestro Señor [...]”

Anexo II

Recopilación de leyes, 1973, t. I, f. 21.

“Por cuanto el derecho del Patronazgo Eclesiástico nos pertenece en todo el Estado de las Indias, así por haberse descubierto y adquirido aquel Nuevo Mundo, edificado y dotado en él las Iglesias y Monasterios à nuestra costa y de los señores Reyes Católicos nuestros antecesores, como por habérsenos concedido por Bulas de los Sumos Pontífices de su propio motu, para su conservación y de la justicia que à él tenemos. Ordenamos y mandamos, que este derecho de Patronazgo de las Indias único é insolidum siempre sea reservado á Nos y á nuestra Real Corona, y no pueda salir de ella en todo, ni en parte, y por gracia, merced privilegio ó cualquier otra disposición q Nos ó los Reyes nuestros sucesores hiciéremos ó concediéremos, no sea visto que concedemos derecho de Patronazgo á persona alguna, Iglesia ni Monasterio, ni perjudicarnos en el dicho nuestro derecho de Patronazgo [...]”

Anexo III

Recopilación de leyes, 1973, t. I, f. 21-22.

“Ordenamos y mandamos, que las Dignidades, Canonjías, Raciones y medias Raciones de todas las Iglesias se provean por presentación hecha por nuestra provisión, librada por nuestro Consejo Real de las Indias y firmada de nuestro nombre, por virtud de la cual el Arzobispo ó Obispo de la Iglesia donde fuere la Dignidad, Canonicato ó Ración, haga colación y Canónica institucional presentando, la cual asimismo sea por escrito, sellada con su sello, y firmada de su mano; y fin la dicha presentación y título, colación y Canónica institución por escrito, no se le dé la posesión de la Dignidad, Canonjía, Ración ó media Ración, ni se le acuda con los frutos y emolumentos de ella, só las penas impuestas por las leyes á los que contravinieran á nuestro Patronazgo Real”

Anexo IV

María del Pilar Martínez López-Cano, “Tercer concilio provincial mexicano. Anexo II. Estatutos ordenados por el santo concilio III provincial mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, en Concilios provinciales mexicanos. Época colonial [CD], México, IIH-UNAM, 2004, pp. 37-41.

“Cuando algún dignidad, canónigo o racionero tenga presentación de su real majestad, y colación del ordinario, y certificación de la protesta de la fe hecha por él según la forma del santo concilio de Trento, y solicitare ser admitido, el deán, [...] Después todos los capitulares, convocados por el pertiguero (el cual dé fe de cómo ha llamado a aquellos que estuvieren en la ciudad) y congregados en cabildo, como tienen de uso y costumbre, manden entrar al lugar del cabildo a aquel que va a tomar posesión de la prebenda, el cual estando en pie con la cabeza descubierta en medio de la aula capitular, sentados entre tanto todos los señores capitulares cubiertas las cabezas, profiera estas o semejantes palabras: Su real majestad se ha dignado presentarme para tal prebenda de esta santa iglesia, vacante por promoción, o muerte de N., su último poseedor; cuya colación o canónica institución se ha servido darme el ilustrísimo señor N., o su vicario. A vuestra señoría suplico que me admita a su posesión, pues en cuanto en mí fuere tendré cuidado de servir a esta santa iglesia, y en ella a vuestra señoría [...] El cual prebendado, admitido a la posesión de su prebenda, oblíguese además por un juramento particular en la forma siguiente: Yo, N., de esta santa iglesia, juro por estos santos evangelios de Dios que desde esta hora en adelante seré obediente a todas las constituciones, estatutos y costumbres laudables de la dicha santa iglesia, y que las observaré en todo y por todo. No me opondré a sabiendas directa ni indirectamente contra ellas y los derechos de dicha iglesia. A ninguno descubriré los juramentos y secretos del cabildo. Prestaré verdadera obediencia y reverencia, cual por derecho corresponde, al ilustrísimo y reverendísimo señor prelado de esta santa iglesia. Procuraré en todo y por todo el honor y la utilidad de dicha iglesia. No procuraré conspiraciones, maquinaciones ni conciliábulos, tanto contra el reverendísimo señor obispo existente, contra los que canónicamente le sucedieren, como contra los capitulares y beneficiados hermanos míos o alguno de ellos. Y juro que

en la consecución de esta prebenda no intervino directa ni indirectamente fraude, dolo, trato ilícito o crimen de simonía. Así, Dios me ayude, y estos santos evangelios de Dios.”

Capítulo III

Anexo I

Relaciones de méritos, en AGI, Indiferente General, diferentes expedientes.

Relación de méritos y servicios del doctor Luis Fernando de Hoyos y Mier, Salamanca, 2 de abril 1742, en AGI, Indiferente general, exp. 149, núm. 31.

Relación de méritos y servicios del doctor Luis Fernando de Hoyos y Mier, canónigo de la iglesia metropolitana de México, Madrid, 19 de junio 1745, en AGI, Indiferente general, exp. 229, núm.16, fs. 166-167.

Relación de méritos y servicios de Ignacio Ceballos Villagutierre, presbítero abogado de la Audiencia de México y Guatemala, Madrid, 10 de octubre de 1741, en AGI, Indiferente general, exp. 224, núm. 82 - 5, fs. 713-716.

El Dr. don Ignacio Ceballos Villagutierre, de la Santa Iglesia de México desde el 18 de agosto de 1760, Madrid, 10 de octubre de 1741, en AGI, Indiferente general, exp. 224, núm. 82, fs. 727-733.

Relación de Méritos y servicios de Fernando Ortiz Cortés, cura interino del Real y Minas de Sutepec, Madrid, 26 de abril 1721, en AGI, Indiferente general, exp. 140, núm. 58, fs. 3.

Relación de méritos y servicios del doctor Cayetano Antonio de Torres, canónigo magistral de la iglesia metropolitana de México, Madrid, 1 de mayo 1752, en AGI, Indiferente general, exp. 236, núm.17, fs. 281- 284.

Relación de méritos y servicios del doctor Cayetano Antonio de Torres, presbítero del arzobispado México, Madrid, 10 de octubre 1745, en AGI, Indiferente general, exp. 229, núm.31, fs. 327-328,

Relación de méritos y servicios de Juan Hernando de Gracia, medio racionero de la iglesia de México, Madrid, 25 de febrero 1718, en AGI, Indiferente general, exp. 217, núm. 14, fs. 75-80.

Relación de méritos y servicios de Antonio Joaquín de Urizar y Bernal, presbítero, colegial antiguo en el Colegio mayor y viejo de Santa María de Todos los Santos de la ciudad de México, Madrid, 20 de enero 1756, en AGI, Indiferente general, exp. 241, núm. 30, fs. 566-570.

Relación de méritos de Juan Ignacio de la Rocha, cura del sagrario de la Iglesia Metropolitana de México, Madrid, 17 de mayo 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 243, núm. 38, fs. 737-741.

Relación de méritos de Juan Ignacio de la Rocha, Madrid, 17 de mayo 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 245, núm. 15, fs. 389-392.

Relación de méritos y servicios de José Alfonso de Valladolid, cura de la parroquial de Santa Catalina Mártir de la ciudad de México y examinador sinodal de su Arzobispado, Madrid, 13 de enero 1741, en AGI, Indiferente general, exp. 226, núm. 57, fs. 806-808.

Relación de méritos y servicios de José Alfonso de Valladolid, cura de la parroquial de Santa Catalina Mártir de la ciudad de México y examinador sinodal de su Arzobispado, Madrid, 25 de mayo 1723, en AGI, Indiferente general, exp. 142, núm. 51, fs sin numerar.

Relación de méritos y servicios de José Alfonso de Valladolid, cura de la parroquial de Santa Catalina Mártir de la ciudad de México y examinador sinodal de su Arzobispado, México, 21 de junio 1728, en AGI, Indiferente general, exp. 144, núm. 20, fs. Sin numerar.

Relación de méritos de Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes, prebendado de la iglesia metropolitana de México, Madrid, 8 de agosto 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 246, núm. 2, fs.48-53.

Relación de méritos de Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes, prebendado de la iglesia metropolitana de México, Madrid, 8 de agosto 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 245, núm. 32, fs.664-669

Relación de méritos de José Javier Becerra Moreno, canónigo doctoral de la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe de México, Puebla de los Ángeles, 26 de febrero 1753, en AGI, Indiferente general, exp. 239, núm. 3, fs. 13- 14, 19-21.

Relación de méritos de José Javier Becerra Moreno, canónigo doctoral de la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe de México, Puebla de los Ángeles, 13 de julio 1756, en AGI, Indiferente general, exp. 239, núm. 3, fs. 25-26.

Relación de méritos de Manuel Cuellar y Ocón, prebendado de la iglesia metropolitana de México, examinador sinodal de aquél arzobispado, Madrid, 8 de noviembre 1754, en AGI, Indiferente general, exp. 239, núm. 35, fs. 669-671.

Relación de méritos y servicios de Francisco Antonio Fernández Vallejo, Madrid, 8 de febrero 1740, en AGI, Indiferente general, exp. 226, núm. 54, fs. 698-700.

Grados y ejercicios literarios de Francisco Antonio Fernández Vallejo, 8 de febrero 1745, en AGI, Indiferente general, exp. 226, núm. 54, fs. 702-704.

Relación de méritos y servicios de Antonio Lorenzo López Portillo y Galindo, Madrid, 14 de septiembre 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 244, núm. 18, fs. 534-537.

Relación de méritos y servicios de Juan del Villar Gutiérrez, tesorero de la catedral de México, Madrid, 24 de agosto 1769, en AGI, Indiferente general, exp. 222, núm. 115, fs. 951-956.

Relación de méritos y servicios de Juan del Villar Gutiérrez, tesorero de la catedral de México, Madrid, 18 de noviembre 1734, en AGI, Indiferente general, exp. 222, núm. 115, fs. 957-958.

Relación de méritos y servicios del doctor Juan Miguel de Carballido y Cabueñas, presbítero y domiciliario de la ciudad de México, Madrid, 2 de octubre 1757, en AGI, Indiferente general, exp. 231, núm. 44, fs. 607-610.

Relación de méritos y servicios del doctor Juan Miguel de Carballido y Cabueñas, presbítero y domiciliario de la ciudad de México, Madrid, 2 de octubre 1747, en AGI, Indiferente general, exp. 237, núm. 25, fs. 741-744

Relación de méritos y servicios del doctor Juan Miguel de Carballido y Cabueñas, presbítero y domiciliario de la ciudad de México, Madrid, 22 de marzo 1737, en AGI, Indiferente general, exp. 223, núm. 72, fs. 533-538

Relación de méritos de Luis de Torres Tuñón, Madrid, 20 de marzo 1747, en AGI, Indiferente general, exp. 230, núm. 20, fs. 493-494.

Relación de méritos de Luis de Torres Tuñón, Madrid, 4 de octubre 1743, en AGI, Indiferente general, exp. 228, núm. 18, fs. 155-155.

Relación de méritos de José Manuel Vélez de Ulibarri, presbítero, medio racionero de la Iglesia Metropolitana de México, Madrid, 24 de noviembre 1749, en AGI, Indiferente general, exp. 233, núm. 24, fs. 396-397.

Relación de méritos de José Manuel Vélez de Ulibarri, presbítero, medio racionero de la Iglesia Metropolitana de México, Madrid, 11 de enero 1758, en AGI, Indiferente general, exp. 246, núm. 3, fs. 54-55.

Relación de méritos de Juan Francisco Vélez de Ulibarri, Madrid, 27 de septiembre 1752, en AGI, Indiferente general, exp. 246, núm. 14, fs. 221-224.

Relación de méritos y servicios del bachiller Ignacio Javier de Esnaurriza y Monterde, Madrid, 17 de agosto 1751, en AGI, Indiferente general, exp. 235, núm. 23, fs. 387-388.

Relación de méritos y servicios del bachiller Ignacio Javier de Esnaurriza y Monterde, Madrid, 25 de abril 1754, en AGI, Indiferente general, exp. 239, núm. 45, fs. 750-751.

Relación de méritos y servicios del bachiller en artes José de Rivera y Santa Cruz, Madrid, 2 de diciembre de 1747, en AGI, Indiferente general, exp. 231, núm. 48, fs. 709-711.

Relación de méritos, servicios y ejercicios literarios de Leonardo José Terralla y Bousemart, presbítero, Madrid, sin fecha, en AGI, Indiferente general, exp. 233, núm. 3, fs. 3-5.

Relación de méritos, servicios y ejercicios literarios de Leonardo José Terralla y Bousemart, presbítero, México, 21 de febrero 1741, en AGI, Indiferente general, exp. 247, núm. 41, f. 320.

Relación de méritos, servicios y ejercicios literarios de Leonardo José Terralla y Bousemart, presbítero, Madrid, 16 de octubre 1756, en AGI, Indiferente general, exp. 247, núm. 41, fs. 324-325.

Relación de méritos de Rafael de Vértiz, Madrid, 8 de octubre 1758, en AGI, Indiferente general, exp. 246, núm. 46, fs. 739-740.

Relación de méritos de Juan Roldán de Aranguiz, Madrid, 15 de enero 1731, en AGI, Indiferente general, exp. 221, núm. 33, fs. 180-181.

Capítulo IV

Anexo I

Familia episcopal del arzobispo Lorenzana, 1766

Integrante	Cargo	Origen	Región	Padre	Madre
Francisco Antonio Lorenzana e Irauregui Salazar Varela y Taranco	Arzobispo de México	natural de León	León	Jacinto Rodríguez Lorenzana Butrón	María Josefa Irauregui Salazar
Dionisio de Rocha Mazón	provisor	natural de Cabezón	Cantabria	Dionisio de Rocha Mazón	Ana María Mazón
Manuel Romano	paje del provisor	natural de Ciempozuelos	Madrid	Pedro Romano	Margarita Cabeza
Nicolás Rosado	juez de testamentos	natural del lugar de Casas de Millán	Cáceres	Juan Rosado	María González
Andrés Martínez	secretario	natural de Valderas	León	Andrés Martínez	María Campillo
Francisco Pérez	primer ayudante del secretario	natural de León	León	Miguel Pérez Fernández	María Antonia López de Sedano
Pedro Ventura Yurami	segundo ayudante del secretario	natural de Trujillo	Cáceres	Gaspar Yurami	María Rebol

Francisco Aguiriano Gómez	abogado de cámara	natural de Alesanco	La Rioja	Francisco Aguiriano	Francisca Gómez
Francisco Javier Toyos	mayordomo	natural del consejo de Colunga	Asturias	Domingo de los Toyos	Melchora Lozana
Miguel Rosado	maestro de pajes	natural del lugar de Casas de Millán	Cáceres	Juan Rosado del Barco	María González la Franca
Felipe Flores	tesorero	natural de Ocaña	Toledo	Juan de Flores	Margarita Jiménez de Mena
Juan Antonio Freja	oficial del tesorero	natural del consejo de Colunga	Asturias	Basilio Freja	Manuela Conlledo
Antonio Fabián	fiscal	natural del lugar de Terzaga	Guadalajara	Esteban de Fabián	María Sáenz de Celada
Domingo Criado Buitrago	caballerizo	natural de Ajofrín	Toledo	Juan Criado	Ana Butriago
Jacinto Lorenzana	paje	natural de León	León	Pedro Rodríguez Lorenzana	Isabel de Heredia
Gregorio Alfonso Villagomez	paje	natural de Valderas	León	José Alfonso Villagomez	María Antonia Lorenzana
Joaquín Franco	paje	natural de Zaragoza	Zaragoza	Miguel Lorenzo Franco de Villalba	Mariana Franco
Casimiro López de Perea	paje	natural de Orgaz	Toledo	Antonio López de Perea	Mariana Fernández Aceituno
Juan Francisco de Prado	paje	natural y vecino de Almagro	Toledo	Sebastián de Prado	Luisa Risel y Lillo

Alonso Lobo Castañón	paje	natural del lugar de Boo	Asturias	Juan Lobo Castañón	Josefa González Castañón
Bernardo García	paje	natural de Juncillos	Toledo	Bernardo García	Alejandra González
Manuel Bustillos	paje	natural del lugar de Pinilla de Santander	Cantabria	José Bustillos de la Concha	Ana María de la Cueva Velarde
Antonio Sánchez	ayuda de cámara	natural de Peñaranda del Bracamonte	Salamanca	Manuel Sánchez	Isabel Hermoso
Andrés Martínez de Acevedo	cocinero	natural y vecino del lugar de San Salvador de Santiso de Abres	Asturias	Julián Martínez de Acevedo	María Álvarez
Cayetano Sánchez	ayudante de cocina	natural del lugar de Moracillos	Zamora	Francisco Sánchez	María Centeno
Francisco Díaz	criado menor	natural del lugar de Abantro	Asturias	Juan Díaz	Susana Calvo
Francisco Fernández	criado menor	natural del lugar Santianez	Burgos	Bartolomé Fernández	Catalina Alvarez
Juan de Saavedra	presbítero	natural de Castro de Rey	Lugo	Juan Díaz Saavedra	María Luisa de Freyre y Andrade
Gavino Rafael Valladares	presbítero	natural de Aracena	Huelva	Apolinar Laurencia de Valladares	Josefa Antonia Valladares y Cortes

Fuente: Elaboración propia a partir de Francisco Antonio Lorenzana obispo de Plasencia a los presidentes, oidores y al señor fiscal de la Real Audiencia de la Contratación, Cádiz, 29 de marzo de 1766, en AGI, Contratación, vol. 5509, núm.3, exp.24, fs. 12-18.

Referencias

Archivos

ACCMM Archivo del Cabildo de la Catedral Metropolitana de México

AGI Archivo General de Indias

AGN Archivo General de la Nación

AHAM Archivo Histórico del Arzobispado de México

AHN Archivo Histórico Nacional (Madrid)

CEHM-Carso Centro de Estudios de Historia de México Carso

Bibliografía

Aguirre Salvador, Rodolfo, *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, México, CESU-UNAM, 1998.

_____, “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz”, *Estudios de historia novohispana*, UNAM, núm. 22, México, 2000, pp. 77-110.

_____, “Los catedráticos juristas de México: orígenes sociales y carreras”, en Margarita Menegus (comp.), *Universidad y sociedad en Hispanoamérica. Grupos de poder, siglos XVIII y XIX*, CESU-UNAM /Plaza Valadés, 2001, pp. 63-114.

_____, *El mérito y la estrategia. Clérigos, médicos y juristas en Nueva España*, México, CESU-UNAM /Plaza Valadés, 2003.

_____, “Los límites de la carrera eclesiástica en el arzobispado de México (1730-1747)” en Rodolfo Aguirre Salvador, *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, UNAM-CESU/Plaza Valadés, 2004, pp. 73-119.

_____, “El acceso al alto clero en el arzobispado de México 1680-1757”, *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, núm. 9, Bogotá, 2004, pp. 179-203.

_____, “Los graduados y la distribución de cargos eclesiásticos durante el arzobispado de Rubio y Salinas, 1749-1765”, en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coord.), *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas, 1551-2001*, México, CESU-Facultad de Derecho-UNAM, 2005, vol. 1, pp. 335-358.

_____, “De las aulas al cabildo eclesiástico. Familiares, amigos y patrones en el Arzobispado de México, 1680-1730”, *Tzintzun: Revista de Estudios Históricos*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 47, enero-junio, 2008, pp. 75-114.

_____, “El arzobispo de México Ortega Montañés y los inicios del subsidio eclesiástico en Hispanoamérica, 1699-1709”, en Francisco Cervantes Bello y Alicia Tecuanhuey Sandoval, María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego-BUAP, 2008, pp. 253-278.

_____, “Bachilleres y doctores de artes en el siglo XVIII: colegios de origen, ocupación y trayectorias públicas”, en Enrique González González (coord.) *Estudios y estudiantes de filosofía. De la facultad de artes a la facultad de filosofía y letras (1551-1929)*, México, UNAM-IISUE, 2008, pp.307-338.

_____, “En busca del clero secular: del anonimato a una comprensión de sus dinámicas internas”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 206-207.

_____, “José Lanciego, arzobispo de México, y el clero regular durante la transición eclesiástica del reinado de Felipe V, 1712-1728”, *Fronteras de la historia: revista de historia colonial latinoamericana*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, vol. 17, núm. 2, México, 2012, pp. 75-101.

_____, “Actitudes y críticas de los curas ante las reformas parroquiales en el arzobispado de México”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México, IIH-

UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego-BUAP, 2016, pp. 331-356.

Aguirre Salvador, Rodolfo (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, CESU-UNAM /Plaza Valadés, 2004.

Aguirre, Rodolfo, Lucrecia Enríquez (coords.), *La iglesia hispanoamericana, de la colonia a la república*, México, IISUE-UNAM/ Plaza y Valdés/ Pontificia Universidad Católica de Chile, 2008.

Alberro, Solange, “El cuerpo del virrey y el arte del buen gobierno en Indias, siglos XVI y XVII”, en Francesca Cantú (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, Viela, 2008, pp. 293-312.

_____, “Los indios y los otros: miradas cruzadas. Tlaxcala, México, Madrid, 1753-1779 (¿?)”, en Solange Alberro y Pilar Gonzalbo Aizpuru, *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2013, pp. 197-351.

Álvarez Icaza Longoria, María Teresa, “La reorganización del territorio parroquial de la arquidiócesis de México durante la prelación de Manuel Rubio y Salinas (1749-1765)”, *Hispania sacra*, CSIC-Instituto de Historia-Servicio de Publicaciones, vol. 63, núm. 128, 2011, pp. 501-518.

_____, “Los afanes de Manuel Rubio y Salinas por reformar el Arzobispado de México (1754-1758)”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego-BUAP, 2014, pp. 285-307.

_____, “Sumando fuerzas para promover cambios. Manuel Rubio y Salinas y la Junta de 1748-1749”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego-BUAP, 2016, pp. 309-330.

Andújar Castillo, Francisco, “Gobernar por decreto y sin consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, venalidad y corrupción”, en Michel Bertrand, Francisco Andújar y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 171-186.

Antolín Espino, María del Populo, “El virrey marqués de Cruillas”, en José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1967, 2 vols., pp. 1-157.

Arenas Frutos, Isabel, “Don Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo de México (1734-1740)”, en Paulino Castañeda Delgado e Isabel Arenas Frutos, *Un portuense en México: Don Juan Antonio de Vizarrón, arzobispo y virrey*, el puerto de Santa María, Ayuntamiento del Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura, 1998.

_____, *Dos arzobispos de México – Lorenzana y Núñez de Haro – ante la reforma conventual femenina (1766-1775)*, León, Universidad de León, 2014.

Artola Gallego, Miguel, *Antiguo régimen y revolución liberal*, Barcelona, Editorial Ariel, 1979.

Artola Renedo, Andoni, “El cardenal Francisco Antonio Gardoqui (1747-1820): las claves de una carrera en la Iglesia Católica”, *Bidebarrieta: Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, Ayuntamiento de Bilbao: Bidebarrieta Kulturgunea, núm. 21, 2010, pp. 47-66.

_____, “El patrocinio intraclerical en el Antiguo Régimen: curias y familias episcopales de los arzobispos de Toledo (1755-1823)”, *Redes. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, Universitat Autònoma de Barcelona, vol. 21, diciembre, 2011, pp. 273-300.

_____, *De Madrid a Roma. La fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*, Gijón, Ediciones Trea, 2013.

_____, “Reflexiones sobre la práctica del regalismo: gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1759-1788)”, *Hispania sacra*, CSIC-Instituto de Historia-Servicio de Publicaciones, vol. 65, núm. Extra 2, 2013, pp. 253-282.

_____, “El obispo, la monarquía, los poderes locales, la política de destinos episcopales en la segunda mitad del siglo XVIII”, en Michel Bertrand, Francisco Andújar y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 187-200.

Barrio Gonzalo, Maximiliano, *El sistema benefical de la iglesia española en el antiguo régimen (1475-1834)*, Alicante, Universitat d’Alacant-Universidad de Alicante-Servicio de Publicaciones, 2010.

_____, *El clero en la España moderna*, Córdoba, Caja Sur/CSIC, 2010.

_____, “El clero secular y los obispos”, en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 675-689.

Basante Pol, Rosa, “La demencia de un rey: Fernando VI (1746-1759)”, *Lecturas Singulares*, Instituto de España/Real Academia Nacional de Farmacia, núm. 9, 2010, pp. 7-135.

Bazarte Martínez, Alicia, “Las limosnas de las cofradías: su administración y destino”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, UNAM-IIIH-FFyL, 1998, pp. 65-74.

Bertrand, Michel, “Las redes de sociabilidad en la Nueva España: fundamentos de un modelo familiar en México (siglos XVII-XVIII)” en Charlotte Arnauld, *Poder y desviaciones: génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica*, México, Siglo XXI Editores, 1998, pp. 103-133.

_____, “De la familia a la red de sociabilidad”, en *Revista Mexicana de Sociología*, UNAM, vol. 61, núm. 2, abril-junio, 1999, pp. 107-135.

_____, “De la prosopografía a la fuerza de las redes relacionales. La metodología de Fichoz en un contexto colonial”, en Michel Bertrand, Francisco Andújar y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 47-63.

Beristáin de Soseptentrionaluza, José Mariano, *Biblioteca hispanoamericana*, México, UNAM/Claustro de Sor Juana/Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1981, 3 tt.

Bernabéu Albert, Salvador, “El vacío habitado. Jesuitas reales y simulados en México durante los años de la supresión (1767-1816)”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 58, núm. 4, abril-junio, 2009, pp. 1261-1303.

Bernardo Ares, José Manuel de, “Rey-reino: el binomio estatal de la Corona de Castilla en el siglo XVII” en Juan Luis Castellano, Jean-Pierre Dedieu y María Victoria López Córdón Cortezo (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la edad moderna*, Madrid, Universidad de Burdeos/Marcial Pons, 2000, pp. 339-354.

_____, “La iglesia entre austrias y borbones: la guerra de sucesión y el pontificado de Clemente XI”, en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 627-643.

Bianchini, Paolo (ed.) *Morte e resurrezione di un ordine religioso. Le strategie culturali ed educative della Compagnia di Gesù durante la soppressione (1759-1814)*, Milán, Vita e Pensiero, 2006.

Bourdieu, Pierre, “Political Representation: Elements for a Theory of the Political Field”, en *Language and Symbolic Power*, Cambridge, Harvard University Press, 1991, pp. 171-202.

Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983 (edición original en inglés, 1971).

_____, “El jansenismo español y la caída de la monarquía católica en México”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 187-215.

_____, “Tridentine Catholicism and Enlightened Despotism in Bourbon Mexico”, *Journal of Latin American Studies*, Universidad de Cambridge, vol. 15, part. I, 1993, pp. 1-22.

_____, *Orbe indiano: de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015 (edición original en inglés, 1991).

_____, *Una iglesia asediada, el obispado de Michoacán 1740-1809*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015 (edición original en inglés, 1994).

Bravo Rubio, Berenise, Marco Antonio Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684)” en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, IIH-UNAM, 2004, pp. 67-83.

Calvo, Thomas, “Los ingresos eclesiásticos de la diócesis de Guadalajara en 1708”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, México, UNAM-IIH/Instituto Mora, 1995, pp. 47-57.

_____, “Pisando huellas. El devenir de la soberanía: de conquistas, rupturas y revoluciones (siglos XVI-XIX)”, en Oscar Mazín y José Javier Ruíz Ibáñez, *Procesos de incorporación territorial a las Monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México – Centro de Estudios Históricos, 2012, pp. 427-471.

Cañeque, Alejandro, “Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 51, núm. 1, julio - septiembre, 2001, pp. 5-57.

Carbajal López, David, “Administración, corporaciones y seglares: el arzobispo Lorenzana y las cofradías del arzobispado de México, 1767-1769”, *Signos históricos*, UAM-I, vol. 19, núm. 37, enero-junio, 2017, pp. 8-13.

Carmagnani, Marcello, “La organización de los espacios americanos en la monarquía española (siglos XVI-XVIII)”, en Oscar Mazín y José Javier Ruíz Ibáñez, *Procesos de incorporación territorial a las Monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México – Centro de Estudios Históricos, 2012, pp. 331-355.

Castañeda Delgado, Paulino, Isabel Arenas Frutos, *Un portuense en México: Don Juan Antonio de Vizarrón, arzobispo y virrey*, el puerto de Santa María, Ayuntamiento del Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura, 1998.

Castañeda Delgado, Paulino, “Don Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo de México (1730-1747)”, en Paulino Castañeda Delgado, Isabel Arenas Frutos, *Un portuense en*

México: Don Juan Antonio de Vizarrón, arzobispo y virrey, el puerto de Santa María, Ayuntamiento del Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura, 1998.

Castillo, José Gabino, “Los cabildos eclesiásticos en Nueva España. Letras, orígenes y movilidad, 1570-1600”, en María Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo, (coords.), *Poder y privilegio: Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, IISUE-UNAM, 2016, pp. 119-160.

Castro Gutiérrez, Felipe, “Profecías y libelos subversivos contra el reinado de Carlos III”, *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, núm. 11, 1991, México, pp. 85-96

_____, *Nueva ley y nuevo rey: reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

Cervantes Bello, Francisco Javier, “Las capellanías en tiempos del IV concilio. Intereses familiares, poder episcopal y política regalista”, en María de Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, IIH-UNAM, 2005, pp. 389-412.

_____, “Los fiadores del beneficio capitular: El inicio del cobro de la mesada eclesiástica en Indias, 1625-1650”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego-BUAP, 2016, pp. 23-48.

Clavero, Bartolomé, *Antidora: antropología católica de la economía moderna*, Milán, Giuffrè Editore, 1991.

_____, “El cambio político a examen clásico: de la diarquía jurisdiccional a la monocracia constitucional”, en Antonio Miguel Bernal (coord.), *Antiguo régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza Editorial-Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1994, t. 1.

Connaughton, Brian, “De la monarquía a la nación en la América española: las disonancias de la fe” en María de Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 381-412.

_____, “La búsqueda del código jurídico y la forja del canon de reforma político-religiosa: Macanaz y la tradición regalista, siglos XVIII y XIX”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego-BUAP, 2014, pp. 351-396.

Cruz Peralta, Clemente, “Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres: visitas pastorales de Francisco Antonio Lorenzana a la Arquidiócesis de México, 1767-1769”, tesis de maestría en Historia, México, UNAM, 2016.

Dam, Raymond van, *The Roman Revolution of Constantine*, Nueva York, Cambridge University Press, 2007.

De la Torre Villar, Ernesto, “La enseñanza de la teología en tiempos del arzobispo Pedro Moya de Contreras”, *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, núm. 12, 1992, México, pp. 85-105.

Dedieu, Jean-Pierre, “Las élites: familias, grupos, territorios”, *Bulletin Hispanique*, Université Michel de Montaigne Bordeaux 3, vol. 97, núm. 1, 1995, pp. 13-32.

_____, “Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy”, en Juan Luis Castellano, Jean-Pierre Dedieu, María Victoria López-Cordón (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la edad moderna*, Madrid, Universidad de Burdeos/Marcial Pons, 2000, pp. 13-30.

_____, “Amistad, patria, familia...y rey. Las bases de la vida política en la monarquía española de los siglos XVII y XVIII”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Casa de Velázquez, vol. 35, núm. 1, 2005, pp. 27-50.

_____, “El séquito de los obispos que pasaron a Indias en la primera mitad del siglo XVIII”, en Rodolfo Aguirre Salvador y Lucrecia Enríquez, *La Iglesia hispanoamericana, de la colonia a la república*, México, UNAM/Instituto de Historia Pontificia Universidad Católica de Chile/Plaza Valdés Editores, 2008, pp. 203-230.

_____, *Après le roi: Essai sur l'effondrement de la Monarchie espagnole*, Madrid, Essais de la Casa de Velázquez, 2010.

_____, “El aparato de gobierno de la Monarquía española en el siglo XVIII, elemento constitutivo de un territorio y de una sociedad” en María Inés Carziolo, Rosa Isabel Fernández Prieto y Cecilia Lagunas (coords.), *El antiguo régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010, pp. 39-62.

Díaz Rodríguez, Antonio José, Ana Isabel López-Salazar Codes, “El cabildo catedralicio de Évora en la Edad Moderna (1547-1801)”, *Historia y Genealogía*, Universidad de Córdoba, núm. 4, 2014, pp. 31-58.

Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el antiguo régimen*, Madrid, ISTMO, 1973.

_____, *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del antiguo régimen*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1979.

Dubet, Anne, “La moralidad de los mentirosos: por un estudio comprensivo de la corrupción”, en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo, *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros Ediciones, 2016.

Egido, Teófanos (coord.), *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Fundación Carolina/ Marcial Pons, 2004.

Escámez Mañas, Francisco José, “Los canónigos del cabildo de la catedral de Almería (1505-1936)”, tesis doctoral inédita, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016.

Escamilla González, Francisco Iván, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796). El cabildo eclesiástico de México ante el estado borbónico*, México, CONACULTA, 1999.

_____, “Razones de lealtad, cláusulas de la fineza: poderes, conflictos y consensos en la oratoria sagrada novohispana ante la sucesión de Felipe V” en Alicia Mayer, Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, IIH-UNAM, 2004, pp. 179-204.

_____, “El arzobispo Lorenzana: la Ilustración en el IV concilio de la Iglesia mexicana”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, UNAM-IIH/BUAP-ICSH, 2005, pp. 123-144.

_____, “Un rector ilustrado: José de Uribe y la universidad de México, 1742-1796”, en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas, 1551-2001*, México, CESU-Facultad de Derecho-UNAM, 2005, vol. 1, pp. 197-215.

_____, “La Insigne y Real Colegiata de Guadalupe: un cabildo eclesiástico novohispano y sus actas capitulares”, en Rodolfo Aguirre y Leticia Pérez Puente (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, UNAM-IISUE, 2009, pp. 241-252.

_____, “Los confesores reales de España en la época borbónica y su intervención en la política americana de la monarquía: el caso de Francisco de Rávago, SJ, confesor de Fernando VI”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego-BUAP, 2016, pp. 225-248.

_____, “La élite letrada eclesiástica y la cultura de la controversia, primera mitad del siglo XVIII”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Expresiones y estrategias. La iglesia en el orden social novohispano*, IIH-UNAM/BUAP, 2017, pp. 363-392.

Feros, Antonio, “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”, *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, vol. XIX, núm. 73, invierno, 1998, pp. 17-49.

Ferrer Benimeli, José A., “La expulsión de los jesuitas”, en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 691-706.

Forteza Pérez, José Ignacio, “La ciudad y el fenómeno urbano en el Mundo Moderno: España en su entorno europeo” *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, Instituto de Estudios Histórico-Sociales "Prof. Juan Carlos Grosso", núm. 24, 2009, pp. 111-142.

Franco Rubio, Gloria Ángeles, “Reformismo institucional y élites administrativas en la España del siglo XVIII: nuevos oficios, nueva burocracia. La secretaria de Estado y del

despacho de Marina (1721-1808)", en Juan Luis Castellano, Jean-Pierre Dedieu y María Victoria López Cordón Cortezo (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la edad moderna*, Madrid, Universidad de Burdeos/Marcial Pons, 2000, pp. 95-130.

Galán Lorda, Mercedes, "El regio patronato indiano", en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 607-623.

García Ayuardo, Clara, "El privilegio de pertenecer. Las comunidades de fieles y la crisis de la monarquía católica", Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos: los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE-Instituto Mora, 2007, pp. 85-128.

_____, "Re-formar la iglesia novohispana", en Clara García Ayuardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, CIDE/Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 225-287.

_____, *Desencuentros con la tradición. Los fieles y la desaparición de las cofradías de la ciudad de México en el siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica/Conaculta, 2015.

García Hernández, Marcela Rocío, "Las capellanías de misas en la Nueva España", en María de Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 267-302.

Gómez Rivero, Ricardo, "El regalismo de los Austrias: derecho de presentación y patronato regio", en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons/Ediciones Jurídicas y Sociales, 2014, pp. 549-561.

Gómez Urdáñez, José Luis, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lérida, Editorial Milenio, 1996.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, "Política eclesiástica y religiosidad ilustrada", en Actas del congreso internacional sobre "Carlos III y la Ilustración", *El rey y la monarquía*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989, vol. 1, pp. 537-549.

_____, “La trampa de las castas”, en Solange Alberro y Pilar Gonzalbo Aizpuru, *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2013, pp. 17-191.

González, María del Refugio (ed.), *Ordenanzas de la minería de la Nueva España formadas y propuestas por su real tribunal*, México, UNAM, 1996.

González González, Enrique, “Mecenazgo y literatura: los destinos dispares de Juan de Narváez y de Sigüenza y Góngora”, en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, UNAM-CESU/Plaza Valadés, 2004, pp. 17-38.

_____, “La ira y la sombra. Los arzobispos Alonso de Montúfar y Moya de Contreras en la implantación de la contrarreforma en México”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Francisco y Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, IIH-UNAM/BUAP, 2005, pp. 91-122.

González González, Enrique, Víctor Gutiérrez Rodríguez (coords.), *El poder de las letras. Por una historia social de las universidades de la América hispánica en el periodo colonial*, UNAM-ISSUE/BUAP/UAM/Educación y Cultura, 2017.

Hera Pérez-Cuesta, Alberto de la, *El regalismo borbónico en su proyección indiana*, Madrid, Ediciones Rial, S. A., 1963.

_____, *Iglesia y corona en la América española*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992.

_____, “El regalismo español y su proyección en Indias en tiempos del arzobispo Lorenzana”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804): II centenario de la muerte del cardenal Lorenzana (1804-2004)*, León, Universidad de León, 2005, pp. 11-21.

_____, “El regalismo borbónico”, en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 645-659.

_____, “La iglesia española y América: el regio vicariato indiano”, en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 841-851.

Hermann, Christian, *L'Église d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834)*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986.

Hespanha, António Manuel, *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus, 1989 (edición original en portugués, 1989).

Hidalgo Pego, Mónica, “Las carreras de los colegiales reales de San Ildefonso de México, 1768-1816”, en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Colegios y universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, UNAM-CESU, 2001, pp. 37-62.

_____, “La universidad de México frente a los cursos y grados impartidos en otras corporaciones de enseñanza”, en Mónica Hidalgo Pego, Rosalina Ríos Zúñiga (coords.), *Poderes y educación superior en el mundo hispánico. Siglos XV al XX*, UNAM-IISUE, 2016, pp. 283-306.

Iglesias Ortega, Arturo, “El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica”, tesis doctoral, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela-Facultade de Xeografía e Historia, 2005.

_____, “Cómo llegar a ser canónigo en el siglo XVI: formas de ingreso en el cabildo de la catedral de Santiago de Compostela”, *Cuadernos de historia moderna*, Universidad Complutense de Madrid, núm. 39, 2014, pp. 77-104.

Imízcoz Beunza, José María, “Patronos y mediadores: redes familiares en la Monarquía y patronazgo en la aldea: la hegemonía de las élites baztanesas en el siglo XVIII”, en José María Imízcoz Beunza, *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Servicio de Publicaciones, 2001, pp. 225-262.

_____, “El capital relacional. Relaciones privilegiadas y redes de influencia en el Estado español del siglo XVIII”, en José María Imízcoz Beunza y Oihane Oliveri Korta (eds.), *Economía doméstica y redes sociales en el antiguo régimen*, Madrid, Sílex, 2010.

_____, “Transformaciones del vínculo social. Una reflexión sobre los procesos de la modernidad”, en Gloria Franco Rubio y María Ángeles. Pérez Samper (eds.), *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia*, Madrid, Mergablum, 2014, pp. 277-296.

_____, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social”, en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua/Servicio Editorial, D.L., 2016, pp. 19-42.

_____, “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”, en Michel Bertrand, Francisco Andújar y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros Editores, 2017, pp. 65-80.

_____, “La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio”, *Magallánica: revista de historia moderna*, Universidad Nacional de Mar del Plata, vol. 4, núm. 7, 2017, pp. 10-62.

Imízcoz Beunza, José María, Oihane Oliveri Korta (eds.), *Economía doméstica y redes sociales en el antiguo régimen*, Madrid, Sílex ediciones, 2010.

Irigoyen López, Antonio, “Clero secular, familia y movilidad social: actores y directores (Murcia, siglo XVII)” en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías. Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, Servicio de Publicaciones, 2001, pp. 131-152.

_____, “El patronazgo de los obispos en la España moderna”, en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la*

monarquía hispánica (siglos XVI-XIX), Bilbao, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua/Servicio Editorial, D.L., 2016, pp. 135-150.

Küng, Hans, *El cristianismo. Esencia e historia*, Madrid, Trotta, 2006 (edición original en alemán, 1997).

Laboa, Juan María, “La estructura eclesiástica durante la época moderna”, en Bernardino Llorca, Ricardo García-Villoslada, Juan María Laboa, *Historia de la Iglesia Católica en sus cinco grandes edades: antigua, media, nueva, moderna y contemporánea*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004, pp. 193-259, t. 4.

Lara Cisneros, Gerardo, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, México, UNAM-IIH, 2014.

Lataso Vassallo, Oilar, “La casa del obispo- virrey Palafox: familia y patronazgo. Un análisis comparativo con la corte virreinal hispanoamericana”, en Ricardo Fernández García (coord.), *Palafox, Iglesia, cultura y Estado en el siglo XVII. Congreso Internacional. IV Centenario del nacimiento de Don Juan de Palafox y Mendoza*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2001, pp. 201-228.

Lempérière, Annick, *Entre Dios y el rey: la república. La Ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013 (edición original en francés, 2004).

Levi, Giovanni, *La herencia inmateral: la historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Madrid, Nerea, 1990 (edición original en italiano, 1990).

_____, “Sobre microhistoria”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Editorial, 1993, pp. 119-143 (edición original en inglés 1993).

Lop Otín, María José, “El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV aspectos institucionales y sociológicos”, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid-Facultad de Geografía e Historia, 2002.

_____, “Los arcedianos en la sede toledana a fines de la Edad Media”, *Memoria ecclesiae*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, núm. 27, 2005, pp. 389-407.

López Muñoz, Miguel Luis, “Obispos y consejeros eclesiásticos en los consejos de la monarquía española (1665-1833)”, en Juan Luis Castellano, Jean-Pierre Dedieu y María Victoria López Cordón Cortezo (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la edad moderna*, Madrid, Universidad de Burdeos/Marcial Pons, 2000, pp. 199-240.

Lorente, Marta, “División de poderes y contenciosos de la administración: una – breve – historia comparada”, en Carlos Garriga (coord.), *Historia y constitución: trayectos del constitucionalismo hispano*, México, CIDE/ Instituto Mora/ El Colegio de Michoacán/ ELD/ HICOES/ El Colegio de México, 2010, pp. 307-346.

_____, “Esencia y valor del constitucionalismo gaditano (Nueva España: 1808-1821)”, en Antonio Annino (coord.), *La revolución novohispana, 1808-1821*, México, México, CIDE-Fondo de Cultura Económica, 2010.

Loreto López, Rosalva, “La función social y urbana del monacato femenino novohispano”, en María de Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 237-265.

Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio, *Cartas pastorales y edictos*, México, Joseph Antonio de Hogal, 1770.

Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio (ed.), *Concilium Mexicanum Provinciale III: celebratum Mexici anno MDLXXXV, praeside D. D. Pedro Moya et Contreras, Archiepiscopi ejusdem urbis confirmatum Romae die XXVIII octobris anno MDLXXXIX*, México, Ex Typographia Josephi Antonii de Hogal, 1770.

Luque Alcaide, Elisa, “Debates doctrinales en el IV Concilio Provincial Mexicano (1771)”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 60, núm. 1, julio-septiembre, 2005, pp. 5-66.

Malagón-Barceló, Javier, “Los escritos del Cardenal Lorenzana”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, UNAM-IIB, vol. 4, 1970, pp. 223-263.

_____, “La obra escrita de Lorenzana como arzobispo de México 1766-1772”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 23, núm. 3, enero-marzo, 1974, pp. 437-465.

Mariño Bobillo, María Consuelo, “Un capitán para un pueblo: El marqués de Croix, Capitán General de Galicia y Virrey de Méjico”, *Nalgures*, Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia, vol. 8, 2012, pp. 115-223.

Martínez Albesa, Emilio, “Fundamentos del regalismo en el magisterio episcopal de Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México (1766-1772)”, *Mar oceana: Revista del humanismo español e iberoamericano*, Universidad Francisco de Vitoria, núm. 6, 2000, pp. 39-80.

Martínez Jiménez, María Josefa, “Relaciones Iglesia Estado. El concordato de 1753”, *Hispania sacra*, CSIC-Instituto de Historia-Servicio de Publicaciones, vol. 52, núm. 105, 2000, pp. 302-312.

Martínez López-Cano, María del Pilar, Elisa Itzel García Berumen, Marcela Rocío García Hernández, “El tercer concilio provincial mexicano (1585)”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Francisco, Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, IIH-UNAM/BUAP, 2005, pp. 41-70.

Martínez López-Cano, María del Pilar, “Conflictos jurisdiccionales y luchas de poder: la comisaría de Cruzada en Nueva España (1600-1608)”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego-BUAP, 2016, pp. 251-273.

_____, *La Iglesia, los fieles y la Corona: la bula de la Santa Cruzada en Nueva España, 1574-1660*, México, UNAM-IIH, 2017.

Martínez Millán, José, “La articulación de la Monarquía española a través de la Corte: Consejos territoriales y Cortes virreinales en los reinados de Felipe II y Felipe III”, en Francesca Cantú (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, Viela, 2008, pp. 39-64.

Martínez Ruíz, Enrique (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España*, Madrid, Istmo, 1998.

Mauss, Marcel, *Ensayo sobre el don: forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*, Buenos Aires, Katz, 2009.

Maya Sotomayor, Teresa Yolanda, “Reconstruir la iglesia: el modelo eclesial del episcopado novohispano 1765-1804”, tesis doctoral, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, 1997.

Mayer, Alicia, “La reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales, religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación”, en María de Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IHH-UNAM, 2010, pp. 11-52.

Mazín Gómez, Óscar Adolfo, *Entre dos majestades. El obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 758-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.

_____, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

_____, “El deber de saber: los canónigos universitarios de Valladolid de Michoacán, siglos XVI-XVIII”, en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas, 1551-2001*, México, CESU-Facultad de Derecho-UNAM, 2005, vol. 1, pp. 359-396.

_____, *Gestores de la real justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. El ciclo de México: 1568-1640*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2007, vol. 1.

_____, “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica”, en María de Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IHH-UNAM, 2010, pp. 53-68.

_____, “Cabildos catedrales y repúblicas urbanas en Nueva España, siglos XVII y XVIII”, en María Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo, (coords.), *Poder y privilegio: Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, IISUE-UNAM, 2016, pp. 91-116.

_____, “Catedral y organización del espacio social y urbano en los siglos XVII y XVIII. Un modelo de análisis”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Expresiones y estrategias. La iglesia en el orden social novohispano*, IHH-UNAM/BUAP, 2017, pp.179-216.

Mazín Gómez, Óscar Adolfo (dir.), *Archivo del cabildo catedral metropolitano de México. Inventario y guía de acceso*, México, El Colegio Michoacán-CONDUMEX, 1999, 2 vols.

Mazín, Óscar, José Javier Ruiz Ibáñez, *Las Indias occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2012.

Mestre Sanchis, Antonio, “Nueva dinastía e iglesia nacional”, Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons/ Casa de Velázquez, 2002, pp. 549-568.

Meyer, Jean, *La gran controversia: las iglesias católica y ortodoxa. De los orígenes a nuestros días*, México, Tusquets Editores, 2014.

Moriones, Ildefonso, “Historia del proceso de beatificación y canonización del Venerable Juan de Palafox y Mendoza”, en Ricardo Fernández García (coord.), *Palafox, Iglesia, cultura y Estado en el siglo XVII. Congreso Internacional. IV Centenario del nacimiento de Don Juan de Palafox y Mendoza*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2001, pp. 497-558.

Moutoukias, Zacarías, “Instituciones, redes personales, cambio institucional. Una reflexión a partir de la noción de convención”, en Michel Bertrand, Francisco Andújar y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 123-134.

Muriel, Josefina (coord.), *El arzobispo Francisco Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 2000.

Navarro García, Luis, "El virrey marqués de Croix", en José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1967, 2 vols., pp. 161-381.

North, Douglass C., *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006 (edición original en inglés, 1990).

Olaechea, Rafael, *El cardenal Lorenzana en Italia (1797-1804)*, León, Institución Fray Bernardino de Sahagún-CSIC, 1980.

Olivares Terol, María José, “Las canonjías de oficio y oposición en el XVI murciano”, *Murgetana*, Real Academia Alfonso X el Sabio, núm. 91, 1995, Murcia, pp. 33-50.

Olivera López Luis, Rocío Meza Oliver, *Catálogo de la colección Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1616-1873*, México, UNAM-IIB-BN-HM/BUAP-Biblioteca José María Lafragua, 2006.

Oropeza Tena, Gabriela, “Las actas del Cabildo de la Catedral Metropolitana en sede vacante, 1637-1644”, tesis de licenciatura, México, UNAM, 2004.

_____, “La reforma a la disciplina eclesiástica vista a través del Tribunal del Arzobispado de México, Siglo XVII”, tesis de licenciatura, México, UNAM, 2012.

Ortega González, Carlos Alberto, “El ocaso de un impuesto, el diezmo en el Arzobispado de México, 1810-1833”, tesis de maestría en Historia Moderna y Contemporánea, México, Instituto Mora, 2010.

Osório de Castro, Zília, “Jansenismo versus jesuitismo. Niccoló Pagliarini e o projecto político pombalino”, *Revista Portuguesa de Filosofia*, Universidade Católica Portuguesa, vol. 52, enero-diciembre, 1996, pp. 223-232.

Paniagua Pérez, Jesús (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804): II centenario de la muerte del cardenal Lorenzana (1804-2004)*, León, Universidad de León, 2005.

Pérez Puente, María Leticia, *Universidad de doctores. México, siglo XVII*, México, UNAM-CESU, 2000.

_____, “Fray Payo Enríquez de Rivera y el fortalecimiento de la iglesia metropolitana de la ciudad de México. S. XVIII”, tesis doctoral, México, UNAM, 2001.

_____, “El gobierno episcopal en México durante el siglo XVII: Mateo Sagade Burgueiro”, en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, IIH-UNAM, 2004, pp. 55-66.

_____, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la ciudad de México, 1653-1680*, México, CESU-UNAM/El Colegio de Michoacán/Plaza y Valdés, 2005.

_____, “El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco, Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, IIH-UNAM/BUAP, 2005, pp. 363-388.

_____, “El obispo. Político de institución divina”, en María de Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 151-184.

_____, “La organización de las catedrales en América, siglo XVI”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego-BUAP, 2016, pp. 23-47.

_____, “Una difícil relación. Obispos y cabildos en la creación de los seminarios tridentinos”, en Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo, (coords.), *Poder y privilegio: Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, IISUE-UNAM, 2016, pp. 73-90.

Pérez Puente, María Leticia, Enrique González González, Rodolfo Aguirre Salvador, “Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco, Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, IIH-UNAM/BUAP, 2005, pp. 17-40.

Pérez Puente, María Leticia, Marcela Saldaña Solís, Cátedras y catedráticos de la facultad de artes, siglos XVI al XVIII, en Enrique González González (coord.) *Estudios y estudiantes de filosofía. De la facultad de artes a la facultad de filosofía y letras (1551-1929)*, México, UNAM-IISUE, 2008, pp. 159-200.

Pineda Alfonso, José Antonio, “El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)”, tesis doctoral, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.

Pietschmann, Horst, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989 (edición original en alemán, 1980).

_____, “Antecedentes políticos de México, 1808: Estado territorial, Estado novohispano, crisis política y desorganización institucional”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Andrés Lira González (coords.), *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 23-70.

_____, “Los principios rectores de organización estatal en las Indias”, en Josefina Zoraida Vázquez y José Enrique Covarrubias (comp.), *Horst Pietschmann: acomodados políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la monarquía hispana*, México, El Colegio de México, 2016, pp. 33-74.

_____, “Justicia, discurso político y reformismo borbónico en la Nueva España del siglo XVIII”, en Josefina Zoraida Vázquez y José Enrique Covarrubias (comp.), *Horst Pietschmann: acomodados políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la monarquía hispana*, México, El Colegio de México, 2016, pp. 157-193 (edición original en alemán, 2000).

_____, “Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio de poder, distintos sistemas de valores. Siglo XVIII”, en Josefina Zoraida Vázquez y José Enrique Covarrubias (comp.), *Horst Pietschmann: acomodados políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la monarquía hispana*, México, El Colegio de México, 2016, pp. 275-298.

_____, “Carlos III (1759-1788)”, en Josefina Zoraida Vázquez y José Enrique Covarrubias (comp.), *Horst Pietschmann: acomodados políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la monarquía hispana*, México, El Colegio de México, 2016, pp. 405-431.

Ramos-Kittrell, Jesús, *Playing in the Cathedral. Music, Race, and Status in New Spain*, Nueva York, Oxford University Press, 2016.

Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del rey don Carlos II, nuestro señor, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973, 4 tt.

Revel, Jacques, “Microanálisis y construcción de lo social”, en *Anuario del IEHS*, vol. 10, Tandil, 1995, pp. 125-143 (edición original en francés, 1994).

Rodríguez Treviño, Julio César, “¿Cómo utilizar el análisis de redes sociales para temas de historia?”, *Signos históricos*, UAM-I, núm. 29, enero-junio, 2013, 102-141.

Rojas, Beatriz, “Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España, 1750-1821” en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos: los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE-Instituto Mora, 2007, pp.45-84.

Rojas, Beatriz, *Las ciudades novohispanas: siete ensayos. Historia y territorio*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán, 2016.

Rubial García, Antonio, *El paraíso de los elegidos: una lectura de la historia cultural de Nueva España (1521-1804)*, México, UNAM – FFyL, Fondo de Cultura Económica, 2010.

_____, “El episcopado novohispano, siglo XVII”, en Josefina Muriel (coord.), *El arzobispo Francisco Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 2000, pp. 47-60.

_____, “¿El final de una utopía? El arzobispo Lorenzana y la nueva distribución parroquial de la Ciudad de México”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804): II centenario de la muerte del cardenal Lorenzana (1804-2004)*, León, Universidad de León, 2005, pp. 277-292.

_____, “Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego-BUAP, 2014, pp. 143-166.

_____, “El episcopado criollo de la Nueva España (1593-1743). ¿Una concesión imperial?”, en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México, IIH-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego-BUAP, 2016, pp. 73-104.

_____, “Iconos vivientes y sabrosos huesos. El papel de los obispos en la construcción del capital simbólico de la episcopólis de la Nueva España (1610-1730)” en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Expresiones y estrategias. La iglesia en el orden social novohispano*, IIH-UNAM/BUAP, 2017, pp. 217-266.

_____, *Un caso criminal de oficio de la justicia eclesiástica*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2017.

Rubial García, Antonio (coord.), *La iglesia en el México colonial*, México, UNAM-BUAP, 2013.

Rucquoi, Adeline, “Tierra y gobierno en la Península Ibérica medieval”, en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (coords.), *Las Indias occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2012, pp. 43-68.

Salazar Andreu, Juan Pablo, Mariana Durán Márquez, “Manuel Ignacio González Campillo (1803-1813): el obispo del discurso antiinsurgente”, *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, UNAM-IIIJ, vol. 29, 2014, pp. 101-119.

Sánchez Bella, Ismael, *Iglesia y Estado en la América española*, Barañáin-Pamplona, Universidad de Navarra, 1990.

Sánchez Santiró, Ernest, “El nuevo orden parroquial de la Ciudad de México: población, etnia y territorio (1768-1777)”, *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, vol. 30, núm. 30, 2004, pp. 63-92.

_____, *Padrón del arzobispado de México, 1777*, México, Secretaría de Gobernación-Archivo General de la Nación, 2003.

_____, “Una modernización conservadora: el reformismo borbónico y su impacto sobre la economía, la fiscalidad y las instituciones”, en Clara García Ayuardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, CIDE/Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 228-336.

_____, *Corte de caja: la Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755): alcances y contradicciones*, México, Instituto Mora, 2013.

_____, “Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión”, *Historia Caribe*, Universidad del Atlántico, vol. 11, núm. 29, julio-diciembre, 2016, pp. 19-51.

Saranyana, Josep-Ignasi, “La iglesia española ante la conquista y colonización de América”, en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 589-606.

Schaub, Jean-Frédéric, “L’histoire politique sans l’État: mutations et reformulations”, en Carlos Barros Guimerans (ed.), *Historia a debate: actas del Congreso Internacional "A historia a debate", celebrado el 7-11 de julio de 1993 en Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Historia a debate, 1995, vol. 3, pp. 217-236.

Schwaller, John Frederik, “El cabildo catedral de México en el siglo XVI”, en María Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo, (coords.), *Poder y privilegio: Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, IISUE-UNAM, 2016, pp. 21-48.

Sierra Nava-Lasa, Luis, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, Madrid, Fundación Universitaria Española/Seminario Cisneros, 1975.

Soberanes Fernández, José Luis, *Los tribunales de Nueva España*, México, UNAM, 1980.

_____, “El cardenal Lorenzana y la Nueva España” en Feliciano Barrios Pintado (coord.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII congreso internacional de Historia del derecho indiano (Toledo, 19 a 21 de octubre de*

1998), Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 1611-1622, t. 2.

Sosa, Francisco, *Biografía de los Ilustrísimos Señores Arzobispos de México desde la época colonial hasta nuestros días*, México, Editorial Helios, 1939.

Suárez Argüello, Clara Elena, “La casa de conductas de Pedro de Vértiz o el giro del comercio en Nueva España: la confianza y la pronta circulación de la plata (1760-1800)”, Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*, México, Instituto Mora/UNAM-Facultad de Economía, 2007, pp. 141-160.

Tanck de Estrada, Dorothy, Carlos Marichal Salinas, “¿Reino o colonia?: Nueva España, 1750-1804”, en AA. VV., *Nueva Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2010.

Tanck de Estrada, Dorothy, “Aspectos políticos de la intervención de Carlos III en la Universidad de México”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 38, núm. 2, octubre-diciembre, 1988, pp. 181-198.

_____, “Castellanización, política y escuelas de indios en el arzobispado de México a mediados del siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 38, núm. 4, abril-junio, 1989, pp. 701-741.

_____, “El rector desterrado. El surgimiento y la caída de Antonio López Portillo”, en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas, 1551-2001*, México, CESU-Facultad de Derecho-UNAM, 2005, vol. 1, pp. 181-196.

Taylor, William B., *Ministros de lo sagrado: sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, México, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, 1999, 2 vols.

Torres Arancivia, Eduardo, *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú en el siglo XVIII*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2006.

Torres Puga, Gabriel, “Tras las huellas de la opinión pública: voces críticas sobre la expulsión de los jesuitas”, en Moisés Guzmán (coord.), *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana, 2006, pp. 125-148.

_____, “Opinión pública y censura en Nueva España de la expulsión de los jesuitas a la revolución francesa”, tesis doctoral, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, 2008.

_____, “El falso sobrino del papa. Un plan contra el obispo de Puebla durante la expulsión de los jesuitas”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 65, núm. 3 (259), enero-marzo, 2016, pp. 987-1043.

Traslosheros, Jorge E., *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, México, UNAM-IIH, 2010.

_____, “Los indios, la Inquisición y los tribunales eclesiásticos ordinarios en Nueva España. Definición jurisdiccional y justo proceso, 1571-c.1750”, en Jorge E. Traslosheros, *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, México, UNAM-IIH, 2010, pp. 47-74.

_____, “Invitación a la historia judicial. Los tribunales en materia religiosa y los indios de la Nueva España: problemas, objeto de estudio y fuentes”, en María de Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 129-150.

Turrent, Lourdes, *Rito, música y poder en la catedral metropolitana. México, 1790-1810*, México, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2013.

Vallejo García-Hevia, José María, “La iglesia en el pensamiento de los reformistas ilustrados”, en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 747-790.

_____, “Los ministros del rey y la iglesia”, en José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Marcial Pons, 2014, pp. 803-828.

Valencia Álvarez, Giovanna, “El Real Acuerdo: instrumento de consulta visto desde los aportes de la Diplomática (siglos XVII al XIX)”, *Estudios Humanísticos. Historia*, Universidad de León, núm. 12, 2013, pp. 347-365

Vergara, Javier, “El regalismo jansenista, los obispos ilustrados y San Carlos Borromeo, factores del desarrollo y configuración de los seminarios en el S. XVIII”, *Revista Española de Pedagogía* [en línea], Universidad Internacional de La Rioja, vol. 45, núm. 176, abril – junio, 1987, Madrid, pp. 239-252.

Vidal Gil, Jesús, “La revisión y aprobación romana de los Estatutos del Cabildo de la Catedral elaborados en el Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585) y su aceptación en la edición príncipe de 1622”, *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, núm. 53, julio-diciembre, 2015, México, pp. 64-78.

Weber, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983 (edición original en alemán, 1922)

Windler, Christian, “Redes de relaciones personales y corrupción. Culturas confesionales y culturas políticas”, en Michel Bertrand, Francisco Andújar y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 123-132.

Zahíno Peñafort, Luisa, “El criollo mexicano Francisco Vives y su correspondencia desde la Francia revolucionaria: de canónigo catedralicio a miembro de una sociedad jacobina”, *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, vol. 15, núm. 15, 1990, pp. 113-127.

_____, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800: Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM-IIIJ, 1996

_____, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.

Yuste López, Carmen, “El conde de Tepa ante la visita de José de Gálvez”, *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, vol. 11, núm. 11, 1991, pp. 119-132.